

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GESAL-126-691/2024

**CONTRATACIÓN DEL:
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**PARA EL:
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA**

JUNIO DE 2024



CALENDARIO	
1. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN	MIÉRCOLES 26 DE JUNIO DE 2024
2. PERIODO DE COMPRA DE BASES	A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL JUEVES 27 DE JUNIO DE 2024 A LAS 16:00 HORAS
3. ENVÍO DE DUDAS	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS 17:00 HORAS DEL JUEVES 27 DE JUNIO DE 2024
4. JUNTA DE ACLARACIONES	EL MARTES 02 DE JULIO DE 2024 A LAS 17:30 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	EL JUEVES 04 DE JULIO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
6. COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	EL JUEVES 11 DE JULIO DE 2024 A LAS 17:30 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
7. COMUNICACIÓN DE FALLO (VÍA CORREO ELECTRÓNICO)	A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS DEL LUNES 15 DE JULIO DE 2024 Y HASTA CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES

ÍNDICE	
1.- DEFINICIONES.	15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.	16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.	17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.
4.- ASPECTOS TÉCNICOS.	18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
5.- ASPECTOS ECONÓMICOS.	19.- CONTRATOS.
6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.	20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.	21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.
8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.	22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
9.- JUNTA DE ACLARACIONES.	23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.
10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	24.- PAGO.
11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.	25.- ASPECTOS VARIOS.
12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.	26.- INCONFORMIDADES.
13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	27.- AVISO DE PRIVACIDAD
14.- FALLO.	

ANEXOS
ANEXO A: CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER.
CARÁTULA DEL ANEXO B.
ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA.
ANEXO B1: FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE.
ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO D: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA.
ANEXO E: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE CUMPLIMIENTO.
ANEXO F: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS.
ANEXO G: FORMATO CARTA DATOS GENERALES.
ANEXO H: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO.
ANEXO I: FORMATO CARTA NO CONFLICTO DE INTERESES
ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.
ANEXO 2: MEDICAMENTOS.
ANEXO 3: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE DISPENSACIÓN PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE.
ANEXO 4: DIRECTORIO REGIONAL DE ALMACENES Y FARMACIAS.
ANEXO 5: SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIA Y SUMINISTRO DE IMPRESIÓN.
ANEXO 6: FÁRMACOS DE ALTA ESPECIALIDAD O DE PATENTE (DISPENSACIÓN).
ANEXO 7: DISPENSACIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, DESECHABLES Y MATERIALES DIVERSOS.
ANEXO 8: DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN GENERAL.
ANEXO 9: MARCAS (INSUMOS).
MODELO DE CONTRATO.



RECOMENDACIONES

Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículos 1, 7, 15, 27, 28, 31 fracción III y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 63 Fracción I, 67 fracción V, 80, 82 segundo párrafo, 108 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 47 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con los Artículos 1, 5 fracción II.3.1., 13 fracción III con relación al diverso 22 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se emiten las siguientes:

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-126-691/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

1.- DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases, se dan las siguientes definiciones:

1.1.- BASES: El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la contratación del servicio que se oferte.

1.2.- CONVOCANTE: Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Unidad de Adquisiciones y Adjudicaciones de Bienes y Servicios y Obra Pública de la Subsecretaría de Administración.

1.3.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTRATANTE: Departamento de Recursos Materiales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.

1.3.1 VERIFICADOR DEL CONTRATO: Almacén de Insumos para la Salud del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.

1.4.- CONVOCATORIA: La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

1.5.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Planta Baja del Edificio que ocupa la Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente, número 2224 en la Colonia Azcárate, C.P. 72501 de la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.6.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: Calle Venustiano Carranza No. 810, Colonia San Baltazar Campeche, Puebla, Pue., Código Postal 72550.

1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la Contratante.

1.8.- LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

1.9.- LICITACIÓN: La Licitación Pública Nacional **GESAL-126-691/2024**.

1.10.- FUNCIÓN PÚBLICA: El Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.

1.11.- LICITANTE: La persona física o moral que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.



1.12.- LICITANTE ADJUDICADO: La persona física o moral que resulte adjudicado conforme al fallo de las presentes bases.

1.13.- PROPUESTA: Proposición legal, técnica o económica que se expone en esta Licitación conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

1.14.- PROVEEDOR: La persona física o moral que celebre contratos de prestación de servicios, con la Contratante como resultado de la presente Licitación.

1.15.- REQUISICIÓN:

691/2024 – Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (Partida 1)

INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

2.1.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA, según cantidades, especificaciones y características descritas en el **ANEXO 1** de las presentes bases.

2.2.- El carácter de esta licitación es: **NACIONAL.**

2.3.- El origen de los recursos es: **PROPIO.**

2.4.- CONSULTA Y COMPRA DE BASES.

2.4.1.- PERIODO PARA ADQUIRIR BASES: DEL MIÉRCOLES 26 DE JUNIO AL JUEVES 27 DE JUNIO DE 2024, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS

2.4.2.- CONSULTA DE BASES: Se podrán consultar a través de la página: <http://licitaciones.puebla.gob.mx/> **DEL MIÉRCOLES 26 DE JUNIO AL JUEVES 27 DE JUNIO DE 2024,** en días hábiles y en un horario de **9:00 a 16:00 horas.**

2.4.3.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES: Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de las mismas de acuerdo a lo siguiente:

2.4.3.1.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO: Para poder realizar el pago, se deberá solicitar la generación de la "orden de cobro", previa presentación del ANEXO G, de las bases debidamente llenado y legible, así como la, copia de la Constancia de Situación Fiscal Actualizada al año 2024 del licitante y de la identificación oficial con fotografía VIGENTE (credencial del IFE/INE, PASAPORTE CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL) de la persona que realiza el trámite y firma el ANEXO G. Esta orden de cobro se expedirá **POR LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO DEL MIÉRCOLES 26 DE JUNIO AL JUEVES 27 DE JUNIO DE 2024,** en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

2.4.3.1.1.- Deberán solicitar la generación de la "Orden de Cobro", **AL SIGUIENTE CORREO.**

ordendecobrodabs@puebla.gob.mx

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. **Sólo se generará dicha orden DEL MIÉRCOLES 26 DE JUNIO AL JUEVES 27 DE JUNIO DE 2024** en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE SU SOLICITUD AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 5062

2.4.3.2.- PAGO DE BASES: Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el PUNTO 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el periodo señalado en la misma orden.

2.4.4.- COSTO DE BASES: \$3,350.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

2.4.5.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar el período y horarios mencionados en los **PUNTOS 2.4.2 y 2.4.3.1.**

2.4.6.- Es requisito **INDISPENSABLE** para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y



en ningún caso el derecho de participación será transferible.

2.4.6.1.- Es **OBLIGATORIO** que los licitantes que solicitaron generación de orden de cobro envíen mediante correo electrónico el **COMPROBANTE DE PAGO ANTES DE LA FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES**, en caso de no enviarlo, **NO** serán tomados en cuenta para la participación en la presente licitación.

Se reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el PUNTO 2.4.3.1 de las bases.

2.4.7.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS. El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cinta adhesiva, e identificados con nombre del licitante, número de licitación **GESAL-126-691/2024** y número de sobre; en el lugar y fechas establecidas en el **PUNTO 10** de estas bases.

2.4.8.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar **FUERA DE LOS SOBRES LA Constancia de No Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas, VIGENTE, con Código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios. En términos del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría (actualmente Secretaría de la Función Pública), publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de abril de 2021, el incumplimiento a lo anterior será causa de descalificación.**

No podrán participar en ningún procedimiento de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, **las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.** Dicha constancia tendrá una **Vigencia de 30 días naturales** a partir del día de su expedición.

La Secretaría de la Función Pública, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte

procedente, entregará al solicitante la “**Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas**” a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual deberá tramitarse en la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en **Vía Atlixcayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102** o bien, será expedida en los casos que resulte procedente a través de la página **https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/ventanilla/** realizando los siguientes pasos:

1. Buscador: “Constancia de no inhabilitación de adjudicación para proveedor o contratista.” (clic)
2. Seguir las indicaciones

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE RUBRICADOS, FIRMADOS Y FOLIADOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

3.1.- DOS COPIAS SIMPLES LEGIBLES DE LAS CUALES UNA DEBERÁ ESTAR RUBRICADA, FIRMADA Y FOLIADA EN ORIGINAL CON TINTA AZUL Y ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS PARA COTEJO de los siguientes documentos:

3.1.1.- PERSONA FÍSICA

- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2024 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Identificación Oficial con fotografía **VIGENTE (IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL)** de la persona que firma.
- Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, con Código QR verificable. De



conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2024 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.

- Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia legible de las identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.

3.1.2 PERSONA MORAL

- Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2024 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Acta Constitutiva de la Empresa; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con el servicio, motivo de esta Licitación).
- Poder Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas, en tamaño carta.
- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma, conforme al poder.
- Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2024 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de 3 meses. En caso de que el

comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia legible de las identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.

3.1.3.- En caso de que asista un tercero en representación de la persona física o moral, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta Poder simple Original otorgada por la persona facultada para ello, para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Comunicación de Evaluación Técnica, Apertura de propuestas económicas y Fallo (anexando original o copia certificada para cotejo, y copia simple de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder y de quien recibe).

NOTA: La Carta Poder simple podrá presentarse fuera de los sobres e identificarse en cada evento, deberá contener los siguientes elementos:

- ✓ Nombre y firma del otorgante;
- ✓ Nombre y firma de quien recibe el poder;
- ✓ Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente.
- ✓ Manifestando que le otorga poder amplio, cumplido y bastante para asistir, participar e intervenir en los distintos eventos del proceso de licitación, así como presentar los documentos legales, técnicos y propuesta económica.
- ✓ Nombre y firma de 2 testigos (anexando copia simple de la identificación oficial vigente de los mismos).

3.2.- Carta original dentro del fólder de copias dirigida a la Convocante, (de acuerdo al **ANEXO A**) indicando el procedimiento **GESAL-126-691/2024**, en hoja membretada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa y/o de la persona física, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi



conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-126-691/2024**.

- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-126-691/2024**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

3.3.- Carta Original de No Conflicto de Interés dentro del fólder de copias dirigida a la Convocante, en hoja membretada, sellada, foliada y firmada por el representante legal de la empresa y/o de la persona autorizada para ello, de acuerdo con el **Anexo I**.

3.4.- Constancia de registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, VIGENTE.

En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, deberá presentar carta en original en hoja membretada del licitante, debidamente sellada y

firmada por el representante legal, dirigida a la convocante y haciendo referencia al presente procedimiento **GESAL-126-691/2024**, en la que se compromete en caso de que se le adjudique el contrato, a iniciar los trámites ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, para inscribirse o actualizarse en dicho Padrón y entregar a la contratante la documentación que acredite el inicio de citado trámite.

3.5.- El documento vigente para la presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32D, regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

3.6.- Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente preferentemente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "Documentación legal o Sobre 1", de la cual los originales o copias certificadas estarán en un fólder dentro del sobre 1 y las copias simples en tamaño **carta** en fólder con broche baco (cada juego de copias en un fólder), dentro del mismo sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA, NI SELLADA EN ESPACIOS QUE OCUPEN LOS CÓDIGOS BIDIMENSIONALES (QR).**

Únicamente se permitirá presentar fuera del sobre, el original de la Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que asiste o en su caso carta poder simple junto con identificación oficial (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de quien otorga poder y recibe.

3.7.- En caso de que el licitante no presente la copia simple de algún documento, podrá, de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento



original para copia y cotejo por parte de la Convocante, pudiendo solicitar su devolución a partir del día hábil posterior a la emisión del fallo y hasta 3 meses posteriores, después de este término los documentos serán enviados al Archivo General.

4.- ASPECTOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificada con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Técnica" o Sobre 2, deberá contener:

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.1.- La propuesta técnica estará integrada por la **CARÁTULA DEL ANEXO B, ANEXO B, ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9**, así como demás cartas y documentos solicitados en **PUNTO 4** de las bases. Invariablemente deberán estar impresos en papel membretado del licitante y presentarse en **original y copia simple**, indicando el número de la Licitación **GESAL-126-691/2024** dirigido a la Convocante, **contener sello (en caso de ser persona moral) y rubrica al margen en todas y cada una de las hojas**, además, la última hoja de cada documento deberá incluir el **nombre y firma** del representante legal del licitante conforme al poder notarial. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos descritos en éste párrafo, la propuesta será descalificada. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto será total responsabilidad del mismo.

Toda la propuesta deberá presentarse en original y copia simple debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

4.1.2.- Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias que deberán estar **foliadas, selladas (en caso de ser persona moral) y debidamente firmadas** por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, en caso de ser persona moral; **la devolución de los originales o copias certificadas**

para cotejo será a partir del día hábil posterior a la emisión del fallo y hasta 3 meses posteriores, después de este término los documentos serán enviados al archivo general.

4.1.3.- La **CARÁTULA DEL ANEXO B**, deberá estar debidamente capturada en formato **Word** (con la información idéntica a la presentada en físico) en 2 dispositivos **USB**, los cuales serán proporcionados por el licitante.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no estén en blanco sin información, que no contengan virus, que los mismos estén identificados con el nombre del licitante, número de licitación y "Propuesta Técnica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el PUNTO 10 de estas bases.

4.2.- Todas las características y especificaciones de la partida que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, atendiendo también a lo establecido, en su caso en la Junta de Aclaraciones; no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

4.3.- **PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio deberá ser realizado a partir de la formalización del contrato y hasta el 13 de diciembre de 2024, en los lugares y horarios establecidos en el anexo 4.

El contrato derivado del presente procedimiento se realizará en la modalidad de contrato abierto; conforme a lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley, por lo que la contratante está obligada a ejercer el monto mínimo requerido, quedando el monto máximo sujeto a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante.

4.4.- **PERIODO DE GARANTÍA:** Deberá ser durante la vigencia del contrato.

4.5.- Los datos anteriores deberán estar asentados en



la propuesta técnica. (PUNTOS 4.3 y 4.4) (VER ANEXO B)

4.6.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA:

Deberá anexar a su Propuesta Técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre lo siguiente:

4.6.1.- Los licitantes deberán presentar su propuesta técnica conforme el **ANEXO B**.

4.6.2.- Los licitantes deberán de presentar currículum en hoja membretada debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, en el que indiquen su experiencia mínima de un año, en la prestación del servicio igual o similar al requerido, de acuerdo con el **ANEXO B1**.

4.6.3.- Los licitantes deberán presentar su Propuesta Técnica la marca (producto denominado o denominación distintiva que aparece en el registro sanitario), laboratorio fabricante y país de procedencia, de los insumos indicados en el Anexo 9. Así mismo deberán presentar en su propuesta técnica los anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 referenciados en el presente procedimiento, los cuales deberán estar debidamente firmados por la persona autorizada para ello.

4.6.4.- Los licitantes deberán presentar relación en formato libre de mínimo tres servicios iguales o similares en características a los servicios que se están solicitando en este procedimiento de contratación, que hayan sido efectuados durante los últimos años, sin exceder de tres; la cual deberá contener: nombre, domicilio y teléfono del cliente, monto del servicio, así como indicar el destino (público o privado).

Dicha relación, deberá acreditarse con copia simple legible de contratos debidamente formalizados y/o facturas, expedidas a nombre del licitante, de servicios iguales o similares al requerido, los cuales deberán contener: el importe y fecha.

4.6.5.- Los licitantes deberán presentar un escrito libre en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde indique un correo electrónico y número telefónico para cualquier aclaración, con atención las 24 horas del día de lunes a domingo.

4.6.6.- Los licitantes deberán presentar en formato libre, currículum firmado de cuando menos el siguiente personal:

a) 1 persona de planta con experiencia comprobable de mínimo un año en el manejo de equipos iguales o similares a los se detallan en el anexo 3.

b) 1 responsable sanitario el cual deberá contar con licenciatura en farmacia o licenciatura en químico farmacobiólogo, con experiencia mínima de un año en manejo de farmacias. Debiendo presentar copia simple legible de su título o cédula profesional.

c) 20 personas para la prestación del servicio, donde indique experiencia mínima de 2 años en la prestación de servicios iguales o similares al requerido, debiendo presentar copia simple legible de constancia del curso del sistema integral de capacitación en dispensación (SICAD) por la COFEPRIS.

4.6.7.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

a) A prestar el servicio y la entrega de los medicamentos en el plazo y lugares señalados por la contratante.

b) A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a la Contratante y en ningún caso se considera a la Contratante como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la prestación del servicio.

c) A realizar el canje al 100% de los medicamentos adjudicados que presenten vicios ocultos o que resulten dañados por defectos de fabricación de empaque y/o transportación o que sean diferentes a los solicitados, a partir de la recepción de los mismos en el almacén de la contratante, estos le serán devueltos y deberán sustituirlos en un plazo no mayor a 15 días naturales. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción de los medicamentos.



d) A garantizar el servicio durante la vigencia del contrato.

e) A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en forma individual por cada medicamento solicitado conforme al anexo 2.

f) A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción del servicio.

g) A contar con el personal calificado, recursos financieros suficientes y equipo requerido de manera inmediata y permanente durante todo el periodo del servicio.

h) A asumir la responsabilidad civil y cualquiera derivada de la relación jurídica generada con la Contratante, que en su caso se origine por daños ocasionados a la Contratante por vicios ocultos, error, dolo, negligencia o mala fe.

i) A presentar los entregables en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en la descripción del servicio y en el apartado XII ENTREGABLES del inciso A. SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIAS DEL ISSSTEP del Anexo 5 a entera satisfacción de la contratante.

j) En caso de entregar productos con leyenda de sector salud, presentará carta del laboratorio fabricante en el cual especifica que solo cuente con esta presentación.

k) A que previo estudio de mercado permitir la baja y/o alta de claves médicas descritas en el Anexo 2, en el momento que así lo requiera la contratante, sin que las adiciones rebasen el monto máximo del contrato.

4.6.8.- Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica alguno de los siguientes documentos:

a) En el caso de ser fabricante de los medicamentos ofertados deberá presentar carta en hoja membretada en la que se comprometa a cumplir con el abasto suficiente de los medicamentos solicitados en la descripción de cada clave del anexo 2.

b) O carta del distribuidor, en original, en hoja membretada y con firma autógrafa del mismo, del

100% de las claves descritas en el anexo 2, pudiendo presentar el 30% en la propuesta técnica y 30 días naturales posteriores a la firma del contrato el 70% restante, en la que manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente por cada medicamento del anexo 2, con la que garantiza el abasto suficiente de los medicamentos, indicando el número del procedimiento, marca (producto denominado o denominación distintiva que aparece en el registro sanitario) y laboratorio fabricante.

4.6.9.- Los licitantes que oferten medicamentos de origen nacional deberán presentar copia simple del siguiente certificado:

Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) vigente del 100% de las claves descritas en el anexo 2 pudiendo presentar el 30% en la propuesta técnica y 30 días naturales posteriores a la firma del contrato el 70% restante.

4.6.10.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible vigente por ambos lados del registro sanitario o modificación de registro vigente emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) del 100% de las claves descritas en el anexo 2, las cuales deberán coincidir con las características técnicas solicitadas, marca (producto denominado o denominación distintiva que aparece en el registro sanitario), laboratorio fabricante, país de procedencia y presentación, pudiendo presentar el 30% en la propuesta técnica y 30 días naturales posteriores a la firma del contrato el 70 % restante.

4.6.10.1.- En caso de que el registro sanitario o modificación de registro no estén vigentes, los licitantes podrán presentar copia legible por ambos lados de cualquiera de los siguientes documentos:

a) Prórroga del registro sanitario vigente emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la cual deberá coincidir con las características técnicas solicitadas del medicamento, con la marca (producto denominado o denominación distintiva que aparece en el registro sanitario), laboratorio fabricante, país de procedencia y presentación de los medicamentos.



b) Solicitud de prórroga completa, la cual deberá coincidir con las características solicitadas de los medicamentos, con la marca (producto denominado o denominación distintiva que aparece en el registro sanitario), laboratorio fabricante, país de procedencia y presentación de los medicamentos.

4.6.10.2.- En caso de que algún medicamento no maneje registro sanitario se deberá presentar:

a) Carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada del licitante, firmada por la persona autorizada para ello, donde manifieste que el medicamento no requiere registro sanitario; o

b) Documento emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o Secretaría de Salud en la cual se indique que no se requiere registro y por ende no requieren de registro sanitario, subrayando el medicamento ofertado.

Cada copia de registro sanitario vigente, prórroga o carta deberá venir identificado con el número de consecutivo y clave del medicamento con marcador rojo preferentemente en la parte superior derecha de dicha copia.

La contratante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la copia del registro sanitario o modificación del registro, así como en su caso el documento de que no se requiere registro de la Secretaría de Salud debiendo ser fiel y auténtica de la original expedida por ella, en dado caso de que se detecte alguna alteración en el registro será motivo de descalificación.

4.6.11.- Los licitantes deberán presentar original y copia simple legible de su licencia sanitaria vigente expedida por la Secretaría de Salud, que autorice las líneas de distribución para manejo de estupefacientes grupo I y psicotrópicos grupos II y III, alta del responsable sanitario y cedula o título del mismo.

4.6.12.- Los licitantes deberán presentar carta de respaldo de los laboratorios fabricantes o distribuidor en original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal del mismo, del 100% de las claves contenidas en el anexo 2, pudiendo presentar el 30% en la propuesta técnica y 30 días naturales posteriores a la firma del contrato el 70% restante.

4.6.13.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada de la empresa, sellada y debidamente firmada por la persona autorizada para ello donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

A) A abastecer, distribuir, dispensar y administrar inventarios de los medicamentos descritos en el anexo 2, en el almacén de insumos para la salud y en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, descritas en el anexo 4.

B) A que la frecuencia de suministro de los medicamentos descritos en el anexo 2, será la correcta para mantener en óptimas condiciones las solicitudes.

C) A que todos los costos de administración y operación de las farmacias serán por su cuenta, tales como maniobras de carga y descarga, seguros de riesgo, mermas, caducidades, así como el pago de los servicios públicos de energía eléctrica y agua, de los locales que la contratante pondrá a disposición para operar las farmacias, mismos que serán realizados de manera oportuna.

D) A que los establecimientos proporcionados por la contratante para realizar el servicio requerido, serán exclusivamente ocupados para la operación de farmacias.

E) A que los locales designados por la contratante, que cuenten con bienes propios para la prestación del servicio, podrá hacer uso de los mismos, debiendo previamente elaborar de manera conjunta con la contratante, un inventario de los mismos, en donde se compromete a dar el uso adecuado y el mantenimiento necesario para que estos permanezcan en buenas condiciones.

F) A que, si en los espacios no se cuenta con mobiliario, o este no es suficiente, deberá equipar los locales designados por la contratante para otorgar el servicio con estanterías, mobiliario, red de frío, equipo de cómputo y cualquier otro bien necesario para la prestación del servicio, esto sin cargo extra para la contratante. En este supuesto, el ingreso de dicho mobiliario y equipo se hará con oficio firmado por ambas partes, en el que se estipule que ese mobiliario y equipo es de su propiedad.

G) A que cualquier modificación que haga a los



inmuebles, será sin cargo extra para la contratante, y deberá ser previa autorización por escrito de la contratante.

H) A que gestionará y obtendrá las licencias sanitarias. La contratante le proporcionará todas las facilidades para obtener los permisos correspondientes, siendo su responsabilidad el cumplir con la documentación que le sea requerida. En caso de que las farmacias y/o las unidades médicas foráneas cuenten con licencia, se utilizarán las de la contratante. El plazo máximo para la entrega de las licencias sanitarias será de 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, en caso de no contar con dicha licencias, deberá entregar la documentación que avale el trámite correspondiente.

I) A que, al momento del inicio del contrato, contará con un inventario de los medicamentos descritos en el anexo 2, en cantidad suficiente para el reabastecimiento oportuno en el almacén de insumos para la salud y en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, descritas en el anexo 4, así como el equipo de distribución e informático necesario para realizar el servicio, teniendo estos disponibles en su almacén.

J) A que si la contratante aperturase nuevas farmacias en zona metropolitana o unidades médicas foráneas durante la vigencia del contrato, deberá instalar farmacias subrogadas a petición por escrito de la contratante, apegándose a las características del servicio descritas en el presente procedimiento y las instalará en un periodo máximo de 15 días hábiles posteriores a la entrega del local por parte de la contratante, sin costo para la contratante.

K) A garantizar el suministro completo y oportuno de cada receta que se le presente de los medicamentos descritos en el anexo 2, para lo cual deberá firmar convenios de colaboración con farmacias particulares, para que en caso de no contar con existencia de cualquiera de los medicamentos descritos en anexo 2, ésta pueda ser suministrada por una de las farmacias de convenio, mediante la presentación de un vale que le será proporcionado al usuario en la farmacia de la contratante operada por el licitante adjudicado y canjeable en la farmacia subrogada.

La farmacia de convenio dispensará medicamento genérico para todas aquellas claves que cuenten con esa presentación. Con el objeto de dar cumplimiento a

lo anterior, se compromete a suscribir en un plazo no mayor a 05 días naturales posteriores a la formalización del contrato, al menos tres convenios con farmacias privadas de la zona metropolitana de Puebla y un convenio con farmacia ubicada en cada cabecera de las unidades médicas foráneas señaladas en el Anexo 4 y entregar al departamento de Recursos Materiales de la Contratante copia simple legible de los convenios firmados dentro de los 5 días naturales posteriores de la formalización del contrato.

L) A que en caso de que las farmacias de convenio no tengan los medicamentos indicados en los vales, deberá entregar el medicamento en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de expedición. En caso de que el plazo sea más de 15 días naturales este tendrá una sanción del 10% sobre el costo del medicamento y a partir de la fecha de expedición.

M) A que en caso de no contar con existencias (registro cero), en surtimiento de vale y de requisición de algún medicamento requerido por cualquier área de este instituto, se podrá realizar la compra directa por el mecanismo que considere conveniente, por lo que se obliga a pagar por el cien por ciento (100%) del costo facturado por la farmacia o empresa en donde se adquiera el medicamento, siempre y cuando se realice con distribuidores autorizados por los fabricantes, por el procedimiento que la contratante considere pertinente.

N) A asumir totalmente la responsabilidad legal, en el caso de que al suministrar los insumos infrinja o viole las normas en materia de patentes, marcas, obligaciones fiscales, de comercio, registros, derechos de autor, constancia de calidad, certificados analíticos de producto terminado, así como el resto de los documentos inherentes a la entrega. Todo ello relacionado a los medicamentos descritos en anexo 2.

O) A distribuir medicamentos de patente descritos en el anexo 6 (propiedad de la contratante), en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, descritas en el anexo 4, de manera semanal o las veces que sean necesarias. Dichos medicamentos de patente, serán suministrados por la contratante.

P) A distribuir y transportar materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos descritos en el anexo 7, previa calendarización entre las partes, sin que este servicio genere un costo adicional a la



contratante, en las unidades médicas de la contratante, descritas en el anexo 4. Dichos materiales y suministros médicos desechables y materiales, serán abastecidos por la contratante, por lo que sólo deberá realizar la transportación y distribución correspondiente sin costo extra para la contratante.

Q) A instalar y poner en marcha un sistema informático con las características indicadas en el anexo 5 que permita la gestión de la operación de las farmacias indicadas en el anexo 4 y a realizar la instalación y puesta en marcha de dicho sistema dentro de los 15 días naturales para la zona metropolitana y 30 días naturales para las regiones foráneas, (todas estas establecidas en el anexo 4), en ambos casos será contando a partir del día siguiente de la formalización del contrato, sin costo adicional para la contratante, debiendo realizar lo siguiente:

- Una prueba del funcionamiento del sistema en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores al inicio del contrato.

- La entrega y validación de lo requerido en el anexo 5 con el área técnica de la contratante al día hábil siguiente de la conclusión de la instalación y puesta en operación del sistema informático y la documentación que avale lo anterior deberá ser entregada al departamento de recursos materiales de la contratante dentro del mismo plazo.

- El suministro constante y permanente de los insumos necesarios para impresora láser monocromática Xerox Modelo VersaLink B400 (papel bond, tóner y/o cartuchos y fusores) para las diferentes áreas médicas de la contratante, durante el periodo de la vigencia del contrato, sin costo alguno para la contratante. La entrega de dichos insumos deberá realizarse en el Almacén General propiedad de la contratante, ubicada en calle 18 Sur No. 506, Colonia Azcarate.

R) A aceptar que la información de inventarios, entradas y salidas de los insumos que suministrará en todas las unidades médicas mencionadas en el anexo 4, podrán ser supervisadas para efectos de control por la contratante, en tiempo real en cualquier momento que sea requerido.

S) A que el acceso a la información de los inventarios y las estadísticas deberán estar disponibles 7 días x 24 horas x 365 días del año para la contratante, a partir

del inicio del servicio.

T) A que aceptará que la contratante podrá consultar los inventarios y consumos mediante su sistema y caducidades solicitando un reporte del mismo por correo electrónico, ya sea por unidad médica o de forma consolidada.

U) A dar acceso total a la base de datos, en donde la contratante pueda consultar reportes de los movimientos, existencias y abasto, permitiendo exportarlo a Excel y delimitando a cada área lo que le corresponde, quedando abierto a las necesidades a requerir de las mismas.

V) A que pondrá a disposición de la contratante por lo menos 1 persona de planta con experiencia en el manejo de equipos iguales o similares a los que se detallan en el anexo 3. Debiendo presentar en copia simple legible la constancia de capacitación dentro de los 30 días hábiles posteriores del inicio del contrato.

W) A contar con su propio internet y línea telefónica para llevar a cabo el servicio requerido en cada una de las unidades médicas que queden a su cargo, descritas en el anexo 4, sin costo para la contratante, durante la vigencia del contrato, así mismo para el caso de las farmacias ubicadas en cabecera descritas en el anexo 4 serán administradas por el licitante adjudicado, sin costo extra para la contratante, el servicio de internet y línea telefónica con el que contará será solamente en las farmacias de las unidades descritas en el anexo 4; y el servicio de internet se deberá compartir entre las unidades.

X) A distribuir, dispensar y administrar los inventarios de medicinas y productos farmacéuticos descritos en el anexo 6 y distribuir los materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos, descritos en el anexo 7, los cuales serán abastecidos por la contratante, llevándose a cabo en el almacén de insumos para la salud y en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, descritas en el anexo 4, de manera semanal o las veces que sean necesarias.

Y) A ser responsable de definir la periodicidad de abasto del inventario de medicamento señalado en el anexo 2.

Z) A que la distribución de los materiales y suministros



médicos, desechables y materiales diversos, descritos en el anexo 7 (propiedad de la contratante), que le indique la misma, será sin cargo extra para la contratante.

Aa) A que a las 250 impresoras láser monocromática Xerox. Modelo VersaLink B400 propiedad de la contratante se les de mantenimiento preventivo y correctivo las veces que sean necesarias.

Ab) A que los equipos de automatización de dispensación se les de un mantenimiento preventivo y correctivo necesario y mantenimiento a la alimentación eléctrica (UPS) misma que servirá de respaldo de energía del robot durante la vigencia de contrato.

Ac) A que si algún medicamento pierde la patente en el transcurso de la vigencia del contrato, la incluirán para su abasto en este contrato, siempre y cuando garantice un costo menor al de patente y garantía de abasto.

Ad) A que si algún medicamento cambia su presentación, lo harán saber por escrito debiendo contemplar seguir entregando la presentación que se solicitó inicialmente sin costo alguno para la contratante.

Ae) A realizar la transición con la empresa actual, en 15 días naturales a partir de la formalización del contrato.

Af) A suministrar los insumos necesarios para las diferentes áreas médicas.

Ag) A entregar medicamentos originales de fabricantes y que en ningún caso entregará producto gris o pirata.

Ah) A contar siempre con un vehículo disponible para cualquier eventualidad.

Ai) A garantizar que la caducidad para los medicamentos descritos en el anexo 2 será de 1 año. En forma excepcional y previa solicitud por escrito, se realizará un análisis de consumo de los medicamentos que se trate, considerando las necesidades de los usuarios, se podrá autorizar la entrega de medicamentos con menor caducidad, para lo cual deberá presentar al almacén central en el momento de la entrega carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que realizará el canje de los medicamentos

en caso de no consumirse estos dentro de la vigencia, sin costo alguno para la contratante y tres meses antes del vencimiento. En caso de que no se cuente con producto para realizar el canje por próximo vencimiento, deberá cubrir el costo del medicamento a través de nota de crédito por el importe de dicho medicamento.

Aj) A comprobar dentro de los 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato que cuenta con un almacén de distribución en la zona metropolitana de Puebla, en el que cuente con un stock de al menos 15 días naturales de abasto, con contestación de urgencia no mayor de 4 horas a partir de la solicitud, entregando en copia simple legible o en original la documentación que ampare dicha solicitud al departamento de recursos materiales de la contratante, pudiendo ser la siguiente:

- A) Escritura de propiedad, o
- B) Pago de impuesto predial, o
- C) Contrato de arrendamiento vigente

Ak) A presentar dentro de los 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, un listado de los vehículos que considere necesarios para garantizar la distribución de los medicamentos requeridos para llevar a cabo el servicio, dichos vehículos deberán estar en perfectas condiciones físicas y mecánicas durante la vigencia del contrato (asientos, motor, llantas y frenos). Debiendo presentar copia simple legible de la factura a su nombre; o en su caso, copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con las identificaciones de los que suscriben el mismo, así como copia simple legible de la tarjeta de circulación vigente. Debiendo adjuntar como mínimo 5 fotografías impresas del interior y exterior del vehículo, mínimo uno deberá contar con lo establecido en la NOM-059-SSA1-2015 de buenas prácticas de fabricación de medicamentos, teniendo siempre un vehículo disponible para cualquier eventualidad. Los documentos deberán presentarse en el departamento de recursos materiales de la contratante.

Al) A que en el caso de que algún medicamento descrito en anexo 2, caiga en desabasto por el laboratorio que respaldo su oferta, podrá solicitar cambio de marca, debiendo presentar la carta en original de desabasto del laboratorio de origen, garantizando en todo momento el abasto oportuno.



Am) A contar con el personal suficiente, para atender a todas las unidades médicas en donde se prestara el servicio conforme al anexo 4.

An) A entregar dentro de los 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato el 70% restante de los registros sanitarios, en caso contrario se detendrá el procedimiento administrativo del trámite de pago de sus facturas.

Ao) A presentar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, original para cotejo o copia certificada ante notario público de su manual de procedimientos normalizados de operación en farmacia, el cual se solicita en base a la guía de verificación localizable en el capítulo VII, inciso E), páginas 76 y 77 de la sexta edición del suplemento de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud, con firma original del Responsable Sanitario y rubrica en cada una de las hojas.

Ap) A definir un esquema de respaldo de información que será avalado por la contratante y que garantice la continuidad de la operación y la seguridad de los datos, proporcionándolo 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

4.6.14.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de los siguientes certificados:

- a) ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad
- b) ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental
- c) ISO 28000 Sistema de Gestión de la Cadena de Suministro
- d) ISO 45001 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.6.15.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometan en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

A) A que aceptan y reconocen que toda la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por la contratante, así como aquella a la que llegase a tener acceso, será considerada como confidencial, por lo que se obliga a mantener absoluta discreción y

confidencialidad respecto de cualquier tipo de información, datos o documentación, así como a obligar a sus trabajadores y/o empleados, a mantener en los mismos términos de discreción tales aspectos confidenciales y a no divulgar a terceros la información, datos o documentación a los que pudieran llegar a tener acceso durante o con posterioridad al desarrollo y ejecución de los servicios objeto de la presente adjudicación y a la vigencia del misma.

B) A que el manejo de la información confidencial incluye, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

I. La obligación de no divulgar la información confidencial a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la contratante;

II. La obligación de no usar la información confidencial para beneficio propio o de terceras personas, debiendo el adjudicado utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con el servicio encomendado, y

III. La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por los trabajadores o por la contratante.

Para efectos de la presente carta, se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, fórmulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas o cualquier otro tipo de información, propiedad de la contratante a la que tenga acceso el adjudicado; misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, disquetes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:



La propuesta técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre de la siguiente manera:

- a) Deberán presentar la propuesta Técnica en 2 recopiladores Lefort de dos argollas, un juego en original firmado en tinta azul por la persona facultada para ello y otro juego en copia simple. De igual forma, se solicita **NO** presentar hojas sueltas y/o engrapadas, engargoladas o en fólder con broche.
- b) La información contenida en el juego en original y el juego en copia, deberá ser idéntica.
- c) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores o pestañas.
- d) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica deberán estar **debidamente foliados, sellados (obligatorio en caso de ser persona moral y rubrica al margen en todas y cada una de las hojas)**, además, la última hoja de cada documento deberá incluir el **nombre y firma** del representante legal del licitante conforme al poder notarial, tanto en el original como en la copia, el licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo; incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se haya solicitado.
- e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.
- f) Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos técnicos deberán estar debidamente foliados, si carecen del mismo, no será responsabilidad de la Convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.
- g) Los dispositivos que deberán integrar las propuestas son los siguientes:

1.- **Sobre 2** Propuesta Técnica deberá contener 2 dispositivos USB con la **CARATULA DEL ANEXO B**, grabada en **FORMATO WORD**.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos no estén sin información, que no contengan virus, que contengan el nombre del licitante, número de licitación y "propuesta técnica", que la información solicitada se

encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problema para leerse, Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el PUNTO 10 de estas bases. (No incluir imágenes).

5.-ASPECTOS ECONÓMICOS

El **TERCER SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Económica" o Sobre 3, deberá contener:

5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1.- La propuesta económica **ANEXO C**, así como todos los demás documentos solicitados que se anexen a la misma, deberán presentarse en fólder tamaño carta con broche baco, estar impresos en papel membretado original del licitante, dirigida a la Convocante, indicando el número de la presente Licitación **GESAL-126-691/2024**, debiendo contener **folio, sello (en caso de ser persona moral) y rubrica al margen en todas y cada una de las hojas**, además, la última hoja de cada documento deberá incluir el **nombre y firma** del representante legal del licitante conforme al poder notarial. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto será total responsabilidad del mismo. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

La propuesta económica del licitante o sobre 3, deberá contener 2 dispositivos **USB** con el **ANEXO C, C1 Y C2** grabado en formato **EXCEL**, mismos que serán proporcionados por el licitante.

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en moneda nacional, **con 2 decimales como máximo**. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda "**Los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio**".

5.1.3.- La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

5.1.4.- En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

5.1.5.- En caso de que existan errores aritméticos



éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

5.1.6.- Se solicita que, preferentemente, los precios presentados se protejan con cinta adhesiva.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos no estén sin información, que no contengan virus, que contengan el nombre del licitante, número de licitación y "propuesta económica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problema para leerse, ni que contengan virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el PUNTO 13 de estas bases. (No incluir imágenes).

5.1.6.- En caso de que existan diferencias entre la información contenida en los dispositivos USB y lo plasmado en el Anexo C, prevalecerá invariablemente lo indicado en el **Anexo C físico**, considerando que es el documento válido por contener la firma autógrafa del/los licitantes participantes.

5.2.- REQUISITOS ECONÓMICOS. Todos los licitantes deberán anexar a su propuesta económica, los requisitos que a continuación se enuncian, tomando en cuenta que la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

5.2.1.- Garantía de seriedad conforme al **PUNTO 7** de estas bases.

5.2.2.- Los licitantes deberán presentar su Propuesta Económica, conforme al **Anexo C y C2**. Debiendo adjuntar el **Anexo C1**, en el cual para los insumos de los numerales 1 al 438 aplicará la tasa del 0% de Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 2-a fracción I inciso b) de la Ley de Impuestos al Valor Agregado.

5.2.3.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible de la Declaración Anual 2023, en la que se advierta que tienen ingresos, con su respectivo Acuse de Recibido del SAT con sello o liga digital correspondiente y la última Declaración Provisional 2024 (ISR e IVA) del

mes inmediato anterior a la presentación de la propuesta.

5.2.4.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible del documento vigente para la presentación de documentación legal y apertura de Propuestas técnicas en que conste, la Opinión **positiva** respecto del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32D, regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

5.2.5.- El costo por la instalación y puesta en marcha del sistema informático correrá a cargo del licitante adjudicado.

5.2.6.- Los precios de los insumos descritos en el Anexo 2 deberán ser fijos durante toda la vigencia del contrato.

6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.

6.1.- Los licitantes interesados en participar en procedimientos de adjudicación deberán presentar Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios; conforme al **PUNTO 2.4.8** en del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría (actualmente Secretaría de la Función Pública), publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de abril de 2021.

6.2.- Se informa a los licitantes que toda la documentación que integre sus propuestas, legal, técnica y económica deberá ser presentada en español, o en su caso, con traducción simple al español, el no hacerlo será motivo de descalificación.

6.3.- No se aceptará participación conjunta ya que se requiere que un solo licitante presente la garantía solicitada.

5.2.4.- Al licitante se le dará un tiempo de 15 días naturales para la transición con la empresa que se



encuentra actualmente contratada, contando a partir de la formalización del contrato y sin dejar de prestar el servicio.

7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

7.1.- De Conformidad con el Artículo 126 fracción I de la Ley, los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, mediante:

a) En el caso de **Cheque** este deberá ser cruzado el cual deberá contener la leyenda "**No negociable**", a favor del Gobierno del Estado de Puebla.

b). Para el caso de las **Pólizas de Fianza**, se deberá incluir una leyenda en el cuerpo de dicho instrumento, en la que se aclare que esa póliza se expide a favor del **Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas**; en todos los casos será por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ofertado a **cantidades máximas** sin incluir el IVA.

En caso de presentar cheque cruzado este no deberá contener otra leyenda diversa a "No negociable", de acuerdo a lo previsto en el Artículo 178 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de exhibir cheque cruzado, éste deberá presentarse dentro de una mica o sobre, (no enmicado) por lo que no se aceptarán cheques engrapados o pegados en hojas blancas.

La garantía se exige para cubrir al Gobierno del Estado de Puebla contra el riesgo de incumplimiento por parte de los licitantes en los siguientes casos:

a) Si el (los) licitante(s) retira(n) su oferta.

b) Si el (los) licitante(s) al (los) que se le(s) adjudicó el contrato derivado de esta licitación, no firma(n) el mismo de conformidad con los plazos establecidos en estas bases.

En cualquiera de estos casos, la garantía de seriedad se aplicará en beneficio del Gobierno del Estado de Puebla, como indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Esta garantía deberá presentarse dentro del tercer sobre.

7.2.- En caso de que los licitantes, para garantizar sus propuestas, decidan otorgar póliza de fianza, ésta

deberá ser expedida por afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su redacción será conforme al **ANEXO D**.

7.3.- No se aceptarán garantías con enmendaduras, tachaduras, rotas o perforadas. Ni cheques de cuentas de persona distinta al licitante. El presentarlas así será causa de descalificación.

7.4.- Esta garantía se regresará a los licitantes que no hayan resultado adjudicados, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

7.5.- Por lo que respecta al licitante adjudicado, le será devuelta una vez que presente la garantía de cumplimiento respectiva, debidamente sellada de recibido por la Contratante.

7.6.- El horario para recoger dichas garantías será de lunes a viernes de **10:00 a 15:00 horas** en las oficinas de la Convocante, presentando el recibo, su solicitud respectiva y copia de identificación de la persona que recibirá la garantía.

7.7.- La Convocante conservará en custodia las garantías de seriedad que sean otorgadas por este concepto, hasta la fecha del fallo.

La devolución de las garantías de seriedad a los licitantes se realizará previa solicitud por escrito de los mismos, en un **periodo máximo de seis meses** posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, las garantías serán consideradas como canceladas y resguardadas en el archivo general.

EVENTOS DE LA LICITACIÓN:

8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

8.1.- Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas en horario y días señalados en el **PUNTO 3**, del calendario establecido al inicio de las presentes bases que rigen el procedimiento de licitación pública, mismas que **invariablemente** deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO F** (no escaneado y en formato **WORD**), a través del correo electrónico que a continuación se señala (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda "**PREGUNTAS GESAL-126-691/2024**")



NOMBRE DEL LICITANTE") debiendo enviar de forma legible, escaneado el comprobante de pago de Bases respectivo, por el mismo medio:

juntadeaclaraciones@puebla.gob.mx

QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 5062 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

8.2.- Lo anterior, con el fin de que la Convocante y la Contratante se encuentren en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma, en el evento de junta de aclaraciones; en caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente y dentro del término señalado anteriormente, la Convocante **NO DARÁ RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS O DUDAS ENVIADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.**

8.3.- Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito o en forma directa, debiendo ser **invariablemente a través del correo electrónico antes mencionado** y hasta la hora prevista. Asimismo, no se aclarará en el evento señalado en el **PUNTO 9** de estas bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes mencionado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico, legal y económico previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

8.4.- Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1 o anexos** se refieren.

8.5.- No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos Participantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases, así como las preguntas que los Licitantes envíen fuera de las fechas y horarios establecidos en los **PUNTOS 1 y 3** del calendario de estas bases.

9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. - Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 4**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública.

9.2.- Uno de los representantes de la Convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el **PUNTO 8** de estas bases.

9.2.1.- En caso de que alguna de las respuestas otorgadas no haya sido otorgada con claridad, los licitantes podrán solicitar clarificar la respuesta, tomando en cuenta que, únicamente podrán repreguntar sobre las respuestas otorgadas a alguna de sus preguntas previamente realizadas en los términos señalados en el **PUNTO 8** de las bases, los licitantes no podrán repreguntar por respuestas de preguntas realizadas por otros participantes; de no tomarse en cuenta lo anterior la contratante y convocante no se manifestaran al respecto.

9.3.- Los representantes de la Convocante y de la Contratante, así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas y se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes. La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

9.4.- Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

9.5.- Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la Convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante carezca de alguna información.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF EL ACTA DEL EVENTO.



10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

10.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. -Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 5**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública, el **registro** se llevará a cabo **30 minutos antes de esa hora**.

Tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá estar presente el licitante o su representante debidamente acreditado.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF EL ACTA DEL EVENTO.

10.2.- Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

DESARROLLO DEL EVENTO:

10.3.- Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

10.4.- Se hará la presentación de los representantes de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el Órgano Interno de Control y representantes del área Contratante.

10.5.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA**, conforme a lo señalado en los **PUNTOS 3, 4 y 5** de estas bases.

10.6.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar fuera de los sobres la Constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación, el no hacerlo será motivo de descalificación.

10.6.1.- Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento. Los originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el **PUNTO 3** de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

10.7.- En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el **PUNTO 4** de estas bases.

10.8.- La **CARÁTULA DEL ANEXO B** será rubricada al menos por un asistente a este evento.

10.9.- Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los **PUNTOS 3 y 4** de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas.

10.10.- La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

10.11.- El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado con cinta adhesiva, que debe contener la propuesta económica y la garantía de seriedad de propuestas, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

10.12.- Si se da el caso en el que algún licitante no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados y haya comprado bases, se le dará acceso al evento, pero quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.



11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Contratante realizará la evaluación de las propuestas técnicas recibidas y emitirá el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el **PUNTO 12** de estas bases.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11.1.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1** más los documentos solicitados en el **PUNTO 4.6**, ambos de las presentes bases.

El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

11.2.- Elementos para la evaluación técnica. - La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando el servicio ofertado por los licitantes, con:

- a) Todo lo solicitado en estas bases;
- b) Cartas, Anexos, etc. y
- c) Demás requisitos que se establezcan en la junta de aclaraciones.

12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. - Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 6**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública.

12.2.- La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen **emitido por la Contratante**.

12.3.- Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.

12.4.- Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, mediante escrito firmado por la persona autorizada para ello, en un plazo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de

este plazo, será considerada como cancelada y resguardadas en el archivo general. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con:

13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

DESARROLLO DEL EVENTO:

13.1.- Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas.

13.2.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

13.3.- En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del tercer sobre y una vez verificada la garantía de seriedad, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.

13.4.- Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, así como la garantía solicitada, en ese instante será abierto por un representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

13.5.- Las propuestas económicas **ANEXO C** serán rubricadas por los asistentes.

13.6.- Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos.

13.7.- Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de diferencias entre lo plasmado en papel físico (firmado por la persona indicada para ello) y lo presentado en medio digital, invariablemente prevalecerá lo plasmado en papel físico.

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.

13.8.- La Secretaría podrá negociar a la baja los



precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento previo de todos los licitantes presentes al momento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley.

13.9.- Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva donde se asentará el resultado de este hecho.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF EL ACTA DEL EVENTO.

14.- FALLO.

14.1.- La Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 88 y 90 de la Ley, comunicará vía correo electrónico (el establecido por el licitante en el **ANEXO G**), el acta de fallo a los licitantes cuyas propuestas fueron susceptibles de evaluarse técnicamente, a partir del plazo señalado en el **PUNTO 7** del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública **Y HASTA CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES.**

14.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que, siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

14.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el Artículo 89 de la Ley en la materia.

14.4.- Una vez que el Acta de Fallo es enviada, es responsabilidad del licitante adjudicado confirmar la recepción de la misma, de no hacerlo, se da por entendido que fue recibida y comunicada para cualquier efecto.

15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

15.1.- Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

15.1.1.- Por no presentar **Constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación, conforme a lo establecido en el apartado 2.4.8 de las bases.**

15.2.- Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

15.3.- Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas (obligatorio en caso de ser persona moral) y en la última hoja el nombre y firma del representante legal conforme a poder notarial.

15.4.- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15.5.- Si no presenta la garantía solicitada en el **PUNTO 7** de estas bases dentro del tercer sobre o cuando el valor de la garantía para la seriedad de propuestas sea inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta sin incluir el I.V.A. (según sea el caso), o si esta garantía no se encuentra debidamente requisitada.

15.6.- Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.



15.7.- Si no presenta original y copia de la propuesta técnica o si esta última estuviera incompleta.

15.8.- Si su propuesta no indica el periodo de prestación del servicio o periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases o en Junta de Aclaraciones.

15.9.- Si en la propuesta ya sea legal, técnica o económica, existe información que se contraponga, o resulte ambigua y confusa para realizar la evaluación correspondiente.

15.10.- En caso de que la carta solicitada en el **PUNTO 3.2** se presente con alguna restricción o salvedad

15.11.- Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

15.12.- Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

15.13.- La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los Artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

15.14.- En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.

15.15.- Por no cumplir con la descripción detallada del

servicio en su **propuesta técnica** conforme al **ANEXO 1** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.16.- Por no presentar **CARÁTULA DEL ANEXO B, ANEXOS B y C**, debidamente requisitados, o bien la información requerida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.

15.17.- Si en el evento señalado en el **PUNTO 10** de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.

15.18.- Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.19.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el **PUNTO 3** de las presentes bases.

15.20.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el **PUNTO 4** de las presentes bases.

15.21.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el **PUNTO 5** de las presentes bases.

15.22.- Por presentar en propuestas legal, técnica y económica documentación no legible.

15.23.- Por no indicar en su propuesta técnica lo solicitado en el **PUNTO 4.6.3** de las presentes bases.

15.24.- Por presentar documentación en inglés u otro idioma sin adjuntar traducción simple al español.

15.25.- Por presentar dos o más propuestas técnicas o económicas por partida.

15.26.- Por no presentar las propuestas legales, técnicas y económicas originales con firma autógrafa del licitante o la persona autorizada para ello.

15.27.- Por que su propuesta económica rebase el presupuesto autorizado.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

16.1.- El criterio de adjudicación será a favor de aquel



licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y oferte el precio más bajo por la totalidad del servicio.

16.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que, siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

16.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el Artículo 89 de la Ley en la materia.

16.4.- El contrato derivado del presente procedimiento se realizará en la modalidad de contrato abierto; conforme a lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley, por lo que la contratante está obligada a ejercer el monto mínimo requerido, quedando el monto máximo sujeto a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante.

17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA

La presente licitación podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

17.1.- Cuando las propuestas presentadas **no reúnan los requisitos esenciales** previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley.

17.2.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún participante porque sus precios **rebasen** el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

17.3.- Cuando **no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes** o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de conformidad con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

17.4.- Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la Convocante y/o Contratante, de conformidad con el Artículo 92 fracción IV de la Ley.

17.5.- Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

17.6.- Por restricciones presupuestales de la Contratante.

18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

18.1.- De conformidad con el Artículo 126 fracción III de la Ley, el licitante adjudicado, garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización por vicios ocultos, mediante cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca otorgada a favor del **Gobierno del Estado de Puebla**. Para el caso de las pólizas de fianza, se deberá incluir una leyenda en el cuerpo de dicho instrumento, en la que se aclare que esa póliza se expide a favor del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en todos los casos será por un importe equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA.**

Esta garantía deberá presentarse al área Contratante a la firma del contrato citado, para cubrir el cumplimiento oportuno de la prestación de los servicios, calidad y vicios ocultos. En caso de ser fianza deberá presentarse conforme al **ANEXO E.**

La convocante conservará en custodia las garantías que sean otorgadas por este concepto, hasta la fecha del fallo, en la que se devolverán a los licitantes a partir del día hábil siguiente al mismo; salvo la de aquél a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y acredite haberla presentado al área contratante.



18.2.- No se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato diferente a cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca, con independencia del texto del contrato y del importe adjudicado.

18.3.- Cabe destacar que en caso de que algún licitante adjudicado no presente la garantía de cumplimiento, se estará a lo previsto en el Artículo 105 de la Ley.

18.4.- Con fundamento en el Artículo 128 de la Ley, la garantía de cumplimiento de contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes al que se firme el contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

19.- CONTRATOS.

19.1.- El licitante adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la Contratante, con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

a) Constancia de situación fiscal con una antigüedad de expedición no mayor a 30 días naturales.

b) Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento, en caso de ser persona física, Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes.

c) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa.

d) Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.

e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento o comodato, junto con copia simple legible de las identificaciones de los suscribientes del contrato, con facultades legales correspondientes.

f) Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

g) Constancia de No Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas, vigente, con Código QR verificable.

h) Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente y con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2024 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.

i) Documento vigente en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.

Todos los documentos solicitados en este numeral también deberán ser presentados en dispositivo de almacenamiento USB.

Lo anterior permitirá elaborar, firmar y recibir el contrato derivado a la presente licitación dentro de los **15 DÍAS NATURALES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la Contratante.

19.2.- En caso de no presentarse a la formalización del contrato, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el **PUNTO 19.1** dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a la formalización del contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta y la contratación pasará al segundo lugar.

19.3.- El **Administrador del Contrato**, será el desempeñar lo establecido en el Contrato y tramitar a petición del verificador, las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



El Administrador del contrato, podrá solicitar a la autoridad competente la suspensión o cancelación del registro del licitante adjudicado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla y que ésta conforme a derecho lo inhabilite temporalmente para participar en procedimientos de adjudicación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la Dependencia o Entidad de que se trate; así como aquellos que entreguen bienes o presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas, de conformidad con el Artículo 136 de la Ley en la materia.

El **Verificador del Contrato**, será el responsable de recibir el servicio y deberá supervisar que la prestación del servicio se haya realizado en tiempo y forma, de conformidad con las especificaciones técnicas estipuladas, solicitar al licitante adjudicado todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanen del Contrato, notificar de cualquier inconsistencia al administrador, así como vigilar la correcta diligencia del mismo.

19.4.- Con fundamento en el Artículo 80 fracción XXIV, la indicación de que el licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en términos del Artículo 136 de la Ley.

19.5.- De conformidad con los Artículos 126 fracción III, 128 de la Ley, así como los **PUNTOS 18.1, 18.2, 18.3 y 18.4** de las bases, el licitante adjudicado, deberá presentar a la dependencia Contratante, dentro de los 5 días naturales siguientes contados a partir de la firma de contrato, la Garantía de cumplimiento y vicios ocultos, para los efectos precisados en la Ley, y los citados puntos de las bases.

20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1.- La Contratante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento en tiempo y monto) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Estos se

formalizarán por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.

21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

21.1.- Si no cumple con la prestación de los servicios en el tiempo y forma convenidos.

21.2.- Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.

21.3.- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

21.4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando se rescinda el contrato, la Contratante deberá informar a la Convocante a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra propuesta que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

21.5.- Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables al proveedor se hará de la siguiente manera:

a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.

b) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que, dentro del término, que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor a 3 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer.

d) La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de **15 DÍAS HÁBILES**.

22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



22.1.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio se llevará a cabo en los lugares y horarios establecidos en el anexo 4.

22.2.- El inicio del servicio deberá ser notificado a la Convocante mediante el formato identificado como "ANEXO H" al correo electrónico miguel.reyes@puebla.gob.mx, con una anticipación mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfono para notificación: (222) 2 29 70 00 ext. 5062.

23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Las sanciones que la Contratante aplicará serán las estipuladas en la Ley.

Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:

23.1.- Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación, después del acto de apertura de propuestas técnicas.

23.2.- Cuando el licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

23.3.- Cuando el licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento, dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la firma del contrato.

23.4.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando exista incumplimiento en el servicio, por no iniciar el servicio motivo de esta licitación en los plazos y especificaciones establecidos en las Bases, o por dar servicios de calidad inferior a la pactada.

23.5.- Las penas convencionales se aplicarán por causas imputables al licitante adjudicado, cuando existan retrasos en el inicio de la prestación del servicio conforme a:

a) El 1.5% por el monto correspondiente a los servicios no iniciados o prestados del contrato (sin incluir I.V.A.) y por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para la entrega y prestación del servicio, y hasta un máximo de diez (10) días naturales.

b) El 1.5% sobre los días y costos de los medicamentos no entregados (sin incluir I.V.A.) a través de vales de subrogación emitidos por la contratante, el licitante adjudicado absorberá el costo al 100% de la subrogación por la falta de la respuesta oportuna. Dicha subrogación no podrá ser por un periodo mayor a 5 días naturales. Aplica para los insumos del Anexo 2.

c) El 1.5 % por el monto correspondiente a los servicios diferentes al solicitado en la descripción de la partida (sin incluir I.V.A.) En el caso de cancelación total por orden de compra se hará acreedor a una sanción del 20% del importe total cancelado (sin considerar el IVA).

Dichas sanciones serán deducidas a través de cheque certificado, caja o nota de crédito o transferencia electrónica. Dicho documento deberá estar a nombre de: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Puebla, y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación, en el almacén de la contratante correspondiente.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Contratante podrá rescindir el contrato haciendo efectiva la póliza de garantía y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar.

Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley.

24.- PAGO

24.1.- El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será responsabilidad del proveedor, los inconvenientes que para su cobro representen. Las facturas deberán ser expedidas de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla
R.F.C.	ISS810211 CA0 (ISS, OCHO, UNO, CERO, DOS, UNO, UNO, C, A, CERO)
DIRECCIÓN	Calle Venustiano Carranza No. 810, Colonia San Baltazar Campeche, Puebla, Pue., Código Postal 72550



24.2.- La Contratante no cubrirá factura que no esté validada en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total realización del servicio.

24.3.- El pago se realizará en exhibiciones mensuales a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas, mismas que deberán venir debidamente requisitadas, así como los entregables recibidos a entera satisfacción Contratante.

24.3.1.- Para la presentación y validación de la programación de pago.

El licitante adjudicado presentará quincenalmente sus facturas al departamento de servicios generales, anexando a cada factura:

A) Copia del reporte de dispensación.

B) Recetas originales con firma de recibido del derechohabiente.

C) Vales originales con firma de recibido del derechohabiente (sólo en las facturas por medicamento de acuerdo al anexo 2 dispensado en farmacias de convenio).

D) Tanto las recetas como los vales originales, que corresponden a facturas por costo de producto y costo de dispensación y distribución se presentan una sola vez con ambas facturas, es decir, se presentan en paquete.

24.3.2.- Para el primer pago el licitante adjudicado en adición a lo anterior deberá haber entregado dentro de los 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato el 70% restante de los registros sanitarios, en caso contrario se detendrá el procedimiento administrativo del trámite de pago de sus facturas.

24.3.3.- Al recibir las facturas, el departamento de servicios generales de la contratante validará la integridad de las recetas (número de recetas en reporte de dispensación vs número de recetas en físico) así como los montos de las facturas contra los reportes de dispensación que ambas partes acordaron como oficial y en los casos en que aplique, la integridad de los vales anexos (número de

vales físicos vs reporte). Para todo ello, la contratante contará con el acceso en línea que le dará al licitante adjudicado.

- El departamento de servicios generales de la Contratante, una vez validado el punto anterior deberá expedir un contra recibo que ampare la facturación realizada y mostrará la fecha de pago.

- En caso de que existan recetas faltantes o aclaraciones por montos de facturas, servicios generales informará al licitante adjudicado vía electrónica en un plazo de 24 horas, y éste tendrá 48 horas para presentar la aclaración. De no quedar aclarado en ese plazo, el licitante adjudicado podrá presentar de nuevo esas facturas en la quincena siguiente.

- El costo que facturará el licitante adjudicado a la contratante será por los siguientes dos conceptos.

A) Costo de producto anexo 2.

B) Costo por pieza de administración, distribución y dispensación anexos 2 y 6 (ofertado en el procedimiento).

C) En caso de que el medicamento dispensado sea parte del inventario inicial propiedad de la contratante, el licitante adjudicado sólo podrá cobrar el costo por pieza por distribución y dispensación.

24.3.4.- Facturación:

- El licitante adjudicado emitirá facturas quincenalmente en base a los datos del reporte de dispensación (piezas y costos) acordado entre la contratante y el licitante adjudicado.

- El licitante adjudicado deberá emitir facturas por los siguientes conceptos:

I. Facturas por costo de producto:

A) Medicamentos de acuerdo al anexo 2 propiedad del proveedor.

B) Medicamentos de acuerdo al anexo 2 dispensados en farmacias de convenio, facturándose al precio ofertado.

II. Facturas por costo de dispensación y distribución:

A) Medicamentos de acuerdo al anexo 2 propiedad de



la contratante (inventario inicial).

B) Medicamentos de acuerdo al anexo 2 propiedad del licitante adjudicado.

C) Medicamentos de acuerdo al anexo 2 dispensados en farmacias de convenio.

D) Dispensación de medicamentos de patente anexo 6 proporcionado por la contratante.

24.3.5.- La entrega de la facturación deberá realizarse en el Almacén de Insumos para la Salud de la contratante, situado en la calle Venustiano Carranza no. 810, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue., código postal 72550, de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

24.4.- No se otorgarán anticipos al licitante adjudicado en esta licitación.

24.5.- Se hace del conocimiento del Licitante que la Contratante será la responsable de llevar a cabo la retención a que se refiere el Artículo 35 fracción V la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2024, correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de su factura antes de IVA, el cual se deberá considerar en la presentación de su factura.

24.6.- Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

25.- ASPECTOS VARIOS.

25.1.- Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, **(teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, auriculares, smartwatch, etc.).**

25.2.- Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento alguno.

Únicamente podrá ingresar una persona por licitante para los eventos del presente procedimiento.

25.3.- Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la Convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas. Lo anterior sin que bajo ninguna circunstancia tenga la Convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

26.- INCONFORMIDADES.

26.1.- Las inconformidades que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en el Artículo 143 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

27.- AVISO DE PRIVACIDAD

27.1.- De conformidad con los artículos 23 y 26 párrafo segundo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados; artículos 34, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Puebla, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales que correspondan, evitando su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado; al respecto toda persona interesada podrá consultar el aviso de privacidad en la dirección electrónica: https://transparencia.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Adquisici%C3%B3n_de_Bienes_y_Servicios.pdf



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

"Año del Libro y la Lectura"

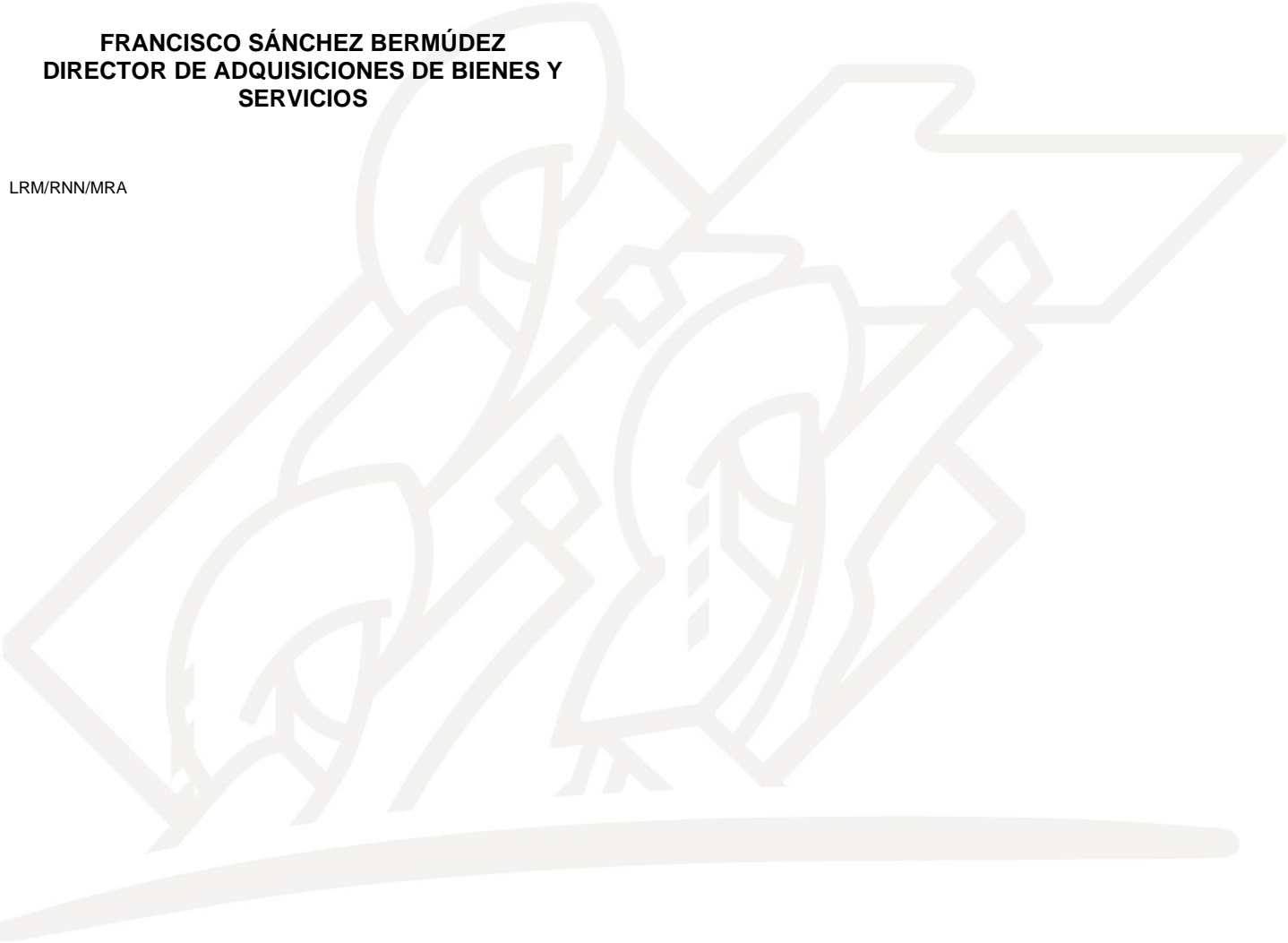
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-126-691/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE
SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE
ZARAGOZA A 26 DE JUNIO DE 2024

FRANCISCO SÁNCHEZ BERMÚDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
SERVICIOS

LRM/RNN/MRA





ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-126-691/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-126-691/2024**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-126-691/2024**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA



CARÁTULA DEL ANEXO B

RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: _____

NOMBRE DEL LICITANTE:				
DIRIGIDA A:				SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL				GESAL-126-691/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:				CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA
PARTIDA	CANTIDAD MINÍMA	CANTIDAD MAXÍMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
1				(PLASMAR BREVE DESCRIPCIÓN DEL ANEXO 1)

A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA



ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-126-691/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:				
PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA
1				(EL LICITANTE DEBERÁ PLASMAR CONFORME AL ANEXO 1 Y LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES)
PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:				
PERIODO DE GARANTÍA:				

**A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.



ANEXO B1

CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-126-691/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar "NO APLICA".

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

_____(Nombre completo)____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

1. INFORMACIÓN GENERAL		
NOMBRE DEL LICITANTE		
RFC CON HOMOCLEAVE		
DOMICILIO FISCAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS		
CORREO ELECTRÓNICO		
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL		
2. PRINCIPALES SERVICIOS O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS, (ÉSTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN).		
3. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER MINIMA DE 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD).		
4. RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3) DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		
1	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	



	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
2	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
3	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**



ANEXO C

PROPUESTA ECONÓMICA

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-126-691/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

Nombre del Licitante:						
No. de Partida	Cantidad Mínima y Máxima	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio	CONCEPTO DE IMPORTES	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1				SUBTOTAL (ANEXO C1)		
				TASA 0% I.V.A. (ANEXO C1)		
IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON LETRA			IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA	SUBTOTAL (ANEXO C2)		
				TASA 16% I.V.A. (ANEXO C2)		
				TOTAL		

"Los precios serán firmes durante la vigencia del contrato, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio".

A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA



NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.



ANEXO C1

PROPUESTA ECONÓMICA

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-126-691/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

MEDICAMENTOS GENÉRICOS

Nombre del Licitante:								Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (CONFORME AL ANEXO 2)										
No.	CLAVE ISSSTEP	CLAVE C.S.G	DESCRIPCIÓN COMPLETA	Unidad de Medida	PRESENTACIÓN	CANTIDADES MINIMAS	CANTIADDES MAXIMAS			
1										
2										
3...	EL LICITANTE DEBERÁ AGREGAR LAS FILAS NECESARIAS PARA PRESENTAR DE MANERA COMPLETA SU PROPUESTA ECONÓMICA									
PRECIO TOTAL MÍNIMO CON LETRA		PRECIO TOTAL MÁXIMO CON LETRA				SUBTOTAL				
						TASA 0% IVA				
						TOTAL				

NOTA: Para los medicamentos del Anexo 2 aplica la tasa del 0% de Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 2-a fracción I inciso b) de la Ley de Impuestos al Valor Agregado.
(SE DEBERÁ INDICAR LO QUE SE PRESENTÓ EN LA PROPUESTA TÉCNICA)

A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA



ANEXO C2

PROPUESTA ECONÓMICA

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-126-691/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN GENERAL

Nombre del Licitante:				
CONFORME AL ANEXO 8		Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
TOTAL MÍNIMO DE MEDICAMENTOS A DISPENSAR	TOTAL MÁXIMO DE MEDICAMENTOS A DISPENSAR			
IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON LETRA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA	SUBTOTAL		
		TASA 16% I.V.A.		
		TOTAL		

(SE DEBERÁ INDICAR LO QUE SE PRESENTÓ EN LA PROPUESTA TÉCNICA).

A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA



ANEXO D

**GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA
(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)**

Ante o a favor del: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, la seriedad de la propuesta presentada en la licitación pública nacional **GESAL-126-691/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**, realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley, por el **10 % del monto total de su propuesta a cantidades máximas** sin incluir IVA \$ (número) (letra) M.N..

Esta fianza permanecerá vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

El sostenimiento de la oferta es por un período mínimo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de apertura de ofertas.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagara en los términos de la Ley, la cantidad de \$ (número) (letra M.N.) que corresponde al **10% del monto total de la propuesta económica a cantidades máximas** sin incluir IVA. Como garantía de sostenimiento de oferta, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



ANEXO E

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Ante o a favor del: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (**CONTRATO DEPENDENCIA**) relativo a **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**, realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley, dentro del expediente No. **GESAL-126-691/2024**, por el monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA de \$ (número) (letra _____ M.N.)

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aún cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Asimismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes o servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos de la Ley, la cantidad de \$ (número) (letra _____ M.N.) que corresponde al 10% del monto total del contrato a **cantidades máximas con IVA**. Como garantía de su cumplimiento, así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



ANEXO F

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-126-691/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

NOMBRE DEL LICITANTE:		
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

**LUGAR Y FECHA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

APARTADO DE PREGUNTA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.



ANEXO G

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-126-691/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

Fecha: _____

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FISICA)	
USO DE CDFI	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO FISCAL	(CALLE _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA _____)
TELÉFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA:	

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA ORDEN DE COBRO



ANEXO H

**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE
SERVICIO**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
SERVICIOS**

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el inicio del servicio con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico **miguel.reyes@puebla.gob.mx** mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO" debiendo asentar lugar, día y hora.

Parte 1 (Expediente Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios)

Procedimiento: **GESAL-126-691/2024**

DATOS DE LA ENTREGA:

Proveedor: _____

Dependencia/Entidad: _____

Cantidad: _____

Descripción genérica del servicio:

1.- _____

2.- _____

3.- _____

Fecha: _____ Hora: _____

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**



ANEXO I

CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-126-691/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

A) PERSONA FÍSICA

Bajo protesta de decir verdad, y consciente de las penas en que incurren quienes, ante autoridad distinta a la jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece "I. Quien al declarar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta; II. Quien, siendo autoridad, rinda informes en los que afirme una falsedad o niegue u oculte la verdad en todo o en parte"; manifiesto conocer los principios institucionales que rigen en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y las disposiciones relativas al conflicto de intereses contempladas en los artículos 3 fracción VI, 47, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Una vez leído su contenido, estoy informado(a) de los supuestos en los que se puede incurrir en conflicto de intereses y declaro bajo protesta de decir verdad que, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlos, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza un posible conflicto de interés, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por otra parte, en caso de resultar adjudicado me comprometo a que durante la vigencia del contrato no ofrezca, por mí o mediante interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones al personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me corresponden conforme al contrato que se suscriba bajo principios de imparcialidad, objetividad y con apego a la legalidad.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la misma, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

B) PERSONA MORAL

Bajo protesta de decir verdad, y consciente de las penas en que incurren quienes, ante autoridad distinta a la jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece "I. Quien al declarar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta; II. Quien siendo autoridad, rinda informes en los que afirme una falsedad o niegue u oculte la verdad en todo o en parte"; manifiesto conocer



los principios institucionales que rigen en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y las disposiciones relativas al conflicto de intereses contempladas en los artículos 3 fracción VI, 47, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Una vez leído su contenido y como representante legal de (razón social del licitante), declaro bajo protesta de decir verdad que, los socios o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlos, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza un posible Conflicto de Interés, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Al mismo tiempo y como complemento de lo anterior, ratifico que **indicar (si) - (no)** cuento con una política de integridad con los requisitos que establece el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en mi negocio o empresa.

Por otra parte, en caso de resultar adjudicado me comprometo a que durante la vigencia del contrato no ofrezca, por mí o mediante interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones al personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me corresponden conforme al contrato que se suscriba bajo principios de imparcialidad, objetividad y con apego a la legalidad.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la misma, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
1	1	1	SERVICIO	<p>I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>Se requiere la contratación del Servicio Integral de Medicinas y Productos Farmacéuticos, en la modalidad de contrato abierto, de acuerdo al Artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante está obligada a ejercer el monto mínimo requerido autorizado, quedando el monto máximo sujeto a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante, el cual incluye la distribución, transportación y dispensación de medicamentos, materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos, a través de las Farmacias ubicadas en las Unidades Médicas de la contratante indicadas en el anexo 4, según cantidades, especificaciones y características descritas en los anexos 2 y 6, de acuerdo a su consumo promedio mensual y/o solicitud realizada por cada Director de cada Región.</p> <p>II. Período y lugar de la prestación del servicio</p> <p>El período del servicio será a partir de la formalización del contrato y hasta el 13 de diciembre de 2024.</p> <p>El servicio se llevará a cabo en los lugares establecidos en el anexo 4.</p> <p>III. Descripción detallada del servicio.</p> <p>El servicio deberá incluir la implementación de sistemas informáticos capaces de realizar la prescripción de los medicamentos por el área médica correspondiente de las unidades médicas centrales y foráneas con la posibilidad de enlazar con los expedientes clínicos de los derechohabientes utilizados por la contratante. Este sistema deberá de contar con las reglas básicas de restricción de medicamento de acuerdo con la especialidad del médico, tratamiento del paciente y/o tipo de medicamento.</p> <p>Deberá contar con un sistema para la gestión de farmacia y dispensación de medicamentos, que integre los procesos de administración de inventarios, emisión de vales, traspaso entre unidades, emisión de reportes y que tenga la capacidad de interfazarse con el módulo o sistema de prescripción de recetas para su dispensación.</p> <p>Las características a detalle de dichos sistemas se encuentran indicadas en el anexo 5.</p> <p>Para dar cumplimiento al servicio integral, el proveedor deberá proporcionar sin costo alguno a la contratante, el suministro constante y permanente de los insumos necesarios para las diferentes áreas en las cuales se utiliza el sistema, durante el periodo de la vigencia del contrato y de acuerdo a las necesidades, siendo los siguientes:</p>



			<p>- 130 cajas mensuales de papel bond blanco de 75 grs en tamaño carta. - Tóner y/o cartuchos y fusores compatibles con la impresora láser monocromática Xerox. Modelo VersaLink B400. - La entrega de dichos insumos deberá realizarse en el Almacén General propiedad de la contratante, ubicada en calle 18 Sur No. 506, Colonia Azcarate.</p> <p>El alcance operativo del servicio está definido de acuerdo a los aspectos siguientes:</p> <p>1. El abasto, distribución, dispensación y administración de inventarios de medicinas descritos en el anexo 2, se llevará a cabo en las farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, descritas en el anexo 4, de acuerdo a las cantidades descritas en la receta y/o requisiciones emitidas por los encargados de los servicios hospitalarios.</p> <p>A. El proveedor deberá asumir la responsabilidad de definir el nivel óptimo de inventario de medicamento descrito en los Anexos 2 y 6, a manejar en cada farmacia, para atender de forma oportuna las necesidades de los derechohabientes de la contratante.</p> <p>B. Para ello, la contratante proporcionará al proveedor en la formalización del contrato, la información histórica por vía electrónica o USB de consumos de las farmacias de cada unidad médica.</p> <p>C. El proveedor deberá realizar la distribución y transportación desde su propio almacén, mismo que deberá estar ubicado en la zona metropolitana de la Ciudad de Puebla, entregando en cada farmacia indicada en el anexo 4.</p> <p>D. El inventario de medicamento genérico que se maneje en cada farmacia indicada en el anexo 4 será en todo momento propiedad del proveedor.</p> <p>E. En caso de que al inicio del periodo del servicio la contratante cuente con inventario de su propiedad se realizará lo siguiente:</p> <p>1) Se levantará inventario con caducidades y lotes por ambas partes.</p> <p>2) Se entregará inventario físico al proveedor para su resguardo y distribución en las farmacias ubicadas en las unidades médicas que se mencionan en el anexo 4, mismo que se entregará mediante escrito y lo firmarán ambas partes. La caducidad mínima será de 6 meses, solo para el inventario inicial propiedad de la contratante.</p> <p>3) El proveedor dará prioridad a la dispensación de ese inventario.</p> <p>4) El proveedor deberá mantener control de este inventario propiedad de la contratante y pasará reportes de desplazamiento a la contratante los primeros 5 días hábiles de cada mes, de acuerdo a lo establecido en el inciso A. SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIA del Anexo 5.</p> <p>5) En caso de que se acerque la caducidad del inventario propiedad de la contratante, el proveedor informará vía correo electrónico con 3 meses de anticipación a la contratante para proceder a su devolución.</p> <p>6) Al final de la vigencia del contrato, si hubiera inventario propiedad de la contratante que no se hubiera desplazado, el proveedor deberá devolver los</p>
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



			<p>medicamentos a la contratante.</p> <p>7) El inventario de medicamento de patente será en todo momento propiedad de la contratante.</p> <p>F. La operación de las farmacias ubicadas en las unidades médicas indicadas en el Anexo 4, serán responsabilidad del proveedor, por lo tanto, la atención de recetas y dispensación a los derechohabientes de la contratante la realizará el proveedor.</p> <p>G. La dispensación la deberá realizar el proveedor solamente contra presentación de requisición de faltantes, receta manual y/o electrónica, que esté vigente, que sea expedida y firmada por médico autorizado por la contratante y que sea presentada por derechohabiente cuyos derechos estén vigentes.</p> <p>H. El proveedor será responsable de validar los puntos antes mencionados, previo a la dispensación, para lo cual, la contratante deberá proporcionar al proveedor reglas de vigencia de las recetas, listado físico y electrónico de médicos autorizados y derechohabientes vigentes. Esto se hará una vez al inicio del contrato y una actualización semanal hasta el término de la vigencia del mismo.</p> <p>I. El proveedor deberá obtener en la receta, nombre y firma del derechohabiente, número telefónico, leyenda de recibí medicamento completo, recibí (1,2,3...) medicamentos y vale por (1,2...) medicamentos, así como la fecha de recibido y domicilio completo. La receta firmada se constituirá en evidencia de entrega y con ello, en evidencia para emitir la facturación.</p> <p>J. El proveedor deberá obtener en la requisición de medicamentos emitidos por los coordinadores o jefaturas de área, nombre y firma del responsable del área que autoriza, así como la fecha de recibido. La requisición de medicamentos firmada, surtida y con sellos del área que recibe, se constituirá en evidencia de entrega y con ello en evidencia para emitir la facturación.</p> <p>K. El proveedor deberá garantizar el suministro completo y oportuno de cada receta que se le presente de los medicamentos descritos en anexo 2, para lo cual deberá firmar convenios de colaboración con farmacias particulares, para que en caso de no contar con existencia de cualquiera de los medicamentos descritos en el anexo 2 medicamentos genéricos, ésta pueda ser suministrada por una de las farmacias de convenio, mediante la presentación de un vale que le será proporcionado al usuario en la farmacia de la contratante operada por el proveedor y canjeable en la farmacia subrogada.</p> <p>Con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior, el proveedor deberá suscribir al menos tres convenios con farmacias privadas de la zona metropolitana de Puebla y un convenio con farmacia ubicada en cada cabecera de las unidades médicas foráneas señaladas en el anexo 4.</p> <p>El proveedor deberá entregar al Departamento de Recursos Materiales de la contratante copia simple legible de los convenios firmados dentro de los 5 días naturales posteriores de la formalización del contrato. Lo anterior sin ser limitativo a la contratante que podrá solicitar al proveedor celebre convenios con farmacias más cercanas.</p> <p>L. En ese caso, el proveedor retendrá la receta del derechohabiente y le deberá</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



			<p>entregar un vale por el medicamento descrito en la receta, mismo que el derechohabiente podrá presentar en cualquiera de las farmacias de convenio para obtener su medicamento sin costo alguno.</p> <p>M. Las farmacias de convenio realizarán la dispensación solamente contra presentación del vale emitido por las farmacias de la contratante.</p> <p>N. En caso de que las farmacias de convenio no tengan los medicamentos indicados en los vales, deberá entregar el medicamento en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de expedición. En caso de que el plazo sea más de 15 días naturales este tendrá una sanción del 10% sobre el costo del medicamento y a partir de la fecha de expedición.</p> <p>O. Las farmacias de convenio deberán obtener en el vale, nombre, firma, domicilio y número telefónico del derechohabiente, leyenda de recibí medicamento completo, así como la fecha de recibido. El vale firmado se constituirá en evidencia de entrega y con ello, en evidencia para emitir la facturación.</p> <p>P. El proveedor será responsable de pagar a las farmacias de convenio el costo de los productos dispensados por medio de vales.</p> <p>Q. El proveedor deberá cobrar por pieza suministrada, por dispensación de las medicinas y productos farmacéuticos descritos en los Anexos 2 y 6, en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante o en farmacias de convenio, la dispensación será conforme a lo establecido en el anexo 8.</p> <p>2. El proveedor deberá llevar a cabo en las farmacias de las unidades médicas de la contratante, descritas en el anexo 4, la distribución, transportación y dispensación de medicamentos de patentes descritos en el Anexo 6 y de materiales y suministros médicos desechables y materiales diversos descritos en el anexo 7, los cuales serán abastecidos por la contratante, sin que este servicio genere un costo adicional (aplica para el anexo 7) a la contratante.</p> <p>A. La contratante definirá el nivel óptimo de inventario a manejar en el almacén de insumos para la salud y en cada farmacia, para atender de forma oportuna las necesidades de los derechohabientes de la contratante.</p> <p>B. La contratante será responsable de la compra de inventario de los insumos señalados en el anexos 6, así como de mantenerlo en cantidad suficiente para atender la demanda en almacén de insumos para la salud y farmacias ubicadas en las unidades médicas descritas en el anexo 4.</p> <p>C. El proveedor deberá informar semanalmente a la contratante mediante un reporte a formato libre, los niveles de inventario que se tengan en el almacén de insumos para la salud y farmacias ubicadas en las unidades médicas.</p> <p>D. La contratante definirá según las necesidades de cada farmacia la cantidad de medicamentos de patente para la primera entrega, la cual se le notificará al proveedor en la formalización del contrato y para las entregas subsecuentes serán responsabilidad del proveedor de acuerdo a las necesidades de la unidad a la que se deberá entregar en cada una de ellas, notificando al proveedor con una anticipación de 24 horas de manera electrónica para que pueda preparar y entregar los medicamentos en las ubicaciones descritas en el anexo 4.</p>
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



			<p>E. La contratante indicará el pedido de desechables en su almacén de insumos para la salud y avisará vía telefónica al proveedor con al menos 24 horas de anticipación en cuanto lo tenga disponible, para su distribución.</p> <p>F. El proveedor recolectará el pedido en el Almacén de Insumos para la salud ubicado en Venustiano Carranza No. 806 San Baltazar Campeche y en el Almacén General de Desechables ubicado en 18 Sur No. 506 Azcarate propiedad de la contratante y lo entregará en cada farmacia y Unidad Médica indicada en el anexo 4.</p> <p>Para el surtimiento de dichos pedidos tendrán los siguientes tiempos:</p> <ul style="list-style-type: none">* Farmacia central, el mismo día.* Farmacias metropolitanas, 24 horas a partir de la notificación.* Farmacias foráneas, en un máximo de 7 días naturales a partir de la notificación. <p>Los tiempos de emisión de los pedidos que emite el almacén de insumos para la salud puede variar dependiendo el desplazamiento de los medicamentos en cada farmacia.</p> <p>G. El inventario que se maneje en almacén de insumos para la salud y en cada farmacia será en todo momento propiedad de la contratante.</p> <p>H. En caso de que al inicio del contrato se cuente con inventario en las farmacias ubicadas en las unidades médicas mencionadas en el anexo 4, el coordinador del almacén de insumos para la salud y farmacias de la contratante, levantarán inventario con caducidades y lotes, y se entregará al proveedor para su resguardo y dispensación en farmacias ubicadas en las unidades médicas indicadas en el anexo 4.</p> <p>3. El proveedor dará prioridad a la dispensación de ese inventario.</p> <p>I. El proveedor deberá mantener control de todo el inventario y pasará reportes en formato libre en forma digital por correo del desplazamiento a la contratante a través del coordinador del almacén de insumos para la salud y farmacias de la contratante, los primeros 5 días hábiles de cada mes.</p> <p>J. En caso de que el producto no se desplace en farmacias ubicadas en las unidades médicas, el proveedor podrá hacer transferencias entre las diferentes farmacias ubicadas en las unidades médicas descritas en el anexo 4 para procurar su desplazamiento, manteniendo siempre el control del inventario total.</p> <p>K. En caso de que se acerque la caducidad del inventario propiedad de la contratante, el proveedor informará con 30 días de anticipación para proceder al canje y/o cambio del producto con el laboratorio (Aplica para el Anexo 6).</p> <p>L. Al final del contrato, si hubiera inventario propiedad de la contratante que no se hubiera desplazado, se devolverá a la contratante.</p> <p>M. La operación de las farmacias ubicadas en las unidades médicas señaladas en el anexo 4, serán responsabilidad del proveedor, por lo tanto, la atención de requisiciones, recetas y dispensación a los derechohabientes de la contratante la realizará el proveedor en los puntos antes mencionados.</p>
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



			<p>N. La dispensación la realizará el proveedor solamente contra presentación de requisición y receta física y/o electrónica emitida por la contratante, que esté vigente, que sea expedida y firmada por médico autorizado por la contratante y presentada por derechohabiente cuyos derechos estén vigentes.</p> <p>Ñ. El proveedor será responsable de validar los puntos antes mencionados, previo a la dispensación, para lo cual, la contratante deberá proporcionar al proveedor reglas de vigencia de las recetas, listado físico y electrónico de médicos autorizados y derechohabientes vigentes. Esto se proporcionará una vez al inicio de la prestación del servicio y una actualización semanal hasta la conclusión del mismo.</p> <p>O. El proveedor deberá obtener en la requisición de medicamentos, nombre y firma del responsable del área que autoriza, así como la fecha de recibido. La requisición de medicamentos firmada, surtida y con sellos del área que recibe, se constituirá en evidencia de entrega y con ello, en evidencia para emitir la facturación. La entrega de medicamentos en hospital, tratándose de requerimientos semanales, será máximo en dos exhibiciones, la primera entrega será en un lapso no mayor de 24 horas y la segunda entrega hasta un máximo de 72 horas, a partir de la recepción de la requisición; por lo que de no realizarse la entrega en los plazos establecidos, al cuarto día se cancelará la requisición y se aplicará la pena convencional del 10% por dicha cancelación, sobre el importe de la misma.</p> <p>Para el caso de las requisiciones mensuales, será máximo en dos exhibiciones, la primera entrega será en un lapso no mayor de 24 horas y la segunda entrega hasta un máximo de 72 horas, a partir de la recepción de la requisición; por lo que de no realizarse la entrega en los plazos establecidos, a partir del cuarto día se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de retraso, hasta máximo 15 días naturales, pudiendo la contratante a partir del día 16 cancelar lo no entregado y aplicar una pena convencional del 10 % sobre el importe del medicamento no entregado.</p> <p>P. El proveedor deberá obtener en la receta, nombre y firma del derechohabiente, así como la fecha de recibido. La receta firmada se constituirá en evidencia de entrega y con ello, en evidencia para emitir la facturación.</p> <p>Q. El proveedor deberá cobrar por pieza dispensada de medicamentos de patentes descritos en el anexo 6 conforme a lo establecido en el anexo 8, a farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, ya que estos medicamentos serán suministrados por la contratante.</p> <p>R. La distribución y transportación de materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos conforme al anexo 7 los cuales serán abastecidos por la contratante, será sin costo para la contratante.</p> <p>S. Para las regiones establecidas en el anexo 4 solo se requiere reposición de inventario de los medicamentos de patentes descritos en el anexo 6 (propiedad de la contratante), cada 7 días naturales y/o las veces que fueran necesarias.</p> <p>3. El proveedor deberá distribuir y transportar a las unidades descritas en el anexo 4 materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos descritos en el anexo 7, previa calendarización entre las partes, sin que este servicio genere un costo adicional a la contratante.</p>
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



			<p>4. Instalación y puesta en marcha de un sistema informático con las características indicadas en el anexo 5 que permita la gestión de la operación de las farmacias indicadas en el anexo 4, se deberá realizar dentro de los 8 días naturales para la zona metropolitana y 3 días naturales para las regiones foráneas, (todas las establecidas en el anexo 4), en ambos casos será contando a partir del día siguiente de la formalización del contrato, sin costo adicional para la contratante.</p> <p>A. El proveedor deberá realizar una prueba del funcionamiento del sistema dentro de los 30 días naturales posteriores al inicio del contrato.</p> <p>B. El proveedor deberá realizar la entrega y validación de lo requerido en el anexo 5 con el área técnica de la contratante al día hábil siguiente de la conclusión de la instalación y puesta en operación del sistema informático y la documentación que avale lo anterior deberá ser entregada al Departamento de Recursos materiales de la contratante dentro del mismo plazo.</p> <p>C. El proveedor deberá llevar en el sistema un registro de cada producto/receta dispensada en almacén de insumos para la salud y en cada farmacia indicada en el anexo 4, el cual será base para los reportes semanales de dispensación.</p> <p>D. El proveedor deberá generar desde el sistema informático los reportes periódicos del abasto, dispensación y distribución de medicamentos contenidos en el anexo 2, así como de la dispensación y distribución de medicamentos de patente de acuerdo al anexo 6 y la distribución de materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos de acuerdo al anexo 7.</p> <p>Dichos reportes deberán generarse para el almacén de insumos para la salud y para cada una de las farmacias ubicadas en las unidades médicas señaladas en anexo 4, para el anexo 7 no es necesario la emisión de reportes solo se requiere el sello de la unidad receptora en el documento correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los reportes de dispensación deberán incluir como mínimo información general de las transacciones tales como:<ol style="list-style-type: none">1) Fecha y número De Receta2) Número de vale (cuando esto aplique)3) Médico que prescribe4) Nombre del derechohabiente5) Producto prescrito6) Piezas7) Fecha de dispensación8) Farmacia que dispensó9) Costo por producto10) Costo por dispensación y distribución• Los reportes de distribución deberán incluir como mínimo información general de las transacciones tales como:<ol style="list-style-type: none">1. Descripción y cantidad2. Fecha de recolección3. Fecha de recibido <p>E. El proveedor administrará en el sistema los catálogos de productos con relación de costo de producto y costo de dispensación por pieza.</p> <p>F. El proveedor deberá generar con el sistema controles semanales de piezas</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



				<p>dispensadas por:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Derechohabiente2) Médico3) Farmacia que dispensó <p>G. El proveedor deberá emitir reportes de corte diario y semanal para el almacén de insumos para la salud y cada farmacia ubicada en cada una de las unidades médicas descritas en el anexo 4.</p> <p>H. El proveedor deberá mantener el control de inventarios a través del sistema informático (entradas, salidas).</p> <p>I. El proveedor deberá dar acceso a la contratante a reportes de desempeño que permitan medir el nivel de servicio del proveedor.</p> <p>Los reportes deberán generarse del sistema informático y cubrir al menos los siguientes rubros:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Reporte de piezas recetadas vs piezas dispensadas (nivel de abasto)2) Reporte de piezas enviadas a vale (subrogación)3) Reporte de piezas dispensadas por vale (subrogación efectiva)4) Reporte de piezas no dispensadas (agotados y/o faltantes reales) <p>J. El proveedor deberá definir un esquema de respaldo de información que será avalado por la contratante y que garantice la continuidad de la operación y la seguridad de los datos, proporcionándolo 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.</p> <p>5. Mantenimiento preventivo y correctivo las veces que sean necesarias a las 250 impresoras láser monocromática Xerox. Modelo VersaLink B400 propiedad de la contratante.</p> <p>A. Derivado de los equipos de impresión los cuales son propiedad de la contratante, el proveedor será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo para que estén funcionando al 100%, debiendo entregar la evidencia al departamento de Recursos Materiales de la contratante de los mantenimientos proporcionados, a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a dichos mantenimientos. Quedando establecido que en caso de daño de piezas, el pago correspondiente correrá por parte del proveedor.</p> <p>6. Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de automatización de dispensación, los cuales son propiedad de la contratante y se encuentran descritos en el anexo 3.</p> <p>A. Derivado de que los equipos de automatización de dispensación los cuales son propiedad de la contratante, cuyas características se describen en el anexo 3, (robot para surtir recetas y robot para surtir pedidos), ésta será responsable de que estén funcionando al 100% previo a realizar la entrega al proveedor para resguardo, mantenimiento preventivo y correctivo, solución a todas las fallas de los equipos y mantenimiento a la alimentación eléctrica (UPS) misma que servirá de respaldo de energía del robot, durante la prestación del servicio, para lo cual el proveedor deberá presentar un plan de dos mantenimientos detallados durante la vigencia del contrato, mantenimientos que deberán ser realizados y supervisados por personal autorizado por el fabricante de los equipos, mismo</p>
--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



			<p>que será verificado y autorizado por el Coordinador del Almacén de Insumos y Farmacias de la contratante, en un lapso de 5 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, una vez autorizado, el proveedor deberá entregar copia simple legible de los planes de mantenimiento al Departamento de Recursos Materiales, debiendo entregar la evidencia de los mantenimientos proporcionados, a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a dichos mantenimientos. Quedando establecido que en caso de daño de piezas, el pago correspondiente correrá por parte del proveedor.</p> <p>B. Los equipos de automatización de la dispensación incluidos propiedad de la contratante son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Robot para surtir recetas (farmacia central de la contratante). La operación será por parte del proveedor. 2) Robot para surtir pedidos (almacén de insumos para la salud de la contratante). <p>La operación será por parte del proveedor.</p> <p>C. Una vez entregados por parte de la contratante, el proveedor deberá proporcionar el mantenimiento a cada uno de los equipos antes mencionados cuyas características técnicas están descritas en el anexo 3, y deberá entregar una carta en formato libre de aceptación.</p> <p>D. El proveedor deberá contar con al menos 1 persona de planta con experiencia en el manejo de los equipos del Anexo 3. Debiendo presentar en copia simple legible la constancia de capacitación dentro de los 30 días hábiles posteriores del inicio del contrato.</p> <p>E. La operación del CENDIS (central de distribución) será responsabilidad de la contratante.</p> <p>El proveedor deberá realizar una demostración 30 días naturales previos a la finalización del contrato que los equipos de automatización de la dispensación descritos en el anexo 3 estén funcionales y operando al 100%.</p> <p>F. Todos los costos de administración y operación de las farmacias serán por cuenta del proveedor, tales como maniobras de carga y descarga, seguros de riesgo, mermas, caducidades, así como el pago de los servicios públicos de energía eléctrica y agua, de los locales que la contratante pondrá a disposición para operar las farmacias, mismos que deberán ser realizados de manera oportuna.</p> <p>7. Si en los espacios no se cuenta con mobiliario, o éste no es suficiente, el proveedor deberá equipar los locales designados por la contratante para otorgar el servicio con estanterías, mobiliario, red de frío, equipo de cómputo y cualquier otro bien necesario para la prestación del servicio, esto sin cargo extra para la contratante. En este supuesto, el ingreso de dicho mobiliario y equipo se deberá realizar con oficio firmado por ambas partes, en el que se estipule que ese mobiliario y equipo es de su propiedad y será devuelto a la conclusión del servicio.</p> <p>En caso de que los locales designados por la contratante cuenten con medicamentos propios para la prestación del servicio, el proveedor podrá hacer uso de los mismos, debiendo previamente elaborar de manera conjunta con la</p>
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



			<p>contratante, un inventario en donde se compromete a dar el uso adecuado y el mantenimiento necesario para que los medicamentos permanezcan en buenas condiciones y que cualquier modificación que haga a los inmuebles, será sin cargo extra para la contratante, y deberá ser previa autorización por escrito de la contratante.</p> <p>8. El proveedor deberá contar con los siguientes certificados: a) ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad b) ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental c) ISO 28000 Sistema de Gestión en la Cadena de Suministro d) ISO 45001 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>9. El proveedor deberá entregar al Departamento de Recursos Materiales de la contratante, oficio impreso en formato libre de entrega de los suministros de los insumos necesarios (papel bond, tóner y/o cartuchos y fusores), a los 3 días hábiles de haber realizado la entrega.</p> <p>IV. Condiciones generales.</p> <p>1. El proveedor deberá contar con su propio internet y línea telefónica para llevar a cabo el servicio requerido en cada una de las unidades médicas que queden a su cargo, descritas en el anexo 4, sin costo extra para la contratante, durante la vigencia del contrato, así mismo para el caso de las farmacias ubicadas en cabecera descritas en el anexo 4 serán administradas por el proveedor, sin costo para la contratante, el servicio de internet y línea telefónica con los que deberá contar solamente en las farmacias de las unidades descritas en el anexo 4; y el servicio de internet se deberá compartir entre las unidades.</p> <p>2. El proveedor deberá gestionar y obtener las licencias sanitarias correspondientes, con las facilidades que la contratante proporcionará al proveedor para obtener los permisos correspondientes, siendo responsabilidad del proveedor cumplir con la documentación que le sea requerida. En caso de que las farmacias y/o las unidades médicas foráneas cuenten con licencia, se utilizarán las de la contratante.</p> <p>El plazo máximo para la entrega de las licencias sanitarias será de 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, en caso de no contar con dicha licencias, deberá entregar la documentación que avale el trámite correspondiente. El proveedor deberá de contar con un responsable sanitario que dé seguimiento a los trámites antes mencionados.</p> <p>3. El proveedor dentro de los 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato deberá comprobar que cuenta con un almacén de distribución en la zona metropolitana de la Ciudad de Puebla, en el cual cuente con un stock de al menos 15 días naturales de abasto, con contestación de urgencia no mayor de 4 horas a partir de la solicitud, el proveedor deberá entregar la documentación que ampara dicha solicitud al Departamento de Recursos Materiales de la contratante, pudiendo ser la siguiente: A) Copia simple legible de la escritura de propiedad. B) Pago de impuesto predial, o C) Contrato de arrendamiento vigente.</p> <p>La contratante podrá acudir a dicho almacén para verificar el stock sin previo</p>
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



				<p>aviso al proveedor.</p> <p>4. El proveedor deberá contar con los vehículos que considere necesarios para garantizar la distribución de los medicamentos requeridos para llevar a cabo el servicio, dichos vehículos deberán estar en perfectas condiciones físicas y mecánicas durante la vigencia del contrato (asientos, motor, llantas y frenos), mínimo uno de los vehículos deberá contar con lo establecido en la NOM-059-SSA1-2015 de buenas prácticas de fabricación de medicamentos y deberá tener siempre un vehículo disponible para cualquier eventualidad.</p> <p>5. A previo estudio de mercado, el proveedor deberá permitir la baja y/o alta de claves médicas descritas en el anexo 2, en el momento que así lo requiera la contratante, sin que las adiciones rebasen el monto máximo del contrato.</p> <p>V. Personal requerido.</p> <p>El proveedor deberá contar con al menos el siguiente personal para la prestación del servicio:</p> <p>a) 1 persona de planta con experiencia comprobable en el manejo de equipos iguales o similares a los que detallan en el anexo 3.</p> <p>b) 1 responsable sanitario el cual deberá contar con experiencia mínima en manejo de farmacias.</p> <p>c) 20 personas para la prestación del servicio, para atender a todas las unidades médicas en donde se prestará el servicio conforme al anexo 4.</p> <p>VI. Entregables.</p> <p>El proveedor deberá remitir los entregables conforme lo establecido en el apartado XII. ENTREGABLES del inciso A. SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIAS DEL ISSSTEP del Anexo 5 y deberá proporcionar sin costo alguno a la contratante, el suministro constante y permanente de los insumos necesarios para las diferentes áreas médicas.</p>
--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



ANEXO 2

MEDICAMENTOS

NO.	CLAVE ISSSTEP	CLAVE CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMA	MÁXIMA
1	860164	010.000.4273.00	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	ENVASE	3	6
2	86240	010.000.0624.01	Acenocumarol. Tableta Cada Tableta contiene: Acenocumarol 4 mg. Envase con 30 tabletas.	ENVASE	101	252
3	823020	010.000.2302.00	Acetazolamida. Tableta Cada Tableta contiene: Acetazolamida 250 mg Envase con 20 Tablet.	ENVASE	94	234
4	821260	010.000.4263.00	Aciclovir. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Aciclovir 200 mg Envase con 25 Comprimidos o Tablet.	ENVASE	720	1,800
5	860168	010.000.4264.00	Aciclovir. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Aciclovir sódico equivalente a 250 mg de aciclovir. Envase con 5 frascos ampula.	ENVASE	44	108
6	828300	010.000.2830.00	Aciclovir. Ungüento Oftálmico Cada 100 gramos contienen Aciclovir 3 g Envase con 4.5 g.	ENVASE	276	690
7	81030	010.000.0103.00	Ácido acetilsalicílico. Tableta soluble o efervescente cada tableta soluble o efervescente contiene: ácido acetilsalicílico 300 mg. envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.	ENVASE	5,520	13,800
8	860355	010.000.4164.00	Ácido alendrónico. Tableta o Comprimido Cada Tableta o Comprimido contiene: alendronato de sodio equivalente a 70 mg de ácido alendrónico. Envase con 4 Tablet.	ENVASE	893	2,232
9	827071	010.000.2707.00	Ácido ascórbico. Tableta Cada Tableta contiene: Ácido ascórbico 100 mg Envase con 20 Tablet.	ENVASE	2,124	5,310
10	817060	010.000.1706.00	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 5 mg Envase con 20 Tablet.	ENVASE	11,040	27,600
11	860074	010.000.2192.00	Ácido fólnico. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Folinato cálcico equivalente a 50 mg de ácido fólnico. Envase con un frasco ampula o ampolleta con 4 ml.	ENVASE	240	600
12	89041	010.000.0904.00	Ácido retinoico. Crema Cada 100 gramos contienen: Ácido retinoico 0.05 g Envase con 20 g.	ENVASE	696	1,740
13	860203	010.000.4185.00	Ácido ursodeoxicólico. Cápsula Cada Cápsula contiene: Ácido ursodeoxicólico 250 mg Envase con 50 Cápsulas.	ENVASE	1,416	3,540
14	77043	010.000.2620.00	Ácido valproico. Cápsula Cada Cápsula contiene: Ácido valproico 250 mg Envase con 60 Cápsulas.	ENVASE	24	60
15	860166	010.000.5468.00	Ácido zoledrónico. Solución Inyectable Cada frasco ampula con 5 ml contiene: Acido zoledrónico monohidratado equivalente a 4.0 mg de ácido zoledrónico Envase con un frasco ampula.	ENVASE	36	90
16	85099	010.000.5099.00	Adenosina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Adenosina 6 mg Envase con 6 frascos ampula con 2 ml.	ENVASE	5	12
17	813450	010.000.1345.00	Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg Envase con 20 ml.	ENVASE	768	1,920
18	813200	010.000.1344.00	Albendazol. Tableta Cada Tableta contiene: albendazol 200 mg Envase con 2 Tablet.	ENVASE	2,400	6,000
19	853040	010.000.5304.00	Alfa cetanoálogos de aminoácidos. Gragea Tableta Recubierta o Tableta. Cada Gragea tableta recubierta o tableta contiene: Alfa cetanoálogos de Aminoácidos 630 mg Envase con 100 grageas tabletas recubiertas o tabletas.	ENVASE	1,152	2,880
20	88710	010.000.0871.00	Alibour. Polvo Cada gramo contiene: Sulfato de Cobre 177.0 mg Sulfato de Zinc 619.5 mg alcanfor 26.5 mg Envase con 12 sobres con 2.2 g.	ENVASE	120	300
21	834510	010.000.3451.00	Alopurinol. Tableta. Cada tableta contiene: alopurinol 300 mg. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	6,240	15,600
23	32190	040.000.2500.00	Alprazolam. Tableta Cada Tableta contiene: alprazolam 0.25 mg Envase con 30 Tablet.	ENVASE	4,740	11,850
22	832200	040.000.2499.00	Alprazolam. Tableta Cada Tableta contiene: alprazolam 2.0 mg Envase con 30 Tablet.	ENVASE	1,032	2,580



24	81213	010.000.6051.00	Alprostadil. Solucion inyectable cada ampollita contiene: Alprostadil 500 µg. envase con 5 ampollitas con 1 ml cada una (500 µg/ml).	ENVASE	5	12
25	812210	010.000.1223.00	Aluminio y magnesio. Tableta Masticable Cada Tableta Masticable contiene: Hidróxido de aluminio 200 mg Hidróxido de magnesio 200 mg o trislicato de magnesio: 447.3 mg Envase con 50 Tabletas Masticables.	ENVASE	2,952	7,380
26	824650	010.000.2462.00	Ambroxol. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de ambroxol 30 mg Envase con 20 Comprimidos.	ENVASE	4,054	10,134
27	824660	010.000.2463.00	Ambroxol. Solución Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg Envase con 120 ml y dosificador.	ENVASE	4,380	10,950
28	819570	010.000.1957.00	Amikacina. Solución Inyectable Cada ampollita o frasco ampola contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina. Envase con 1 ampollita o frasco ampola con 2 ml.	ENVASE	144	360
29	819560	010.000.1956.00	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampollita o frasco ampola contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampollita o frasco ampola con 2 ml.	ENVASE	2,328	5,820
30	84260	010.000.0426.00	Aminofilina. Solución Inyectable. Cada ampollita contiene: Aminofilina 250 mg. Envase con 5 ampollitas de 10 ml.	ENVASE	29	72
32	85392	010.000.4107.00	Amiodarona. Solución Inyectable. Cada ampollita contiene: Clorhidrato de amiodarona 150 mg Envase con 6 ampollitas de 3 ml.	ENVASE	77	192
31	85391	010.000.4110.00	Amiodarona. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de amiodarona 200 mg. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	648	1,620
33	85971	010.000.2111.00	Amlodipino tableta o capsula. cada tableta o capsula contiene: besilato o maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de envase con 10 tabletas o capsulas.	ENVASE	19,855	49,638
35	819201	010.000.2129.00	Amoxicilina acido clavulánico. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico. Envase con 60 ml cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico.	ENVASE	3,600	9,000
34	819200	010.000.2230.00	Amoxicilina acido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 Tabletas.	ENVASE	9,600	24,000
36	819310	010.000.1931.00	Ampicilina. Solución Inyectable Cada frasco ampola con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con un frasco ampola y 2 ml de diluyente.	ENVASE	336	840
38	819950	010.000.1930.00	Ampicilina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina. Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	ENVASE	840	2,100
37	819270	010.000.1929.00	Ampicilina. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con 20 Tabletas o Cápsulas.	ENVASE	1,200	3,000
39	860014	010.000.5449.00	Anastrozol. Tableta Cada Tableta contiene: Anastrozol 1 mg Envase con 28 Tabletas.	ENVASE	380	948
40	82333	010.000.5670.00	Anidulafungina. Solución Inyectable Cada frasco ampola con liofilizado contiene: Anidulafungina 122 mg con una potencia de 84% equivale a 102.5 mg de anidulafungina Envase con un frasco ampola con liofilizado.	ENVASE	3	6
41	960278	010.000.4490.00	Aripiprazol. Tableta Cada Tableta contiene: Aripiprazol 15 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE	264	660
42	960248	010.000.3307.00	Atomoxetina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 10 mg de atomoxetina. Envase con 14 Cápsulas.	ENVASE	240	600
43	960249	010.000.3308.00	Atomoxetina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 40 mg de atomoxetina. Envase con 14 Cápsulas.	ENVASE	168	420
44	85106	010.000.5106.00	Atorvastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina. Envase con 10 Tabletas.	ENVASE	24,480	61,200
45	878049	010.000.1546.00	Atosibán. Solución Inyectable Cada frasco ampola contiene: Atosibán 37.5 mg. Envase con 5.0 ml.	ENVASE	5	12
46	82040	010.000.0204.00	Atropina. Solucion inyectable cada ampollita contiene: sulfato de atropina 1 mg. envase con 50 ampollitas con 1 ml.	ENVASE	10	24
47	828720	010.000.2872.00	Atropina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Atropina 10 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE	5	12
48	95887	010.000.5887.00	Azaciditina. Suspensión Inyectable. Cada frasco ampola con liofilizado contiene: Azaciditina 100 mg Envase con un frasco ampola con liofilizado.	ENVASE	44	108



49	834540	010.000.3461.00	Azatioprina. Tableta Cada Tableta contiene: Azatioprina 50 mg Envase con 50 Tabletas.	ENVASE	288	720
50	819691	010.000.1969.01	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina Envase con 4 Tabletas.	ENVASE	144	360
51	819240	010.000.1923.00	Bencilpenicilina procaínica con bencilpenicilina cristalina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 100 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	ENVASE	480	1,200
52	819230	010.000.1924.00	Bencilpenicilina procaínica con bencilpenicilina cristalina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	ENVASE	6,456	16,140
53	819210	010.000.1921.00	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 1000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula con o sin 2 ml de diluyente.	ENVASE	3	6
54	819330	010.000.1933.00	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 5 000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula.	ENVASE	3	6
55	819250	010.000.1925.00	Benzatina bencilpenicilina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 1 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente.	ENVASE	785	1,962
56	856423	010.000.0822.02	Benzoilo. Loción Dérmica o Gel Dérmico Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzoilo 5 g Envase con 60 g.	ENVASE	303	756
57	824330	010.000.2433.00	Benzonatato. Perla o Cápsula Cada Perla o Cápsula contiene: Benzonatato 100 mg Envase con 20 Perlas o Cápsulas.	ENVASE	4,683	11,706
58	84790	010.000.2141.00	Betametasona. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Fosfato sódico de betametasona 5.3 mg equivalente a 4 mg de betametasona. Envase con un frasco ampula o una ampolleta con 1 ml.	ENVASE	1,872	4,680
59	821190	010.000.2119.00	Betametasona. Ungüento Cada 100 gramos contiene: Dipropionato de betametasona 64 mg equivalente a 50 mg de betametasona. Envase con 30 g.	ENVASE	653	1,632
60	86541	010.000.0655.00	Bezafibrato. Tableta Cada Tableta contiene: Bezafibrato 200 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE	6,615	16,536
61	860023	010.000.5440.01	Bicalutamida. Tableta Cada Tableta contiene: Bicalutamida 50 mg Envase con 28 Tabletas.	ENVASE	281	702
62	836190	010.000.3619.00	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada ampolleta contiene: Bicarbonato de sodio 0.75 g Envase con 50 ampolletas de 10 ml. Cada ampolleta con 10 ml contiene: Bicarbonato de sodio 8.9 mEq.	ENVASE	5	12
63	836180	010.000.3618.00	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada frasco ampula contiene: Bicarbonato de sodio 3.75 g Envase con frasco ampula de 50 ml. El envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq.	ENVASE	704	1,758
64	826500	040.000.2652.00	Biperideno. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de biperideno 2 mg Envase con 50 Tabletas.	ENVASE	240	600
65	812241	010.000.1263.00	Bismuto. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Subsalicilato de bismuto 1.750 g Envase con 240 ml.	ENVASE	999	2,496
66	862560	010.000.6256.00	BISOPROLOL. TABLETA Cada tableta contiene: Bisoprolol fumarato 2.5 mg Caja con 30 tabletas.	ENVASE	970	2,424
67	862570	010.000.6257.00	BISOPROLOL. TABLETA Cada tableta contiene: Bisoprolol fumarato 5 mg Caja con 30 tabletas.	ENVASE	840	2,100
68	860018	010.000.1767.00	Bleomicina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de bleomicina equivalente a 15 UI de bleomicina. Envase con una ampolleta o un frasco ampula y diluyente de 5 ml.	ENVASE	8	18
69	960327	010.000.4448.00	Bortezomib. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Bortezomib 3.5 mg Envase con un frasco ampula.	ENVASE	156	390
70	860322	010.000.4413.00	Brimonidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Tartrato de brimonidina 2.0 mg Envase con frasco gotero con 5 ml.	ENVASE	864	2,160
71	84830	010.000.0446.00	Budesonida-Formoterol. Polvo. Cada gramo contiene: Budesonida 180 mg. Fumarato de formoterol dihidratado 5 mg. Envase con frasco inhalador dosificador con 60 dosis con 160µg /4.5µg cada una.	ENVASE	1,560	3,900
72	84850	010.000.4332.00	Budesonida. Suspensión. Para nebulizar. Cada envase contiene: Budesonida	ENVASE	672	1,680



			(micronizada) 0.250 mg. Envase con 5 envases con 2 ml.			
73	938122	010.000.6357.00	BUDESONIDA/ FORMOTEROL. AEROSOL. Cada gramo contiene: Budesonida: 2.430 mg. Fumarato de formoterol dihidratado: 0.700 mg. Caja con dispositivo inhalador en sobre con 120 dosis con 160µg/4.55µg cada una.	ENVASE	168	420
74	840260	040.000.4026.00	Buprenorfina solución inyectable cada ampolla o frasco ampula contiene: clorhidrato de buprenorfina equivalente a 0.3 mg de buprenorfina. Envase con 6 ampollitas o frascos ampula con 1 ml.	ENVASE	504	1,260
75	812060	010.000.1206.00	Butilhioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg Envase con 10 Grageas o Tabletas.	ENVASE	7,200	18,000
76	812070	010.000.1207.00	Butilhioscina o hioscina. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg Envase con 3 ampollitas de 1 ml.	ENVASE	1,080	2,700
77	860032	010.000.1094.00	Cabergolina. Tableta Cada Tableta contiene: Cabergolina 0.5 mg Envase con 2 Tabletas.	ENVASE	816	2,040
78	810050	010.000.1006.00	Calcio. Comprimido Efervescente Cada comprimido contiene: Lactato gluconato de calcio 2.94 g. Carbonato de calcio 300 mg. equivalente a 500 mg de calcio ionizable. Envase con 12 comprimidos.	ENVASE	7,920	19,800
79	860197	010.000.1095.00	Calcitriol. Cápsula de Gelatina blanda Cada cápsula contiene: Calcitriol 0.25 µg. Envase con 50 cápsulas.	ENVASE	3,120	7,800
80	960160	010.000.5461.00	Capecitabina. Tableta. Cada tableta contiene: Capecitabina 500 mg Envase con 120 Tabletas.	ENVASE	60	150
81	85682	010.000.0574.00	Captopril. Tableta Cada Tableta contiene: Captopril 25 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE	1,865	4,662
82	826090	040.000.2609.00	Carbamazepina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contienen: Carbamazepina 100 mg Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml.	ENVASE	3	6
83	826080	040.000.2608.00	Carbamazepina. Tableta. Cada Tableta contiene: Carbamazepina 200 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE	1,632	4,080
84	832145	010.000.1541.00	Carbetocina. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampula contiene: Carbetocina 100 µg. Envase con una ampolla o frasco ampula.	ENVASE	44	108
85	860099	010.000.4431.00	CARBOPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula contiene: Carboplatino 150 mg Envase con un frasco ampula.	ENVASE	384	960
86	819390	010.000.1939.00	Cefalexina. Tableta o Cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg de cefalexina. Envase con 20 Tabletas o Cápsulas.	ENVASE	5,280	13,200
87	819380	010.000.5256.00	Cefalotina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina. Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente.	ENVASE	1,920	4,800
88	860277	010.000.5295.01	Cefepima. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 1 g de cefepima. Envase con un frasco ampula y ampolla con 10 ml de diluyente.	ENVASE	1,560	3,900
89	860244	010.000.1935.00	Cefotaxima. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima. Envase con un frasco ampula y 4 ml de diluyente.	ENVASE	384	960
90	845121	010.000.4254.00	Ceftazidima. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftazidima pentahidratada equivalente a 1 g de ceftazidima. Envase con un frasco ampula y 3 ml de diluyente.	ENVASE	384	960
91	819351	010.000.1937.00	Ceftriaxona. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona. Envase con un frasco ampula y 10 ml de diluyente.	ENVASE	9,360	23,400
92	860050	010.000.1753.00	Ciclofosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o vial con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida. Envase con 2 frascos ampula o vial.	ENVASE	20	50
93	86670	010.000.5451.00	Cinarizina. Tableta Cada Tableta contiene: Cinarizina 75 mg Envase con 60 Tabletas.	ENVASE	1,769	4,422
94	812450	010.000.2247.00	Cinitaprida. Comprimido Cada Comprimido contiene Bitartrato de cinitaprida equivalente a 1 mg de cinitaprida. Envase con 25 Comprimidos.	ENVASE	8,544	21,360
95	819402	010.000.4255.00	Ciprofloxacino. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 250 mg de ciprofloxacino. Envase con 8 Cápsulas o Tabletas.	ENVASE	15,600	39,000
96	819401	010.000.4259.00	Ciprofloxacino. Solución Inyectable Cada 100 ml contiene: Lactato o clorhidrato de ciprofloxacino equivalente a 200 mg de ciprofloxacino. Envase con 100 ml.	ENVASE	1,949	4,872



97	828470	010.000.2174.00	Ciprofloxacino. Solución Oftálmica Cada 1 ml contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 3.0 mg de ciprofloxacino. Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVASE	706	1,764
98	812401	010.000.1208.00	Cisaprida. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Cisaprida 100 mg Envase con 60 ml y dosificador.	ENVASE	113	282
99	84061	010.000.4061.00	Cisatracurio besilato de. Solución Inyectable Cada ml contiene: Besilato de cisatracurio equivalente a 2 mg de cisatracurio Envase con 1 ampolleta con 5 ml.	ENVASE	3	6
100	860606	010.000.3046.00	Cisplatino. Solución Inyectable El frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Cisplatino 10 mg Envase con un frasco ampula.	ENVASE	288	720
101	832270	010.000.5487.01	Citalopram. Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato de citalopram equivalente a 20 mg de citalopram. Envase con 28 Tabletas.	ENVASE	538	1,344
102	860030	010.000.1775.00	Citarabina. Solución Inyectable Cada frasco ampula o frasco ampula con liofilizado contiene: Citarabina 500 mg Envase con un frasco ampula o con un frasco ampula con liofilizado.	ENVASE	96	240
103	819700	010.000.2132.00	Claritromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Claritromicina 250 mg Envase con 10 Tabletas.	ENVASE	3,190	7,974
104	819970	010.000.2133.00	Clindamicina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase con 16 Cápsulas.	ENVASE	2,688	6,720
105	88210	010.000.4136.00	Clindamicina. Gel Cada 100 gramos contienen: Fosfato de clindamicina equivalente a 1 g de clindamicina. Envase con 30 g.	ENVASE	444	1,110
106	819750	010.000.1973.00	Clindamicina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase ampolleta con 2 ml.	ENVASE	2,640	6,600
107	815310	010.000.1531.00	Clomifeno. Tableta. Cada tableta contiene: Citrato de Clomifeno 50 mg Envase con 10 Tabletas.	ENVASE	20	48
108	826130	040.000.2613.00	Clonazepam. Solución. Cada ml contiene: Clonazepam 2.5 mg Envase con 10 ml y gotero integral.	ENVASE	1,440	3,600
109	826120	040.000.2612.00	Clonazepam. Tableta Cada Tableta contiene: Clonazepam 2 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE	1,803	4,506
110	81070	010.000.4028.00	Clonixinato de lisina solución inyectable cada ampolleta contiene: clonixinato de lisina 100 mg envase con 5 ampolletas de 2 ml.	ENVASE	840	2,100
111	842460	010.000.4246.01	Clopidogrel. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o Bisulfato de clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel. Envase con 28 Grageas o Tabletas.	ENVASE	3,224	8,058
112	828211	010.000.2821.00	Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE	432	1,080
113	828220	010.000.2822.00	Cloranfenicol. Ungüento oftálmico. Cada g contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg Envase con 5 g.	ENVASE	120	300
114	84160	010.000.2471.00	Clorfenamina compuesta. Tableta. Cada tableta contiene Paracetamol 500 mg Cafeína 25 mg Clorhidrato de fenilefrina 5 mg Maleato de clorfenamina 4 mg Envase con 10 Tabletas.	ENVASE	8,064	20,160
115	84140	010.000.5079.00	Clorpiramina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de clorpiramina 20 mg Envase con 5 ampolletas con 2 ml.	ENVASE	192	480
116	813480	010.000.2030.00	Cloroquina. Tableta. Cada tableta contiene: Fosfato de cloroquina equivalente a 150 mg de cloroquina. Envase con 1 000 Tabletas.	ENVASE	15	36
117	828190	010.000.2899.00	Cloruro de sodio. Pomada o Solución Oftálmica Cada gramo o ml contiene: Cloruro de sodio 50 mg Envase con 7 g o con gotero integral con 10 ml.	ENVASE	168	420
118	832590	040.000.3259.01	Clozapina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Clozapina 100 mg Envase con 50 Comprimidos.	ENVASE	10	24
119	834090	010.000.3409.00	Colchicina. Tableta. Cada tableta contiene: Colchicina 1 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE	264	660
120	827140	010.000.2714.00	Complejo b. Tableta Comprimido o Cápsula. Cada tableta Comprimido o Cápsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Tiamina 100 mg. Clorhidrato de piridoxina 5 mg. Cianocobalamina 50 µg Envase con 30 Tabletas Comprimidos o Cápsulas.	ENVASE	13,920	34,800
121	828060	010.000.2806.00	Cromoglicato de sodio. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Cromoglicato de sodio 40 mg Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVASE	480	1,200
122	838520	010.000.3003.00	Dacarbazina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Dacarbazina 200 mg Envase con un frasco ampula.	ENVASE	20	48
123	834170	010.000.4507.00	Deflazacort. Tableta. Cada tableta contiene: deflazacort 30 mg Envase con 10 Tabletas.	ENVASE	240	600
124	834160	010.000.4505.00	Deflazacort. Tableta. Cada tableta contiene: deflazacort 6 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE	1,536	3,840



125	823090	010.000.1097.00	Desmopresina. Solución nasal. Cada ml contiene: Acetato de desmopresina equivalente a 89 µg de desmopresina. Envase nebulizador con 2.5 ml.	ENVASE	128	318
126	834310	010.000.4241.00	Dexametasona. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona. Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ml.	ENVASE	10,037	25,092
127	824310	010.000.2431.00	Dextrometorfano. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Bromhidrato de dextrometorfano 300 mg Envase con 60 ml y dosificador (15 mg/5 ml).	ENVASE	2,880	7,200
128	82020	040.000.0202.00	Diazepam. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Diazepam 10 mg Envase con 50 ampolletas de 2 ml.	ENVASE	12	30
129	834060	010.000.3417.00	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg Envase con 20 Cápsulas o Grageas.	ENVASE	10,478	26,196
130	834050	010.000.5501.00	Diclofenaco. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Diclofenaco sódico 75 mg Envase con 2 ampolletas con 3 ml.	ENVASE	3,240	8,100
131	860286	010.000.4408.00	Diclofenaco. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Diclofenaco sódico 1.0 mg Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVASE	1,320	3,300
132	819260	010.000.1926.00	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg Envase con 20 Cápsulas o Comprimidos.	ENVASE	1,448	3,618
133	819930	010.000.1927.00	Dicloxacilina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contienen: Dicloxacilina sódica 250 mg Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	ENVASE	240	600
134	831120	010.000.3112.00	Difenidol. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol Envase con 2 ampolletas de 2 ml.	ENVASE	576	1,440
135	831110	010.000.3111.00	Difenidol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol Envase con 30 Tabletas.	ENVASE	1,440	3,600
136	85030	010.000.0503.00	Digoxina. Elíxir. Cada ml contiene: Digoxina 0.05 mg Envase conteniendo 60 ml con gotero calibrado de 1 ml integrado o adjunto al frasco y le sirve de tapa.	ENVASE	5	12
137	85040	010.000.0504.00	Digoxina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Digoxina 0.5 mg Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	ENVASE	19	48
138	85020	010.000.0502.00	Digoxina. Tableta. Cada tableta contiene: Digoxina 0.25 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE	389	972
139	85330	010.000.2112.00	Diltiazem. Tableta o gragea. Cada tableta contiene: Clorhidrato de diltiazem 30 mg. Envase con 30 tabletas o grageas.	ENVASE	912	2,280
140	86150	010.000.0615.00	Dobutamina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina. Envase con 5 ampolletas con 5 ml cada una.	ENVASE	60	150
141	86151	010.000.0615.01	Dobutamina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina. Envase con un frasco ampula con 20 ml.	ENVASE	72	180
142	860136	010.000.5457.00	Docetaxel. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 20 mg de docetaxel Envase con frasco ampula con 20 mg y frasco ampula con 1.5 ml de diluyente.	ENVASE	48	120
143	860137	010.000.5437.00	Docetaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 80 mg de docetaxel Envase con un frasco ampula con 80 mg y frasco ampula con 6 ml de diluyente.	ENVASE	84	210
144	860040	010.000.4365.01	Donepecilo. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de donepecilo 10 mg Envase con 28 Tabletas.	ENVASE	840	2,100
145	86140	010.000.0614.00	Dopamina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de dopamina 200 mg Envase con 5 ampolletas con 5 ml.	ENVASE	20	48
146	828461	010.000.4412.00	Dorzolamida y timolol. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de dorzolamida equivalente a 20 mg de dorzolamida Maleato de timolol equivalente a 5 mg de timolol Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVASE	1,560	3,900
147	828460	010.000.4410.00	Dorzolamida. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de dorzolamida equivalente a 20 mg de dorzolamida Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVASE	200	498
148	819821	010.000.1940.00	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas.	ENVASE	562	1,404
149	860003	010.000.1764.00	Doxorubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorubicina 10 mg Envase con un frasco ampula.	ENVASE	48	120
150	860004	010.000.1765.00	Doxorubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorubicina 50 mg Envase con un frasco ampula.	ENVASE	96	240



151	838470	010.000.1766.00	Doxorubicina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de doxorubicina liposomal pegilada equivalente a 20 mg de doxorubicina (2 mg/ml) Envase con un frasco ampula con 10 ml (2 mg/ml).	ENVASE	48	120
152	932350	010.000.4485.00	Duloxetina. Cápsula de liberación retardada. Cada cápsula de liberación retardada contiene: Clorhidrato de duloxetina equivalente a 60 mg de duloxetina Envase con 14 Cápsulas de Liberación Retardada.	ENVASE	1,488	3,720
153	836230	010.000.3623.00	Electrolitos Orales. Solución Cada sobre con polvo contiene: Glucosa 20.0 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 3.5 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 27.9 g.	ENVASE	14,400	36,000
154	85683	010.000.2501.00	ENALAPRIL. CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas.	ENVASE	2,888	7,218
155	821540	010.000.2154.00	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg Envase con 2 Jeringas. de 0.4 ml.	ENVASE	120	300
156	86110	010.000.0611.00	Epinefrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Epinefrina 1 mg (1:1 000) Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	ENVASE	12	30
157	815440	040.000.1544.00	Ergometrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Maleato de ergometrina 0.2 mg Envase con 50 ampolletas de 1 ml.	ENVASE	3	6
158	819710	010.000.1971.00	Eritromicina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Estearato de eritromicina equivalente a 500 mg de eritromicina. Envase con 20 Cápsulas o Tabletetas.	ENVASE	600	1,500
159	817000	010.000.5333.00	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 4000 UI Envase con 6 frascos ampula con o sin diluyente.	ENVASE	1,560	3,900
160	860346	010.000.4480.01	Escitalopram. Tableta Cada Tableta contiene: oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram Envase con 28 Tabletetas.	ENVASE	1,920	4,800
161	851050	010.000.5105.00	Esmolol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de esmolol 2.5 g Envase con 2 ampolletas con 10 ml. (250 mg/ml).	ENVASE	10	24
162	823041	010.000.2304.01	Espironolactona. Tableta Cada Tableta contiene: Espironolactona 25 mg Envase con 30 Tabletetas.	ENVASE	1,680	4,200
163	840270	010.000.1735.00	Estreptoquinasa. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Estreptoquinasa natural o Estreptoquinasa recombinante 750 000 UI Envase con un frasco ampula.	ENVASE	3	6
164	815030	010.000.4206.00	Estriol. Crema Cada 100 g contienen: Estriol 100 mg Envase con 15 g.	ENVASE	1,440	3,600
165	814890	010.000.1489.00	Estrógenos conjugados. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen Vegetal 0.625 mg Envase con 42 Grageas o Tabletetas.	ENVASE	48	120
166	845110	010.000.4511.01	Etanercept. Solución Inyectable Cada envase contiene: Etanercept 50 mg Envase con 2 Jeringas. prellenadas con 1 ml.	ENVASE	147	366
167	860149	010.000.4230.00	Etopósido. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Etopósido 100 mg Envase con 10 ampolletas o frascos ampula de 5 ml.	ENVASE	5	12
168	34240	010.000.5699.00	Etoricoxib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Etoricoxib 90 mg Envase con 28 Comprimidos.	ENVASE	6,720	16,800
169	860207	010.000.5418.01	Exemestano. Gragea. Cada gragea contiene: Exemestano 25.0 mg. Envase con 30 grageas.	ENVASE	29	72
170	86510	010.000.4025.00	Ezetimiba-simvastatina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Ezetimiba 10 mg Simvastatina 20 mg Envase con 14 Comprimidos.	ENVASE	6,000	15,000
171	838420	020.000.3847.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN o FRAGMENTOS F(AB') ₂ DE INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ANTIALACRÁN. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	ENVASE	29	72
172	823210	010.000.2331.00	Fenazopiridina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de fenazopiridina 100 mg Envase con 20 Tabletetas.	ENVASE	2,160	5,400
173	85260	010.000.2624.00	Fenitoína. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Fenitoína sódica 250 mg Envase con una ampolleta (250 mg/5 ml).	ENVASE	1,560	3,900
174	85250	010.000.0525.00	Fenitoína. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Fenitoína sódica 100 mg Envase con 50 Tabletetas o Cápsulas.	ENVASE	300	750
175	831460	010.000.3146.00	Fexofenadina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de fexofenadina	ENVASE	1,872	4,680



			180 mg Envase con 10 Comprimidos.			
176	860091	010.000.5432.00	Filgrastim. Solución Inyectable Cada frasco ampula o jeringa contiene: Filgrastim 300 µg Envase con 5 frascos ampula o Jeringas.	ENVASE	120	300
177	860276	010.000.4302.00	Finasterida. Gragea o Tableta Recubierta. Cada gragea o tableta recubierta contiene: Finasterida 5 mg Envase con 30 Grageas o Tabletas recubiertas.	ENVASE	1,800	4,500
178	817300	010.000.0626.01	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 10 mg Envase con 5 ampolletas de 1 ml.	ENVASE	89	222
179	817320	010.000.1732.01	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 2 mg Envase con 5 ampolletas de 0.2 ml.	ENVASE	120	300
180	95267	010.000.5267.00	Fluconazol. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Fluconazol 100 mg Envase con 10 Cápsulas o Tabletas.	ENVASE	1,680	4,200
181	820190	010.000.2135.00	Fluconazol. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Fluconazol 100 mg Envase con un frasco ampula con 50 ml (2 mg/ml).	ENVASE	1,224	3,060
182	840540	040.000.4054.00	Flumazenil. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Flumazenil 0.5 mg. Envase con una ampolleta con 5 ml (0.1 mg/ml).	ENVASE	10	24
183	853530	010.000.5353.00	Flunarizina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Flunarizina 5 mg Envase con 20 Cápsulas o Tabletas.	ENVASE	120	300
184	876814	010.000.2179.00	Fluorometalona. Solución Oftálmica Cada 100 ml contienen: Fluorometalona 100 mg Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVASE	336	840
185	860046	010.000.3012.00	Fluorouracilo. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Fluorouracilo 250 mg. Envase con 10 ampolletas o frascos ampula con 10 ml.	ENVASE	24	60
186	832320	010.000.4483.01	Floquetina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina. Envase con 28 Cápsulas o Tabletas.	ENVASE	2,160	5,400
187	84480	010.000.0440.00	Fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene: Propionato de Fluticasona 50µg Envase con un frasco presurizado para 60 dosis.	ENVASE	504	1,260
188	8260	030.000.0021.00	Formula De Proteina Aislada De Soya. Polvo Contenido En: Kilocalorías Unidad kcal 100G Mín. 515.0 Máx. 524.00 100Kcal Mín. 60.00 Máx. 70.00 100MI Mín. 66.67 Máx. 68.00 Lípidos Unidad g 100G Mín. 20.00 Máx. 28.30 100Kcal Mín. 4.40 Máx. 6.00 100MI Mín. 3.60 Máx. 3.70 Acido docosa-hexaenoico (DHA) Unidad mg 100Kcal Mín. 0.00 Máx. 12.00 Acido docosa-hexaenoico (DHA) Unidad % 100Kcal Mín. 0.22 Máx. 0.30 Acido araquidónico (ARA) Unidad mg 100Kcal Mín. 0.00 Máx. 12.00 Acido araquidónico (ARA) Unidad % 100Kcal Mín. 0.22 Máx. 0.30 Relación DHA/ARA 100Kcal Mín. 1:1 Máx. 1:1 Acido linoléico Unidad g 100Kcal Mín. 0.30 Máx. 1.40 Acido alfa linoléico Unidad mg 100Kcal Mín. 50.00 Máx. SE Acido alfa linoléico Unidad % 100Kcal Mín. 0.00 Máx. 3.00 Relación Acido linoléico/ Acido alfa linoléico 100Kcal Mín. 5:1 Máx. 15:1 Proteinas Unidad g 100G Mín. 13.70 Máx. 15.60 100Kcal Mín. 2.64 Máx. 3.00 100MI Mín. 1.80 Máx. 2.00 Taurina Unidad mg 100G Mín. 0.00 Máx. 36.00 100Kcal Mín. 0.00 Máx. 12.00 100MI Mín. 0.00 Máx. 4.60 Hidratos de carbono Unidad g 100G Mín. 51.00 Máx. 54.00 100Kcal Mín. 10.00 Máx. 14.00 100MI Mín. 6.60 Máx. 6.90 Sodio Unidad mg 100G Mín. 140.00 Máx. 243.00 100Kcal Mín. 27.00 Máx. 47.00 100MI Mín. 18.00 Máx. 32.00 Potasio Unidad mg 100G Mín. 525.00 Máx. 629.00 100Kcal Mín. 100.00 Máx. 120.00 100MI Mín. 65.00 Máx. 81.12 Cloruros Unidad mg 100G Mín. 315.00 Máx. 449.00 100Kcal Mín. 60.00 Máx. 86.90 100MI Mín. 40.00 Máx. 59.00 Calcio Unidad mg 100G Mín. 420.00 Máx. 532.00 100Kcal Mín. 80.00 Máx. 140.00 100MI Mín. 54.00 Máx. 70.00 Fósforo Unidad mg 100G Mín. 210.00 Máx. 393.00 100Kcal Mín. 40.00 Máx. 75.00 100MI Mín. 27.00 Máx. 50.70 Relación Calcio/Fósforo 100Kcal Mín. 1:1 Máx. 2:1 L-carnitina Unidad mg 100G Mín. 0.00 Máx. 12.00 100Kcal Mín. 1.20 Máx. 2.30 100MI Mín. 0.00 Máx. 1.50 Vitamina A 100G Mín. 1572.00 UI Máx. 2000.00 UI 100Kcal Mín. 90.00 µg Máx. 180.00 µg 100MI Mín. 202.80 UI Máx. 263.00 UI Vitamina D 100G Mín. 304.00 UI Máx. 350.00 UI 100Kcal Mín. 1.50 µg Máx. 2.50 µg 100MI Mín. 40.00 UI Máx. 44.00 UI Vitamina E 100G Mín. 10.50 UI Máx. 19.40 UI 100Kcal Mín. 2.24 mg Máx. 5.00 mg 100MI Mín. 1.35 UI Máx. 2.57 UI Vitamina K Unidad µg 100G Mín. 40.00 Máx. 76.00 100Kcal Mín. 8.00 Máx. 25.00 100MI Mín. 5.00 Máx. 10.00 Vitamina C Unidad mg 100G Mín. 53.00 Máx. 68.00 100Kcal Mín. 10.30 Máx. 30.00 100MI Mín. 7.00 Máx. 9.00 Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg 100G Mín. 300.00 Máx. 758.00 100Kcal Mín. 60.00 Máx. 150.00 100MI Mín. 40.00 Máx. 100.00 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad µg 100G Mín. 456.00 Máx. 1136.00 100Kcal Mín. 80.00 Máx. 225.00 100MI Mín. 60.00 Máx. 150.00 Niacina	ENVASE	192	480



			<p>Unidad µg 100G Mín. 3000.00 Máx. 5300.00 100Kcal Mín. 600.00 Máx. 1500.00 100MI Mín. 400.00 Máx. 700.00 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad µg 100G Mín.300.00 Máx. 455.00 100Kcal Mín. 58.80 Máx. 90.00 100MI Mín. 40.00 Máx. 60.00 Acido fólico Unidad µg 100G Mín. 61.00 Máx. 100.00 100Kcal Mín. 12.00 Máx. 50.00 100MI Mín. 8.00 Máx. 13.20 Acido pantoténico Unidad µg 100G Mín. 2000.00 Máx. 3800.00 100Kcal Mín. 400.00 Máx. 750.00 100MI Mín. 300.00 Máx. 500.00 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad µg 100G Mín. 1.50 Máx. 2.30 100Kcal Mín. 0.10 Máx. 0.50 100MI Mín. 0.20 Máx. 0.30 Biotina Unidad µg 100G Mín. 12.00 Máx. 27.00 100Kcal Mín. 1.50 Máx. 7.50 100MI Mín. 1.50 Máx. 3.50 Colina Unidad mg 100G Mín. 55.00 Máx. 63.00 100Kcal Mín. 10.00 Máx. 50.00 100MI Mín. 7.00 Máx. 8.50 Inositol Unidad mg 100G Mín. 25.80 Máx. 89.00 100Kcal Mín.5.00 Máx. 40.00 100MI Mín. 3.40 Máx. 11.50 Magnesio Unidad mg 100G Mín. 40.00 Máx. 58.00 100Kcal Mín. 7.50 Máx. 15.00 100MI Mín. 5.00 Máx. 7.44 Hierro Unidad mg 100G Mín. 6.30 Máx. 9.40 100Kcal Mín. 1.20 Máx. 2.00 100MI Mín. 0.80 Máx. 1.20 Yodo Unidad µg 100G Mín. 76.00 Máx. 105.00 100Kcal Mín. 14.70 Máx. 50.00 100MI Mín. 10.00 Máx. 13.00 Cobre Unidad µg 100G Mín. 315.00 Máx. 424.00 100Kcal Mín. 60.00 Máx. 84.00 100MI Mín. 40.00 Máx. 56.00 Zinc Unidad mg 100G Mín. 4.50 Máx. 6.00 100Kcal Mín. 0.90 Máx. 1.20 100MI Mín. 0.49 Máx. 0.81 Manganeseo Unidad µg 100G Mín. 131.00 Máx. 304.00 100Kcal Mín. 5.00 Máx. 50.00 100MI Mín. 16.90 Máx. 40.00 Selenio Unidad µg 100Kcal Mín. 1.00 Máx. 9.00 Dilución 13.00 - 13.70 % Envase de lata con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.50 g.</p>			
189	822222	030.000.0013.00	<p>Fórmula para lactantes con necesidades especiales de nutrición con proteína extensamente hidrolizada. Polvo o líquido. Energía: Mínimo /100 mL 60 kcal Máximo /100 mL: 85 kcal. Energía: Mínimo /100 mL 250 kJ Máximo /100 mL: 355 kJ. Vitaminas. Vitamina A: Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg expresados en retinol Máximo/100 kcal: 600 U.I. o 180 µg expresados en retinol NSR/100 kcal: - Vitamina D: Mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I. Máximo/100 kcal: 25 µg o 100 U.I. NSR/100 kcal: - Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 70 mg Tiamina (B1): Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 300 µg Riboflavina (B2): Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 500 µg Niacina (B3): Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 500 µg Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 175 µg Ácido fólico (B9): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 µg Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 2 000 µg Cianocobalamina (B12): Mínimo/100 kcal: 01 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 15 µg Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 15 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 10 µg Vitamina K1: Mínimo/100 kcal: 4 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 27 µg Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo/100 kcal: 05 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 5 mg. Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza). Sodio (Na) 20 mg 60 mg - Potasio (K) 60 mg 180 mg - Cloro (Cl) 50 mg 160 mg - Calcio (Ca) 50 mg S. E. 140 mg Fósforo (P) 25 mg S. E. 100 mg Ca : P 1:1 2:1 Magnesio (Mg) 5 mg S. E. 15 mg Hierro (Fe) 1 mg 2 mg Colina 75 mg S. E. 50 mg Mioinositol (Inositol) 4 mg S. E. 40 mg L-Carnitina (Carnitina) 12 mg 50 mg - Taurina 55 mg 12 mg - Yodo (I) 10 µg S. E. 60 µg Cobre (Cu) 35 µg S. E. 120 µg Cinc (Zn) 05 mg S. E. 15 mg Manganeseo (Mn) 10 µg S. E. 100 µg Selenio (Se) 1 µg S. E. 9 µg Cromo (Cr) ** 15 µg S. E. 10 µg Molibdeno (Mo) ** 15 µg S. E. 10 µg Nucleótidos ** 19 mg 16 mg -. Fuente de proteína (se debe indicar el origen del hidrolizado de proteína) Contendrá los aminoácidos esenciales** Proteína hidrolizada de caseína o suero: Péptidos 85% o más con menos de 1 500 Daltons 225 g 30 g. Lípidos y ácidos grasos Grasas 44 g 6 g - ARA** 7 mg S.E. DHA** 7 mg S.E. 05% de los ácidos grasos Relación ARA: DHA** 1:1 2:1 Ácido linoléico 300 mg S. E. 1 400 mg Ácido alfa-linolénico 50 mg S. E. - Hidratos de carbono. Hidratos de carbono 9 g 14 g -. Disposiciones Generales De manera opcional la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina leucina isoleucina treonina lisina metionina fenilalanina y triptofano y otros regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1- 2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. Para mejorar la calidad nutritiva de las proteínas podrán añadir aminoácidos en las cantidades estrictamente necesarias los cuáles deben ser en su forma natural L. La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1 máximo 15:1 El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de</p>	ENVASE	480	1,200



			ácidos grasos en las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición debe evitarse el uso de sacarosa así como la adición de fructosa como ingrediente salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutricional o fisiológico de ésta sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 18 g de proteínas por cada 100 kcal deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Las instituciones podrán solicitar que se especifique el origen del hidrolizado de proteína y en caso de ser mixto la relación de la misma lo cual será expresado en la ficha técnica. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA) el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 357 g hasta 450 g polvo y medida dosificadora.			
190	836170	010.000.3617.00	Fosfato de potasio. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Fosfato de potasio dibásico 1.550 g Fosfato de potasio monobásico 0.300 g (Potasio 20 mEq) (Fosfato 20 mEq) Envase con 50 ampolletas con 10 ml.	ENVASE	10	24
191	812770	010.000.1277.00	Fosfato y citrato de sodio. Solución. Cada 100 ml contienen: Fosfato monosódico 12 g Citrato de sodio 10 g Envase con 133 ml y cánula rectal.	ENVASE	324	810
192	817020	010.000.1702.00	Fumarato ferroso. Suspensión Oral. Cada ml contiene: Fumarato ferroso 29 mg equivalente a 9.53 mg de hierro elemental. Envase con 120 ml.	ENVASE	72	180
193	817010	010.000.1701.00	Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase con 50 Tabletas.	ENVASE	2,880	7,200
194	823080	010.000.2308.00	Furosemida. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Furosemida 20 mg Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	ENVASE	960	2,400
195	823070	010.000.2307.00	Furosemida. Tableta. Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE	5,520	13,800
196	826190	010.000.4359.00	Gabapentina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg Envase con 15 Cápsulas.	ENVASE	6,480	16,200
197	860049	010.000.5438.00	Gemcitabina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de gemcitabina equivalente a 1 g de gemcitabina. Envase con un frasco ampula.	ENVASE	48	120
198	819550	010.000.1954.00	Gentamicina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina. Envase con ampolleta con 2 ml.	ENVASE	1,524	3,810
199	810420	010.000.1042.00	Glibenclamida. Tableta Cada tableta contiene: Glibenclamida 5 mg. Envase con 50 tabletas.	ENVASE	6,711	16,776
200	812790	010.000.1282.00	Glicerol. Supositorio. Cada supositorio contiene: Glicerol 1.380 g Envase con 20 Supositorios.	ENVASE	24	60
201	860165	010.000.3048.00	Goserelina. Implante de Liberación Prolongada Cada Implante contiene: Acetato de goserelina equivalente a 3.6 mg de goserelina base. Envase con Implante cilíndrico estéril en una jeringa lista para su aplicación.	ENVASE	3	6
202	832530	040.000.3253.00	Haloperidol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Haloperidol 5 mg Envase con 6 ampolletas (5 mg/ml).	ENVASE	77	192
203	844770	040.000.4477.00	Haloperidol. Solución Oral Cada ml contiene: Haloperidol 2 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE	15	36
204	832510	040.000.3251.00	Haloperidol. Tableta Cada Tableta contiene: Haloperidol 5 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE	99	246
205	86210	010.000.0621.00	Heparina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Heparina sódica equivalente a 10 000 UI de heparina. Envase con 50 frascos ampula con 10 ml (1000	ENVASE	77	192



			UI/ml).			
206	85710	010.000.4201.00	Hidralazina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampola contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg Envase con 5 ampolletas o 5 frascos ampola con 1.0 ml.	ENVASE	8	18
207	833322	010.000.0570.00	Hidralazina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE	68	168
208	823010	010.000.2301.00	Hidroclorotiazida. Tableta Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE	9,615	24,036
209	88131	010.000.0813.00	Hidrocortisona. Crema Cada g contiene: 17 Butirato de hidrocortisona 1 mg Envase con 15 g.	ENVASE	1,560	3,900
210	84740	010.000.0474.00	Hidrocortisona. Solución Inyectable Cada frasco ampola contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona. Envase con 50 frascos ampola y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente.	ENVASE	36	90
211	89010	010.000.4134.01	Hidroquinona. Crema Cada 100 gramos contienen: Hidroquinona 4.0 g Envase con 30 g.	ENVASE	672	1,680
212	8409	040.000.0409.00	Hidroxizina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Clorhidrato de hidroxizina 10 mg Envase con 30 Grageas o Tabletas.	ENVASE	773	1,932
213	817051	010.000.1705.00	Hierro dextrán. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Hierro en forma de hierro dextrán 100 mg Envase con 3 ampolletas de 2 ml.	ENVASE	524	1,308
214	828210	010.000.2814.00	Hipromelosa. Solución Oftálmica al 0.5% Cada ml contiene: Hipromelosa 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE	8,160	20,400
215	34230	010.000.5943.00	Ibuprofeno. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Ibuprofeno 2 g Envase con 120 ml y medida dosificadora.	ENVASE	4,560	11,400
216	859420	010.000.5942.02	Ibuprofeno. Tableta O Cápsula: Cada Tableta o Cápsula contiene: Ibuprofeno 600 mg Envase con 20 Cápsulas.	ENVASE	3,120	7,800
217	860064	010.000.4432.00	Ifosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampola con polvo o liofilizado contiene: Ifosfamida 1 g. Envase con un frasco ampola.	ENVASE	36	90
218	833020	040.000.3302.00	Imipramina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de Imipramina 25 mg. Envase con 20 grageas o tabletas.	ENVASE	600	1,500
219	834131	010.000.3413.00	Indometacina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Indometacina 25 mg Envase con 30 Cápsulas.	ENVASE	1,200	3,000
220	834120	010.000.3412.01	Indometacina. Supositorio Cada Supositorio contiene: Indometacina 100 mg Envase con 15 Supositorios.	ENVASE	36	90
221	860113	010.000.4508.00	Infliximab. Solución Inyectable El frasco ampola con liofilizado contiene: Infliximab 100 mg Envase con un frasco ampola con liofilizado e instructivo.	ENVASE	39	96
222	815910	010.000.1591.00	Inmunoglobulina anti d. Solución Inyectable Cada frasco ampola o jeringa prellenada contiene: Inmunoglobulina anti D 0.300 mg Envase con un frasco ampola con o sin diluyente o una jeringa o una ampolleta.	ENVASE	5	12
223	960601	010.000.4231.00	Inmunoglobulina antilinfocitos t humanos. Solución Inyectable Cada frasco ampola contiene: Inmunoglobulina antilinfocitos T humanos obtenida de conejo 25 mg Envase con frasco ampola con polvo liofilizado.	ENVASE	48	120
224	860126	010.000.5240.00	Inmunoglobulina g no modificada. Solución Inyectable Cada frasco ampola con liofilizado o Solución contienen: Inmunoglobulina G no modificada 6 g Envase con un frasco ampola con 120 ml.	ENVASE	269	672
225	860386	010.000.4158.01	Insulina glargina. Solución Inyectable Cada ml de Solución contiene: Insulina glargina 3.64 mg equivalente a 100.0 UI de insulina humana. Envase con 5 cartuchos de vidrio con 3 ml en dispositivo desechable.	ENVASE	6,000	15,000
226	810441	010.000.1051.01	Insulina humana. Solución Inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampola con 10 ml.	ENVASE	288	720
227	810440	010.000.1050.01	Insulina humana. Suspensión Inyectable Acción INTERMEDIA NPH Cada ml contiene: Insulina humana isófana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampola con 10 ml.	ENVASE	348	870
228	847659	010.000.4148.01	Insulina lispro lispro protamina. Suspensión Inyectable Cada ml contiene: Insulina lispro (origen ADN recombinante) 25 UI Insulina lispro protamina (origen ADN recombinante) 75 UI. Envase con un frasco ampola con 10 ml.	ENVASE	2,640	6,600
229	84281	010.000.2187.00	Ipratropio. Solución Cada 100 ml contienen: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 25 mg de bromuro de ipratropio. Envase con frasco ampola con 20 ml.	ENVASE	58	144



230	84280	010.000.2162.00	Ipratropio. Suspensión en aerosol Cada g contiene: Bromuro de ipratropio 0.286 mg (20 µgpor nebulización) Envase con 15 ml (21.0 g) como Aerosol.	ENVASE	1,080	2,700
231	84371	010.000.2188.00	Ipratropio-salbutamol. Solución Cada ampolleta contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.	ENVASE	480	1,200
232	860604	010.000.5444.00	Irinotecan. Solución Inyectable El frasco ampula contiene: Clorhidrato de irinotecan ó clorhidrato de irinotecan trihidratado 100 mg Envase con un frasco ampula con 5 ml.	ENVASE	63	156
233	85931	010.000.0593.00	Isosorbida. Tableta Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 10 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE	1,272	3,180
234	85921	010.000.0592.00	Isosorbida. Tableta sublingual Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 5 mg Envase con 20 Tabletas sublinguales.	ENVASE	245	612
235	820180	010.000.2018.00	Itraconazol. cápsula cada cápsula contiene: itraconazol 100 mg envase con 15 cápsulas.	ENVASE	600	1,500
236	834210	010.000.2504.00	Ketoprofeno. Cápsula Cada Cápsula contiene: Ketoprofeno 100 mg Envase con 15 Cápsulas.	ENVASE	13,200	33,000
237	81080	010.000.3422.00	Ketorolaco solucion inyectable cada frasco ampula o ampolleta contiene: ketorolaco-trometamina 30 mg envase con 3 frascos ampula o 3 ampolletas de 1 ml.	ENVASE	4,073	10,182
238	828320	010.000.5661.00	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene: Lacosamida 100 mg Envase con 28 Tabletas.	ENVASE	252	630
239	860990	010.000.6099.01	Lactulosa. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Lactulosa 66.70 g Envase con 240 ml y medidadosificadora (0.667 g/ml).	ENVASE	912	2,280
240	860000	010.000.5282.01	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	ENVASE	3	6
241	960026	010.000.4268.00	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	ENVASE	5	12
242	826200	010.000.5356.00	Lamotrigina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamotrigina 100 mg Envase con 28 Tabletas.	ENVASE	444	1,110
243	860171	010.000.4515.00	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 100 mg Envase con 3 Comprimidos.	ENVASE	39	96
244	860172	010.000.4514.00	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 20 mg Envase con 30 Comprimidos.	ENVASE	468	1,170
245	860078	010.000.5431.00	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de leuprorelina 3.75 mg Envase con un frasco ampula y diluyente con 2 ml y equipo para su administración.	ENVASE	24	60
246	860077	010.000.5434.00	Leuprorelina. Suspensión Inyectable El frasco ampula contiene: Acetato de leuprorelina 11.25 mg Envase con un frasco ampula ampolleta con 2 ml de diluyente y equipo para administración.	ENVASE	60	150
247	83240	010.000.2616.00	Levetiracetam. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Levetiracetam 10 g Envase con 300 ml (100 mg/ml).	ENVASE	123	306
248	860250	010.000.2617.00	Levetiracetam. Tableta Cada Tableta contiene: Levetiracetam 500 mg Envase con 60 Tabletas.	ENVASE	756	1,890
249	83150	010.000.3150.00	Levocetirizina. Tableta Cada Tableta contiene: Diclorhidrato de Levocetirizina 5 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE	3,120	7,800
250	85632	040.000.2654.00	Levodopa y carbidopa. Tableta Cada Tableta contiene: Levodopa 250 mg Carbidopa 25 mg Envase con 100 Tabletas.	ENVASE	312	780
251	838460	010.000.4249.00	Levofloxacino. Solución Inyectable Cada envase contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino. Envase con 100 ml.	ENVASE	1,560	3,900
252	838490	010.000.4299.00	Levofloxacino. Tableta Cada Tableta contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino. Envase con 7 Tabletas.	ENVASE	2,400	6,000
253	835020	010.000.3504.00	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 21 Grageas.	ENVASE	336	840
254	810071	010.000.1007.00	Levotiroxina. Tableta Cada tableta contiene: Levotiroxina sódica equivalente a 100 µg de levotiroxina sódica anhidra. Envase con 100 tabletas.	ENVASE	5,280	13,200
255	813640	010.000.1364.00	Lidocaína - hidrocortisona. Supositorio Cada Supositorio contiene: Lidocaína 60 mg Acetato de Hidrocortisona 5 mg Óxido de Zinc 400 mg Subacetato de aluminio 50 mg Envase con 6 Supositorios.	ENVASE	171	426
256	813630	010.000.1363.00	Lidocaína - hidrocortisona. Ungüento Cada 100 gramos contiene: Lidocaína 5 g Acetato	ENVASE	747	1,866



			de Hidrocortisona 0.25 g Subacetato de aluminio 3.50 g Óxido de Zinc 18 g Envase con 20 g y aplicador.			
257	82670	010.000.0267.00	Lidocaína epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de lidocaína 36 mg Epinefrina (1:100000) 0.018 mg Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml.	ENVASE	72	180
258	82650	010.000.0265.00	Lidocaína epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g Epinefrina (1:200000) 0.25 mg Envase con 5 frascos ampula con 50 ml.	ENVASE	3	6
259	82640	010.000.0264.00	Lidocaína. Solución al 10%. Cada 100 ml contiene: Lidocaína 10.0 g Envase con 115 ml con atomizador manual.	ENVASE	36	90
260	82610	010.000.0261.00	Lidocaína. Solución Inyectable al 1%. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 500 mg Envase con 5 frascos ampula de 50 ml.	ENVASE	20	48
261	82651	010.000.0262.00	Lidocaína. Solución Inyectable al 2%. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g Envase con 5 frascos ampula con 50 ml.	ENVASE	60	150
262	960380	010.000.4291.00	Linezolid. Solución Inyectable. Cada 100 ml contienen: Linezolid 200 mg. Envase con bolsa con 300 ml.	ENVASE	584	1,458
263	960362	010.000.4290.00	Linezolid. Tableta. Cada tableta contiene: Linezolid 600 mg. Envase con 10 tabletas.	ENVASE	60	150
264	832130	040.000.3255.00	Litio. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de Litio 300 mg. Envase con 50 Tabletetas.	ENVASE	1	2
265	812250	010.000.4184.00	Loperamida. Comprimido tableta o gragea. Cada comprimido tableta o gragea contiene: Clorhidrato de loperamida 2 mg. Envase con 12 comprimidos tabletas o grageas.	ENVASE	2,640	6,600
266	960230	010.000.5288.00	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletetas.	ENVASE	5	12
267	821480	010.000.2145.00	Loratadina. Jarabe Cada 100 ml contienen: Loratadina 100 mg Envase con 60 ml y dosificador.	ENVASE	4,080	10,200
268	821410	010.000.2144.00	Loratadina. Tableta o gragea. Cada tableta o gragea contienen: Loratadina 10 mg. Envase con 20 tabletas o grageas.	ENVASE	12,000	30,000
269	912500	010.000.3830.00	L-ornitina L-aspartato. Granulado Cada sobre -contiene: L-ornitina-L-aspartato 3 g Envase con 10 sobres.	ENVASE	1,100	2,748
270	85670	010.000.2520.00	Losartán. Gragea o comprimido recubierto. Cada gragea o comprimido recubierto contiene: Losartán potásico 50 mg. Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.	ENVASE	23,870	59,676
271	835140	010.000.3509.00	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	ENVASE	120	300
272	815200	010.000.3044.00	Medroxiprogesterona. Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 10 mg Envase con 10 Tabletetas.	ENVASE	264	660
273	860082	010.000.5292.00	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	ENVASE	4,618	11,544
274	812371	010.000.4186.01	Mesalazina. Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada. Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Mesalazina 500 mg. Envase con 40 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.	ENVASE	5,040	12,600
275	860144	010.000.4433.00	MESNA. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ampula o vial contiene: Mesna 400 mg Envase con 5 ampolletas o frascos ampula o viales con 4 mL (100 mg/mL).	ENVASE	24	60
276	81091	010.000.0109.00	Metamizol sodico. Solucion inyectable cada ampolleta contiene: metamizol sódico 1 g. envase con 3 ampolletas con 2 ml.	ENVASE	960	2,400
277	810490	010.000.5165.00	METFORMINA. TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg. Envase con 30 tabletas.	ENVASE	40,507	101,268
278	85660	010.000.0566.00	Metildopa. Tableta Cada Tableta contiene: Metildopa 250 mg Envase con 30 Tabletetas.	ENVASE	68	168
279	833090	040.000.5351.00	Metilfenidato. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de metilfenidato 10 mg Envase con 30 Comprimidos.	ENVASE	504	1,260
280	833110	040.000.4470.01	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 18 mg Envase con 30 Tabletetas de Liberación Prolongada.	ENVASE	22	54
281	84760	010.000.0476.00	Metilprednisolona. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene Succinato sódico de metilprednisolona equivalente a 500 mg de metilprednisolona.	ENVASE	10	24



			Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 8 ml de diluyente.			
282	84770	010.000.3433.00	Metilprednisolona. Suspensión Inyectable Cada ml contiene: Acetato de Metilprednisolona 40 mg Un frasco ampula con 2 ml.	ENVASE	456	1,140
283	82233	010.000.3444.00	Metocarbamol. Tableta Cada Tableta contiene: Metocarbamol 400 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE	3,720	9,300
284	812430	010.000.1243.00	Metoclopramida. Solución Cada ml contiene: Clorhidrato de metoclopramida 4 mg Envase frasco gotero con 20 ml.	ENVASE	857	2,142
285	812410	010.000.1241.00	Metoclopramida. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	ENVASE	912	2,280
286	812420	010.000.1242.00	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE	4,292	10,728
287	85720	010.000.0572.00	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE	5,792	14,478
288	860080	010.000.1776.00	Metotrexato. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 500 mg de metotrexato Envase con un frasco ampula.	ENVASE	92	228
289	860073	010.000.1759.00	Metotrexato. Tableta Cada Tableta contiene: Metotrexato sódico equivalente a 2.5 mg de metotrexato Envase con 50 Tabletas.	ENVASE	401	1,002
290	815610	010.000.1561.00	Metronidazol. Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo o Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 10 Óvulos o Tabletas.	ENVASE	843	2,106
291	813110	010.000.1311.00	Metronidazol. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Metronidazol 500 mg Envase con 100 ml.	ENVASE	2,393	5,982
292	813130	010.000.1310.00	Metronidazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Benzoilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol. Envase con 120 ml y dosificador.	ENVASE	574	1,434
293	813080	010.000.1308.01	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE	2,160	5,400
294	88130	010.000.0891.00	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg Envase con 20 g.	ENVASE	5,040	12,600
295	82010	040.000.4060.00	Midazolam. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene Clorhidrato de midazolam equivalente a 50 mg de midazolam o Midazolam 50 mg Envase con 5 ampolletas con 10 ml.	ENVASE	408	1,020
296	82030	040.000.4057.00	Midazolam. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 15 mg de midazolam o Midazolam 15 mg Envase con 5 ampolletas con 3 ml.	ENVASE	108	270
297	932120	010.000.5490.00	Mirtazapina. Tableta o Tableta Dispersable Cada Tableta o Tableta Dispersable contiene: Mirtazapina 30 mg Envase con 30 Tabletas o Tabletas Dispersables.	ENVASE	404	1,008
298	838450	010.000.3022.00	Mitomicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Mitomicina 5 mg Envase con un frasco ampula.	ENVASE	10	24
299	832260	010.000.4233.00	Mitoxantrona. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de mitoxantrona equivalente a 20 mg de mitoxantrona base Envase con un frasco ampula con 10 ml.	ENVASE	1	2
300	84810	010.000.4141.00	Mometasona. Suspensión Para Inhalación Cada 100 ml contiene: Furoato de mometasona monohidratada equivalente a 0.050 g de furoato de mometasona anhidra. Envase nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 µg cada una).	ENVASE	2,880	7,200
301	84400	010.000.4329.00	Montelukast. Comprimido Masticable Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 5 mg de montelukast. Envase con 30 comprimidos.	ENVASE	1,008	2,520
302	84390	010.000.4330.00	Montelukast. Comprimido Recubierto Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 10 mg de montelukast. Envase con 30 comprimidos.	ENVASE	3,216	8,040
303	82390	040.000.2103.00	Morfina solución inyectable cada ampolleta contiene: sulfato de morfina 10 mg envase con 5 ampolletas.	ENVASE	12	30
304	877074	040.000.2099.00	Morfina solución inyectable cada ampolleta contiene: sulfato de morfina pentahidratada 2.5 mg envase con 5 ampolletas con 2.5 ml.	ENVASE	12	30
305	76940	040.000.2102.00	Morfina solución inyectable cada ampolleta contiene: sulfato de morfina pentahidratada 50 mg envase con 1 ampolleta con 2.0 ml.	ENVASE	10	24
306	842520	010.000.4252.00	Moxifloxacino. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de moxifloxacino equivalente a 400 mg de moxifloxacino. Envase con 7 Tabletas.	ENVASE	120	300
307	827090	010.000.5384.00	Multivitaminas. Solución Inyectable. Adulto. Cada frasco ampula con liofilizado	ENVASE	108	270



			contiene: Retinol (vitamina A) 3300.0 U. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 U. Acetato de Tocoferol (vitamina E) 10.0 U. Nicotinamida 40.0 mg. Riboflavina 3.6 mg. Clorhidrato de piridoxina equivalente a 4.0 mg de piridoxina. Dexpantenol equivalente a 15.0 mg de ácido pantoténico. Clorhidrato de tiamina equivalente a 3.0 mg de tiamina. Ácido ascórbico 100.0 mg. Biotina 0.060 mg. Cianocobalamina 0.005 mg. Ácido fólico 0.400 mg. Envase con un frasco ampula y diluyente de 5 ml.			
308	821230	010.000.2123.00	Mupirocina. Ungüento Cada 100 gramos contiene: Mupirocina 2 g Envase con 15 g.	ENVASE	2,640	6,600
309	877041	010.000.4222.00	Nadroparina. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Nadroparina cálcica 5700 UI Axa Envase con 2 Jeringas. prellenadas con 0.6 ml.	ENVASE	1	2
310	81320	040.000.0132.01	Nalbufina solución inyectable cada ampolleta contiene: clorhidrato de nalbufina 10 mg envase con 5 ampolletas de 1 ml.	ENVASE	20	48
311	834080	010.000.3419.00	Naproxeno. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Naproxeno 125 mg Envase con 100 ml.	ENVASE	500	1,248
312	834070	010.000.3407.00	Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene: Naproxeno 250 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE	9,785	24,462
313	828240	010.000.2824.00	Neomicina polimixina b y bacitracina. Ungüento Oftálmico Cada gramo contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 3.5 mg de neomicina. Sulfato de polimixina B equivalente a 5 000 U de polimixina B Bacitracina 400 U Envase con 3.5 g.	ENVASE	24	60
314	82223	010.000.2823.00	Neomicina polimixina b y gramicidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B. Gramicidina 25 µg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE	792	1,980
315	85970	010.000.0597.00	Nifedipino. Cápsula de Gelatina blanda Cada Cápsula contiene: Nifedipino 10 mg Envase con 20 Cápsulas.	ENVASE	689	1,722
316	86000	010.000.0599.00	Nifedipino. Comprimido de Liberación Prolongada Cada Comprimido contiene: Nifedipino 30 mg Envase con 30 Comprimidos.	ENVASE	2,400	6,000
317	85900	010.000.5354.00	Nimodipino. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Nimodipino 10 mg Envase con 1 frasco ampula con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno.	ENVASE	120	300
318	815690	010.000.1566.00	Nistatina. Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo o Tableta contiene: Nistatina 100 000 UI Envase con 12 Óvulos o Tabletas.	ENVASE	804	2,010
319	820110	010.000.4260.00	Nistatina. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Nistatina 2 400 000 UI Envase para 24 ml.	ENVASE	370	924
320	825240	010.000.2524.01	Nitazoxanida. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen Nitazoxanida 100 mg Envase con 60 ml.	ENVASE	29	72
321	819110	010.000.1911.00	Nitrofurantoína. Cápsula Cada Cápsula contiene: Nitrofurantoína 100 mg Envase con 40 Cápsulas.	ENVASE	1,836	4,590
322	77055	010.000.0569.00	Nitroprusiato de sodio. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo o Solución contiene: Nitroprusiato de sodio 50 mg Envase con un frasco ampula con o sin diluyente.	ENVASE	17	42
323	85760	010.000.0612.00	Norepinefrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Bitartrato de norepinefrina equivalente a 4 mg de norepinefrina. Envase con 50 ampolletas de 4 ml.	ENVASE	75	186
324	860127	010.000.5181.00	Octreotida. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: octreotida 1 mg Envase con un frasco ampula con 5 ml.	ENVASE	156	390
325	832160	010.000.5486.00	Olanzapina. Tableta Cada Tableta contiene: olanzapina 10 mg Envase con 14 Tabletas.	ENVASE	653	1,632
326	812312	010.000.5187.00	Omeprazol o pantoprazol. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: omeprazol sódico equivalente a 40 mg de omeprazol. o pantoprazol sódico equivalente a 40 mg de pantoprazol. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con 10 ml de diluyente.	ENVASE	5,316	13,290
327	812441	010.000.5428.00	Ondansetrón. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 3 ampolletas o frascos ampula con 4 ml.	ENVASE	1,066	2,664
328	812442	010.000.2195.00	Ondansetrón. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 10 Tabletas.	ENVASE	912	2,280
329	83322	010.000.4582.00	Oseltamivir. Cápsula Cada Cápsula contiene: oseltamivir 75.0 mg Envase con 10 Cápsulas.	ENVASE	240	600
330	860033	010.000.5458.00	Oxaliplatino. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: oxaliplatino 50 mg Envase con un frasco ampula con liofilizado o envase con un frasco ampula con 10 ml.	ENVASE	84	210
331	826070	010.000.2627.00	Oxcarbazepina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene oxcarbazepina 600 mg Envase con 20 Grageas o Tabletas.	ENVASE	732	1,830



332	826040	010.000.2628.00	Oxcarbazepina. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: oxcarbazepina 6 g Envase con 100 ml.	ENVASE	12	30
333	823350	010.000.4305.00	Oxibutinina. Tableta Cada Tableta contiene: Cloruro de oxibutinina 5 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE	480	1,200
334	88040	010.000.0804.00	Óxido de zinc. Pasta Cada 100 g contienen: Óxido de zinc 25. 0 g Envase con 30 g.	ENVASE	1,152	2,880
335	831000	010.000.2199.00	Oximetazolina. Solución Nasal Cada 100 ml contienen Clorhidrato de oximetazolina 25 mg Envase con gotero integral con 20 ml.	ENVASE	1,056	2,640
336	815420	010.000.1542.00	Oxitocina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Oxitocina: 5 UI. Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	ENVASE	22	54
337	860021	010.000.5435.00	Paclitaxel, solución inyectable, cada frasco ampula contiene: paclitaxel 300 mg. envase con un frasco ampula con 50 ml. con equipo para venoclisis libre de polivinilcloruro (pvc) y filtro con membrana no mayor de 0.22 mcm.	ENVASE	60	150
338	813800	010.000.4190.00	Pancreatina. Cápsula (con microesferas ácido resistentes) Cada Cápsula contiene Pancreatina 150 mg Con: Lipasa. No menos de 10000 unidades USP Envase con 50 Cápsulas.	ENVASE	2,321	5,802
339	812310	010.000.5186.01	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 14 Tabletas o Grageas o Cápsulas.	ENVASE	36,506	91,266
340	60258	010.000.5721.00	Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 1 g. Envase con un frasco con 100 ml.	ENVASE	3,840	9,600
341	81061	010.000.0106.00	Paracetamol. Solución oral cada ml contiene: paracetamol 100 mg. envase con 15 ml gotero calibrado a 0.5 y 1 ml integrado o adjunto al envase que sirve de tapa.	ENVASE	2,160	5,400
342	81051	010.000.0105.00	Paracetamol. Supositorio cada supositorio contiene: paracetamol 300 mg. envase con 3 supositorios.	ENVASE	68	168
343	81040	010.000.0104.00	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene: paracetamol 500 mg. envase con 10 tabletas.	ENVASE	23,525	58,812
344	860271	010.000.5481.00	Paroxetina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de paroxetina equivalente a 20 mg de paroxetina. Envase con 10 Tabletas.	ENVASE	1,536	3,840
345	960600	010.000.5453.00	Pemetrexed. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Pemetrexed disódico heptahidratado o Pemetrexed disódico equivalente a 500 mg de pemetrexed Envase con frasco ampula.	ENVASE	39	96
346	86440	010.000.4117.00	Pentoxifilina. Tableta o Gragea de Liberación Prolongada Cada Tableta o Gragea contiene: Pentoxifilina 400 mg Envase con 30 Tabletas o Grageas.	ENVASE	6,720	16,800
347	88610	010.000.0865.00	Permetrina. Solución Cada 100 ml contienen: Permetrina 1 g Envase con 110 ml.	ENVASE	24	60
348	828510	010.000.2851.00	Pilocarpina. Solución Oftálmica al 2% Cada ml contiene: Clorhidrato de pilocarpina 20 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE	5	12
349	828520	010.000.2852.00	Pilocarpina. Solución Oftálmica al 4% Cada ml contiene: Clorhidrato de pilocarpina 40 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE	8	18
350	812350	010.000.1210.00	Pinaverio. Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de pinaverio 100 mg Envase con 14 Tabletas.	ENVASE	26,400	66,000
351	860138	010.000.4592.00	Piperacilina-tazobactam. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Piperacilina sódica equivalente a 4 g de piperacilina. Tazobactam sódico equivalente a 500 mg de tazobactam. Envase con frasco ampula.	ENVASE	1,440	3,600
352	826620	010.000.2662.00	Piridostigmina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de piridostigmina 60 mg Envase con 20 Grageas.	ENVASE	120	300
353	812710	010.000.1271.00	Plántago psyllium. Polvo Cada 100 g contienen: Polvo de cáscara de semilla de plántago psyllium 49.7 g Envase con 400 g.	ENVASE	3,480	8,700
354	90901	010.000.0901.00	Podofilina. Solución Dérmica Cada ml contiene: Resina de podofilina 250 mg Envase con 5 ml.	ENVASE	72	180
355	812380	010.000.4191.00	Polietilenglicol. Polvo .Cada sobre contiene: Polietilenglicol 3350 105 g. Envase con 4 sobres.	ENVASE	641	1,602
356	860279	010.000.2649.00	Pramipexol. Tableta Cada Tableta contiene Diclorhidrato de pramipexol Monohidratado 0.5 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE	456	1,140
357	85730	010.000.0573.00	Prazosina. Cápsula o Comprimido Cada Cápsula o Comprimido contiene: Clorhidrato de prazosina equivalente a 1 mg de prazosina. Envase con 30 Cápsulas o Comprimidos.	ENVASE	2,024	5,058
358	828410	010.000.2841.00	Prednisolona. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Fosfato sódico de prednisolona equivalente a 5 mg de fosfato de prednisolona Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVASE	720	1,800



359	828420	010.000.2185.00	Prednisolona. Ungüento Oftálmico Cada g contiene: Acetato de prednisolona equivalente a 5 mg de prednisolona. Envase con 3 g.	ENVASE	77	192
360	84720	010.000.0472.00	Prednisona. Tableta Cada Tableta contiene: Prednisona 5 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE	1,512	3,780
361	84730	010.000.0473.00	Prednisona. Tableta Cada Tableta contiene: Prednisona 50 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE	312	780
362	960603	010.000.4356.01	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 75 mg Envase con 28 Cápsulas.	ENVASE	7,920	19,800
363	84217	010.000.4217.00	Progesterona. Cápsula o Perla. Cada cápsula o perla contiene: Progesterona 200 mg Envase con 14 cápsulas o perlas.	ENVASE	120	300
364	85380	010.000.0537.00	Propafenona. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Propafenona 150 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE	1,008	2,520
365	8244	010.000.0244.00	Propofol. Emulsión inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Propofol 200 mg. En solución con aceite de soya, fosfátido de huevo o lecitina de huevo y glicerol. Envase con 5 ampollas o frascos ampula de 20 mL.	ENVASE	120	300
366	85300	010.000.0530.00	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de propranolol 40 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE	840	2,100
367	86250	010.000.0625.00	Protamina. Solución Inyectable Cada ampolla de 5 mililitros contiene: Sulfato de protamina 71.5 mg Envase con ampolla con 5 ml.	ENVASE	24	60
368	854890	010.000.5489.00	Quetiapina. Tableta Cada Tableta contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 100 mg de quetiapina Envase con 60 Tabletas.	ENVASE	552	1,380
369	876666	010.000.5494.00	Quetiapina. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 300 mg de quetiapina Envase con 30 Tabletas de Liberación Prolongada.	ENVASE	243	606
370	960289	010.000.5665.00	RASAGILINA. TABLETA Cada tableta contiene: Mesilato o tartrato de rasagilina equivalente a 1 mg de rasagilina. Envase con 30 tabletas.	ENVASE	116	288
371	841120	010.000.4112.00	Resina de colestiramina. Polvo. Cada sobre contiene: Resina de colestiramina 4 g Envase con 50 sobres.	ENVASE	12	30
372	824090	010.000.2409.01	Rifampicina. Cápsula Comprimido o Tableta recubierta. Cada Cápsula Comprimido o Tableta ReCubierta contiene: Rifampicina 300 mg Envase con 120 Cápsulas Comprimidos o Tabletas ReCubiertas.	ENVASE	113	282
373	824110	010.000.2410.00	Rifampicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Rifampicina 100 mg Envase con 120 ml y dosificador.	ENVASE	1	2
374	856711	010.000.5671.01	Rifaximina. Tableta Cada Tableta contiene: Rifaximina 400 mg Envase con 14 Tabletas.	ENVASE	77	192
375	860251	040.000.3262.00	Risperidona. Solución Oral Cada mililitro contiene: Risperidona 1 mg Envase con 60 ml y gotero dosificador.	ENVASE	360	900
376	826250	040.000.3258.00	Risperidona. Tableta Cada Tableta contiene: Risperidona 2 mg Envase con 40 Tabletas.	ENVASE	156	390
377	860210	010.000.5433.00	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene Rituximab 100 mg Envase con 1 frasco ampula con 10 ml.	ENVASE	1	2
378	860211	010.000.5445.00	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene Rituximab 500 mg Envase con un frasco ampula con 50 ml.	ENVASE	104	258
379	862770	010.000.6277.00	ROSUVASTATINA. TABLETA Cada tableta contiene: Rosuvastatina cálcica equivalente a 20 mg de rosuvastatina Envase con 30 tabletas.	ENVASE	1,320	3,300
380	85230	010.000.0523.00	Sales de Potasio sales de. Tableta soluble o efervescente. Cada tableta contiene: Bicarbonato de Potasio 766 mg. Bitartrato de Potasio 460 mg. Acido Cítrico 155 mg. Envase con 50 tabletas solubles.	ENVASE	111	276
381	94470	010.000.0443.00	Salmeterol, fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene: Xinafoato de salmeterol equivalente a 25 µg de salmeterol. Propionato de fluticasona 50 µg. Envase con dispositivo inhalador para 120 dosis.	ENVASE	600	1,500
382	812690	010.000.1272.00	Senósidos a-b. Tableta Cada Tableta contiene: Concentrados de Sen desecados 187 mg (normalizado a 8.6 mg de senósidos A-B). Envase con 20 Tabletas.	ENVASE	10,800	27,000
383	832240	040.000.4484.00	Sertralina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina. Envase con 14 Cápsulas o Tabletas.	ENVASE	3,696	9,240
384	860840	010.000.6084.00	Sevelámero. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de sevelámero 800 mg. Envase con 180 tabletas.	ENVASE	360	900
385	960301	010.000.4308.01	Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg Envase con 4 Tabletas.	ENVASE	840	2,100
386	960109	010.000.5086.00	Sirolimus. Solución Cada ml contiene Sirolimus 1 mg Envase con 60 ml.	ENVASE	1	2
387	860303	010.000.5754.00	Somatropina. Solución Inyectable Cada mililitro contiene: Somatropina recombinante	ENVASE	240	600



			6.666 mg Envase con cartucho con 1.5 ml [(10 mg/1.5 ml) equivalente a 30 UI] para dispositivo inyector multidosis.			
388	860391	030.000.0003.00	<p>Sucedaneo De Leche Humana De Pretermino. Polvo Contenido en: Kilocalorías Unidad kcal 100g Mín. 400 Máx 525 100kcal Mín 100.0 Máx 100.0 100ml Mín 64 Máx 85 Lípidos Unidad g 100g Mín. 19.2 Máx 31.5 100kcal Mín4.80 Máx 6.00 100ml Mín 3.072 Máx 5.1 Acido linoleico Unidad mg 100g Mín. 1200 Máx 7350 100kcal Mín300.00 Máx 1400.00 100ml Mín 192 Máx 1190 Ac alfa Linolénico Unidad mg 100g Mín. 200 Máx SE* 100kcal Mín50.00 Máx SE* 100ml Mín 32 Máx SE* Relac A. Linoleico/ A. á Linolenico 100g Mín. 5:1 Máx 15:1 100kcal Mín5:1 Máx 15:1 100ml Mín 5:1 Máx 15:1 Acido araquidónico Unidad % 100g Mín. 1.60 Máx 3.675 100kcal Mín0.40 Máx 0.70 100ml Mín 0.256 Máx 0.595 Acido DHA** Unidad % 100g Mín. 1.40 Máx 2.625 100kcal Mín 0.35 Máx 0.50 100ml Mín 0.224 Máx 0.425 Relac Aa/DHA 100g Mín. 1.5:1 Máx 2:1 100kcal Mín1.5:1 Máx 2:1 100ml Mín 1.5:1 Máx 2:1 Proteínas Unidad g 100g Mín. 9.60 Máx 15.75 100kcal Mín 2.40 Máx 3.00 100ml Mín 1.536 Máx 2.55 Taurina Unidad mg 100g Mín. 20.00 Máx 63 100kcal Mín 5.00 Máx 12.00 100ml Mín 3.2 Máx 10.2 Hidratos de carbono*** Unidad g 100g Mín. 38.80 Máx 73.5 100kcal Mín 9.70 Máx 14.00 100ml Mín 6.208 Máx 11.9 Sodio Unidad mg 100g Mín. 144.00 Máx 315 100kcal Mín36.00 Máx 60.00 100ml Mín 23.04 Máx 51 Potasio Unidad mg 100g Mín. 376.00 Máx 840 100kcal Mín 94.00 Máx 160.00 100ml Mín 60.16 Máx 136 Cloruros Unidad mg 100g Mín. 240.00 Máx 840 100kcal Mín 60.00 Máx 160.00 100ml Mín 38.4 Máx 136 Calcio Unidad mg 100g Mín. 380.00 Máx 735 100kcal Mín 95.00 Máx 140.00 100ml Mín 60.8 Máx 119 Fósforo Unidad mg 100g Mín. 208.00 Máx 525 100kcal Mín 52.00 Máx 100.00 100ml Mín 33.28 Máx 85 Relación Ca/P 100g Mín. 1.7:1 Máx 2:1 100kcal Mín 1.7:1 Máx 2:1 100ml Mín 1.7:1 Máx 2:1 Vitamina A Unidad U.I. 100g Mín. 2800.00 Máx 6583.5 100kcal Mín 700.00 Máx 1254.00 100ml Mín 448 Máx 1065.9 Vitamina A ER (Retinol) Unidad µg 100g Mín. 816.00 Máx 1995 100kcal Mín 204.00 Máx 380.00 100ml Mín 130.56 Máx 323 Vitamina D Unidad U.I. 100g Mín. 292.00 Máx 525 100kcal Mín 73.00 Máx 100.00 100ml Mín 46.72 Máx 85 Vitamina E (Alfa Tocoferol) Unidad U.I. 100g Mín. 12.00 Máx 63 100kcal Mín 3.00 Máx 12.00 100ml Mín 1.92 Máx 10.2 Vitamina K Unidad µg 100g Mín. 32.80 Máx 131.25 100kcal Mín 8.20 Máx 25.00 100ml Mín 5.248 Máx 21.25 Vitamina C Unidad mg 100g Mín. 53.60 Máx 194.25 100kcal Mín 13.40 Máx 37.00 100ml Mín 8.576 Máx 31.45 Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg 100g Mín. 240.00 Máx 1312.5 100kcal Mín 60.00 Máx 250.00 100ml Mín 38.4 Máx 212.5 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad µg 100g Mín. 560.00 Máx 2625 100kcal Mín 140.00 Máx 500.00 100ml Mín 89.6 Máx 425 Niacina Unidad µg 100g Mín. 4000.00 Máx 7875 100kcal Mín 1000.00 Máx 1500.00 100ml Mín 640 Máx 1275 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad µg 100g Mín. 300.00 Máx 918.75 100kcal Mín 75.00 Máx 175.00 100ml Mín 48 Máx 148.75 Acido fólico Unidad µg 100g Mín. 148.00 Máx 262.5 100kcal Mín 37.00 Máx 50.00 100ml Mín 23.68 Máx 42.5 Acido pantoténico Unidad µg 100g Mín. 1800.00 Máx 9975 100kcal Mín 450.00 Máx 1900.00 100ml Mín 288 Máx 1615 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad µg 100g Mín. 0.80 Máx 7.875 100kcal Mín 0.20 Máx 1.50 100ml Mín 0.128 Máx 1.275 Biotina Unidad µg 100g Mín. 8.80 Máx 52.5 100kcal Mín 2.20 Máx 10.00 100ml Mín 1.408 Máx 8.5 Colina Unidad mg 100g Mín. 30.00 Máx 262.5 100kcal Mín 7.50 Máx 50.00 100ml Mín 4.8 Máx 42.5 Mioinositol Unidad mg 100g Mín. 16.00 Máx 210 100kcal Mín 4.00 Máx 40.00 100ml Mín 2.56 Máx 34 Magnesio Unidad mg 100g Mín. 28.00 Máx 78.75 100kcal Mín 7.00 Máx 15.00 100ml Mín 4.48 Máx 12.75 Hierro Unidad mg 100g Mín. 6.80 Máx 15.75 100kcal Mín 1.70 Máx 3.00 100ml Mín 1.088 Máx 2.55 Yodo Unidad µg 100g Mín. 24.00 Máx 236.25 100kcal Mín 6.00 Máx 45.00 100ml Mín 3.84 Máx 38.25 Cobre Unidad µg 100g Mín. 360.00 Máx 630 100kcal Mín 90.00 Máx 120.00 100ml Mín 57.6 Máx 102 Zinc Unidad mg 100g Mín. 4.40 Máx 7.875 100kcal Mín 1.10 Máx 1.50 100ml Mín 0.704 Máx 1.275 Manganeso Unidad µg 100g Mín. 28.00 Máx 131.25 100kcal Mín 7.00 Máx 25.00 100ml Mín 4.48 Máx 21.25 Selenio Unidad µg 100g Mín. 7.20 Máx 26.25 100kcal Mín 1.80 Máx 5.00 100ml Mín 1.152 Máx 4.25 Nucleótidos Unidad mg 100g Mín. 7.60 Máx 84 100kcal Mín 1.90 Máx 16.00 100ml Mín 1.216 Máx 13.6 Cromo Unidad µg 100g Mín. 6.00 Máx 52.5 100kcal Mín 1.50 Máx 10.00 100ml Mín 0.96 Máx 8.5 Molibdeno Unidad µg 100g Mín. 6.00 Máx 52.5 100kcal Mín 1.50 Máx 10.00 100ml Mín 0.96 Máx 8.5 Dilución 16% Envase con 450 a 454 g y medida de 4.40 a 5.37 g. * Aunque no existe un nivel superior de recomendación siempre deberá conservar la relación de ácido</p>	ENVASE	22	54



			linoleico/ácido linolenico. **DHA: Acido Docosahehexanoico. *** La lactosa y polímeros de glucosa deben ser los hidratos de carbono preferidos sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100ml.			
389	812560	010.000.5176.00	Sucralfato. Tableta Cada Tableta contiene: Sucralfato 1 g Envase con 40 Tabletas.	ENVASE	3,480	8,700
390	860174	010.000.4504.00	Sulfasalazina. Tableta CoN Capa Entérica Cada Tableta con Capa Entérica contiene: Sulfasalazina 500 mg Envase con 60 Tabletas con Capa Entérica.	ENVASE	111	276
391	817040	010.000.1704.00	Sulfato ferroso. solución cada ml contiene: sulfato ferroso heptahidratado 125 mg equivalente a 25 mg de hierro elemental. envase gotero con 15 ml.	ENVASE	60	150
392	817030	010.000.1703.00	Sulfato ferroso. tableta cada tableta contiene: sulfato ferroso desecado aproximadamente 200 mg equivalente a 60.27 mg de hierro elemental. envase con 30 tabletas.	ENVASE	60	150
393	860613	010.000.5084.00	Tacrolimus. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tacrolimus monohidratado equivalente a 1 mg de tacrolimus Envase con 50 Cápsulas.	ENVASE	192	480
394	860611	010.000.4256.00	Talidomida. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Talidomida 100 mg Envase con 50 Tabletas ó Cápsulas.	ENVASE	22	54
395	810911	010.000.3047.00	Tamoxifeno. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de tamoxifeno equivalente a 20 mg de tamoxifeno Envase con 14 Tabletas.	ENVASE	180	450
396	823360	010.000.5309.01	Tamsulosina. Cápsula o Tableta de liberación prolongada. Cada cápsula o tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de tamsulosina 0.4 mg. Envase con 20 cápsulas o tabletas de liberación prolongada.	ENVASE	10,080	25,200
397	85681	010.000.2540.00	Telmisartán. Tableta Cada Tableta contiene: Telmisartán 40 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE	25,200	63,000
398	860140	010.000.5463.00	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 100 mg Envase con 5 Cápsulas.	ENVASE	17	42
399	84200	010.000.0437.00	Teofilina. Comprimido o Tableta o Cápsula de Liberación Prolongada Cada Comprimido Tableta o Cápsula contiene: Teofilina anhidra 100 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas o Cápsulas de Liberación Prolongada.	ENVASE	478	1,194
400	828310	010.000.4407.00	Tetracaína. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Tetracaína 5.0 mg Envase con gotero integral con 10 ml.	ENVASE	24	60
401	819830	010.000.1981.00	Tetraciclina. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Clorhidrato de tetraciclina 250 mg Envase con 10 Tabletas o Cápsulas.	ENVASE	51	126
402	810220	010.000.1022.00	Tiamazol. Tableta Cada tableta contiene: Tiamazol 5 mg. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	164	408
403	860227	010.000.4590.00	Tigeciclina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Tigeciclina 50 mg Envase con un frasco ampula.	ENVASE	432	1,080
404	828600	010.000.2858.00	Timolol. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Maleato de timolol equivalente a 5 mg de timolol. Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVASE	480	1,200
405	82210	040.000.0221.00	Tiopental sódico. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Tiopental sódico 0.5 g Envase con frasco ampula y diluyente con 20 ml.	ENVASE	72	180
406	810080	010.000.1005.00	Tiroxina - triyodotironina. Tableta Cada tableta contiene: Tiroxina 100 µg. Triyodotironina 20 µg. Envase con 50 tabletas.	ENVASE	125	312
407	828262	010.000.2189.01	Tobramicina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 3.0 mg de tobramicina ó tobramicina 3.0 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE	672	1,680
408	923370	010.000.4304.01	Tolterodina. Tableta Cada Tableta contiene: L tartrato de tolterodina 2 mg Envase con 28 Tabletas.	ENVASE	960	2,400
409	826310	010.000.5365.00	Topiramato. Tableta Cada Tableta contiene: Topiramato 25 mg Envase con 60 Tabletas.	ENVASE	72	180
410	826300	010.000.5363.00	Topiramato. Tableta Cada Tableta contiene: Topiramato 100 mg Envase con 60 Tabletas.	ENVASE	180	450
411	81120	040.000.2106.00	Tramadol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de Tramadol 100 mg Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	ENVASE	639	1,596
412	81130	040.000.2096.00	Tramadol-paracetamol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Tramadol 37.5 mg Paracetamol 325.0 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE	12,480	31,200
413	828160	010.000.4418.00	Travoprost. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Travoprost 40 µg Envase con un frasco gotero con 2.5 ml.	ENVASE	742	1,854
414	860150	010.000.5436.00	Tretinoína. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tretinoína 10 mg Envase con 100 Cápsulas.	ENVASE	5	12
415	819050	010.000.5255.00	Trimetoprima y sulfametoxazol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Trimetoprima 160 mg Sulfametoxazol 800 mg Envase con 6 ampolletas con 3 ml.	ENVASE	34	84



416	819010	010.000.1903.00	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas.	ENVASE	4,320	10,800
417	819040	010.000.1904.00	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg Envase con 120 ml y dosificador.	ENVASE	768	1,920
418	85310	010.000.4111.00	Trinitrato de glicerilo. Parche Cada Parche libera: Trinitrato de glicerilo 5 mg/día Envase con 7 Parches.	ENVASE	240	600
419	85320	010.000.4114.00	Trinitrato de glicerilo. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Trinitrato de glicerilo 50 mg Envase con un frasco ampula de 10 ml.	ENVASE	17	42
420	828170	010.000.4409.01	Tropicamida. Solución Oftálmica Cada 100 ml contienen: Tropicamida 1 g Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE	99	246
421	821349	010.000.4373.00	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos.	ENVASE	17	42
422	826170	010.000.2623.00	Valproato de magnesio. Solución Cada ml contiene: Valproato de magnesio equivalente a 186 mg de ácido valproico. Envase con 40 ml.	ENVASE	195	486
423	865497	010.000.2622.00	Valproato de magnesio. Tableta con cubierta o capa entérica o tableta de liberación retardada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 200 mg equivalente a 185.6 mg de ácido valproico ó Valproato de magnesio 200 mg Envase con 40 tabletas.	ENVASE	238	594
424	856492	010.000.5359.00	Valproato de magnesio. Tableta de Liberación Prolongada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 600 mg Envase con 30 tabletas.	ENVASE	432	1,080
425	860272	010.000.5488.00	Valproato semisódico. Comprimido con Capa Entérica Cada Comprimido contiene: Valproato semisódico equivalente a 250 mg de ácido valproico. Envase con 30 Comprimidos.	ENVASE	552	1,380
426	826240	010.000.2630.00	Valproato semisódico. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta de liberación prolongada contiene: Valproato semisódico equivalente a 500 mg de ácido valproico Envase con 30 Tabletas de Liberación Prolongada.	ENVASE	768	1,920
427	817720	010.000.4251.00	Vancomicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Clorhidrato de vancomicina equivalente a 500 mg de vancomicina. Envase con un frasco ampula.	ENVASE	1,440	3,600
428	841540	010.000.4154.00	Vasopresina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Vasopresina 20 UI Envase con una ampolleta.	ENVASE	72	180
429	82540	010.000.0254.00	Vecuronio. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Bromuro de vecuronio 4 mg Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 1 ml de diluyente (4 mg/ml).	ENVASE	20	48
430	832220	010.000.4488.00	Venlafaxina. Cápsula o Gragea de Liberación Prolongada Cada Cápsula o Gragea de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de venlafaxina equivalente a 75 mg de venlafaxina. Envase con 10 Cápsulas o Grageas de Liberación Prolongada.	ENVASE	1,920	4,800
431	85960	010.000.0596.00	Verapamilo. Gragea o Tableta ReCubierta Cada Gragea o Tableta ReCubierta contiene: Clorhidrato de verapamilo 80 mg Envase con 20 Grageas o Tabletas ReCubiertas.	ENVASE	720	1,800
432	85961	010.000.0598.00	Verapamilo. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de verapamilo 5 mg Envase con 2 ml (2.5 mg/ml).	ENVASE	24	60
433	860265	010.000.5355.00	Vigabatrina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Vigabatrina 500 mg Envase con 60 Comprimidos.	ENVASE	44	108
434	860605	010.000.1770.00	Vinblastina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de vinblastina 10 mg. Envase con un frasco ampula y ampolleta con 10 ml de diluyente.	ENVASE	24	60
435	860097	010.000.1768.00	Vincristina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de Vincristina 1 mg. Envase con frasco ampula y una ampolleta con 10 ml de diluyente.	ENVASE	72	180
436	860214	010.000.4445.00	Vinorelbina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Bitartrato de vinorelbina equivalente a 20.00 mg de Vinorelbina Envase con una Cápsula.	ENVASE	10	24
437	926700	010.000.4361.00	Zolmitriptano. Tableta Dispersable Cada Tableta Dispersable contiene: Zolmitriptano 2.5 mg Envase con 2 Tabletas Dispersables.	ENVASE	36	90
438	862140	010.000.6214.00	Ciclofosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 1000 mg de Ciclofosfamida. Envase con un frasco ampula.	ENVASE	144	360

831,568 2,078,792



ANEXO 3

**SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE DISPENSACIÓN PROPIEDAD
DE LA CONTRATANTE**

La Contratante cuenta con equipos de automatización de dispensación de medicamentos, que forman parte integral de su proceso de abasto y dispensación de medicamentos.

Se describen las características técnicas de los equipos, mismas que deberán ser consideradas en su totalidad.

1. DESCRIPCIÓN Y MEDIDAS DE EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE DISPENSACIÓN PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE.

• **ROBOT:**

MARCA Mach 4

MEDIMAT FARMACIA

Longitud 11000 mm

Altura 3500 mm

Ancho 1600 mm

Dotado con un brazo robotizado útil para la dispensación, recepción y reubicación de las cajas, contiene 2 mecanismos de agarre, aspiración (vacío), pinza extensible y capacidad de multipicking (agarre de varios medicamentos iguales simultáneamente).

Módulo De ALTA ROTACION

SPEED BOX XL

Cuenta con 2 módulos para dispensación de las medicinas de alta rotación con brazo dispensador independiente de 450 / 900 / 1200 Canales, con capacidad de instalación de varios módulos de alta rotación simultáneamente.

Puesto de control

El puesto de control cuenta con 2 PCs operativos e idénticos. SAI Alta capacidad y con la posibilidad de instalar uno o varios puestos remotos de control.

Dispensación

El Robot cuenta con instalación de salidas directas, caídas por gravedad y/o cintas de transporte.

Recepción de pedidos

El ROBOT cuenta con un sistema automático de carga manual en una puerta y cargador automático para alta rotación, con su respectiva Estantería de carga al igual que con un sistema independiente de Carga automática para altas rotaciones.

Igualmente cuenta con un Cargador automático para el suministro de cajas al ROBOT de manera autónoma.

El sistema está compuesto por una tolva de recepción exterior, donde las cajas son separadas y puestas a disposición del transalmacenador siempre de manera horizontal, el cual tras su identificación por el scanner, debe ubicarlas en el interior. Los envases deteriorados deben ser detectados y expulsados antes de su entrada al almacén.

• **MEDIMAT ALMACEN:**

Longitud 12000 mm

Altura 3500 mm

Ancho 1600 mm



Dotado con un brazo robotizado útil para la dispensación, recepción y reubicación de las cajas, contiene 2 mecanismos de agarre, aspiración (vacío), pinza extensibles y capacidad de multipicking (agarre de varios medicamentos iguales simultáneamente).

Módulo De ALTA ROTACION

SPEED BOX XXL

Cuenta con 2 módulos para dispensación de las medicinas de alta rotación con brazo dispensador independiente de 450 / 900 / 1200 Canales, con capacidad de instalación de varios módulos de alta rotación simultáneamente.

Puesto de control

EL puesto de control cuenta con 2 PCs operativos e idénticos. SAI Alta capacidad y con la posibilidad de instalar uno o varios puestos remotos de control.

Dispensación

EL ROBOT cuenta con instalación de salidas directas, caídas por gravedad y/o cintas de transporte.

Recepción de pedidos

El ROBOT cuenta con un sistema automático de carga manual en una puerta y cargador automático para alta rotación, con su respectiva Estantería de carga al igual que con un sistema independiente de Carga automática para altas rotaciones.

Igualmente cuenta con un Cargador automático para el suministro de cajas al ROBOT de manera autónoma.

El sistema está compuesto por una tolva de recepción exterior, donde las cajas son separadas y puestas a disposición del transalmacenador siempre de manera horizontal, el cual tras su identificación por el scanner, debe ubicarlas en el interior. Los envases deteriorados deben ser detectados y expulsados antes de su entrada al almacén.

EL PROVEEDOR DEBERÁ SER EL RESPONSABLE DE MANTENER EN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO LOS EQUIPOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE ANEXO, POR LO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR DOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS NECESARIOS, SOLUCIÓN A TODAS LAS FALLAS DE LOS EQUIPOS, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO A LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA (UPS) MISMA QUE SERVIRÁ DE RESPALDO DE ENERGÍA DEL ROBOT, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIENDO PROPORCIONAR LA BITÁCORA DE DICHO MANTENIMIENTO, EN CASO DE REQUERIRSE SUSTITUCIÓN DE PIEZAS ORIGINALES ESTAS SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.



ANEXO 4

**SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
DIRECTORIO REGIONAL DE ALMACENES Y FARMACIAS**

ZONA METROPOLITANA

ÁREA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIOS DE ATENCIÓN	TELÉFONO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
Almacén de Desechables	Puebla	18 Sur 506 Col Azcarate, Puebla, Pue.	8:00 - 14:30 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext 2001.
Almacén de Insumos	Puebla	Av. Venustiano Carranza No. 810 Col. San Baltazar Campeche. Puebla, Pue.	9:00 – 15:00 y 17:00 – 19:00 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 2706 y 2703
Farmacia Central	Puebla	Av. Venustiano Carranza No. 810 Col. San Baltazar Campeche. Puebla, Pue.	7:30 - 19:00 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 2704
Farmacia 2	Puebla	Privada 3 "A" sur 5750, Col El Cerrito Puebla, Puebla	7:30 – 19:00 HRS. LUN-VIE	5 51 02 00 y 5 51 03 00 Ext. 2703 2 37 34 12
Farmacia 3	Puebla	24 Norte 802 Col. Los Remedios Puebla, Puebla	7:30 – 19:00 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 2703 2 35 13 18
CENDIS	Puebla	Av. Venustiano Carranza No. 810 Col. San Baltazar Campeche. Puebla, Pue.	7:30 - 19:00 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 2803

REGIÓN 1 CENTRO

UNIDAD MEDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
CHOLULA	SAN PEDRO CHOLULA	CALLE 9 SUR 315 BARRIO SANTA MARÍA XIXTLA, SAN PEDRO CHOLULA	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS.	222 478454
SAN MARTÍN TEXMELUCAN	SAN MARTIN TEXMELUCAN	EMILIO CARRANZA S/N COLONIA ALVARO OBREGÓN	LUNES A VIERNES 08:00 - 21:00 HRS SAB Y DOM 07:00 - 22:00 HRS	248-1122043
TEPEACA	TEPEACA	MORELOS SUR # 301 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES 08:00 - 20:00 HRS	223-2750940
HUEJOTZINGO	HUEJOTZINGO	GUADALUPE VICTORIA ESQUINA CON 16 DE SEPT. S/N CENTRO	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS.	Se le proporcionará al proveedor en la formalización del contrato
ATLIXCO	ATLIXCO	CALLE NICOLAS BRAVO S/N COLONIA CENTRO (FRENTE AL CENTRO DE CONVENCIONES)		244 – 445 – 5750



REGIÓN 2 CIUDAD SERDÁN

UNIDAD MÉDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
CD. SERDAN	CD. SERDAN	3 PONIENTE # 504	LUNES A VIERNES 8:00 A 20:00 SAB Y DOM. 8:00 A 18:00 HRS.	245-4521146
GPE. VICTORIA	GPE. VICTORIA	4 PONIENTE # 40-A	LUNES A VIERNES 8:00 A 20:00 HRS.	282 – 828 – 0134
LIBRES	LIBRES	CALLE HIDALGO. # 885 2 OTE.	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 Y 16:00 A 20:00 HRS	276-2334-20

REGIÓN 3 IZÚCAR DE MATAMOROS

UNIDAD MÉDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
IZUCAR DE MATAMOROS	IZUCAR DE MATAMOROS	CALLE PRIMAVERA S/N BARRIO DE SANTA CATARINA	LUNES A VIERNES DE 8:00 - 20:00 HRS. SABADOS Y DOMINGOS 09:00 A 19:00 HRS GUARDIAS NOCTURNAS DE LUNES A VIERNES DE 20:00 A 08:00 SABADO Y DOMINGO DE 19:00 A 09:00 HRS	2434-3621-82
CHIAUTLA DE TAPIA	CHIAUTLA DE TAPIA	13 ORIENTE # 16 COLONIA TITILINTZI	LUNES A VIERNES 7:00 - 20:00 HRS SABADOS DOMINGOS 10:00 - 14:00 HRS	275 – 4313 – 810
ACATLAN DE OSORIO	ACATLAN DE OSORIO	GUILLERMO PRIETO # 16, SAN LUIS	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS	253 – 534 – 2026

REGIÓN 4 TEHUACÁN

UNIDAD MÉDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
TEHUACÁN	TEHUACAN	5 PONIENTE # 421, COLONIA LA PEDRERA, cp 75770	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS SABADO Y DOMINGO 8:00 - 18:00	(238) 38-202-60 2383-8489-30



AJALPAN	AJALPAN	RAFAEL AVILA CAMACHO # 17 COLONIA CENTRO, cp 75910	LUNES A VIERNES 8:00-14:00 Y 15:00 - 19:00	2366-8825-76
TEPEXI DE RODRIGUEZ	TEPEXI DE RODRIGUEZ	CALLE 2 DE ABRIL #39 COLONIA BARRIO SAN PEDRO CP 74690	LUNES A VIERNES 08:00 – 20:00	224 - 4219472
TECAMACHALCO	TECAMACHALCO	CALLE 13 SUR #508, COLONIA BARRIO DE SAN SEBASTIAN, CP 75487	LUNES A VIERNES 08:00 – 19:00 SÁBADO Y DOMINGO 07:00 – 22:00	249 - 4222547

REGIÓN 5 HUAUCHINANGO

UNIDAD MEDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
HUAUCHINANGO	HUAUCHINANGO	BLVD 18 DE MARZO S/N COLONIA EL PARAISO	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 SABADO Y DOMINGO 07:00 A 22:00	776 – 762 - 0811
XICOTEPEC DE JUAREZ	XICOTEPEC DE JUAREZ	FUERTES DE SAN JUAN # 114 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00	558 – 046 – 6323
PAHUATLAN	PAHUATLAN	2 DE ABRIL # 1 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 08:00 – 14:00	776 – 116 – 6016
VILLA AVILA CAMACHO (LA CEIBA)	XICOTEPEC DE JUAREZ	MORELOS # 65 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 10:00 A 17:30	776 – 134 – 5539
VILLA LAZARO CARDENAS	VENUSTIANO CARRANZA	APOLO 8 ON ESQUINA 18 DE MARZO # 77	LUNES A VIERNES DE 14:00 – 20:00	776 – 100 - 6807
MECAPALAPA	PANTEPEC	CALLE DE LAS CARRERAS S/N	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00	746 – 112 - 7124
TLAXCO	TLAXCO	AV. 5 DE MAYO S/N COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 17:00 A 21:00	7761-2050-92

REGIÓN 6 TEZIUTLÁN

UNIDAD MEDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
TEZIUTLAN	TEZIUTLAN	CALLE MATAMOROS #619 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 08:00 - 20:00 HRS, SABADO DOMINGO DE 8:00 - 18:00	(01) 2313-1321-03 (01) 231-313-3772
ATEMPAN	ATEMPAN	6 SUR S/N COLONIA CENTRO EN INSTALACIONES DEL CRIT ATEMPAN	LUNES A VIERNES DE 09:00 – 17:00 HRS	(01) 231-688-4496
TLATLAUQUITEPEC	TLATLAUQUITEPEC	AV. REFORMA # 164 COL. CENTRO EN INSTALACIONES DE CLINICA PARTICULAR "NUESTRO SEÑOR DE HUAXTLA"	LUNES A VIERNES DE 08:00 - 16:00 HRS	(01) 2331-2866-64



ZARAGOZA	ZARAGOZA	3 SUR S/N ENTRE 17 Y 19 PONIENTE, COLONI EL CARMEN RUMBO AL LIBREMIENTO ZARAGOZA	LUNES A VIERNES DE 08:00 – 16:00	(01) 233 – 688 - 2542
ZACAPOAXTL A	ZACAPOAXTL A	CALLE TEACALCO #27 COLONIA CENTRO EN LAS INSTALACIONES DE IES ZACAPOAXTLA	LUNES A VIERNES DE 09:00 - 15:00 HRS	SIN NÚMERO
CUETZALAN	CUETZALAN	CALZADA DE GUADALUPE # 01 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 08:00 - 18:00	233 – 103 – 9321
HUEHUETLA	HUEHUETLA	CALLE GUADALUPE VICTORIA S/N COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HRS	SIN NÚMERO
AYOTOXCO DE GUERRERO	AYOTOXCO DE GUERRERO	CALZADA INDEPENDENCIA # 10, COL.CENTRO, AYOTOXCO.	LUNES A VIERNES DE 09:00 - 12:00 Y DE 15:00 A 18:00 HRS	2331-016248

REGIÓN 7 ZACATLÁN

UNIDAD MÉDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
HOSPITAL HNOS SERDAN	ZACATLAN	CALLE ROBLE # 8 SAN BARTOLO	LUNES A DOMINGO 24 HRS.	797 – 775 - 7753
CHIGNAHUAPAN	CHIGNAHU APAN	BERRIOZABAL # 4 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES 08:00-20:00 HRS.	7979-7102-63
TETELA DE OCAMPO	TETELA	CALLE 3 NORTE LOCAL B, COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES 10:00-17:30 HRS.	797 – 977 - 1597
OLINTLA	OLINTLA	JOSE MARÍA MORELOS #13 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES 16:00 – 20:00.	233 – 108 – 5335



ANEXO 5

SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIA Y SUMINISTRO DE IMPRESIÓN

SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIA QUE FORMA PARTE DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS".

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Sistema informático de farmacia que forma parte del "Servicio Integral de Medicinas y Productos Farmacéuticos".

II. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia del servicio deberá ser a partir de la formalización del contrato hasta trece de diciembre de 2024.

III. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá llevar a cabo la prestación del servicio en las ubicaciones, días y horarios que se le indiquen al momento de la formalización del contrato.

IV. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

El proveedor del servicio deberá llevar a cabo la instalación, configuración y puesta a punto de todo el sistema informático, licencias y servicios que formen parte del mismo, de modo que permita la gestión de la operación de las farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, y que integra los procesos de administración de inventario para entidades foráneas y planificación de abasto en forma centralizada. Así mismo, el sistema con el que cuente el proveedor deberá llevar a cabo las consideraciones, puntos y detalles descritos a continuación:

A. SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIA DEL ISSSTEP, MISMO QUE DEBERÁ CONSISTIR EN LO SIGUIENTE:

El sistema deberá incluir los siguientes módulos:

- a) Configuración de usuarios.
- b) Farmacia.
- c) Alertas y notificaciones.
- d) Reportes.

a) Módulo de configuración de usuarios

Deberá contar con las siguientes funcionalidades como mínimo:

- El acceso para ingresar al módulo de farmacia deberá estar establecido por usuarios y sus diversos roles.
- Conforme al rol asignado, el módulo deberá permitir visualizar los menús, herramientas de apoyo, así como las pantallas de ingreso de datos, consulta e impresión de reportes.
- El módulo deberá solicitar nombre de usuario y contraseña al inicio de su operación, y registrar todas las operaciones del usuario en el módulo, de tal manera que se cuente con un control preciso en el manejo y modificación de la información.



- Dependiendo del rol creado o perfil, deberá contar con permisos en el menú de opciones del módulo. A mayor rango, mayor visualización de opciones o funciones a realizar.

b) Módulo de farmacia

Con el objeto de llevar a cabo un control óptimo de inventarios para regiones foráneas, el módulo de farmacia deberá cubrir con las siguientes funcionalidades, como mínimo, para los roles de usuario o perfiles de administrador y operador de farmacia:

- Operación a nivel clave gobierno (entradas, salidas, inventarios, reportes).
- Manejo de antibióticos controlados por clave alterna, clave del consejo de salubridad general y código de barras, para revisiones por parte de la Secretaría de Salud para libros de psicotrópicos.
- Manejo integral de receta electrónica.
- Administración de varias farmacias desde un mismo panel de administración central.
- Visualización y consulta de inventarios por clave gobierno.
- Generación de órdenes de reposición por clave gobierno.
- Realización de transacciones (entrada y salida) por código de barras.
- Administración de pedidos de manera automatizada, calculando niveles óptimos de inventario en base al consumo real de cada producto.
- Consulta de existencias en cada farmacia.
- Preferentemente deberá contar con la capacidad de sugerir medicamentos sucedáneos para reemplazar medicamentos sin existencia.
- Facilidad de realizar transferencias de inventario entre farmacias.
- Posibilidad de administrar diferentes ventanillas dentro de una misma unidad de dispensación.
- Expedición de vales en caso de no tener existencia, para que pueda ser surtido posteriormente o en otra farmacia subrogada.
- Expedición de vales en caso de no tener existencia, para ser surtido en farmacias de convenio farmacia.
- Registro de productos solicitados y que no fueron surtidos.
- Ajuste de niveles óptimos de inventario en base a la demanda, considerando también productos negados, mismos que el sistema deberá poder registrar.
- Manejo de catálogos centralizados, que permitan la posibilidad de aplicar reglas de operación, como productos permitidos y productos restringidos para cada farmacia, reglas de dispensación como no recetar ciertos medicamentos en conjunto.
- El sistema estará habilitado para mostrar un catálogo de productos específicos para la prescripción de cada especialidad
- El sistema deberá limitar la prescripción de medicamento de acuerdo a reglas establecidas por el área médica.
- Deberá permitir el registro de movimientos de medicamentos, con la capacidad de registrar en bases de datos el inventario inicial de las unidades médicas descritas en el inciso **B. UNIDADES MÉDICAS REGIONALES.**
- Deberá permitir generar de manera automática el pedido de medicamentos por clave de gobierno con respecto a los consumos promedios mensuales (CPM) que se establezcan por unidad médica; así mismo y de manera automática, el sistema de regiones foráneas deberá sincronizarse para el envío de información a la base de datos centralizada.
- Para el proceso de la recepción del pedido, el sistema debe tener un módulo que permitirá llevar a cabo la validación, de manera manual o automática a través de la lectura de códigos de barras, de las cantidades y productos que se surtan al dispensario médico (farmacia) antes



de afectar existencias en el sistema. En este proceso el sistema, al finalizar la validación de la recepción, deberá generar un reporte en el cual se describa la clave, cantidad, descripción del medicamento y diferencia de cantidades de las claves en las que se haya presentado una diferencia con respecto de lo solicitado.

- Deberá proporcionar e instalar una base de datos espejo en los servidores del ISSSTEP, para mantener la integridad de la información ante cualquier contingencia.
- Contar con una interfaz amigable al usuario que le permitirá de manera ágil realizar el registro de información de recetas. los datos mínimos que debe contener la interfaz de captura son: unidad médica, folio, fecha de emisión, fecha de recepción, número de afiliación, nombre del paciente, nombre del médico, clave del médico, especialidad o servicio, código de barras del medicamento, descripción, cantidad solicitada, y cantidad surtida.
- Consultar recetas electrónicas mediante Web Service, control de salidas por tipo de receta (IND, COL, REQ, RUP).
- Posibilidad de visualizar los movimientos de salida por tipo de solicitud para cualquier centro de costo.
- Generar recetas electrónicas, garantizando la integridad en una base de datos central y siguiendo las reglas de surtimiento de acuerdo a lo establecido por el área médica, mediante una interfaz que permita interconectarse con el expediente clínico electrónico del ISSSTEP en las unidades médicas actuales, además deberá contar con un módulo de captura para digitalizar las recetas manuales permitiendo llevar un control electrónico de la misma.
- Acceso a las existencias de los medicamentos disponibles por parte de los médicos, con la finalidad de que el médico prescriba únicamente los medicamentos con que se cuenta en el inventario, el sistema convertirá la prescripción del médico vía posología (cantidad, frecuencia, duración), en cajas cerradas de medicamento con base a la presentación de los mismos.
- Permitir la prescripción de medicamentos para enfermedades crónicas mediante contra-referencias (Receta de Uso Prolongado), que implica la emisión de recetas con duración superior a 1 mes e igual o inferior a 6 meses de tratamiento, en este caso el sistema deberá ser capaz de manejar un catálogo específico para medicamentos que sean utilizados en tratamientos con duración superior a 1 mes.
- Comunicarse con un sistema informático modular, basado en aplicaciones analíticas, que integre lo necesario para llevar a cabo una administración óptima mediante tableros de control gerenciales, administrativos, así como reportes dinámicos, teniendo la posibilidad de visualizarlos en equipos de escritorio y dispositivos móviles, integrando la información correspondiente de cada farmacia de manera flexible y fácil de usar, todo ello basado en roles de acceso, para un mejor control de la información. En todos los casos el sistema deberá proporcionar los informes y reportes que se establezcan en forma electrónica, así como reportes a desarrollar a petición del ISSSTEP.
- El módulo de farmacia y la receta electrónica deberán integrarse con el sistema médico (SISMED) para validar la vigencia de afiliación de todos los derechohabientes para el surtimiento de medicamentos.
- Deberá considerar las reglas de negocio o restricciones de surtimiento de medicamentos que el área médica proporcione.
- Preferentemente deberá permitir relación al 100% de entradas y salidas al catálogo de cuentas contables del ISSSTEP (armonización contable).

c) Módulo de alertas y notificaciones

Deberá contar con las siguientes funcionalidades, como mínimo, para los roles de usuario o perfiles de administrador y operador de farmacia:



- Permitir la gestión de alertas y notificaciones, referente a las diferentes funcionalidades de los módulos.
- Configuración y asignación de alertas y notificaciones a las diferentes tareas operativas dentro del módulo de farmacia y almacén.
- Deberá validar y alertar si la receta a la cual se le desea modificar datos, tiene otras órdenes, muestras o informes asociados, o ya ha sido surtida.

d) Módulo de reportes

El Módulo de Reportes deberá contener al menos los siguientes reportes generales y particulares, sin ser limitativo a la integración de reportes adicionales solicitados por las áreas médicas o almacén de medicamentos del ISSSTEP:

- Reportes por inventario
- Reportes por histórico
- Reportes por dispensación
- Reportes por abasto
- Reporte por cartera de derechohabientes
- Reporte por cartera de médicos

Reportes por inventario

Inventario General por Producto

Reporte de Inventario por producto englobado de todas las respectivas farmacias, con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Familia de medicamento.
- Clave Gobierno.
- Descripción de la clave.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.

Inventario Detallado por Farmacia

Reporte de Inventario detallado por unidad médica y Clave Gobierno con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica a la que pertenece el inventario.
- Familia de medicamento.
- Clave Gobierno.
- Descripción de la clave.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.

Inventario costeadado

Reporte de Inventario detallado por unidad médica y Clave Gobierno con el importe de cada unidad con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica a la que pertenece el inventario.
- Familia de medicamento.
- Clave Gobierno.



- Descripción de la clave.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.
- Inventario en valor.

Reportes por histórico:

Histórico de dispensación

Reporte del histórico de dispensación detallado por unidad médica y en períodos mensuales o anuales con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica.
- Período (Mes y/o Año).
- Clave gobierno.
- Cantidad solicitada.
- Cantidad dispensada.
- Porcentaje de dispensación.

Histórico de gasto

Reporte del histórico del gasto detallado por unidad médica y con una periodicidad mensual que contenga la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica.
- Período (Mes y/o Año).
- Clave gobierno.
- Cantidad solicitada.
- Cantidad dispensada.
- Gasto.

Reporte por dispensación

Dispensación general por clave gobierno

Reporte de dispensación detallado por clave gobierno con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Período de dispensación.
- Familia de medicamentos.
- Clave Gobierno.
- Cantidad solicitada.
- Cantidad dispensada.
- Cantidad subrogada.
- Porcentaje de dispensación por clave gobierno.

Dispensación detallada por farmacia

Reporte de dispensación detallado por unidad médica o farmacia y la clave de gobierno con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Período de dispensación.
- Unidad médica o farmacia en la cual se dispensó.
- Familia de medicamentos.



- Clave(s) Gobierno.
- Cantidad solicitada.
- Cantidad dispensada.
- Cantidad subrogada.
- Porcentaje de dispensación por farmacia y clave gobierno.

Reporte por abasto

Nivel de abasto global

Reporte actualizado del nivel de abasto que se presenta en el ISSSTEP de forma general con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Número de farmacias o unidades médicas.
- Número de Claves Gobierno.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.
- Porcentaje de Abasto.

Nivel de abasto por Farmacia

Reporte detallado del nivel de abasto que se presenta en cada farmacia con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica a la que pertenece el inventario.
- Números de Claves Gobierno.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.
- Porcentaje de Abasto por farmacia.

Días de inventario

Reporte detallado del nivel de abasto con los días de inventario que se presenta en cada farmacia y Clave Gobierno con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica a la que pertenece el inventario.
- Clave Gobierno.
- Descripción de Clave.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.
- Porcentaje de Abasto por farmacia y Clave Gobierno.
- Piezas faltantes.
- Días de inventario por Farmacia y Clave Gobierno.

Reporte por cartera de derechohabientes

Población de derechohabientes por Unidad Médica

Reporte detallado del número de derechohabientes pertenecientes a cada unidad médica con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Unidad médica.



- Población de derechohabientes.
- Porcentaje que representa del nivel global.

Gasto por paciente

Reporte detallado del gasto que consume cada paciente con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Número de afiliación.
- Edad.
- Género.
- Unidad Médica a la que pertenece.
- Número de medicamentos.
- Número de consultas.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto de consumo.

Reporte por cartera de médicos

Gasto por médico

Reporte detallado del gasto que consume cada médico con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Clave del médico.
- Nombre del médico
- Especialidad
- Unidad Médica a la que pertenece.
- Número de medicamentos.
- Número de consultas.
- Número de pacientes consultados.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto de consumo.

Gasto por especialidad

Reporte detallado gasto generado en cada especialidad, con la siguiente información:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Especialidad.
- Número de médicos pertenecientes a la especialidad.
- Número de pacientes.
- Número de consultas.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto de especialidad.
- Gasto promedio por médico de cada especialidad.

Comparativa media de gasto por médico contra especialidad

Reporte detallado de los médicos que salen de los rangos del gasto que se genera en la especialidad correspondiente, con la siguiente información:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Clave del médico.
- Nombre del médico.
- Especialidad.



- Unidad Médica a la que pertenece.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto promedio del médico.
- Rango inferior del gasto promedio de la especialidad.
- Rango superior del gasto promedio de la especialidad.
- Porcentaje de la diferencia del gasto promedio del médico y gasto promedio en especialidad.

Gasto por región

Reporte detallado del gasto generado en cada región, con la siguiente información:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Región.
- Número de médicos pertenecientes a la región.
- Población de derechohabientes.
- Número de pacientes consultados.
- Número de consultas.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto de la región.
- Porcentaje de surtimiento de recetas.

Requerimientos técnicos del Sistema Informático de Farmacia

- El Sistema Informático de Farmacia deberá ser instalado por el proveedor en un servidor colocado en el sitio de comunicaciones central del ISSSTEP y/o en la Nube manteniendo la sincronía en todo momento de la información con la base de datos centralizada del ISSSTEP. Dicho servidor y/o espacio en la Nube serán propiedad del proveedor. **(Software Entregable ID 15)**
- El responsable de farmacia del proveedor al inicio del contrato y cada que existan cambios en los medicamentos deberá proporcionar en formato electrónico (Excel, texto, script) los catálogos de medicamentos con costos al ISSSTEP para ser cargados por el responsable del Sistema de Almacén y Farmacia (SISALFA), además deberá cargar la misma información en su sistema para trabajar de forma paralela.
- Deberá replicar toda la información de movimientos de medicamentos a la base central del Sistema de Almacén y Farmacia (SISALFA).
- Todo movimiento de medicamentos deberá ser replicado en tiempo real.
- Toda receta surtida deberá ser almacenada preferentemente en tiempo real dentro de la base de datos que disponga el ISSSTEP (una réplica).
- Deberá proporcionar las recetas expedidas electrónicas o manuales en formato digital (pdf) agrupado por centro de costo, por día dispensado y en orden ascendente.
- Por cada receta emitida el sistema deberá poder leerla y validarla mediante lector de código de barras.
- El Sistema Informático de Farmacia para entidades foráneas deberá mantener la integridad de la información, mediante conexiones seguras y deberá garantizar el flujo de la información en tiempo real (deberá permitir la sincronización en todo momento con el almacén de medicamentos de zona metropolitana).
- El ISSSTEP entregará los layouts de la información a cargar, las reglas de operación y los permisos para realizar la carga de medicamentos de forma masiva en el Sistema de Almacén del ISSSTEP (SISALFA), mediante archivos de datos Excel o scripts para base de datos.
- El sistema deberá trabajar de forma paralela con el Sistema de Farmacia y Almacén de Medicamentos (SISALFA) y receta electrónica (SISMED) del ISSSTEP para zona metropolitana.



- El Sistema Informático de Farmacia deberá trabajar de forma paralela en diferentes estaciones de trabajo para surtir medicamentos en cada una de ellas.
- La comunicación de las bases de datos del proveedor del Sistema Informático de Farmacia con la base de datos del ISSSTEP deberá realizarse por medio de protocolos de comunicación abiertos, permitiendo la integridad de la información, como son: webservices, procedimientos almacenados, tablas, vistas, archivos de texto, scripts, invocación por URL segura, por mencionar algunos, siendo estos enunciativos mas no limitativos.
- Toda la comunicación entre las diferentes plataformas deberá ser avalada por el departamento que el ISSSTEP determine (Almacén de medicamentos, Dirección de hospital o clínicas, área de tecnologías etc.).

Aspectos técnicos del Sistema Informático de Farmacia

- El proveedor deberá entregar un Sistema Informático de Farmacia WEB seguro o cliente/servidor, el cual deberá garantizar la protección e integridad de los datos almacenados, por lo tanto, otorgará un nombre de usuario y contraseña a cada usuario final según su rol (login). Además, deberá determinar el nivel de acceso a las funciones de los diferentes módulos y a la disponibilidad de la información para usuarios finales, de acuerdo al rol o permisos otorgados, conforme lo indique el ISSSTEP.
- El proveedor deberá considerar un servidor de aplicaciones propio instalado en la farmacia central para implementar redundancia, o en alguna instancia adicional por lo que, en caso de falla del servidor principal, el sistema informático de farmacia del ISSSTEP deberá estar disponible. Dicho servidor estará en comodato durante la vigencia del contrato, al término del mismo el proveedor podrá retirarlo.
- Deberá contar con una interfaz WEB o cliente/servidor intuitivo y de flujo continuo para el usuario, que le permita realizar búsquedas, registro o modificación de información de recetas o pacientes de manera ágil.
- Deberá tener la opción de visualizar los movimientos de salida por tipo de solicitud, para cualquier centro de costo.
- Deberá ser una Plataforma WEB o cliente/servidor modular, basada en aplicaciones analíticas, que integre lo necesario para llevar a cabo una administración óptima de las diferentes funciones y mantener la integridad de la información, esto, mediante tableros de control gerenciales, administrativos, así como reportes dinámicos, teniendo la posibilidad de visualizarlos en equipos de escritorio, integrando la información correspondiente de cada hospital de manera flexible y fácil de usar, todo ello basado en roles de usuario de acceso, para un mejor control de la información. En todos los casos el sistema deberá proporcionar los informes y reportes que se establezcan en forma electrónica, así como reportes a desarrollar a petición del ISSSTEP.
- El Sistema Informático de Farmacia para entidades foráneas, deberá funcionar con el catálogo de medicamentos de almacén y médicos del ISSSTEP (Sistema Médico y Sistema de Administración de Farmacia y Almacén).
- Deberá mantener un archivo o registro de información (log) de cambios de cualquier información capturada o modificada, dentro de la base de datos, para su consulta.
- Toda la información generada dentro del Sistema Informático de Farmacia deberá estar correlacionada y unificada para su seguimiento y trazabilidad desde sistemas implementados en el ISSSTEP.
- Deberá tener la opción de registrar en cada surtimiento de receta la fecha, hora, clave de personal que surte de forma automática, en rol de administrador podrá realizarlo de forma manual.
- Todos los módulos donde se manejen listados de información o registro de información deberán tener la capacidad de exportar información a software de hoja de cálculo (Excel) o a software con formato PDF, siempre que se cuenta con los permisos para descarga de la misma.
- Toda la información almacenada deberá proporcionar información estadística.



- El Sistema Informático de Farmacia y receta electrónica deberá ser soportado por al menos el navegador Microsoft Edge y/o Google Chrome en sus últimas versiones.
- El proveedor deberá colocar los manuales de usuario dentro de la plataforma para la consulta o resolución de dudas el cual deberá ser accesible por el personal que hace uso del sistema como alternativa de capacitación después de la capacitación inicial.
- Se podrán incluir nuevas funciones, de acuerdo a las necesidades operacionales del ISSSTEP, por lo tanto, los requerimientos funcionales y operativos mencionados son únicamente enunciativos, más no limitativos.

Generales del Sistema Informático de Farmacia

- El proveedor deberá garantizar con personal técnico capacitado y especializado la instalación y configuración del sistema de farmacia, además personal capacitado en el uso del mismo, además entregará listado de personal que acude al Instituto para desempeñar dichas funciones. **(Software Entregable ID 6-7).**
- El proveedor deberá realizar la instalación del Sistema Informático de Farmacia en un esquema "Espejo" esto es, contar con un servidor propio alternativo o instancia adicional para evitar cualquier contingencia de funcionamiento de la plataforma, evitando la caída de funcionamiento.
- El Sistema Informático de Farmacia deberá ser auditable; es decir, todas las operaciones en sus diferentes módulos deberán ser registradas en la base de datos que incluya tipo de operación, usuario, fecha y hora.
- El proveedor deberá considerar el suministro de los insumos necesarios de comunicación y telecomunicación para que las Unidades Médicas y Administrativas (zona metropolitana y zonas regionales) cuenten con la disponibilidad de comunicación y acceso a la plataforma a través de la intranet o internet, como son: switches, módems, ap's, racks, fibra óptica, cableado estructurado, por mencionar algunos de manera enunciativa, más no limitativa, en caso de requerirse cableado estructurado el proveedor deberá entregar una memoria técnica **(Software Entregable ID 14).**
- El Sistema Informático de Farmacia deberá tener la opción de trazabilidad de todos los medicamentos solicitados desde su requisición hasta el surtimiento.
- No deberá existir ninguna limitante en la cantidad o dimensiones de los datos a insertar o capturar.
- El Sistema Informático de Farmacia deberá contener un licenciamiento con vigencia durante el contrato, con un número ilimitados de licencias.
- Para la definición de los documentos que se manejarán internamente en el Sistema Informático de Farmacia, el ISSSTEP proporcionará los logotipos necesarios para la visualización y homologación de documentación con el ISSSTEP, además de las reglas de dispensación de medicamentos.
- El Sistema Informático de Farmacia deberá contar con la garantía y el soporte técnico por el periodo que dure el contrato para garantizar los cambios y las correcciones que puedan surgir durante la implementación del sistema informático. Se podrán solicitar cambios de acuerdo a la funcionalidad que no impliquen mayor desarrollo de más de un mes de proyección. En caso de que el ISSSTEP requiera adecuaciones al Sistema Informático de Farmacia, cuyo dimensionamiento sea una funcionalidad nueva, el proveedor deberá entregar el calendario para su desarrollo **(Software Entregable ID 12).** Las modificaciones se darán, en primera instancia, sobre escenarios no detectados durante el periodo de implantación, que deriven en un mal funcionamiento del Sistema Informático de Farmacia.
- No deberá existir ningún tipo de vínculos de la tipología, la cantidad y las dimensiones de los datos a insertar o capturar, por ejemplo; medicamento de patente o medicamentos de genéricos, por centro de costo, áreas médicas, farmacias, departamentos, nombres de campos, reglas, valores normales, reportes personalizados, entre otros, por lo que la información a entregar deberá estar en un formato de común acuerdo con el ISSSTEP.



- El proveedor deberá garantizar la disponibilidad del Sistema Informático de Farmacia en un 99.9%, con una accesibilidad de 24 x 7 x 365, en caso de falla, derivada de algún error en el aplicativo o en los servidores, el proveedor deberá brindar el soporte técnico y mantenimiento correctivo en un esquema 24 x 7 x 365.
- El proveedor deberá proporcionar una herramienta que le permita al ISSSTEP el monitoreo de la disponibilidad del Sistema Informático de Farmacia al menos del aplicativo.
- La información generada por el Sistema Informático de Farmacia, es y será propiedad del ISSSTEP, en todo momento.
- El proveedor tendrá un plazo no mayor a 03 días naturales posteriores a la formalización del contrato para la instalación de su software para zona foránea y 8 días naturales posteriores a la formalización del contrato para la instalación del software para zona metropolitana, en caso contrario será acreedor a las penalizaciones que el ISSSTEP considere.
- El proveedor deberá garantizar el óptimo funcionamiento del aplicativo, incluyendo el crecimiento de almacenamiento de acuerdo a las necesidades del ISSSTEP hasta el término del contrato.
- Preferentemente el sistema deberá cumplir con las especificaciones para los Sistemas de Gobierno de la seguridad para la cadena de suministro ISO 28000 o algún otro documento que garantice la seguridad en la cadena de suministro.

Requerimientos técnicos para la base de datos

El proveedor deberá realizar la migración de la información histórica del ISSSTEP a la nueva plataforma que proponga el proveedor, entregando una carta compromiso de que lo llevará a cabo a través de un plan de trabajo **(Software Entregable ID 11)**.

El proveedor deberá considerar una réplica de la base de datos del Sistema Informático de Farmacia del ISSSTEP, en una base de datos que deberá ser instalada en un servidor propio del ISSSTEP. Bajo los lineamientos que el área de Tecnologías del ISSSTEP defina, así mismo deberá llevar a cabo las tareas necesarias para dar cumplimiento a lo descrito a continuación:

- El proveedor deberá considerar una base de datos centralizada para entidades regionales (foráneas) y zona metropolitana.
- Deberá considerar la integridad de la información en todas las zonas foráneas.
- Deberá considerar ambientes desconectados para regiones foráneas y presentar el plan de actualización de información para mantener la información sincronizada.
- Deberá permitir el respaldo de la información en base de datos “Espejo” o instancia adicional, esto es, contar con un servidor alternativo ubicado en el ISSSTEP o en la NUBE propiedad del proveedor, para evitar cualquier contingencia de pérdida de información, además deberá replicar la información en una instancia de base de datos del ISSSTEP y operar en un esquema de plataforma web, con una base de datos que permita la administración de altos volúmenes de registros de manera segura, dicha replicación deberá ser realizada todos los días de manera parcial y fines de semana de manera total en un horario de 23:59 a 06:00 horas del día siguiente.
- El proveedor deberá entregar el esquema de la base de datos, diagrama “Entidad – Relación” y el “Diccionario de Datos”, nombres de procedimientos almacenados y/o vistas que sirvan para vincular información, así como toda la información que se genere de los movimientos del Sistema de Farmacia a la base de datos, misma que será propiedad del ISSSTEP en todo momento **(Software Entregable ID 13)**.
- El proveedor deberá proporcionar al ISSSTEP el respaldo completo de la base de datos con toda la información generada y las operaciones realizadas al término de la vigencia del servicio, en la estructura que el ISSSTEP determine, dicha información deberá estar en formato digital para ser entregada en USB o Disco duro **(Software Entregable ID 18)**.



Requerimientos de los bienes informáticos para la operación del Sistema Informático de Farmacia

El proveedor, deberá suministrar todo el hardware necesario y el surtimiento de consumibles (sin importar tamaño, cantidad o modelo de los equipos que utilizarán o manejarán el sistema informático) durante la vigencia del servicio, al término del mismo el proveedor podrá retirar el equipamiento extra proporcionado, para complementar el correcto funcionamiento del Sistema Informático de Farmacia, las especificaciones técnicas y lo que debe incluirse en el servicio, se detallan a continuación:

- Equipo de impresión de acuerdo a las necesidades de cada área, sin ser una limitante la cantidad, el tamaño o el consumible.
 - Impresoras a color o blanco y negro.
 - Impresoras térmicas para la generación de etiquetas.
 - Impresoras multifuncionales para la digitalización de documentos.
- Lectores de código de barras acorde a los requerimientos del sistema y de cada área, sin ser una limitante la cantidad y el tamaño.
- Licencias de Software en español
 - Sistema Operativo Windows 10 Professional a 64 Bits
 - Office versión 2013 o superior, para las computadoras de las jefaturas de cada farmacia (Excel y Word).
 - Antivirus robusto.
- Todo el hardware deberá contar con protección de descargas y respaldo de energía mediante las fuentes de energía ininterrumpida (UPS) necesarias para todo el equipamiento, con el tiempo de soporte eléctrico mínimo que se indican a continuación:
 - Servidores: 30 minutos.
 - Equipos de cómputo e impresoras: 30 minutos.
- Toda comunicación del Sistema Informático deberá contar con la seguridad necesaria para evitar pérdida de integridad de la información.
- En caso de falla del equipo de cómputo utilizado para el otorgamiento del servicio integral, el proveedor deberá tener el stock necesario para el reemplazo del mismo en un lapso no mayor a 48hrs.
- En caso de ser necesario deberá considerar el equipamiento de capa intermedia de comunicación switches, cableado estructurado, fibra óptica, racks, necesario para que el Sistema Informático sea funcional en cada una de las áreas donde sea implementada, entregando Memoria técnica en caso de realizar cableado estructurado que contenga, diagrama unifilar, pruebas de funcionamiento de la instalación.
- Deberá considerar el surtimiento de consumibles como son: tóner, tambor, fusor para las impresoras de consultorios y hojas blancas para la impresión de recetas y documentos médicos.

V. PRUEBAS

Software

- El proveedor deberá llevar a cabo la instalación, configuración y puesta a punto del Sistema Informático de Farmacia, sin costo adicional para el ISSSTEP, así mismo deberá realizar las pruebas que el ISSSTEP considere necesarias, con la finalidad de corroborar la funcionalidad del Sistema Informático de Farmacia en su totalidad; estas pruebas deberán ser documentadas y entregadas al ISSSTEP en sus diferentes áreas, quienes las revisarán y de resultar exitosas serán firmadas de conformidad.



- El proveedor deberá entregar el reporte del total de servicios ocurridos durante la instalación y/o soporte de cada región indicadas en el inciso **B. UNIDADES MEDICAS REGIONALES (Software Entregable ID 1)**.
- Documento de reporte de pruebas donde mencione las pruebas exitosas y las pruebas fallidas, mismas que deberá solventar en un plazo no mayor a los 5 días naturales desde su identificación, en caso de que lleguen a presentarse, con la finalidad de demostrar que la falla fue solventada en tiempo y forma. En caso de exceder el tiempo de corrección de las fallas detectadas durante el periodo de pruebas, el proveedor será acreedor a las penalizaciones que el ISSSTEP determine.
- El proveedor deberá entregar el reporte de las actividades realizadas durante la instalación del Sistema Informático **(Software Entregable ID 2)**.
- El proveedor deberá entregar acta de servicio de instalación, configuración y puesta en operación de plataforma Software. **(Entregables Generales ID 2)**.
- El proveedor deberá entregar el documento de aceptación de funcionalidades de los distintos módulos que integran el sistema informático de farmacia, aprobado y firmado por las distintas áreas donde sea implementada la plataforma. **(Software Entregable ID 17)**.

Hardware

- El proveedor en caso de ser necesario deberá llevar a cabo de la instalación, configuración y puesta a punto de equipamiento hardware, sin costo adicional para el ISSSTEP, así mismo, deberá realizar las pruebas que el ISSSTEP considere necesarias, con la finalidad de corroborar la funcionalidad del equipamiento que sea requerido por las áreas en su totalidad, estas pruebas deberán ser documentadas y entregadas al ISSSTEP durante la configuración y puesta a punto, quien las revisará y de resultar exitosas serán firmadas de conformidad.

VI. GARANTÍAS

- La garantía deberá cubrir la duración del servicio y el total de los bienes informáticos que son utilizados para brindar el servicio. Se requiere que la reparación de equipos que presenten fallas se lleve a cabo en sitio, por lo que no se autorizará la salida de equipos dañados para realizar diagnósticos de falla, a menos que su salida sea para garantía.
- El Sistema Informático de Farmacia deberá contar con garantía por el periodo que dure el contrato, para garantizar cambios y correcciones a los errores que pudieran surgir durante este periodo.
- Al término de la vigencia del servicio, el Sistema de Farmacia y recetas electrónicas deberá contar con una licencia de uso perpetuo exclusiva del ISSSTEP para la visualización de la información histórica de farmacias y de medicamentos de zona metropolitana **(Software Entregable ID 8)**.
- Al término de la vigencia del servicio, el Sistema de Farmacia y recetas electrónicas deberá contar con una licencia de uso perpetuo exclusiva del ISSSTEP para la visualización de la información histórica de farmacias y de medicamentos de regiones foráneas **(Software Entregable ID 9)**.
- Los bienes informáticos en comodato deberán estar disponibles durante la vigencia del contrato, y podrán ser retirados al finalizar el mismo.
- Un día previo hábil de la finalización de contrato, deberá entregar Carta de conclusión de servicio o carta compromiso de la entrega de posibles faltantes o entregables finales, para firma de conformidad por parte del Instituto **(Entregables Generales ID 3)**.
- Deberá entregar acuerdo de confidencialidad donde se comprometa a resguardar la información del ISSSTEP y no hacer mal uso de la misma. **(Software Entregable ID 5)**.
- Deberá entregar Carta de garantía donde se especifique el cumplimiento oportuno en la entrega de los servicios mediante fianza que permanecerá vigente durante el contrato. **(Software Entregable ID 10)**.



VII. CAPACITACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO

Software

- El proveedor deberá brindar una capacitación especializada en la implementación de la plataforma, esta deberá ser impartida durante el periodo de instalación y puesta a punto del Sistema Informático de Farmacia y Base de Datos, con el personal técnico que designe el ISSSTEP.
- El proveedor deberá brindar una capacitación operativa impartida al personal médico y de farmacia que el ISSSTEP determine, en el uso del Sistema Informático, dicha capacitación tendrá una duración a partir de la firma del contrato hasta al término del mismo.
- El proveedor deberá llevar a cabo las capacitaciones en los sitios, fechas y horarios que sean indicados por el ISSSTEP. Al finalizar la capacitación, el proveedor deberá entregar constancia al personal que fue capacitado. Esta constancia deberá estar firmada por el personal autorizado por parte del proveedor, así como por el personal por parte del ISSSTEP que este determine.
- Al término de la capacitación el proveedor deberá entregar los manuales correspondientes a la capacitación. **(Software Entregable ID 16)**

VIII. SOPORTE TÉCNICO

El proveedor, durante la vigencia del servicio, deberá llevar a cabo las siguientes actividades de soporte técnico:

- Proporcionar al inicio del contrato un número telefónico fijo de reporte de incidencias, para resolver incidentes en forma inmediata.
- Proporcionar un correo electrónico para la notificación de incidencias y aplicación web y/o móviles para la notificación de las mismas.
- Help Desk (línea directa) disponible en una modalidad de 7x24x365 días del año, para asistencia técnica y soporte al Sistema Informático de Farmacia y equipamiento Hardware de comunicación.
- Asistencia remota a través de conexiones vía Internet.
- La resolución de incidencias deberá ser corroborada por el ISSSTEP para cerrar dicha incidencia, por medio telefónico o correo electrónico especificando el problema de la falla y la solución de la misma.
- Deberá considerar la asistencia en sitio de ser necesario o considerado.
- Los tiempos de respuesta para la resolución de problemas en sitio de equipos de cómputo no deberán ser mayores a 4 horas, después de recibir la llamada y tener un ticket de servicio.

Software

- Proporcionar soporte técnico ante fallas atribuibles a la programación del Sistema Informático de Farmacia, en cada caso, se tendrá un acercamiento y análisis para determinar la causa y con ello acordar las acciones a tomar.
- El proveedor deberá generar usuarios en su plataforma web y móvil para la notificación de incidencias, la cual asignará de forma inmediata un ticket de servicio, esta plataforma servirá para visualizar el estatus de los incidentes reportados.
- Los tiempos de respuesta para la resolución de problemas relacionados con el funcionamiento de los módulos deberán ser inmediato.
- El proveedor deberá proporcionar, en tiempo y forma, consumibles necesarios para garantizar la correcta operación del Sistema Informático de Farmacia (expedición, surtimiento de recetas) relacionados con elementos de hardware y software, sin ser un limitante la cantidad o modelo a surtir durante la vigencia del contrato.
- Deberá proporcionar asistencia remota a través de conexiones vía Internet a regiones foráneas.



Hardware

- Proporcionar el servicio de mantenimiento y/o soporte, además de garantía de impresoras XEROX B400 propias instituto en cada región indicadas en el inciso **B. UNIDADES MEDICAS REGIONALES**, el proveedor deberá entregar un reporte con al menos los siguientes datos: Número del reporte, fecha y hora del levantamiento del reporte, fecha y hora de conclusión o cierre del reporte, nombre de la persona que reporta el incidente, actividades realizadas, nombre del ingeniero responsable, nombre del responsable por parte del ISSSTEP para verificar la solución y tiempo de atención.

IX. NIVELES DE SERVICIO (SLAs)

El proveedor debe cumplir con los siguientes acuerdos de nivel de servicio (SLA's) durante toda la vigencia del contrato:

- Deberá proporcionar la matriz de escalamiento, para que ante situaciones de incidencias con el sistema se pueda reportar (**Entregables Generales ID 1**).
- Monitoreo. Deberá contar con la infraestructura necesaria y el personal técnico especializado para monitorear que el servicio se provea al ISSSTEP correctamente, se debe llevar a cabo en un formato de 7x24x365. En el caso de que se detecten fallas en el servicio, el personal debe reportar al ISSSTEP los problemas observados.
- Entregar una matriz de escalamiento con nombre, puesto y números telefónicos para reporte de fallas y solución de las mismas.
- Soporte técnico y atención de fallas. Debe ofrecer servicios de soporte técnico y atención de fallas las 24 horas del día durante la vigencia del contrato. Para tal fin, pondrá a disposición del ISSSTEP los números telefónicos, procedimientos y niveles de escalamiento necesarios para hacer uso de dichos servicios. Los tiempos de respuesta requeridos son los siguientes:

Software

#	Concepto	Nivel	Tiempo de respuesta a fallas
1	Atención a fallas de Plataforma	Crítico	Respuesta Inmediata
2	Solución a fallas de la plataforma	Crítico	Respuesta Inmediata
3	Atención a fallas de Hardware	Alto	Máximo 1 hora después de haber sido levantado el reporte o ticket correspondiente.
4	Solución de fallas de Hardware	Alto	Máximo 4 horas después de haber sido levantado el reporte o ticket correspondiente.

El proveedor deberá identificar y generar el reporte o ticket al que se refiere el párrafo anterior con un número de folio y entregarlo al ISSSTEP para seguimiento del caso y la hora en que se realizó, lo cual bastará para que dicho reporte se considere como ingresado y en proceso de atención.

Dicho reporte no se considerará cerrado hasta que personal del área que reporte la incidencia lo haya validado y liberado. Deberá entregar link o aplicativo para la visualización de reportes levantados y servicios realizados pendientes o concluido. (**Software Entregable ID 3**)

Interrupción del servicio:



El tiempo de interrupción del servicio se medirá desde el momento en que se registre la llamada del ISSSTEP reportando la falla o problema y hasta el momento en que ésta haya sido solucionada y el servicio se haya restablecido derivando al cierre del reporte. El tiempo de interrupción anual, en ningún caso deberá rebasar el 10%.

X. BORRADO SEGURO

El proveedor deberá elaborar una carta de borrado seguro en hoja membretada (**Software Entregable ID 4**), mediante la cual describirá el procedimiento a realizar para garantizar el borrado seguro de toda la información generada durante la vigencia del servicio, dicha carta deberá estar firmada por el representante legal por parte del proveedor y validadas a entera satisfacción por parte del personal designado por el ISSSTEP.

Para ejecutar el procedimiento de borrado seguro, el proveedor deberá solicitar al ISSSTEP la autorización por escrito, por lo que, no podrá realizar este procedimiento si no cuenta con la autorización correspondiente.

El procedimiento de borrado seguro deberá ejecutarse por el proveedor al finalizar el servicio contratado, previa autorización por escrito del ISSSTEP; este procedimiento deberá considerar el borrado seguro de toda la información generada y almacenada en la plataforma durante la vigencia del servicio, así como la información almacenada de manera local y que se haya resguardado en los equipos del proveedor.

El procedimiento de borrado seguro deberá incluir de manera enunciativa más no limitativa, la siguiente información:

- Datos de la región (nombre, ubicación).
- Fecha y hora de la ejecución del borrado seguro.
- Datos del equipo de cómputo (marca, modelo y número de serie).
- Justificación del borrado seguro de la información (ejemplo: equipo con información confidencial).
- Tipo de ejecución del borrado seguro (ejemplo: desmagnetización, sobre-escritura, etc.)
- Evidencia fotográfica.
- Datos del responsable del área del ISSSTEP.
- Firmas del personal por parte del proveedor que el ISSSTEP considere necesarias

XI. PENALIZACIONES

El proveedor será acreedor a las penalizaciones que el ISSSTEP determine, así como por las descritas a continuación:

Se realizarán las penalizaciones correspondientes por recetas no expedidas y surtidas por incumplimiento en la implantación de la plataforma software y hardware y de los insumos necesarios para que pueda funcionar. Aplicando las fórmulas correspondientes de la falta de funcionalidad.

Software

La disponibilidad se calculará de manera mensual, de acuerdo con el periodo de facturación.

En caso de que el proveedor no cumpla con la disponibilidad de sistema informático de Farmacia y receta requerida del tiempo contratado, deberá bonificar al ISSSTEP, por concepto de penalización, el porcentaje calculado sobre la cantidad de recetas expedidas a mano y surtidas de la misma manera contando promedios que se pudieran realizar diarios mientras el sistema integral de farmacia se encuentre fuera de



servicio, aplicando el 1% por día fuera de servicio hasta llegar al 10% máximo, conforme a las siguientes fórmulas:

- CTPDRE = Costo Total por Día Recetas Expedidas.
- CTPDRS = Costo Total por Día de Recetas Surtidas.
- CTPD = Costo Total por Día.
- trm = Total de recetas hechas a mano.
- tmpr = Total de medicamentos por receta.
- Cpm = costo por medicamento.

Costo total por día de recetas elaboradas a mano

$$CTPDRE = \left(\sum_{i=0}^{trm} \left(\sum_{j=0}^{tmpr} cpm \right) \right) * 1\%$$

Costo total por día de recetas surtidas sin sistema

$$CTPDRS = \left(\sum_{i=0}^{trm} \left(\sum_{j=0}^{tmpr} cpm \right) \right) * 1\%$$

Costo total por día

$$CTPD = CTPDRE + CTPDRS$$

Por cada día que pase subirá el porcentaje 1% hasta llegar a 10%.

Hardware

En caso de que el proveedor no cumpla con la disponibilidad del funcionamiento del equipamiento hardware del tiempo contratado, deberá bonificar al ISSSTEP, por concepto de penalización, el porcentaje calculado sobre el tiempo en días fuera de servicio contando promedios que se pudieran realizar diarios mientras la plataforma hardware no se encuentre funcionando, aplicando el .001% por día fuera de servicio hasta llegar al 1% máximo, conforme a la siguiente fórmula:

- P = Penalización.
- MFM = Monto Factura al mes.
- DFS = días fuera de servicio.
- TMFS = Tiempo total mes fuera de servicio.
- TFSD = Tiempo total fuera de servicio por día.
- ndr = número de días con reporte.
- ntrd = número total de reportes por día.
- tfs = Tiempo fuera de servicio.

$$TFSD = \left(\sum_{i=0}^{ntrd} tfs \right)$$

$$TMFS = \left(\sum_{i=0}^{ndr} TFSD \right)$$

$$DFS = TMFS/24$$



$$P = DFS * (MFM * .001)$$

XII. ENTREGABLES

El proveedor deberá proporcionar los documentos y entregables que evidencien la implementación del Sistema Informático de Farmacia y del equipamiento de hardware, aquellos que se generen durante la vigencia del contrato y al término del contrato, siendo estos, como mínimo, los siguientes:

Generales

ID	Entregable	Fecha y/o periodicidad de entrega	Formato (impreso y/o digital)
1	Matriz de escalamiento del personal para la atención de incidencias reportadas.	Día de formalización de contrato.	Digital, impreso, correo electrónico.
2	Acta de servicio de instalación, configuración y puesta en operación de plataforma Software.	Día siguiente hábil de finalizar el periodo de instalación y puesta a punto.	Digital, USB, Disco Duro.
3	Carta de conclusión de servicio o carta compromiso de la entrega de posibles faltantes o entregables finales. Para firma de conformidad por parte del ISSSTEP.	Un día previo hábil de la finalización de contrato, de no cumplir con los plazos señalados por el ISSSTEP el proveedor será acreedor a las penalizaciones que el ISSSTEP determine.	Digital, impresa, correo electrónico, USB.

Software

ID	Entregable	Fecha y/o periodicidad de entrega	Formato (impreso y/o digital)
1	Reporte del total de servicios de instalación y/o soporte de cada región indicadas B. UNIDADES MEDICAS REGIONALES.	Al siguiente día hábil de la finalización de la instalación /o soporte.	Digital (Excel, txt, script), USB, Disco Duro.
2	Reporte de las actividades realizadas durante la instalación del Sistema Informático.	Al siguiente día hábil de la instalación del mismo.	Digital, USB, correo electrónico, disco duro.
3	Deberá entregar link o aplicativo, usuarios y contraseña para la visualización de reportes levantados por los tickets de servicios realizados y concluidos, deberán incluir fecha, hora, duración,	Al siguiente día hábil de la puesta a punto de la plataforma de software.	Digital, Correo electrónico, USB, plataforma digital.



	responsable.		
4	Carta de borrado seguro.	Al siguiente día hábil de haber realizado el proceso de borrado seguro.	Digital, impresa, correo electrónico.
5	Carta de acuerdo de confidencialidad donde se comprometa a resguardar la información del ISSSTEP, y no hacer mal uso de la misma.	Durante la formalización del contrato.	Impreso, digital.
6	Listado de personal Técnico capacitado para la instalación y puesta a punto del sistema Informático de farmacia.	Un día previo hábil de la finalización de contrato.	Impreso, digital, correo electrónico.
7	Listado de personal operativo capacitado para el uso de la herramienta o sistema informático de farmacia.	Un día previo hábil de la finalización de contrato.	Impreso, digital, correo electrónico.
8	Software de instalación del sistema para la visualización de información de farmacia, para regiones foráneas.	Un día previo hábil de la finalización de contrato.	Digital.
9	Licencia de Uso de software para la visualización de información de farmacia.	Un día hábil previo de la finalización de contrato.	Digital, USB.
10	Carta garantía para cubrir el cumplimiento oportuno en la entrega de los servicios, mediante fianza que permanecerá vigente durante contrato.	Al siguiente día hábil del inicio de contrato.	Digital, impresa, correo electrónico.
11	Carta compromiso donde se compromete a realizar la migración de la información histórica a la nueva plataforma como el ISSSTEP lo requiera.	Al siguiente día hábil del inicio del contrato.	Digital, impresa, correo electrónico.
12	Calendario de cambios y nuevas funcionalidades requeridas por el ISSSTEP.	Al siguiente día hábil de finalizar el periodo de pruebas de implantación y el periodo de pruebas de uso del sistema.	Digital, impresa, correo electrónico.
13	Diagrama Entidad- Relación de la base de datos, diccionario de datos, procedimientos almacenados.	Al siguiente día hábil de finalizar el periodo de implantación.	Digital, impresa, correo electrónico, USB
14	Memoria técnica en caso de realizar cableado estructurado que contenga, diagrama unifilar, pruebas de funcionamiento de la instalación.	Al siguiente día hábil de finalizar el periodo de instalación del cableado estructurado.	Digital, impreso, correo electrónico, USB.
15	Manual técnico de la	Al siguiente día hábil de finalizar el	Digital, impresa, correo



	implantación, configuración y puesta a punto del software y la base de datos.	periodo de implantación.	electrónico USB.
16	Manual operativo y manual técnico de las capacitaciones.	Al siguiente día hábil de finalizar cada una de las capacitaciones (Operativa y Técnica).	Digital, impresa correo electrónico, USB.
17	Documento de aceptación de pruebas de los distintos módulos que integran el sistema Informático de Farmacia, aprobado por las distintas áreas donde sea implementada la plataforma.	Al siguiente día hábil de finalizar el periodo de pruebas.	Digital, impreso, correo electrónico USB.
18	Información de respaldo de base de datos de medicamentos y transacciones de medicamentos en formato digital.	Un día hábil previo de concluir el contrato.	Digital, correo electrónico, USB.

B. UNIDADES MÉDICAS REGIONALES

ÁREA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIOS DE ATENCIÓN	TELÉFONO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
Almacén de Desechables	Puebla	18 Sur 506 Col Azcarate, Puebla, Pue.	8:00 - 14:30 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext 2001.
Almacén de Insumos	Puebla	Av. Venustiano Carranza No. 810 Col. San Baltazar Campeche. Puebla, Pue.	9:00 – 15:00 y 17:00 – 19:00 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 2706 y 2703
Farmacia Central	Puebla	Av. Venustiano Carranza No. 810 Col. San Baltazar Campeche. Puebla, Pue.	7:30 - 19:00 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 2704
Farmacia 2	Puebla	Privada 3 "A" sur 5750, Col El Cerrito Puebla, Puebla	7:30 – 19:00 HRS. LUN-VIE	5 51 02 00 y 5 51 03 00 Ext. 2703 2 37 34 12
Farmacia 3	Puebla	24 Norte 802 Col. Los Remedios Puebla, Puebla	7:30 – 19:00 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 2703 2 35 13 18
CENDIS	Puebla	Av. Venustiano Carranza No. 810 Col. San Baltazar Campeche. Puebla, Pue.	7:30 - 19:00 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 2803

REGIÓN 1 CENTRO



UNIDAD MEDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
CHOLULA	SAN PEDRO CHOLULA	CALLE 9 SUR 315 BARRIO SANTA MARÍA XIXTLA, SAN PEDRO CHOLULA	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS.	222 478454
SAN MARTÍN TEXMELUCAN	SAN MARTIN TEXMELUCAN	EMILIO CARRANZA S/N COLONIA ALVARO OBREGÓN	LUNES A VIERNES 08:00 - 21:00 HRS SAB Y DOM 07:00 - 22:00 HRS	248-1122043
TEPEACA	TEPEACA	MORELOS SUR # 301 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES 08:00 - 20:00 HRS	223-2750940
HUEJOTZINGO	HUEJOTZINGO	GUADALUPE VICTORIA ESQUINA CON 16 DE SEPT. S/N CENTRO	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS.	Se le proporcionará al proveedor en la formalización del contrato
ATLIXCO	ATLIXCO	CALLE NICOLAS BRAVO S/N COLONIA CENTRO (FRENTE AL CENTRO DE CONVENCIONES)		244 – 445 – 5750

REGIÓN 2 CIUDAD SERDÁN

UNIDAD MÉDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
CD. SERDAN	CD. SERDAN	3 PONIENTE # 504	LUNES A VIERNES 8:00 A 20:00 SAB Y DOM. 8:00 A 18:00 HRS.	245-4521146
GPE. VICTORIA	GPE. VICTORIA	4 PONIENTE # 40-A	LUNES A VIERNES 8:00 A 20:00 HRS.	282 – 828 – 0134
LIBRES	LIBRES	CALLE HIDALGO. # 885 2 OTE.	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 Y 16:00 A 20:00 HRS	276-2334-20



REGIÓN 3 IZÚCAR DE MATAMOROS

UNIDAD MÉDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
IZUCAR DE MATAMOROS	IZUCAR DE MATAMOROS	CALLE PRIMAVERA S/N BARRIO DE SANTA CATARINA	LUNES A VIERNES DE 8:00 - 20:00 HRS. SABADOS Y DOMINGOS 09:00 A 19:00 HRS GUARDIAS NOCTURNAS DE LUNES A VIERNES DE 20:00 A 08:00 SABADO Y DOMINGO DE 19:00 A 09:00 HRS	2434-3621-82
CHIAUTLA DE TAPIA	CHIAUTLA DE TAPIA	13 ORIENTE # 16 COLONIA TITILINTZI	LUNES A VIERNES 7:00 - 20:00 HRS SABADOS DOMINGOS 10:00 - 14:00 HRS	275 - 4313 - 810
ACATLAN DE OSORIO	ACATLAN DE OSORIO	GUILLERMO PRIETO # 16, SAN LUIS	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS	253 - 534 - 2026

REGIÓN 4 TEHUACÁN

UNIDAD MÉDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
TEHUACÁN	TEHUACAN	5 PONIENTE # 421, COLONIA LA PEDRERA, cp 75770	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS SABADO Y DOMINGO 8:00 - 18:00	(238) 38-202-60 2383-8489-30
AJALPAN	AJALPAN	RAFAEL AVILA CAMACHO # 17	LUNES A VIERNES	2366-8825-76



		COLONIA CENTRO, cp 75910	8:00-14:00 Y 15:00 - 19:00	
TEPEXI DE RODRIGUEZ	TEPEXI DE RODRIGUEZ	CALLE 2 DE ABRIL #39 COLONIA BARRIO SAN PEDRO CP 74690	LUNES A VIERNES 08:00 - 20:00	224 - 4219472
TECAMACHALCO	TECAMACHALCO	CALLE 13 SUR #508, COLONIA BARRIO DE SAN SEBASTIAN, CP 75487	LUNES A VIERNES 08:00 - 19:00 SÁBADO Y DOMINGO 07:00 - 22:00	249 - 4222547
IXCAQUIXTLA	CERRADO			

REGIÓN 5 HUAUCHINANGO

UNIDAD MEDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
HUAUCHINANGO	HUAUCHINANGO	BLVD 18 DE MARZO S/N COLONIA EL PARAISO	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 SABADO Y DOMINGO 07:00 A 22:00	776 - 762 - 0811
XICOTEPEC DE JUAREZ	XICOTEPEC DE JUAREZ	FUERTES DE SAN JUAN # 114 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00	558 - 046 - 6323
PAHUATLAN	PAHUATLAN	2 DE ABRIL # 1 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 08:00 - 14:00	776 - 116 - 6016
VILLA AVILA CAMACHO (LA CEIBA)	XICOTEPEC DE JUAREZ	MORELOS # 65 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 10:00 A 17:30	776 - 134 - 5539
VILLA LAZARO CARDENAS	VENUSTIANO CARRANZA	APOLO 8 ON ESQUINA 18 DE MARZO # 77	LUNES A VIERNES DE 14:00 - 20:00	776 - 100 - 6807
MECAPALAPA	PANTEPEC	CALLE DE LAS CARRERAS S/N	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00	746 - 112 - 7124



TLAXCO	TLAXCO	AV. 5 DE MAYO S/N COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 17:00 A 21:00	7761-2050-92
--------	--------	-------------------------------------	----------------------------------------	--------------

REGIÓN 6 TEZIUTLÁN

UNIDAD MEDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
TEZIUTLAN	TEZIUTLAN	CALLE MATAMOROS #619 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 08:00 - 20:00 HRS, SABADO DOMINGO DE 8:00 - 18:00	(01) 2313-1321-03 (01) 231-313-3772
ATEMPAN	ATEMPAN	6 SUR S/N COLONIA CENTRO EN INSTALACIONES DEL CRIT ATEMPAN	LUNES A VIERNES DE 09:00 - 17:00 HRS	(01)231-688-4496
TLATLAUQUITEPEC	TLATLAUQUITEPEC	AV. REFORMA # 164 COL. CENTRO EN INSTALACIONES DE CLINICA PARTICULAR "NUESTRO SEÑOR DE HUAXTLA"	LUNES A VIERNES DE 08:00 - 16:00 HRS	(01) 2331-2866-64
ZARAGOZA	ZARAGOZA	3 SUR S/N ENTRE 17 Y 19 PONIENTE, COLONI EL CARMEN RUMBO AL LIBREMIENTO ZARAGOZA	LUNES A VIERNES DE 08:00 - 16:00	(01) 233 - 688 - 2542
ZACAPOAXTLA	ZACAPOAXTLA	CALLE TEACALCO #27 COLONIA CENTRO EN LAS INSTALACIONES DE IES ZACAPOAXTLA	LUNES A VIERNES DE 09:00 - 15:00 HRS	SIN NÚMERO
CUETZALAN	CUETZALAN	CALZADA DE GUADALUPE # 01 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES	233 - 103 - 9321



			DE 08:00 - 18:00	
HUEHUETLA	HUEHUETLA	CALLE GUADALUPE VICTORIA S/N COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HRS	SIN NÚMERO
AYOTOXCO DE GUERRERO	AYOTOXCO GUERRERO	DE CALZADA INDEPENDENCIA # 10, COL.CENTRO, AYOTOXCO.	LUNES A VIERNES DE 09:00 - 12:00 Y DE 15:00 A 18:00 HRS	2331-016248

REGIÓN 7 ZACATLÁN

UNIDAD MÉDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
HOSPITAL HNOS SERDAN	ZACATLAN	CALLE ROBLE # 8 SAN BAROLO	LUNES A DOMINGO 24 HRS.	797 - 775 - 7753
CHIGNAHUAPAN	CHIGNAHUAPAN	BERRIOZABAL # 4 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES 08:00- 20:00 HRS.	7979-7102-63
TETELA DE OCAMPO	TETELA	CALLE 3 NORTE LOCAL B, COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES 10:00- 17:30 HRS.	797 - 977 - 1597
OLINTLA	OLINTLA	JOSE MARÍA MORELOS #13 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES 16:00 - 20:00.	233 - 108 - 5335



ANEXO 6

FÁRMACOS DE ALTA ESPECIALIDAD O DE PATENTE (DISPENSACIÓN)

NO.	CLAVE CSG	DESCRIPCIÓN COMPLETA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	010.000.0903.00	Fluorouracilo. Crema o ungüento. Cada gramo contiene: 5-Fluorouracilo 50 mg. Envase con 20 g. Clave del Sector Salud 010.000.0903.00	ENVASE	213	426
2	010.000.5820.00	Abatacept. Solución inyectable. Cada jeringa pre-llenada contiene: Abatacept 125 mg. Envase con 4 jeringas pre-llenadas con 1 ml cada una (125 mg/ml). Clave del Sector Salud 010.000.5820.00	ENVASE	288	576
3	010.000.5420.00	Ciproterona. Tableta. Cada tableta contiene: Acetato de ciproterona (micro 20) 50.0 mg. Envase con 20 tableta. Clave del Sector Salud 010.000.5420.00	ENVASE	9	18
4	010.000.6036.00	Acetato de Glatiramer. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Acetato de glatiramer 40mg. Envase con 12 jeringas prellenadas con 1ml (40mg/ml). Clave del Sector Salud 010.000.6036.00	ENVASE	33	66
5	010.000.5303.00	Ácido micofenólico. Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada. Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Micofenolato sodico equivalente a 360 mg de ácido micofenolico. Envase con 120 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada. Clave del Sector Salud 010.000.5303.00	ENVASE	603	1,206
6	010.000.7021.01	ÁCIDO TRANEXÁMICO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mL de solución estéril para inyección intravenosa contiene: Ácido tranexámico 100 mg. Vehículo c.b.p. 1 mL. Caja con 10 viales de 10 mL. Clave del Sector Salud 010.000.7021.01	ENVASE	30	60
7	010.000.4512.02	Adalimumab. Solución inyectable. Cada frasco ampula o jeringa prellenada o jeringa prellenada en autoinyector con 0.8 ml contiene: Adalimumab 40 mg. Envase con una jeringa prellenada en autoinyector. Cada jeringa prellenada en autoinyector con 0.4 ml contiene: Adalimumab 40 mg. Clave del Sector Salud 010.000.4512.02	ENVASE	237	474
8	010.000.6223.00	Beclometasona/ Formoterol/ Glicopirronio, Aerosol. Cada dosis de solución presurizada para inhalación contiene: Dipropionato de beclometasona anhidro 100 µg. Fumarato de formoterol dihidratado extrafino 6 µg. Bromuro de glicopirronio 12.5 µg. Caja de cartón con frasco y Dispositivo inhalador con contador de Dosis con 120 dosis (100 µg/ 6 µg/12.5 µg). Clave del Sector Salud 010.000.6223.00	ENVASE	180	360
9	010.000.6149.00	Afatinib. Tableta. Cada tableta contiene: Dimaleato de afatinib equivalente a 40 mg de afatinib. Envase con 30 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6149.00	ENVASE	30	60
10	010.000.5995.00	Aflibercept. Solución inyectable. Cada mililitro contiene: Aflibercept 40 mg. Envase con frasco ampula con 0.278 ml (40 mg/ml). Clave del Sector Salud 010.000.5995.00	ENVASE	90	180
11	010.000.5330.00	Alfa-dornasa. Solución para inhalación. Cada ampolleta contiene: Alfa-dornasa 2.5 mg. Envase con 6 ampolletas de 2.5 ml. Clave del Sector Salud 010.000.5330.00	ENVASE	78	156
12	010.000.5107.00	Alteplasa. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Alteplasa (activador tisular del plasminógeno humano) 50 mg Envase con 2 frascos	ENVASE	12	24



		ámpula con liofilizado, 2 frascos ámpula con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitución. Clave del Sector Salud 010.000.5107.00			
13	010.000.6350.00	Apalutamida. Tableta. Cada tableta contiene: Apalutamida 60 mg. Envase con 120 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6350.00	ENVASE	15	30
14	010.000.5732.01	Apixabán. Tableta. Cada Tableta contiene: Apixabán 5 mg. Envase con 60 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.5732.01	ENVASE	1,080	2,160
15	010.000.6186.00	Baricitinib. Tableta. Cada tableta contiene: Baricitinib 4 mg. Envase con 28 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6186.00	ENVASE	150	300
16	010.000.5308.01	Basiliximab. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Basiliximab 20 mg. Envase con 2 frascos ámpula y 2 ampolletas con 5 ml de diluyente. Clave del Sector Salud 010.000.5308.01	ENVASE	9	18
17	010.000.6310.00	BENRALIZUMAB Solución Inyectable, Cada jeringa prellenada contiene: Benralizumab 30 mg. Caja de cartón con una jeringa prellenada de dosis única (30 mg/mL), Clave del Sector Salud 010.000.6310.00	ENVASE	12	24
18	010.000.5472.00	Bevacizumab. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Bevacizumab 100 mg. Envase con frasco ámpula con 4 ml. Clave del Sector Salud 010.000.5472.00	ENVASE	810	1,620
19	010.000.6203.00	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6203.00	ENVASE	1,008	2,016
20	010.000.6330.00	Bromuro de Ipratropio/Fenoterol. Aerosol. Cada ml contiene: Bromuro de Ipratropio equivalente a: 0.394mg. Fenoterol equivalente a: 0.938mg. Envase con un frasco presurizado con dispositivo para inhalación 10ml = 200 dosis. Clave del Sector Salud 010.000.6330.00	ENVASE	810	1,620
21	010.000.4059.00	Bromuro de Rocuronio. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ámpula contiene: Bromuro de rocuronio 50 mg Envase con 12 ampolletas o frascos ámpula de 5 ml. Clave del Sector Salud 010.000.4059.00	ENVASE	9	18
22	010.000.2262.00	Bromuro de tiotropio. Cápsula. Cada cápsula contiene: Bromuro de tiotropio monohidratado equivalente a 18 µg de tiotropio. Envase con 30 Cápsulas y dispositivo inhalador. Clave del Sector Salud 010.000.2262.00	ENVASE	2,520	5,040
23	010.000.0446.00	Budesonida-Formoterol. Polvo. Cada gramo contiene: Budesonida 180 mg. Fumarato de formoterol dihidratado 5 mg. Envase con frasco inhalador dosificador con 60 dosis con 160mg /4.5mg cada una. Clave del Sector Salud 010.000.0446.00	ENVASE	2,466	4,932
24	040.000.2097.00	Buprenorfina. Parche. Cada parche contiene: Buprenorfina 30 mg. Envase con 4 parches. Clave del Sector Salud 040.000.2097.00	ENVASE	765	1,530
25	010.000.1755.00	Busulfan. Tableta. Cada tableta contiene: Busulfan 2mg. Envase con 25 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.1755.00	ENVASE	45	90
26	010.000.5612.00	Calcipotriol, Betametasona. Ungüento cada 100 g contienen: Calcipotriol 5 mg. Dipropionato de Betametasona equivalente a 50 mg de Betametasona. Envase con 30 g. Clave del Sector Salud 010.000.5612.00	ENVASE	1,140	2,280
27	010.000.6000.00	Carbonato de calcio / Vitamina D3. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de calcio 1666.670 mg equivalente a 600 mg de calcio. Colecalciferol 6.2 mg equivalente a 400 UI. de vitamina D3. Envase con 30 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6000.00	ENVASE	18	36



28	010.000.6086.00	Carfilzomib. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Carfilzomib 60 mg. Envase con frasco ampula con polvo liofilizado. Clave del Sector Salud 010.000.6086.00	ENVASE	72	144
29	010.000.5313.00	Caspofungina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Acetato de caspofungina equivalente a 50 mg de caspofungina. Envase con frasco ampula con polvo para 10.5 ml (5 mg/ml). Clave del Sector Salud 010.000.5313.00	ENVASE	300	600
30	010.000.5795.00	Certolizumab pegol. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Certolizumab pegol 200 mg. Envase con dos jeringas prellenadas con 1 ml. Clave del Sector Salud 010.000.5795.00	ENVASE	180	360
31	010.000.5475.01	Cetuximab. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Cetuximab 100 mg. Envase con frasco ampula con 20 ml (5 mg/ml). Clave del Sector Salud 010.000.5475.01	ENVASE	210	420
32	010.000.6214.00	Ciclofosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 1000 mg de Ciclofosfamida. Envase con 1 frasco ampula. Clave del Sector Salud 010.000.6214.00	ENVASE	150	300
33	010.000.4298.00	Ciclosporina. Cápsula de gelatina blanda. Cada cápsula contiene: Ciclosporina modificada o ciclosporina en microemulsión 100 mg. Envase con 50 cápsulas. Clave del Sector Salud 010.000.4298.00	ENVASE	75	150
34	010.000.4294.00	Ciclosporina. Emulsión oral. Cada ml contiene: Ciclosporina modificada o ciclosporina en microemulsión 100 mg. Envase con 50 ml y pipeta dosificadora. Clave del Sector Salud 010.000.4294.00	ENVASE	210	420
35	010.000.6083.01	Citrato de cafeína. Solución inyectable Solución Oral Cada mililitro contiene: Citrato de cafeína 20 mg equivalente a 10 mg de cafeína. Envase con 10 frascos ampula con 1 ml (10 mg de cafeína/1 ml). Clave del Sector Salud 010.000.6083.01	ENVASE	15	30
36	010.000.6336.00	Claritromicina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Claritromicina 500 mg. Envase con frasco ampula. Clave del Sector Salud 010.000.6336.00	ENVASE	204	408
37	040.000.6215.00	Clorhidrato de Apomorfina. Solución inyectable cada ampollita contiene: Clorhidrato de apomorfina (Hemihidratada) 50.00 mg. Envase con 10 ampolletas de 50 mg/ 5 ml cada una. Clave del Sector Salud 040.000.6215.00	ENVASE	48	96
38	010.000.5865.00	Colistimetato. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Colistimetato sódico equivalente a 150 mg de colistimetato. Envase con un frasco ampula con liofilizado. Clave del Sector Salud 010.000.5865.00	ENVASE	72	144
39	010.000.5552.00	Dabigatrán etoxilato. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Dabigatrán etexilato mesilato equivalente a 110 mg de dabigatrán etexilato 110 mg. Envase con 30 cápsulas. Clave del Sector Salud 010.000.5552.00	ENVASE	255	510
40	010.000.6007.01	Dapagliflozina. Tableta. Cada tableta contiene: Dapagliflozina propanodiol equivalente a 10 mg de dapagliflozina. Envase con 28 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6007.01	ENVASE	10,500	21,000
41	010.000.5633.00	Darbepoetina alfa. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Darbepoetina alfa 500 µg. Envase con 1 microjeringa con 1.0 ml. Clave del Sector Salud 010.000.5633.00	ENVASE	18	36
42	010.000.4323.00	Dasatinib. Tableta. Cada Tableta contiene: Dasatinib 50 mg. Envase con 60 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.4323.00	ENVASE	33	66
43	010.000.4228.00	Daunorubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula	ENVASE	45	90



		con liofilizado contiene: Clorhidrato de daunorubicina equivalente a 20 mg de daunorubicina. Envase con un frasco ampula. Clave del Sector Salud 010.000.4228.00			
44	010.000.5613.00	Denosumab. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Denosumab 60 mg. Envase con una jeringa prellenada con 1 ml. Clave del Sector Salud 010.000.5613.00	ENVASE	360	720
45	010.000.6013.00	Denosumab. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Denosumab 120 mg Envase con un frasco ampula con 1.7 ml. Clave del Sector Salud 010.000.6013.00	ENVASE	300	600
46	010.000.0406.00	Difenhidramina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg. Envase con frasco ampula de 10 ml. Clave del Sector Salud 010.000.0406.00	ENVASE	24	48
47	010.000.6023.00	Fosaprepitant. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Fosaprepitant de dimeglumina equivalente a 150 mg de fosaprepitant. Envase con un frasco ampula. Clave del Sector Salud 010.000.6023.00	ENVASE	315	630
48	010.000.6108.00	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6108.00	ENVASE	90	180
49	010.000.6010.00	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico Equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6010.00	ENVASE	36	72
50	010.000.6321.00	Doravirina/ Lamivudina / Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta. Cada tableta contiene: Doravirina 100 mg Lamivudina 300 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Caja con frasco con 30 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6321.00	ENVASE	72	144
51	010.000.7003.00	DUPILUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada jeringa prellenada contiene: Dupilumab 300 mg. Caja con 2 jeringas prellenadas con 300 mg/ 2mL con protector de aguja e instructivo anexo. Clave del Sector Salud 010.000.7003.00	ENVASE	6	12
52	010.000.5636.00	Eltrombopag. Tabletas. Cada tableta contiene: Eltrombopag olamina equivalente a 25 mg de eltrombopag. Envase con 28 tabletas. Clave del sector Salud 010.000.5636.00	ENVASE	84	168
53	010.000.4269.00	ENFUVRTIDA. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con diluyente. Clave del sector Salud 010.000.4269.00	ENVASE	9	18
54	010.000.6097.00	Enzalutamida. Cápsula. Cada cápsula contiene: Enzalutamida 40 mg Envase con 120 cápsulas. Clave del Sector salud 010.000.6097.00	ENVASE	42	84
55	010.000.4301.00	Ertapenem. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Ertapenem sódico equivalente a 1 g de ertapenem. Envase con un frasco ampula con liofilizado. Clave del Sector Salud 010.000.4301.00	ENVASE	123	246
56	010.000.1513.00	Estradiol-trimegesterona. Gragea Cada Gragea contiene: 17-beta estradiol 1 mg Trimegestona 0.125 mg Envase con 28 Grageas. Clave del Sector Salud 010.000.1513.00	ENVASE	108	216
57	010.000.6098.00	Darunavir / Cobicistat. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de Darunavir equivalente a 800 mg de darunavir, Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat. Envase con 30 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6098.00	ENVASE	9	18
58	010.000.5275.00	Etravirina. Tableta. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.5275.00	ENVASE	6	12



59	020.000.3848.00	Faboterápico polivalente antiarácido o faboterápico monovalente antiarácido. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 dl50 (180 glándulas de veneno arácido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml. Clave del Sector Salud 020.000.3848.00	ENVASE	18	36
60	010.000.4250.02	Eptacog alfa (factor de coagulación VII alfa recombinante). Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor de coagulación VII alfa recombinante 240 000 UI (4.8 mg) ó 5 mg (250 KUI). Envase con un frasco ampula con liofilizado (5 mg) y jeringa prellenada con 5.0 ml de diluyente y un adaptador del frasco ampula. Clave del Sector Salud 010.000.4250.02	ENVASE	6	12
61	010.000.6061.00	Turoctocog alfa (Factor VIII de coagulación humano de origen ADN recombinante). Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Turoctocog alfa 250 UI Envase con un frasco ampula con polvo liofilizado una jeringa prellenada con 4 ml de diluyente y equipo para administración. Clave del Sector Salud 010.000.6061.00	ENVASE	381	762
62	010.000.5815.00	Fingolimod. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de fingolimod 0.56 mg equivalente a 0.50 mg de fingolimod. Envase con 28 capsulas. Clave del Sector Salud 010.000.5815.00	ENVASE	27	54
63	010.000.5455.00	Fludarabina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Fosfato de fludarabina 10 mg. Envase con 15 comprimidos. Clave del Sector Salud 010.000.5455.00	ENVASE	6	12
64	010.000.4160.00	Fludrocortisona. Comprimido. Cada comprimido contiene: Acetato de fludrocortisona 0.1 mg. Envase con 100 comprimidos. Clave del Sector Salud 010.000.4160.00	ENVASE	9	18
65	010.000.3261.00	Flupentixol. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Decanoato de flupentixol 20 mg. Envase con una ampolleta de 1 ml. Clave del Sector Salud 010.000.3261.00	ENVASE	60	120
66	010.000.5646.00	Fluticasona. Suspensión en aerosol nasal. Cada disparo proporciona: Furoato de fluticasona 27.5 µg. Envase con 120 disparos. Clave del Sector Salud 010.000.5646.00	ENVASE	42	84
67	010.000.4278.00	Fosamprenavir. Tableta recubierta, cada tableta recubierta contiene: Fosamprenavir cálcico equivalente a 700 mg de fosamprenavir. Envase con 60 tabletas recubiertas. Clave del Sector Salud 010.000.4278.00	ENVASE	9	18
68	010.000.5335.01	Fosfolípidos de pulmón porcino. Suspensión. Cada mililitro contiene: Fosfolípidos de pulmón porcino 80 mg. Envase con 3 ml. Clave del Sector Salud 010.000.5335.01	ENVASE	12	24
69	010.000.6221.00	Fragmentos F(AB') ₂ de inmunoglobulina polivalente antiloxosceles. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Fragmentos F(AB') ₂ de inmunoglobulina polivalente antiloxosceles 132.80 mcg (para neutralizar no menos de 40 DL50 de rNecrotoxina Loxosceles boneti). Fragmentos F(AB') ₂ de inmunoglobulina polivalente antiloxosceles 172.00 mcg (para neutralizar no menos de 40 DL50 de rNecrotoxina Loxosceles laeta). Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina polivalente antiloxosceles 132.00 mcg (para neutralizar no menos de 40 DL50 de rNecrotoxina Loxosceles reclusa). Envase conteniendo frasco ampula con liofilizado, una ampolleta con diluyente e instructivo anexo. Clave del Sector Salud 010.000.6221.00	ENVASE	9	18
70	010.000.5880.00	Fulvestrant. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg. Envase con 2 jeringas	ENVASE	18	36



		prellenadas, con 5 ml cada una. Clave del Sector Salud 010.000.5880.00			
71	010.000.4464.00	Galantamina. Capsula de liberación prolongada. Cada capsula de liberación prolongada contiene: Bromhidrato de galantamina equivalente a 8 mg de galantamina. Envase con 7 capsulas de liberación prolongada. Clave del Sector Salud 010.000.4464.00	ENVASE	2,880	5,760
72	010.000.5950.00	Golimumab. Solución inyectable. Cada pluma precargada contiene: Golimumab 50 mg. Envase con una pluma precargada con 0.5 ml. Clave del Sector Salud 010.000.5950.00	ENVASE	552	1,104
73	010.000.6154.00	Golimumab. Solución Inyectable Cada pluma precargada contiene: Golimumab 100 mg Envase con una pluma precargada con 1 ml. Clave del Sector Salud 010.000.6154.00	ENVASE	36	72
74	010.000.1081.01	Gonadotrofina corionica. Solución inyectable. Cada frasco ampola o ampolleta con liofilizado contiene: Gonadotrofina corionica 5 000 UI. Envase con 1 o 3 ampolletas o frascos viales y 1 o 3 ampolletas con 1 ml de diluyente. Clave del Sector Salud 010.000.1081.01	ENVASE	6	12
75	010.000.4226.00	Hidroxicarbamida. Cápsula. Cada cápsula contiene: Hidroxicarbamida 500 mg. Envase con 100 cápsulas. Clave del Sector Salud 010.000.4226.00	ENVASE	15	30
76	010.000.4225.00	Imatinib. Comprimido recubierto. Cada comprimido recubierto contiene: Mesilato de imatinib 100 mg. Envase con 60 comprimidos recubiertos. Clave del Sector Salud 010.000.4225.00	ENVASE	105	210
77	010.000.6119.00	Dexametasona. Implante Intraocular (Intravítrea) Cada implante contiene: Dexametasona 700 µg Envase con un aplicador de plástico estéril con aguja de un solo uso y un implante constituido por una matriz de polímero sólido. Clave del Sector Salud 010.000.6119.00	ENVASE	15	30
78	010.000.6021.00	Indacaterol/Glicopirronio. Cápsula. Cada cápsula contiene: Maleato de Indacaterol equivalente a 110 µg de indacaterol. Bromuro de Glicopirronio equivalente a 50 µg. de Glicopirronio. Envase con 30 cápsulas con polvo para inhalación (no ingeribles) y un dispositivo para inhalación. Clave del Sector Salud 010.000.6021.00	ENVASE	747	1,494
79	010.000.5237.03	Interferón (Beta). Solución inyectable. Cada frasco ampola o jeringa prellenada contiene: Interferón beta 1a de 44 µg (12 millones UI). Envase con cartucho prellenado de 1.5 ml (3 dosis de 44 µg/0.5 ml) para administrarse en dispositivo autoinyector. Clave del Sector Salud 010.000.5237.03	ENVASE	153	306
80	010.000.2417.00	Isoniazida y rifampicina. Tableta recubierta. Cada tableta recubierta contiene: Isoniazida 400 mg, Rifampicina 300 mg. Envase con 90 tabletas recubiertas. Clave del Sector Salud 010.000.2417.00	ENVASE	21	42
81	010.000.2418.00	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta. Cada tableta contiene: Isoniazida 75 mg, rifampicina 150 mg, pirazinamida 400 mg, clorhidrato de etambutol 300 mg. Envase con 240 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.2418.00	ENVASE	21	42
82	010.000.2404.00	Isoniazida. Tableta. Cada tableta contiene: Isoniazida: 100 mg. Envase con 200 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.2404.00	ENVASE	15	30
83	010.000.4121.00	Isosorbida mononitrato de. Tableta. Cada tableta contiene: 5-mononitrato de isosorbida 40 mg. Envase con 20 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.4121.00	ENVASE	1,500	3,000
84	010.000.6072.00	Ivabradina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Ivabradina 7.5 mg equivalente a 8.085 mg de clorhidrato de Ivabradina. Envase con 56 comprimidos. Clave del Sector Salud 010.000.6072.00	ENVASE	540	1,080



85	010.000.5421.00	Lapatinib. Tableta. Cada tableta contiene: Ditosilato de lapatinib equivalente a 250 mg de lapatinib. Envase con 70 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.5421.00	ENVASE	12	24
86	010.000.4229.00	L-Asparaginasa. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: L-Asparaginasa 10,000 UI. Envase con 1 frasco ampula. Clave del Sector Salud 010.000.4229.00	ENVASE	150	300
87	010.000.5617.00	Lenalidomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Lenalidomida 10 mg capsulas. Envase con 21 capsulas. Clave del Sector Salud 010.000.5617.00	ENVASE	24	48
88	010.000.5619.00	Lenalidomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Lenalidomida 25 mg capsulas. Envase con 21 capsulas. Clave del Sector Salud 010.000.5619.00	ENVASE	48	96
89	010.000.5972.00	Leuprorelina. Suspensión inyectable. Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado contiene: Acetato de Leuprorelina 45 mg. Envase con jeringa prellenada con polvo liofilizado y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente. Clave del Sector Salud 010.000.5972.00	ENVASE	78	156
90	010.000.2210.00	Levonorgestrel. Comprimido o tableta. Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg. Envase con 2 comprimidos o tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.2210.00	ENVASE	9	18
91	010.000.5097.00	Levosimendan. Solución inyectable. Cada ml contiene: Levosimendan 2.5 mg Envase con un frasco ampula con 5 ml. Clave del Sector Salud 010.000.5097.00	ENVASE	36	72
92	010.000.6347.00	Lidocaína. Parche adhesivo. Cada parche contiene: Lidocaína 700 mg excipiente cbp 1 parche. Caja con 3 sobres con 5 parches. Clave del Sector Salud 010.000.6347.00	ENVASE	117	234
93	010.000.5621.00	Linagliptina. Tableta. Cada tableta contiene: Linagliptina 5 mg. Envase con 30 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.5621.00	ENVASE	10,500	21,000
94	010.000.5466.00	Cultivo BCG. Suspensión. Cada frasco con liofilizado contiene: Mycobacterium bovis (BCG) cepa danesa 1331 30 mg Envase con 4 frascos ampula. Clave del Sector Salud 010.000.5466.00	ENVASE	48	96
95	010.000.6311.00	MEPOLIZUMAB. Solución inyectable: Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Mepolizumab 100 mg. Envase con frasco ampula con 144 mg de polvo liofilizado para reconstituir con 1.2 mL de agua estéril, para permitir un volumen extraíble de 100 mg/ mL. Clave del Sector Salud 010.000.6311.00	ENVASE	9	18
96	010.000.1761.00	Mercaptopurina. Tableta Cada Tableta contiene: Mercaptopurina 50 mg Envase con 20 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.1761.00	ENVASE	108	216
97	010.000.4175.00	Mesalazina. Supositorio. Cada supositorio contiene: Mesalazina 1 g. Envase con 14 supositorios. Clave del Sector Salud 010.000.4175.00	ENVASE	180	360
98	010.000.1244.00	Mesalazina. Suspensión rectal. Cada 100 ml contiene: Mesalazina 6.667 g. Envase con 7 enemas de 60 ml. Clave del Sector Salud 010.000.1244.00	ENVASE	180	360
99	010.000.6082.00	Mesilato de Eribulina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Mesilato de Eribulina 1.130 mg. Envase con frasco ampula con 1 mg/ 2 ml de solución. Clave del Sector Salud 010.000.6082.00	ENVASE	54	108
100	010.000.5360.00	Metoxi-polietilenglicol eritropoyetina beta. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Metoxi-polietilenglicol eritropoyetina beta 0.050 mg. Envase con jeringa prellenada con 0.3 ml. Clave del Sector Salud 010.000.5360.00	ENVASE	984	1968
101	010.000.5100.01	Milrinona. Solución inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Lactato de milrinona equivalente a 10 mg de milrinona. Envase con tres ampolletas con 10 ml cada	ENVASE	12	24



		una (1mg/1ml). Clave del Sector Salud 010.000.5100.01			
102	010.000.6348.00	Mirabegron. Tableta. Cada tableta contiene: Mirabegron 50.0 mg. Envase con 30 tabletas de 50 mg cada una. Clave del Sector Salud 010.000.6348.00	ENVASE	180	360
103	010.000.4253.00	Moxifloxacino. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de moxifloxacino equivalente a 160 mg de moxifloxacino. Envase con bolsa flexible o frasco ampula con 250 ml (400 mg). Clave del Sector Salud 010.000.4253.00	ENVASE	1,890	3780
104	010.000.4223.00	Nadroparina. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Nadroparina cálcica 3800 UI Axa. Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.4 ml. Clave del Sector Salud 010.000.4223.00	ENVASE	4,320	8640
105	010.000.3503.00	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg. Envase con una ampolleta de 1 ml. Clave del Sector Salud 010.000.3503.00	ENVASE	180	360
106	010.000.5171.02	Octreotida. Suspensión inyectable. Cada frasco ampula contiene: Acetato de octreotida equivalente a 20 mg de octreotida. Envase con un frasco ampula y una jeringa prellenada con 2 ml de diluyente. Clave del Sector Salud 010.000.5171.02	ENVASE	18	36
107	010.000.4489.00	Olanzapina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: olanzapina 10 mg. Envase con un frasco ampula. Clave del Sector Salud 010.000.4489.00	ENVASE	105	210
108	010.000.6359.00	Olaparib. Tableta. Cada tableta contiene: Olaparib 150 mg. Caja de cartón con 56 tabletas de 150 mg cada una. Clave del Sector Salud 010.000.6359.00	ENVASE	18	36
109	010.000.4340.00	Omalizumab. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Omalizumab 202.5 mg. Envase con un frasco ampula y ampolleta con 2 ml de diluyente. Clave del Sector Salud 010.000.4340.00	ENVASE	510	1020
110	010.000.5435.00	Paclitaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Paclitaxel 300 mg. Envase con un frasco ampula con 50 ml con o sin equipo para venoclisis libre de polivinilcloruro (PVC) y filtro con membrana no mayor de 0.22 µm. Clave del Sector Salud 010.000.5435.00	ENVASE	138	276
111	010.000.6143.00	Palbociclib. Cápsula. Cada cápsula contiene: Palbociclib 100 mg. Envase con 21 capsulas. Clave del Sector Salud 010.000.6143.00	ENVASE	30	60
112	010.000.6144.00	Palbociclib. Cápsula. Cada cápsula contiene: Palbociclib 125mg. Envase con 21 capsulas. Clave del Sector Salud 010.000.6144.00	ENVASE	30	60
113	010.000.4321.00	Palivizumab. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Palivizumab 100.0 mg. Envase con un frasco ampula y ampolleta con 1.0 ml de diluyente. Clave del Sector Salud 010.000.4321.00	ENVASE	12	24
114	010.000.4320.00	Palivizumab. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Palivizumab 50.0 mg Envase con un frasco ampula y ampolleta con 1 ml de diluyente. Clave del Sector Salud 010.000.4320.00	ENVASE	12	24
115	040.000.5711.00	Paliperidona. Suspensión Inyectable de Liberación Prolongada Cada jeringa prellenada contiene: Palmitato de paliperidona equivalente a 100 mg de paliperidona. Envase con una microjeringa con 1.0 ml (100 mg)v Clave del Sector Salud 040.000.5711.00	ENVASE	18	36
116	010.000.1101.00	Paricalcitol. Cápsula Cada cápsula contiene: Paricalcitol 2 µg. Envase con 30 cápsulas. Clave del Sector Salud 010.000.1101.00	ENVASE	252	504
117	010.000.6153.00	Pembrolizumab. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Pembrolizumab 100 mg. Envase con un frasco ampula, ampula con 4 ml de solución (100 mg/4 ml). Clave	ENVASE	75	150



		del Sector Salud 010.000.6153.00			
118	010.000.4131.01	Pimecrolimus. Crema. Cada 100 g contiene: Pimecrolimus 1 g. Envase con 30 g. Clave del Sector Salud 010.000.4131.01	ENVASE	1,500	3000
119	010.000.6069.00	Pirfenidona. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta contiene: Pirfenidona 600 mg. Envase con 90 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6069.00	ENVASE	12	24
120	010.000.4163.01	Raloxifeno. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Raloxifeno tableta 60 mg. Envase con 28 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.4163.01	ENVASE	1,647	3294
121	010.000.5280.00	Raltegravir. Comprimido. Cada comprimido contiene: Raltegravir potasico equivalente a 400 mg de Raltegravir. Envase con 60 comprimidos. Clave del Sector Salud 010.000.5280.00	ENVASE	225	450
122	010.000.6159.00	Regorafenib. Comprimidos. Cada comprimido contiene: Monohidrato de regorafenib equivalente a 40 mg de regorafenib. Envase con 28 comprimidos. Clave del Sector Salud 010.000.6159.00	ENVASE	39	78
123	040.000.0248.00	Remifentanilo. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de remifentanilo equivalente a 2 mg de remifentanilo Envase con 5 frascos ampula. Clave del Sector Salud 040.000.0248.00	ENVASE	18	36
124	010.000.6104.00	Riociguat. Comprimido. Cada comprimido contiene: Riociguat 1.0 mg. Envase con 42 comprimidos. Clave del Sector Salud 010.000.6104.00	ENVASE	15	30
125	010.000.5281.01	Ritonavir. Cápsula o tableta. Cada capsula o tableta contiene. Ritonavir 100 mg. Envases con 30 capsulas. Clave del Sector Salud 010.000.5281.01	ENVASE	9	18
126	010.000.2641.01	Rotigona. Parche. Cada parche contiene: Rotigotina 9 mg/20 cm2. Envase con 28 sobres, con una liberación de 4 mg/24 h. Clave del Sector Salud 010.000.2641.01	ENVASE	54	108
127	MH.01.0012.00	RUSCUS ACULEATUS/ HESPERIDINA METILCHALCONA/ÁCIDO ASCÓRBICO. Cápsula Cada cápsula contiene: Extracto seco de rizomas y raíces de Ruscus aculeatus valorado en esterólicos 150mg Hesperidina metilchalcona 150 mg Ácido ascórbico 100 mg Caja con 30 cápsulas en envase de burbuja o frasco con tapón de polietileno. Clave del Sector Salud MH.01.0012.00	ENVASE	8,400	16800
128	010.000.6095.00	Ruxolitinib Tableta Cada tableta contiene: Fosfato de ruxolitinib equivalente a 20 mg de ruxolitinib Envase con 60 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6095.00	ENVASE	9	18
129	010.000.6113.00	Sacubitrilo Valsartán. Comprimido. Cada comprimido contiene: Sacubitrilo Valsartán Sódico Hidratado equivalente a 100 mg de Sacubitrilo valsartán. Envase con 60 comprimidos. Clave del sector Salud 010.000.6113.00	ENVASE	120	240
130	010.000.6114.00	Sacubitrilo Valsartan. Comprimido. Cada comprimido contiene: Sacubitrilo Valsartan Sódico Hidratado equivalente a 200 mg de Sacubitrilo valsartán. Envase con 60 comprimidos. Clave del sector Salud 010.000.6114.00	ENVASE	120	240
131	010.000.0439.00	Salbutamol. Solución para nebulizador. Cada 100 ml contienen: Sulfato de salbutamol 0.5 g. Envase con 10 ml. Clave del Sector Salud 010.000.0439.00	ENVASE	12	24
132	010.000.6080.00	Secukinumab. Solución Inyectable Cada pluma precargada contiene: Secukinumab 150 mg. Envase con dos plumas precargadas con 1 ml (150 mg/ml). Clave del Sector Salud 010.000.6080.00	ENVASE	150	300
133	010.000.5087.00	Sirolimus. Gragea o tableta Cada gragea o tableta contiene: Sirolimus 1 mg. Envase con 60 grageas o tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.5087.00	ENVASE	75	150
134	010.000.4152.01	Sitagliptina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 100 mg	ENVASE	21,900	43800



		de sitagliptina. Envase con 28 comprimidos. Clave del Sector Salud 010.000.4152.01			
135	010.000.6131.00	Sofosbuvir Velpatasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100mg. Envase con 28 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6131.00	ENVASE	12	24
136	010.000.5480.00	Sorafenib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Tosilato de sorafenib equivalente a 200 mg de sorafenib. Envase con 112 comprimidos. Clave del Sector Salud 010.000.5480.00	ENVASE	18	36
137	030.000.0011.00	FÓRMULA PARA LACTANTES (SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO) Energía Mínimo /100 mL 60 kcal, Máximo /100 mL 70 kcal; Energía Mínimo /100 mL 250 kJ, Máximo /100 mL 295 kJ. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol). Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal 600 U.I. o 180 g, NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo -; Vitamina D Mínimo/100 kcal 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal 2,5 µg o 100 U.I., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo-; Vitamina C (Ác. ascórbico) Mínimo/100 kcal 10 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 70 mg; Vitamina B Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal 60 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 300 µg; Riboflavina (B2) Mínimo/100 kcal 80 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 500 µg; Niacina (B3) Mínimo/100 kcal 300 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 1 500 µg; Piridoxina (B6) Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 175 µg; Ácido fólico (B9) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 50 µg; Ácido pantoténico (B5) Mínimo/100 kcal 400 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 2 000 µg; Cianocobalamina (B12) Mínimo/100 kcal 0,1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 1,5 µg; Biotina (H) Mínimo/100 kcal 1,5 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 10 µg; Vitamina K1 Mínimo/100 kcal 4 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 27 µg; Vitamina E (alfa tocoferol equivalente) Mínimo/100 kcal 0,5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 5 mg; Nutrimientos inorgánicos (minerales y elementos traza), Sodio (Na) Mínimo/100 kcal 20 mg, Máximo/100 kcal 60 mg, NSR/100 kcal -; Potasio (K) Mínimo/100 kcal 60 mg, Máximo/100 kcal 180 mg, NSR/100 kcal -; Cloro (Cl) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal 160 mg, NSR/100 kcal -; Calcio (Ca) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 140 mg; Fósforo (P) Mínimo/100 kcal 25 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 mg; La relación Ca:P Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1, NSR/100 kcal -; Magnesio (Mg) Mínimo/100 kcal 5 mg,	ENVASE	45	90



Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 15 mg; Hierro (Fe) Mínimo/100 kcal 1 mg, Máximo/100 kcal 2 mg, NSR/100 kcal -; Yodo (I) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 60 µg; Cobre (Cu)Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 120 µg; Cinc (Zn) Mínimo/100 kcal 0,5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 1,5 mg; Manganeso (Mn)Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 µg; Selenio (Se)Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 9 µg; Colina Mínimo/100 kcal 14 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 50 mg; Mioinositol (Inositol) Mínimo/100 kcal 4 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 40 mg; L-Carnitina (Carnitina) Mínimo/100 kcal 1,2 mg, Máximo/100 kcal 2,3 mg, NSR/100 kcal -; Taurina Mínimo/100 kcal 4,7 mg, Máximo/100 kcal 12 mg, NSR/100 kcal -; Nucleótidos **) Mínimo/100 kcal 1,9 mg, Máximo/100 kcal 16 mg, NSR/100 kcal -; Fuente de proteína. Contendrá los aminoácidos esenciales ** ***. Fuente de proteína. Contendrá los aminoácidos esenciales ** Leche de vaca Proteínas Totales Mínimo/100 kcal 1,8 g, Máximo/100 kcal 3,0 g, NSR/100 kcal-. Lípidos y ácidos grasos. Grasas Mínimo/100 kcal 4,4 g, Máximo/100 kcal 6 g NSR/100 kcal -; ARA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal S.E. NSR/100 kcal -; DHA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal S.E. NSR/100 kcal (0,5 % de los ácidos grasos); Relación ARA: DHA Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1 NSR/100 kcal -; Ácido linoleico Mínimo/100 kcal 300 mg, Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 1 400 mg; Ácido alfa-linolénico Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal -; Hidratos de carbono. Hidratos de carbono Mínimo/100 kcal 9 g, Máximo/100 kcal 14 g NSR/100 kcal -. Disposiciones Generales. La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptófano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula



		lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional. S.E. Sin Especificación. NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora. Clave del Sector Salud 030.000.0011.00			
138	010.000.4371.00	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir Equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.4371.00	ENVASE	72	144
139	010.000.4266.00	Atazanavir. Cápsula. Cada cápsula contiene: Sulfato de Atazanavir, equivalente a 300 mg de Atazanavir. Envase con 30 cápsulas. Clave del Sector Salud 010.000.4266.00	ENVASE	1,080	2160
140	010.000.5482.00	Sunitinib. Cápsula. Cada cápsula contiene: Malato de sunitinib equivalente a 12.5 mg de sunitinib. Envase con 28 cápsulas. Clave del Sector Salud 010.000.5482.00	ENVASE	126	252
141	010.000.5084.00	Tacrolimus. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tacrolimus monohidratado equivalente a 1 mg de tacrolimus. Envase con 50 cápsulas. Clave del Sector Salud 010.000.5084.00	ENVASE	18	36
142	010.000.5084.00	Tacrolimus. Cápsula de liberación prolongada. Cada Cápsula de liberación prolongada contiene: Tacrolimus monohidratado equivalente a 1 mg de tacrolimus de liberación prolongada. Envase con 50 Cápsulas de liberación prolongada. Clave del Sector Salud 010.000.7118.00	ENVASE	360	720
143	040.000.5915.00	Tapentadol. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de tapentadol equivalente a 50 mg de tapentadol. Envase con 30 tabletas de liberación prolongada. Clave del Sector Salud 040.000.5915.00	ENVASE	1,200	2400
144	010.000.4420.00	Brimonidina - timolol. Solución oftálmica. Cada mililitro contiene: Tartrato de Brimonidina 2.00 mg Maleato de timolol 6.80 mg. Envase con gotero integral con 5 ml. Clave del Sector Salud 010.000.4420.00	ENVASE	180	360
145	010.000.6162.00	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2mg equivalente a 10mg de tenofovir alafenamida emtricitabina 200 mg. Envase con 30 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6162.00	ENVASE	15	30
146	010.000.6163.00	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida Fumarato 28 mg Equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg. Envase con 30 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6163.00	ENVASE	6	12
147	010.000.6210.00	Tenofovir alafenamida. Tableta oral. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28.04 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Frasco con 30 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6210.00	ENVASE	6	12
148	010.000.4174.00	Teriparatida. Solución inyectable cada mililitro contiene: Teriparatida 250 µg. Envase con pluma con cartucho ensamblado de 2.4 ml. Clave del Sector Salud 010.000.4174.00	ENVASE	60	120
149	010.000.5191.00	Terlipresina. Solución inyectable. Cada frasco ampula o ampolleta con solución contiene: acetato de terlipresina 1 mg equivalente a 0.86 mg de terlipresina. Envase con un frasco ampula con liofilizado y una ampolleta con 5 ml de diluyente. Cada frasco ampula con Solución contiene: Acetato de terlipresina 1 mg Equivalente a 0.85 mg de terlipresina. Clave del Sector Salud 010.000.5191.00	ENVASE	306	612



150	010.000.5337.00	Tobramicina. Solución para nebulizador. Cada ampolla contiene: Tobramicina 300 mg. Envase con 14 sobres. Cada sobre con 4 ampollitas de 5 ml cada una. Clave del Sector Salud 010.000.5337.00	ENVASE	6	12
151	010.000.6047.00	Tocilizumab Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Tocilizumab 162mg. Envase con 4 jeringas prellenadas de 0.9 ml. Clave del Sector Salud 010.000.6047.00	ENVASE	90	180
152	010.000.4513.00	Tocilizumab. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Tocilizumab 80 mg. Envase con frasco ampula con 4 ml. Clave del Sector Salud 010.000.4513.00	ENVASE	15	30
153	010.000.6111.01	Tofacitinib. Tableta. Cada tableta contiene: Citrato de tofacitinib equivalente a 5 mg de tofacitinib. Envase con 56 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6111.01	ENVASE	162	324
154	010.000.5666.00	Toxina botulinica Tipo A. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Toxina onabotulinica A 100 UI complejo purificado de neurotoxina (900kd) 100UI de toxina onabotulinica A contiene 4.8ng de complejo purificado de neurotoxina. Envase con un frasco ampula. Clave del Sector Salud 010.000.5666.00	ENVASE	120	240
155	010.000.6018.00	Trastuzumab emtansina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Trastuzumab emtansina 160 mg. Envase con un frasco ampula con polvo liofilizado con 160 mg (20 mg/ml). Clave del Sector Salud 010.000.6018.00	ENVASE	15	30
156	010.000.6046.00	Trastuzumab. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Trastuzumab 600 mg. Envase con un frasco ampula con 5 ml (600 mg/5 ml) Clave del Sector Salud 010.000.6046.00	ENVASE	114	228
157	010.000.5423.00	Trastuzumab. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Trastuzumab 440 mg. Envase con un frasco ampula con polvo y un frasco ampula con 20 ml de diluyente. Clave del Sector Salud 010.000.5423.00	ENVASE	72	144
158	010.000.3241.01	Trifluoperazina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Clorhidrato de trifluoperazina equivalente a 5 mg de trifluoperazina Envase con 30 Grageas o Tabletetas. Clave del Sector Salud 040.000.3241.01	ENVASE	21	42
159	010.000.5273.00	Zidovudina. Solución Oral. Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g. Envase con 240 ml. Clave del Sector Salud 010.000.5273.00	ENVASE	9	18
160	010.000.3264.00	Ziprasidona. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de ziprasidona equivalente a 40 mg de ziprasidona. Envase con 28 cápsulas. Clave del Sector Salud 010.000.3264.00	ENVASE	6	12
161	010.000.6068.00	Nintedanib. Cápsula. Cada cápsula contiene: Nintedanib esilato 180.6 mg equivalente a 150.0 mg de Nintedanib. Envase con 60 cápsulas. Clave del Sector Salud 010.000.6068.00	ENVASE	6	12
162	010.000.6259.01	LABELALOL. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: labetalol 100 mg/20 mL Caja con 5 frascos ampula o ampollitas. Clave del Sector Salud 010.000.6259.01	ENVASE	6	12
163	010.000.7011	LORLATINIB. Tableta. Cada tableta contiene: 100 mg de Lorlatinib. Caja con 30 tabletas de 100 mg. Clave del Sector Salud 010.000.7011.00	ENVASE	12	24
164	010.000.7012	LORLATINIB. Tableta. Cada tableta contiene: 25 mg de Lorlatinib. Caja con 30 tabletas de 25 mg. Clave del Sector Salud 010.000.7012.00	ENVASE	12	24
165	010.000.6305.00	CABOZANTINIB. Tableta Cada tableta contiene: Cabozantinib 60 mg. Envase con 30 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6305.00	ENVASE	24	48
166	010.000.4113.00	Polidocanol. Solución Inyectable Cada ml contiene: Polidocanol 30 mg Envase con un frasco ampula con 30 ml.	ENVASE	42	84



		Clave del Sector Salud 010.000.4113.00			
167	010.000.4486.01	Anfebutamona o Bupropion. Tableta o gragea de liberación prolongada. Cada tableta o gragea de liberación prolongada contiene: Anfebutamona o Bupropión 150 mg. Envase con 30 tabletas o grageas de liberación prolongada. Clave del Sector Salud 040.000.4486.01	ENVASE	42	84
168	010.000.6325.00	BENDAMUSTINA. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de bendamustina 100 mg/4 mL. Envase con 1 frasco ampula. Clave del Sector Salud 010.000.6325.00	ENVASE	126	252
169	010.000.2206.00	Deferasirox. Comprimido. Cada comprimido contiene: deferasirox 500 mg Envase con 28 Comprimidos. Clave del Sector Salud 010.000.2206.00	ENVASE	126	252
170	010.000.4465.00	Galantamina. Cápsula de liberación prolongada. Cada cápsula de liberación prolongada contiene: Bromhidrato de galantamina equivalente a 16 mg de galantamina Envase con 7 Cápsulas de Liberación Prolongada. Clave del Sector Salud 010.000.4465.00	ENVASE	1,680	3360
171	010.000.5599.00	Icatibant. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Acetato de icatibant equivalente a 30 mg de icatibant Envase con una jeringa prellenada con 3 ml (10 mg/ml). Clave del Sector Salud 010.000.5990.00	ENVASE	42	84
172	010.000.1756.00	Melfalán. Tableta Cada Tableta contiene: Melfalán 2 mg Envase con 25 Tabletetas. Clave del Sector Salud 010.000.1756.00	ENVASE	17	33.6
173	010.000.1760.00	METOTREXATO. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato. Envase con un frasco ampula. Clave del Sector Salud 010.000.1760.00	ENVASE	13	25.2
174	010.000.6012.04	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 12 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6012.04	ENVASE	4	8.4
175	010.000.6109.00	Nivolumab. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Nivolumab 100 mg Envase con un frasco ampula con 10 ml de solución (10 mg/ ml). Clave del Sector Salud 010.000.6109.00	ENVASE	17	33.6
176	010.000.6024.00	PERTUZUMAB. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Pertuzumab 420 mg Envase con frasco ampula con 14 mL. Clave del Sector Salud 010.000.6024.00	ENVASE	186	372
177	010.000.6122.00	Amfotericina B Liposomal. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Amfotericina B Liposomal 50 mg. Envase con 1 frasco ampula con liofilizado un frasco ampula con o sin 12 ml. de diluyente un filtro de 5 micras. Clave del Sector Salud 010.000.6122.00	ENVASE	72	144
178	010.624.0158.00	Lubricantes ocular. Hidroxipropil Guar 8 A (AL_12355 HP_8A) No compendiado 0.16-0.19% Polietilenglicol 400 NF 0.40% Ácido Bórico NF 0.70% Propilenglicol USP 0.30% Sorbitol NF 1.40% Cloruro de Sodio USP 0.10% Cloruro de Potasio USP 0.12% Poliquaternium-1 No compendiado Hasta 10% de exceso 0.001 2-Amino-2-metil Propanol (AMP) No compendiado 0.57% Hidróxido de Sodio NF y/o Ácido Clorhídrico NF Para regular el pH Agua purificada USP C.S. Frasco gotero con 10 ml. Clave del Sector Salud 060.624.0158	ENVASE	150	300
179	010.000.6075.00	Levonorgestrel. Implante cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos. Clave del Sector Salud 010.000.6075.00	ENVASE	15	30
180	010.000.6226.00	VENETOCLAX, Tableta. Cada tableta contiene: 10, 50 o 100 mg de venetoclax, Excipiente cbp 1 tableta, Mantenimiento. Caja con un frasco con 120 tabletas de 100 mg. Clave del Sector Salud 010.000.6226.00	ENVASE	9	18



181	010.000.6208.00	DARATUMUMAB. Solución inyectable Cada frasco ampula contiene: Daratumumab 400.00 mg Envase con frasco ampula con 400 mg en 20 mL (20 mg/mL). Clave del Sector Salud 010.000.6208.00	ENVASE	36	72
182	010.000.5117.00	Tenecteplasa. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Tenecteplasa 50 mg (10000 U) Envase con frasco ampula y jeringa prellenada con 10 ml de agua Inyectable. Clave del Sector Salud 010.000.5117.00	ENVASE	15	30
183	010.000.6107.00	Riociguat. Comprimido. Cada comprimido contiene: Riociguat 2.5 mg Envase con 42 comprimidos. Clave del Sector Salud 010.000.6107.00	ENVASE	12	24
184	010.000.2545.00	Carvedilol. Tableta. Cada tableta contiene: Carvedilol 6.250 mg Envase con 14 Tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.2545.00	ENVASE	750	1500
185	010.000.6327.00	ACALABRUTINIB. Cápsula. Cada cápsula contiene: Acalabrutinib 100 mg. Caja con 56 cápsulas. Clave del Sector Salud 010.000.6327.00	ENVASE	6	12
186	010.0007113.00	OFATUMUMAB. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Ofatumumab 20 mg/0.4 mL Caja con una jeringa prellenada de 20 mg/ 0.4 mL e instructivo anexo. Clave del Sector Salud 010.000.7113.00	ENVASE	90	180
187	010.000.7004.00	GUSELKUMAB. Solución Inyectable. Jeringa prellenada contiene: Guselkumab 100 mg. Vehículo cbp 1 mL. Clave del Sector Salud 010.000.7004.00	ENVASE	12	24
188	010.000.7080.00	Semaglutida. Tableta. La tableta contiene: Semaglutida 14.0 mg GLP-1 de Origen ADN recombinante. Caja de cartón con 30 tabletas con 14 mg. Clave del Sector Salud 010.000.7080.0	ENVASE	150	300
189	010.000.7078.00	Semaglutida. Tableta. La tableta contiene: Semaglutida 3.0 mg GLP-1 de origen ADN recombinante. Caja de cartón con 30 tabletas con 3 mg. Clave del Sector Salud 010.000.7078.00	ENVASE	75	150
190	010.000.7079.00	Semaglutida. Tableta. La tableta contiene: Semaglutida 7.0 mg GLP-1 de origen ADN recombinante. Caja de cartón con 30 tabletas con 7 mg. Clave del Sector Salud 010.000.7079.00	ENVASE	750	1500
191	010.000.6070.00	Fibrinogeno humano. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: fibrinógeno humano 1.50 g. Envase con frasco ampula con liofilizado y un frasco ampula con 100 ml de diluyente. Clave del Sector Salud 010.000.6070.00	ENVASE	3	6
192	010.000.2871.00	Fenilefrina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de fenilefrina 100 mg Envase con gotero integral con 15 ml. Clave del Sector Salud 010.000.2871.00	ENVASE	168	336
193	010.000.3826.00	L-ornitina-L-aspartato. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: L-ornitina-L-aspartato 5 g Envase con 5 ampolletas con 10 ml. Clave del Sector Salud 010.000.3826.00	ENVASE	300	600
194	010.000.5835.00	Cinacalcet. Tableta Cada Tableta contiene: Cinacalcet 30 mg Envase con 30 Tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.5835.00	ENVASE	84	168
195	010.000.6034.01	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con tres tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6034.01	ENVASE	15	30
196	010.000.4158.01	Insulina glargina. Solución Inyectable Cada ml de Solución contiene: Insulina glargina 3.64 mg equivalente a 100.0 UI de insulina humana. Envase con 5 cartuchos de vidrio con 3 ml en dispositivo. Clave del Sector Salud 010.000.4158.01	ENVASE	7,050	14100
197	010.000.4148.01	Insulina lispro lispro protamina. Suspensión Inyectable Cada ml contiene: Insulina lispro (origen ADN	ENVASE	2,994	5988



		recombinante) 25 UI Insulina lispro protamina (origen ADN recombinante) 75 UI. Envase con un frasco ampula con 10 ml. Clave del Sector Salud 010.000.4148.01			
198	010.000.5654.00	Pazopanib. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Pazopanib equivalente a 200 mg de Pazopanib Envase con 30 Tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.5654.00	ENVASE	6	12
				107,726	215,453





ANEXO 7

SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

DISPENSACIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, DESECHABLES Y MATERIALES DIVERSOS

CONSECUTIVO	PARTIDA PRESUPUESTAL ISSSTEP	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES MÍNIMAS	CANTIDADES MÁXIMAS
1	53110	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	3	5
2	52900	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3	5
3	21400	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO DE COMPUTO	1,315	2,630
4	51100	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	3	5
5	29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	5	10
6	27400	MATERIAL DE COSTURA	5	10
7	27120	CANASTILLAS	10	20
8	26112	OTROS COMBUSTIBLES	5	10
9	53120	ADITAMENTOS PARA EQUIPO MÉDICO	3	5
10	27110	UNIFORMES Y VESTUARIO	3	5
11	21530	FORMATOS IMPRESOS	10	20
12	22120	ALIMENTOS SEMIPROCESADOS	1,180	2,360
13	21510	MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO INFORMATIVO	5	10
14	25410	MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS (DESECHABLES)	28,630	57,260
15	27200	PRENDAS DE PROTECCIÓN	10	20
16	56200	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	3	5
17	21610	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,795	15,590
18	25420	MATERIALES Y SUMINISTROS DE ODONTOLOGÍA	6,405	12,810
19	22300	UTENSILIOS DESECHABLES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,530	3,060
20	53130	MAQUINARIA Y EQUIPO MEDICO DIVERSOS	1	2
21	21100	MATERIALES Y ARTICULOS DE OFICINA	1,800	3,600
22	21620	MATERIAL PARA LAVANDERIA	10	20
23	25430	MATERIALES Y SUMINISTROS DE RADIOLOGÍA	800	1,600
24	21520	FORMATOS PREIMPRESOS	140	280
25	51200	MOBILIARIO	3	5
26	25310	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.	11,575	23,150
27	26120	LUBRICANTES Y ADITIVOS	3	5
28	56710	MAQUINAS-HERRAMIENTAS	3	2
29	24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	25	50
30	25440	MATERIALES Y SUMINISTROS DE ORTOPEDIA	5	10
31	56600	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO	3	5
		TOTAL	61,291	122,569

Estos Materiales y Suministros Médicos Desechables y Materiales Diversos deberán recogerse en el Almacén de Insumos para la salud y Almacén General de la contratante, para ser distribuidos a las diferentes unidades que se indican en el ANEXO 4, sin costo adicional para la contratante, durante el periodo del servicio.



ANEXO 8

**SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN GENERAL**

CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA
Medicamentos Genéricos Anexo 2	831,568	2078792
Fármacos de Alta especialidad Anexo 6	107,726	215,453

TOTAL MÍNIMO DE MEDICAMENTOS A DISPENSAR	TOTAL MÁXIMO DE MEDICAMENTOS A DISPENSAR
939,294	2,294,245



ANEXO 9

MARCAS (INSUMOS)

N. O.	CLAVE ISSSTE	CLAVE CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMA	MÁXIMA	MARCA (PRODUCTO DENOMINADO O DENOMINACIÓN DISTINTIVA QUE APARECE EN EL REGISTRO SANITARIO)	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE PROCEDENCIA
1	860164	010.000.4273.00	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	ENVA SE	3	6			
2	86240	010.000.0624.01	Acenocumarol. Tableta Cada Tableta contiene: Acenocumarol 4 mg. Envase con 30 tabletas.	ENVA SE	101	252			
3	823020	010.000.2302.00	Acetazolamida. Tableta Cada Tableta contiene: Acetazolamida 250 mg Envase con 20 Tabletetas.	ENVA SE	94	234			
4	821260	010.000.4263.00	Aciclovir. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Aciclovir 200 mg Envase con 25 Comprimidos o Tabletetas.	ENVA SE	720	1,800			
5	860168	010.000.4264.00	Aciclovir. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Aciclovir sódico equivalente a 250 mg de aciclovir. Envase con 5 frascos ampula.	ENVA SE	44	108			
6	828300	010.000.2830.00	Aciclovir. Ungüento Oftálmico Cada 100 gramos contienen Aciclovir 3 g Envase con 4.5 g.	ENVA SE	276	690			
7	81030	010.000.0103.00	Ácido acetilsalicílico. Tableta soluble o efervescente cada tableta soluble o efervescente contiene: ácido acetilsalicílico 300 mg. envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.	ENVA SE	5,520	13,800			
8	860355	010.000.4164.00	Ácido alendrónico. Tableta o Comprimido Cada Tableta o Comprimido contiene: alendronato de sodio equivalente a 70 mg de ácido alendrónico. Envase con 4 Tabletetas o Comprimidos.	ENVA SE	893	2,232			
9	827071	010.000.2707.00	Ácido ascórbico. Tableta Cada Tableta contiene: Ácido ascórbico 100 mg Envase con 20 Tabletetas.	ENVA SE	2,124	5,310			
10	817060	010.000.1706.00	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 5 mg Envase con 20 Tabletetas.	ENVA SE	11,040	27,600			
11	860074	010.000.2192.00	Ácido fólnico. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Folinato cálcico equivalente a 50 mg de ácido fólnico. Envase con un frasco ampula o ampolleta con 4 ml.	ENVA SE	240	600			
12	89041	010.000.0904.00	Ácido retinoico. Crema Cada 100 gramos contienen: Ácido retinoico 0.05 g Envase con 20 g.	ENVA SE	696	1,740			
13	860203	010.000.4185.00	Ácido ursodeoxicólico. Cápsula Cada Cápsula contiene: Ácido ursodeoxicólico 250 mg Envase con 50 Cápsulas.	ENVA SE	1,416	3,540			
14	77043	010.000.2620.00	Ácido valproico. Cápsula Cada Cápsula contiene: Ácido valproico 250 mg Envase con 60 Cápsulas.	ENVA SE	24	60			
15	860166	010.000.5468.00	Ácido zoledrónico. Solución Inyectable Cada frasco ampula con 5 ml contiene: Acido zoledrónico monohidratado equivalente a 4.0 mg de ácido zoledrónico Envase con un frasco ampula.	ENVA SE	36	90			
16	85099	010.000.5099.00	Adenosina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Adenosina 6 mg Envase con 6 frascos ampula con 2 ml.	ENVA SE	5	12			
17	813450	010.000.1345.00	Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg Envase con 20 ml.	ENVA SE	768	1,920			
18	813200	010.000.1344.00	Albendazol. Tableta Cada Tableta contiene: albendazol 200 mg Envase con 2 Tabletetas.	ENVA SE	2,400	6,000			
19	853040	010.000.5304.00	Alfa cetoanálogos de aminoácidos. Gragea Tableta Recubierta o Tableta. Cada Gragea tableta recubierta o tableta contiene: Alfa cetoanálogos de Aminoácidos 630 mg Envase con 100 grageas tabletas recubiertas o tabletetas.	ENVA SE	1,152	2,880			
20	88710	010.000.0871.00	Alibour. Polvo Cada gramo contiene: Sulfato de Cobre 177.0 mg Sulfato de Zinc 619.5 mg alcanfor 26.5 mg Envase con 12 sobres con 2.2 g.	ENVA SE	120	300			



21	834510	010.000.3451.00	Alopurinol. Tableta. Cada tableta contiene: alopurinol 300 mg. Envase con 20 tabletas.	ENVA SE	6,240	15,600			
23	32190	040.000.2500.00	Alprazolam. Tableta Cada Tableta contiene: alprazolam 0.25 mg Envase con 30 Tabletetas.	ENVA SE	4,740	11,850			
22	832200	040.000.2499.00	Alprazolam. Tableta Cada Tableta contiene: alprazolam 2.0 mg Envase con 30 Tabletetas.	ENVA SE	1,032	2,580			
24	81213	010.000.6051.00	Alprostadiil. Solucion inyectable cada ampolleta contiene: Alprostadiil 500 µg. envase con 5 ampolletas con 1 ml cada una (500 µg/ml).	ENVA SE	5	12			
25	812210	010.000.1223.00	Aluminio y magnesio. Tableta Masticable Cada Tableta Masticable contiene: Hidróxido de aluminio 200 mg Hidróxido de magnesio 200 mg o trislicato de magnesio: 447.3 mg Envase con 50 Tabletetas Masticables.	ENVA SE	2,952	7,380			
26	824650	010.000.2462.00	Ambroxol. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de ambroxol 30 mg Envase con 20 Comprimidos.	ENVA SE	4,054	10,134			
27	824660	010.000.2463.00	Ambroxol. Solución Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg Envase con 120 ml y dosificador.	ENVA SE	4,380	10,950			
28	819570	010.000.1957.00	Amikacina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	ENVA SE	144	360			
29	819560	010.000.1956.00	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	ENVA SE	2,328	5,820			
30	84260	010.000.0426.00	Aminofilina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Aminofilina 250 mg. Envase con 5 ampolletas de 10 ml.	ENVA SE	29	72			
32	85392	010.000.4107.00	Amiodarona. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de amiodarona 150 mg Envase con 6 ampolletas de 3 ml.	ENVA SE	77	192			
31	85391	010.000.4110.00	Amiodarona. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de amiodarona 200 mg. Envase con 20 tabletas.	ENVA SE	648	1,620			
33	85971	010.000.2111.00	Amlodipino tableta o capsula. cada tableta o capsula contiene: besilato o maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de envase con 10 tabletas o capsulas.	ENVA SE	19,855	49,638			
35	819201	010.000.2129.00	Amoxicilina acido clavulánico. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico. Envase con 60 ml cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico.	ENVA SE	3,600	9,000			
34	819200	010.000.2230.00	Amoxicilina acido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 Tabletetas.	ENVA SE	9,600	24,000			
36	819310	010.000.1931.00	Ampicilina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	ENVA SE	336	840			
38	819950	010.000.1930.00	Ampicilina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina. Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	ENVA SE	840	2,100			
37	819270	010.000.1929.00	Ampicilina. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con 20 Tabletetas o Cápsulas.	ENVA SE	1,200	3,000			
39	860014	010.000.5449.00	Anastrozol. Tableta Cada Tableta contiene: Anastrozol 1 mg Envase con 28 Tabletetas.	ENVA SE	380	948			
40	82333	010.000.5670.00	Anidulafungina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Anidulafungina 122 mg con una potencia de 84% equivale a 102.5 mg de anidulafungina Envase con un frasco ampula con liofilizado.	ENVA SE	3	6			
41	960278	010.000.4490.00	Aripiprazol. Tableta Cada Tableta contiene: Aripiprazol 15 mg Envase con 20 Tabletetas.	ENVA SE	264	660			
42	960248	010.000.3307.00	Atomoxetina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 10 mg de atomoxetina. Envase con 14 Cápsulas.	ENVA SE	240	600			
43	960249	010.000.3308.00	Atomoxetina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 40 mg de atomoxetina. Envase con 14 Cápsulas.	ENVA SE	168	420			
44	85106	010.000.5106.00	Atorvastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina. Envase con 10 Tabletetas.	ENVA SE	24,480	61,200			
45	878049	010.000.1546.00	Atosibán. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Atosibán 37.5 mg. Envase con 5.0 ml.	ENVA SE	5	12			
46	82040	010.000.0204.00	Atropina. Solucion inyectable cada ampolleta contiene: sulfato de atropina 1 mg. envase con 50 ampolletas con 1 ml.	ENVA SE	10	24			
47	828720	010.000.2872.00	Atropina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Atropina 10 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVA SE	5	12			
48	95887	010.000.588		ENVA	44	108			



		7.00	Azacidina. Suspensión Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Azacidina 100 mg Envase con un frasco ampula con liofilizado.	SE					
49	834540	010.000.3461.00	Azatioprina. Tableta Cada Tableta contiene: Azatioprina 50 mg Envase con 50 Tabletas.	ENVA SE	288	720			
50	819691	010.000.1969.01	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina Envase con 4 Tabletas.	ENVA SE	144	360			
51	819240	010.000.1923.00	Bencilpenicilina procaínica con bencilpenicilina cristalina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 100 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	ENVA SE	480	1,200			
52	819230	010.000.1924.00	Bencilpenicilina procaínica con bencilpenicilina cristalina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	ENVA SE	6,456	16,140			
53	819210	010.000.1921.00	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 1000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula con o sin 2 ml de diluyente.	ENVA SE	3	6			
54	819330	010.000.1933.00	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 5 000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula.	ENVA SE	3	6			
55	819250	010.000.1925.00	Benzatina bencilpenicilina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 1 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente.	ENVA SE	785	1,962			
56	856423	010.000.0822.02	Benzoilo. Loción Dérmica o Gel Dérmico Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzoilo 5 g Envase con 60 g.	ENVA SE	303	756			
57	824330	010.000.2433.00	Benzonatato. Perla o Cápsula Cada Perla o Cápsula contiene: Benzonatato 100 mg Envase con 20 Perlas o Cápsulas.	ENVA SE	4,683	11,706			
58	84790	010.000.2141.00	Betametasona. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Fosfato sódico de betametasona 5.3 mg equivalente a 4 mg de betametasona. Envase con un frasco ampula o una ampolleta con 1 ml.	ENVA SE	1,872	4,680			
59	821190	010.000.2119.00	Betametasona. Ungüento Cada 100 gramos contiene: Dipropionato de betametasona 64 mg equivalente a 50 mg de betametasona. Envase con 30 g.	ENVA SE	653	1,632			
60	86541	010.000.0655.00	Bezafibrato. Tableta Cada Tableta contiene: Bezafibrato 200 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVA SE	6,615	16,536			
61	860023	010.000.5440.01	Bicalutamida. Tableta Cada Tableta contiene: Bicalutamida 50 mg Envase con 28 Tabletas.	ENVA SE	281	702			
62	836190	010.000.3619.00	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada ampolleta contiene: Bicarbonato de sodio 0.75 g Envase con 50 ampolletas de 10 ml. Cada ampolleta con 10 ml contiene: Bicarbonato de sodio 8.9 mEq.	ENVA SE	5	12			
63	836180	010.000.3618.00	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada frasco ampula contiene: Bicarbonato de sodio 3.75 g Envase con frasco ampula de 50 ml. El envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq.	ENVA SE	704	1,758			
64	826500	040.000.2652.00	Biperideno. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de biperideno 2 mg Envase con 50 Tabletas.	ENVA SE	240	600			
65	812241	010.000.1263.00	Bismuto. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Subsalicilato de bismuto 1.750 g Envase con 240 ml.	ENVA SE	999	2,496			
66	862560	010.000.6256.00	BISOPROLOL. TABLETA Cada tableta contiene: Bisoprolol fumarato 2.5 mg Caja con 30 tabletas.	ENVA SE	970	2,424			
67	862570	010.000.6257.00	BISOPROLOL. TABLETA Cada tableta contiene: Bisoprolol fumarato 5 mg Caja con 30 tabletas.	ENVA SE	840	2,100			
68	860018	010.000.1767.00	Bleomicina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de bleomicina equivalente a 15 UI de bleomicina. Envase con una ampolleta o un frasco ampula y diluyente de 5 ml.	ENVA SE	8	18			
69	960327	010.000.4448.00	Bortezomib. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Bortezomib 3.5 mg Envase con un frasco ampula.	ENVA SE	156	390			
70	860322	010.000.4413.00	Brimonidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Tartrato de brimonidina 2.0 mg Envase con frasco gotero con 5 ml.	ENVA SE	864	2,160			
71	84830	010.000.0446.00	Budesonida-Formoterol. Polvo. Cada gramo contiene: Budesonida 180 mg. Fumarato de formoterol dihidratado 5 mg. Envase con frasco inhalador dosificador con 60 dosis con 160µg /4.5µg cada una.	ENVA SE	1,560	3,900			
72	84850	010.000.4332.00	Budesonida. Suspensión. Para nebulizar. Cada envase contiene: Budesonida (micronizada) 0.250 mg. Envase con 5 envases con 2 ml.	ENVA SE	672	1,680			
73	938122	010.000.6357.00	BUDESONIDA/ FORMOTEROL. AEROSOL. Cada gramo contiene: Budesonida: 2.430 mg. Fumarato de formoterol dihidratado: 0.700 mg. Caja con	ENVA SE	168	420			



			dispositivo inhalador en sobre con 120 dosis con 160µg/4.55µg cada una.						
74	84026 0	040.000.402 6.00	Buprenorfina solución inyectable cada ampolla o frasco ampula contiene: clorhidrato de buprenorfina equivalente a 0.3 mg de buprenorfina. Envase con 6 ampollitas o frascos ampula con 1 ml.	ENVA SE	504	1,260			
75	81206 0	010.000.120 6.00	Butilioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg Envase con 10 Grageas o Tabletas.	ENVA SE	7,200	18,000			
76	81207 0	010.000.120 7.00	Butilioscina o hioscina. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg Envase con 3 ampollitas de 1 ml.	ENVA SE	1,080	2,700			
77	86003 2	010.000.109 4.00	Cabergolina. Tableta Cada Tableta contiene: Cabergolina 0.5 mg Envase con 2 Tabletas.	ENVA SE	816	2,040			
78	81005 0	010.000.100 6.00	Calcio. Comprimido Efervescente Cada comprimido contiene: Lactato gluconato de calcio 2.94 g. Carbonato de calcio 300 mg. equivalente a 500 mg de calcio ionizable. Envase con 12 comprimidos.	ENVA SE	7,920	19,800			
79	86019 7	010.000.109 5.00	Calcitriol. Cápsula de Gelatina blanda Cada cápsula contiene: Calcitriol 0.25 µg. Envase con 50 cápsulas.	ENVA SE	3,120	7,800			
80	96016 0	010.000.546 1.00	Capecitabina. Tableta. Cada tableta contiene: Capecitabina 500 mg Envase con 120 Tabletas.	ENVA SE	60	150			
81	85682	010.000.057 4.00	Captopril. Tableta Cada Tableta contiene: Captopril 25 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVA SE	1,865	4,662			
82	82609 0	040.000.260 9.00	Carbamazepina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contienen: Carbamazepina 100 mg Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml.	ENVA SE	3	6			
83	82608 0	040.000.260 8.00	Carbamazepina. Tableta. Cada Tableta contiene: Carbamazepina 200 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVA SE	1,632	4,080			
84	83214 5	010.000.154 1.00	Carbetocina. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampula contiene: Carbetocina 100 µg. Envase con una ampolla o frasco ampula.	ENVA SE	44	108			
85	86009 9	010.000.443 1.00	CARBOPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula contiene: Carboplatino 150 mg Envase con un frasco ampula.	ENVA SE	384	960			
86	81939 0	010.000.193 9.00	Cefalexina. Tableta o Cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg de cefalexina. Envase con 20 Tabletas o Cápsulas.	ENVA SE	5,280	13,200			
87	81938 0	010.000.525 6.00	Cefalotina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina. Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente.	ENVA SE	1,920	4,800			
88	86027 7	010.000.529 5.01	Cefepima. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 1 g de cefepima. Envase con un frasco ampula y ampolla con 10 ml de diluyente.	ENVA SE	1,560	3,900			
89	86024 4	010.000.193 5.00	Cefotaxima. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima. Envase con un frasco ampula y 4 ml de diluyente.	ENVA SE	384	960			
90	84512 1	010.000.425 4.00	Ceftazidima. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftazidima pentahidratada equivalente a 1 g de ceftazidima. Envase con un frasco ampula y 3 ml de diluyente.	ENVA SE	384	960			
91	81935 1	010.000.193 7.00	Ceftriaxona. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona. Envase con un frasco ampula y 10 ml de diluyente.	ENVA SE	9,360	23,400			
92	86005 0	010.000.175 3.00	Ciclofosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o vial con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida. Envase con 2 frascos ampula o vial.	ENVA SE	20	50			
93	86670	010.000.545 1.00	Cinarizina. Tableta Cada Tableta contiene: Cinarizina 75 mg Envase con 60 Tabletas.	ENVA SE	1,769	4,422			
94	81245 0	010.000.224 7.00	Cinitaprida. Comprimido Cada Comprimido contiene Bitartrato de cinitaprida equivalente a 1 mg de cinitaprida. Envase con 25 Comprimidos.	ENVA SE	8,544	21,360			
95	81940 2	010.000.425 5.00	Ciprofloxacino. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 250 mg de ciprofloxacino. Envase con 8 Cápsulas o Tabletas.	ENVA SE	15,60 0	39,000			
96	81940 1	010.000.425 9.00	Ciprofloxacino. Solución Inyectable Cada 100 ml contiene: Lactato o clorhidrato de ciprofloxacino equivalente a 200 mg de ciprofloxacino. Envase con 100 ml.	ENVA SE	1,949	4,872			
97	82847 0	010.000.217 4.00	Ciprofloxacino. Solución Oftálmica Cada 1 ml contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 3.0 mg de ciprofloxacino. Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVA SE	706	1,764			
98	81240 1	010.000.120 8.00	Cisaprida. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Cisaprida 100 mg Envase con 60 ml y dosificador.	ENVA SE	113	282			
99	84061	010.000.406	Cisatracurio besilato de. Solución Inyectable Cada ml contiene: Besilato de	ENVA	3	6			



		1.00	cisatracurioequivalente a 2 mgde cisatracurioEnvase con 1 ampolleta con 5 ml.	SE					
100	860606	010.000.3046.00	Cisplatino. Solución Inyectable El frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Cisplatino 10 mg Envase con un frasco ampula.	ENVA SE	288	720			
101	832270	010.000.5487.01	Citalopram. Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato de citalopram equivalente a 20 mg de citalopram. Envase con 28 Tabletas.	ENVA SE	538	1,344			
102	860030	010.000.1775.00	Citarabina. Solución Inyectable Cada frasco ampula o frasco ampula con liofilizado contiene: Citarabina 500 mg Envase con un frasco ampula o con un frasco ampula con liofilizado.	ENVA SE	96	240			
103	819703	010.000.2132.00	Claritromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Claritromicina 250 mg Envase con 10 Tabletas.	ENVA SE	3,190	7,974			
104	819970	010.000.2133.00	Clindamicina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase con 16 Cápsulas.	ENVA SE	2,688	6,720			
105	88210	010.000.4136.00	Clindamicina. Gel Cada 100 gramos contienen: Fosfato de clindamicina equivalente a 1 g de clindamicina. Envase con 30 g.	ENVA SE	444	1,110			
106	819750	010.000.1973.00	Clindamicina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase ampolleta con 2 ml.	ENVA SE	2,640	6,600			
107	815310	010.000.1531.00	Clomifeno. Tableta. Cada tableta contiene: Citrato de Clomifeno 50 mg Envase con 10 Tabletas.	ENVA SE	20	48			
108	826138	040.000.2613.00	Clonazepam. Solución. Cada ml contiene: Clonazepam 2.5 mg Envase con 10 ml y gotero integral.	ENVA SE	1,440	3,600			
109	826120	040.000.2612.00	Clonazepam. Tableta Cada Tableta contiene: Clonazepam 2 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVA SE	1,803	4,506			
110	81070	010.000.4028.00	Clonixinato de lisina solución inyectable cada ampolleta contiene: clonixinato de lisina 100 mg envase con 5 ampolletas de 2 ml.	ENVA SE	840	2,100			
111	842460	010.000.4246.01	Clopidogrel. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o Bisulfato de clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel. Envase con 28 Grageas o Tabletas.	ENVA SE	3,224	8,058			
112	828212	010.000.2821.00	Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVA SE	432	1,080			
113	828223	010.000.2823.00	Cloranfenicol. Ungüento oftálmico. Cada g contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg Envase con 5 g.	ENVA SE	120	300			
114	84160	010.000.2471.00	Clorfenamina compuesta. Tableta. Cada tableta contiene Paracetamol 500 mg Cafeína 25 mg Clorhidrato de fenilefrina 5 mg Maleato de clorfenamina 4 mg Envase con 10 Tabletas.	ENVA SE	8,064	20,160			
115	84140	010.000.5079.00	Clorpiramina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de clorpiramina 20 mg Envase con 5 ampolletas con 2 ml.	ENVA SE	192	480			
116	813486	010.000.2030.00	Cloroquina. Tableta. Cada tableta contiene: Fosfato de cloroquina equivalente a 150 mg de cloroquina. Envase con 1 000 Tabletas.	ENVA SE	15	36			
117	828190	010.000.2899.00	Cloruro de sodio. Pomada o Solución Oftálmica Cada gramo o ml contiene: Cloruro de sodio 50 mg Envase con 7 g o con gotero integral con 10 ml.	ENVA SE	168	420			
118	832598	040.000.3258.01	Clozapina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Clozapina 100 mg Envase con 50 Comprimidos.	ENVA SE	10	24			
119	834090	010.000.3409.00	Colchicina. Tableta. Cada tableta contiene: Colchicina 1 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVA SE	264	660			
120	827140	010.000.2710.00	Complejo b. Tableta Comprimido o Cápsula. Cada tableta Comprimido o Cápsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Tiamina 100 mg. Clorhidrato de piridoxina 5 mg. Cianocobalamina 50 µg Envase con 30 Tabletas Comprimidos o Cápsulas.	ENVA SE	13,920	34,800			
121	828060	010.000.2801.00	Cromoglicato de sodio. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Cromoglicato de sodio 40 mg Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVA SE	480	1,200			
122	838520	010.000.3002.00	Dacarbazina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Dacarbazina 200 mg Envase con un frasco ampula.	ENVA SE	20	48			
123	834170	010.000.4503.00	Deflazacort. Tableta. Cada tableta contiene: deflazacort 30 mg Envase con 10 Tabletas.	ENVA SE	240	600			
124	834160	010.000.4504.00	Deflazacort. Tableta. Cada tableta contiene: deflazacort 6 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVA SE	1,536	3,840			
125	823090	010.000.1095.00	Desmopresina. Solución nasal. Cada ml contiene: Acetato de desmopresina equivalente a 89 µg de desmopresina. Envase nebulizador con 2.5 ml.	ENVA SE	128	318			
126	834310	010.000.4246.00	Dexametasona. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona. Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ml.	ENVA SE	10,037	25,092			
127	824310	010.000.2437.00	Dextrometorfano. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Bromhidrato de dextrometorfano 300 mg Envase con 60 ml y dosificador (15 mg/5 ml).	ENVA SE	2,880	7,200			
128	82020	040.000.020	Diazepam. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Diazepam 10 mg	ENVA	12	30			



8		2.00	Envase con 50 ampolletas de 2 ml.	SE					
12	83406	010.000.341	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg Envase con 20 Cápsulas o Grageas.	ENVA SE	10,478	26,196			
9	0	7.00							
13	83405	010.000.550	Diclofenaco. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Diclofenaco sódico 75 mg Envase con 2 ampolletas con 3 ml.	ENVA SE	3,240	8,100			
0	0	1.00							
13	86028	010.000.440	Diclofenaco. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Diclofenaco sódico 1.0 mg Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVA SE	1,320	3,300			
1	6	8.00							
13	81926	010.000.192	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg Envase con 20 Cápsulas o Comprimidos.	ENVA SE	1,448	3,618			
2	0	6.00							
13	81993	010.000.192	Dicloxacilina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contienen: Dicloxacilina sódica 250 mg Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	ENVA SE	240	600			
3	0	7.00							
13	83112	010.000.311	Difenidol. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol Envase con 2 ampolletas de 2 ml.	ENVA SE	576	1,440			
4	0	2.00							
13	83111	010.000.311	Difenidol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol Envase con 30 Tabletas.	ENVA SE	1,440	3,600			
5	0	1.00							
13	85030	010.000.050	Digoxina. Elíxir. Cada ml contiene: Digoxina 0.05 mg Envase conteniendo 60 ml con gotero calibrado de 1 ml integrado o adjunto al frasco y le sirve de tapa.	ENVA SE	5	12			
6		3.00							
13	85040	010.000.050	Digoxina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Digoxina 0.5 mg Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	ENVA SE	19	48			
7		4.00							
13	85020	010.000.050	Digoxina. Tableta. Cada tableta contiene: Digoxina 0.25 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVA SE	389	972			
8		2.00							
13	85330	010.000.211	Diltiazem. Tableta o gragea. Cada tableta contiene: Clorhidrato de diltiazem 30 mg. Envase con 30 tabletas o grageas.	ENVA SE	912	2,280			
9		2.00							
14	86150	010.000.061	Dobutamina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina. Envase con 5 ampolletas con 5 ml cada una.	ENVA SE	60	150			
0		5.00							
14	86151	010.000.061	Dobutamina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina. Envase con un frasco ampula con 20 ml.	ENVA SE	72	180			
1		5.01							
14	86013	010.000.545	Docetaxel. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 20 mg de docetaxel Envase con frasco ampula con 20 mg y frasco ampula con 1.5 ml de diluyente.	ENVA SE	48	120			
2	6	7.00							
14	86013	010.000.543	Docetaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 80 mg de docetaxel Envase con un frasco ampula con 80 mg y frasco ampula con 6 ml de diluyente.	ENVA SE	84	210			
3	7	7.00							
14	86004	010.000.436	Donepecilo. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de donepecilo 10 mg Envase con 28 Tabletas.	ENVA SE	840	2,100			
4	0	5.01							
14	86140	010.000.061	Dopamina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de dopamina 200 mg Envase con 5 ampolletas con 5 ml.	ENVA SE	20	48			
5		4.00							
14	82846	010.000.441	Dorzolamida y timolol. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de dorzolamida equivalente a 20 mg de dorzolamida Maleato de timolol equivalente a 5 mg de timolol Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVA SE	1,560	3,900			
6	1	2.00							
14	82846	010.000.441	Dorzolamida. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de dorzolamida equivalente a 20 mg de dorzolamida Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVA SE	200	498			
7	0	0.00							
14	81982	010.000.194	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas.	ENVA SE	562	1,404			
8	1	0.00							
14	86000	010.000.176	Doxorrubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorubicina 10 mg Envase con un frasco ampula.	ENVA SE	48	120			
9	3	4.00							
15	86000	010.000.176	Doxorrubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorubicina 50 mg Envase con un frasco ampula.	ENVA SE	96	240			
0	4	5.00							
15	83847	010.000.176	Doxorrubicina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de doxorubicina liposomal pegilada equivalente a 20 mg de doxorubicina (2 mg/ml) Envase con un frasco ampula con 10 ml (2 mg/ml).	ENVA SE	48	120			
1	0	6.00							
15	93235	010.000.448	Duloxetina. Cápsula de liberación retardada. Cada cápsula de liberación retardada contiene: Clorhidrato de duloxetina equivalente a 60 mg de duloxetina Envase con 14 Cápsulas de Liberación Retardada.	ENVA SE	1,488	3,720			
2	0	5.00							
15	83623	010.000.362	Electrolitos Orales. Solución Cada sobre con polvo contiene: Glucosa 20.0 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 3.5 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 27.9 g.	ENVA SE	14,400	36,000			
3	0	3.00							
15	85683	010.000.250	ENALAPRIL. CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas.	ENVA SE	2,888	7,218			
4		1.00							
15	82154	010.000.215	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg Envase con 2 Jeringas. de 0.4 ml.	ENVA SE	120	300			
5	0	4.00							



156	86110	010.000.061 1.00	Epinefrina. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Epinefrina 1 mg (1:1 000) Envase con 50 ampollas con 1 ml.	ENVA SE	12	30			
157	81544 0	040.000.154 4.00	Ergometrina. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Maleato de ergometrina 0.2 mg Envase con 50 ampollas de 1 ml.	ENVA SE	3	6			
158	81971 0	010.000.197 1.00	Eritromicina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Estearato de eritromicina equivalente a 500 mg de eritromicina. Envase con 20 Cápsulas o Tabletas.	ENVA SE	600	1,500			
159	81700 0	010.000.533 3.00	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 4000 UI Envase con 6 frascos ampula con o sin diluyente.	ENVA SE	1,560	3,900			
160	86034 6	010.000.448 0.01	Escitalopram. Tableta Cada Tableta contiene: oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram Envase con 28 Tabletas.	ENVA SE	1,920	4,800			
161	85105 0	010.000.510 5.00	Esmolol. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Clorhidrato de esmolol 2.5 g Envase con 2 ampollas con 10 ml. (250 mg/ml).	ENVA SE	10	24			
162	82304 1	010.000.230 4.01	Espironolactona. Tableta Cada Tableta contiene: Espironolactona 25 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVA SE	1,680	4,200			
163	84027 3	010.000.173 5.00	Estreptoquinasa. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Estreptoquinasa natural o Estreptoquinasa recombinante 750 000 UI Envase con un frasco ampula.	ENVA SE	3	6			
164	81503 0	010.000.420 6.00	Estriol. Crema Cada 100 g contienen: Estriol 100 mg Envase con 15 g.	ENVA SE	1,440	3,600			
165	81489 0	010.000.148 9.00	Estrógenos conjugados. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen Vegetal 0.625 mg Envase con 42 Grageas o Tabletas.	ENVA SE	48	120			
166	84511 0	010.000.451 1.01	Etanercept. Solución Inyectable Cada envase contiene: Etanercept 50 mg Envase con 2 Jeringas. prellenadas con 1 ml.	ENVA SE	147	366			
167	86014 9	010.000.423 0.00	Etopósido. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampula contiene: Etopósido 100 mg Envase con 10 ampollas o frascos ampula de 5 ml.	ENVA SE	5	12			
168	34240	010.000.569 9.00	Etoricoxib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Etoricoxib 90 mg Envase con 28 Comprimidos.	ENVA SE	6,720	16,800			
169	86020 7	010.000.541 8.01	Exemestano. Gragea. Cada gragea contiene: Exemestano 25.0 mg. Envase con 30 grageas.	ENVA SE	29	72			
170	86510	010.000.402 5.00	Ezetimiba-simvastatina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Ezetimiba 10 mg Simvastatina 20 mg Envase con 14 Comprimidos.	ENVA SE	6,000	15,000			
171	83842 0	020.000.384 7.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN o FRAGMENTOS F(AB')2 DE INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ANTIALACRÁN. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolla con diluyente de 5 ml.	ENVA SE	29	72			
172	82321 0	010.000.233 1.00	Fenazopiridina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de fenazopiridina 100 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVA SE	2,160	5,400			
173	85260	010.000.262 4.00	Fenitoína. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Fenitoína sódica 250 mg Envase con una ampolla (250 mg/5 ml).	ENVA SE	1,560	3,900			
174	85250	010.000.052 5.00	Fenitoína. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Fenitoína sódica 100 mg Envase con 50 Tabletas o Cápsulas.	ENVA SE	300	750			
175	83146 5	010.000.314 6.00	Fexofenadina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de fexofenadina 180 mg Envase con 10 Comprimidos.	ENVA SE	1,872	4,680			
176	86009 1	010.000.543 2.00	Filgrastim. Solución Inyectable Cada frasco ampula o jeringa contiene: Filgrastim 300 µg Envase con 5 frascos ampula o Jeringas.	ENVA SE	120	300			
177	86027 6	010.000.430 2.00	Finasterida. Gragea o Tableta Recubierta. Cada gragea o tableta recubierta contiene: Finasterida 5 mg Envase con 30 Grageas o Tabletas recubiertas.	ENVA SE	1,800	4,500			
178	81730 0	010.000.062 6.01	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolla contiene: Fitomenadiona 10 mg Envase con 5 ampollas de 1 ml.	ENVA SE	89	222			
179	81732 9	010.000.173 2.01	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolla contiene: Fitomenadiona 2 mg Envase con 5 ampollas de 0.2 ml.	ENVA SE	120	300			
180	95267	010.000.526 7.00	Fluconazol. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Fluconazol 100 mg Envase con 10 Cápsulas o Tabletas.	ENVA SE	1,680	4,200			
181	82019 0	010.000.213 5.00	Fluconazol. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Fluconazol 100 mg Envase con un frasco ampula con 50 ml (2 mg/ml).	ENVA SE	1,224	3,060			
182	84054 0	040.000.405 4.00	Flumazenil. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Flumazenil 0.5 mg. Envase con una ampolla con 5 ml (0.1 mg/ml).	ENVA SE	10	24			
183	85353	010.000.535	Flunarizina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Flunarizina 5	ENVA	120	300			



3	0	3.00	mg Envase con 20 Cápsulas o Tabletas.	SE					
18	87681	010.000.217	Fluorometalona. Solución Oftálmica Cada 100 ml contienen: Fluorometalona	ENVA					
4	4	9.00	100 mg Envase con gotero integral con 5 ml.	SE	336	840			
18	86004	010.000.301	Fluorouracilo. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene:	ENVA					
5	6	2.00	Fluorouracilo 250 mg. Envase con 10 ampolletas o frascos ampula con 10 ml.	SE	24	60			
18	83232	010.000.448	Fluoxetina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de	ENVA					
6	0	3.01	fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina. Envase con 28 Cápsulas o	SE	2,160	5,400			
18	84480	010.000.044	Fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene: Propionato de	ENVA					
7		0.00	Fluticasona 50µg Envase con un frasco presurizado para 60 dosis.	SE	504	1,260			
18	8260	030.000.002	Formula De Proteina Aislada De Soya. Polvo Contenido En: Kilocalorías Unidad	ENVA					
8		1.00	kcal 100G Mín. 515.0 Máx. 524.00 100Kcal Mín. 60.00 Máx. 70.00 100MI Mín. 66.67 Máx. 68.00 Lípidos Unidad g 100G Mín. 20.00 Máx. 28.30 100Kcal Mín. 4.40 Máx. 6.00 100MI Mín. 3.60 Máx. 3.70 Acido docosa-hexaenoico (DHA) Unidad mg 100Kcal Mín. 0.00 Máx. 12.00 Acido docosa-hexaenoico (DHA) Unidad % 100Kcal Mín. 0.22 Máx. 0.30 Acido araquidónico (ARA) Unidad mg 100Kcal Mín. 0.00 Máx. 12.00 Acido araquidónico (ARA) Unidad % 100Kcal Mín. 0.22 Máx. 0.30 Relación DHA/ARA 100Kcal Mín. 1:1 Máx. 1:1 Acido linoléico Unidad g 100Kcal Mín. 0.30 Máx. 1.40 Acido alfa linoléico Unidad mg 100Kcal Mín. 50.00 Máx. SE Acido alfa linoléico Unidad % 100Kcal Mín. 0.00 Máx. 3.00 Relación Acido linoléico/ Acido alfa linoléico 100Kcal Mín. 5:1 Máx. 15:1 Proteínas Unidad g 100G Mín. 13.70 Máx. 15.60 100Kcal Mín. 2.64 Máx. 3.00 100MI Mín. 1.80 Máx. 2.00 Taurina Unidad mg 100G Mín. 0.00 Máx. 36.00 100Kcal Mín. 0.00 Máx. 12.00 100MI Mín. 0.00 Máx. 4.60 Hidratos de carbono Unidad g 100G Mín. 51.00 Máx. 54.00 100Kcal Mín. 10.00 Máx. 14.00 100MI Mín. 6.60 Máx. 6.90 Sodio Unidad mg 100G Mín. 140.00 Máx. 243.00 100Kcal Mín. 27.00 Máx. 47.00 100MI Mín. 18.00 Máx. 32.00 Potasio Unidad mg 100G Mín. 525.00 Máx. 629.00 100Kcal Mín. 100.00 Máx. 120.00 100MI Mín. 65.00 Máx. 81.12 Cloruros Unidad mg 100G Mín. 315.00 Máx. 449.00 100Kcal Mín. 60.00 Máx. 86.90 100MI Mín. 40.00 Máx. 59.00 Calcio Unidad mg 100G Mín. 420.00 Máx. 532.00 100Kcal Mín. 80.00 Máx. 140.00 100MI Mín. 54.00 Máx. 70.00 Fósforo Unidad mg 100G Mín. 210.00 Máx. 393.00 100Kcal Mín. 40.00 Máx. 75.00 100MI Mín. 27.00 Máx. 50.70 Relación Calcio/Fósforo 100Kcal Mín. 1:1 Máx. 2:1 L-carnitina Unidad mg 100G Mín. 0.00 Máx. 12.00 100Kcal Mín. 1.20 Máx. 2.30 100MI Mín. 0.00 Máx. 1.50 Vitamina A 100G Mín. 1572.00 UI Máx. 2000.00 UI 100Kcal Mín. 90.00 µg Máx. 180.00 µg 100MI Mín. 202.80 UI Máx. 263.00 UI Vitamina D 100G Mín. 304.00 UI Máx. 350.00 UI 100Kcal Mín. 1.50 µg Máx. 2.50 µg 100MI Mín. 40.00 UI Máx. 44.00 UI Vitamina E 100G Mín. 10.50 UI Máx. 19.40 UI 100Kcal Mín. 2.24 mg Máx. 5.00 mg 100MI Mín. 1.35 UI Máx. 2.57 UI Vitamina K Unidad µg 100G Mín. 40.00 Máx. 76.00 100Kcal Mín. 8.00 Máx. 25.00 100MI Mín. 5.00 Máx. 10.00 Vitamina C Unidad mg 100G Mín. 53.00 Máx. 68.00 100Kcal Mín. 10.30 Máx. 30.00 100MI Mín. 7.00 Máx. 9.00 Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg 100G Mín. 300.00 Máx. 758.00 100Kcal Mín. 60.00 Máx. 150.00 100MI Mín. 40.00 Máx. 100.00 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad µg 100G Mín. 456.00 Máx. 1136.00 100Kcal Mín. 80.00 Máx. 225.00 100MI Mín. 60.00 Máx. 150.00 Niacina Unidad µg 100G Mín. 3000.00 Máx. 5300.00 100Kcal Mín. 600.00 Máx. 1500.00 100MI Mín. 400.00 Máx. 700.00 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad µg 100G Mín.300.00 Máx. 455.00 100Kcal Mín. 58.80 Máx. 90.00 100MI Mín. 40.00 Máx. 60.00 Acido fólico Unidad µg 100G Mín. 61.00 Máx. 100.00 100Kcal Mín. 12.00 Máx. 50.00 100MI Mín. 8.00 Máx. 13.20 Acido pantoténico Unidad µg 100G Mín. 2000.00 Máx. 3800.00 100Kcal Mín. 400.00 Máx. 750.00 100MI Mín. 300.00 Máx. 500.00 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad µg 100G Mín. 1.50 Máx. 2.30 100Kcal Mín. 0.10 Máx. 0.50 100MI Mín. 0.20 Máx. 0.30 Biotina Unidad µg 100G Mín. 12.00 Máx. 27.00 100Kcal Mín. 1.50 Máx. 7.50 100MI Mín. 1.50 Máx. 3.50 Colina Unidad mg 100G Mín. 55.00 Máx. 63.00 100Kcal Mín. 10.00 Máx. 50.00 100MI Mín. 7.00 Máx. 8.50 Inositol Unidad mg 100G Mín. 25.80 Máx. 89.00 100Kcal Mín.5.00 Máx. 40.00 100MI Mín. 3.40 Máx. 11.50 Magnesio Unidad mg 100G Mín. 40.00 Máx. 58.00 100Kcal Mín. 7.50 Máx. 15.00 100MI Mín. 5.00 Máx. 7.44 Hierro Unidad mg 100G Mín. 6.30 Máx. 9.40 100Kcal Mín. 1.20 Máx. 2.00 100MI Mín. 0.80 Máx. 1.20 Yodo Unidad µg 100G Mín. 76.00 Máx. 105.00 100Kcal Mín. 14.70 Máx. 50.00 100MI Mín. 10.00 Máx. 13.00 Cobre Unidad µg 100G Mín. 315.00 Máx. 424.00 100Kcal Mín. 60.00 Máx. 84.00 100MI Mín. 40.00 Máx. 56.00 Zinc Unidad mg 100G Mín. 4.50 Máx. 6.00 100Kcal Mín. 0.90 Máx. 1.20 100MI Mín. 0.49 Máx. 0.81 Manganeso Unidad µg 100G Mín. 131.00 Máx. 304.00 100Kcal Mín. 5.00 Máx. 50.00 100MI Mín.	SE	192	480			



			16.90 Máx. 40.00 Selenio Unidad µg 100Kcal Mín. 1.00 Máx. 9.00 Dilución 13.00 - 13.70 % Envase de lata con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.50 g.					
18 9	82222 2	030.000.001 3.00	Fórmula para lactantes con necesidades especiales de nutrición con proteína extensamente hidrolizada. Polvo o líquido. Energía: Mínimo /100 mL 60 kcal Máximo /100 mL: 85 kcal. Energía: Mínimo /100 mL 250 kJ Máximo /100 mL: 355 kJ. Vitaminas. Vitamina A: Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg expresados en retinol Máximo/100 kcal: 600 U.I. o 180 µg expresados en retinol NSR/100 kcal: - Vitamina D: Mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I. Máximo/100 kcal: 25 µg o 100 U.I. NSR/100 kcal: - Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 70 mg Tiamina (B1): Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 300 µg Riboflavina (B2): Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 500 µg Niacina (B3): Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 500 µg Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 175 µg Ácido fólico (B9): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 µg Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 2 000 µg Cianocobalamina (B12): Mínimo/100 kcal: 01 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 15 µg Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 15 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 10 µg Vitamina K1: Mínimo/100 kcal: 4 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 27 µg Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo/100 kcal: 05 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 5 mg. Nutrimientos inorgánicos (minerales y elementos traza). Sodio (Na) 20 mg 60 mg - Potasio (K) 60 mg 180 mg - Cloro (Cl) 50 mg 160 mg - Calcio (Ca) 50 mg S. E. 140 mg Fósforo (P) 25 mg S. E. 100 mg Ca : P 1:1 2:1 Magnesio (Mg) 5 mg S. E. 15 mg Hierro (Fe) 1 mg 2 mg Colina 75 mg S. E. 50 mg Mioinositol (Inositol) 4 mg S. E. 40 mg L-Carnitina (Carnitina) 12 mg 50 mg - Taurina 55 mg 12 mg - Yodo (I) 10 µg S. E. 60 µg Cobre (Cu) 35 µg S. E. 120 µg Cinc (Zn) 05 mg S. E. 15 mg Manganeseo (Mn) 10 µg S. E. 100 µg Selenio (Se) 1 µg S. E. 9 µg Cromo (Cr) ** 15 µg S. E. 10 µg Molibdeno (Mo) ** 15 µg S. E. 10 µg Nucleótidos ** 19 mg 16 mg -. Fuente de proteína (se debe indicar el origen del hidrolizado de proteína) Contendrá los aminoácidos esenciales** Proteína hidrolizada de caseína o suero: Péptidos 85% o más con menos de 1 500 Daltons 225 g 30 g. Lípidos y ácidos grasos Grasas 44 g 6 g - ARA** 7 mg S.E. DHA** 7 mg S.E. 05% de los ácidos grasos Relación ARA: DHA** 1:1 2:1 Ácido linoléico 300 mg S. E. 1 400 mg Ácido alfa-linolénico 50 mg S. E. - Hidratos de carbono. Hidratos de carbono 9 g 14 g -. Disposiciones Generales De manera opcional la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina leucina isoleucina treonina lisina metionina fenilalanina y triptofano y otros regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1- 2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. Para mejorar la calidad nutritiva de las proteínas podrán añadir aminoácidos en las cantidades estrictamente necesarias los cuáles deben ser en su forma natural L. La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1 máximo 15:1 El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición debe evitarse el uso de sacarosa así como la adición de fructosa como ingrediente salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 18 g de proteínas por cada 100 kcal deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Las instituciones podrán solicitar que se especifique el origen del hidrolizado de proteína y en caso de ser	ENVA SE	480	1,200		



			mixto la relación de la misma lo cual será expresado en la ficha técnica. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA) el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 357 g hasta 450 g polvo y medida dosificadora.					
190	836170	010.000.3617.00	Fosfato de potasio. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Fosfato de potasio dibásico 1.550 g Fosfato de potasio monobásico 0.300 g (Potasio 20 mEq) (Fosfato 20 mEq) Envase con 50 ampolletas con 10 ml.	ENVA SE	10	24		
191	812770	010.000.1277.00	Fosfato y citrato de sodio. Solución. Cada 100 ml contienen: Fosfato monosódico 12 g Citrato de sodio 10 g Envase con 133 ml y cánula rectal.	ENVA SE	324	810		
192	817020	010.000.1702.00	Fumarato ferroso. Suspensión Oral. Cada ml contiene: Fumarato ferroso 29 mg equivalente a 9.53 mg de hierro elemental. Envase con 120 ml.	ENVA SE	72	180		
193	817010	010.000.1701.00	Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase con 50 Tabletas.	ENVA SE	2,880	7,200		
194	823080	010.000.2308.00	Furosemida. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Furosemida 20 mg Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	ENVA SE	960	2,400		
195	823070	010.000.2307.00	Furosemida. Tableta. Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVA SE	5,520	13,800		
196	826190	010.000.4356.00	Gabapentina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg Envase con 15 Cápsulas.	ENVA SE	6,480	16,200		
197	860049	010.000.5438.00	Gemcitabina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de gemcitabina equivalente a 1 g de gemcitabina. Envase con un frasco ampula.	ENVA SE	48	120		
198	819550	010.000.1954.00	Gentamicina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina. Envase con ampolleta con 2 ml.	ENVA SE	1,524	3,810		
199	810429	010.000.1049.00	Glibenclamida. Tableta Cada tableta contiene: Glibenclamida 5 mg. Envase con 50 tabletas.	ENVA SE	6,711	16,776		
200	812790	010.000.1280.00	Glicerol. Supositorio. Cada supositorio contiene: Glicerol 1.380 g Envase con 20 Supositorios.	ENVA SE	24	60		
201	860165	010.000.3048.00	Goserelina. Implante de Liberación Prolongada Cada Implante contiene: Acetato de goserelina equivalente a 3.6 mg de goserelina base. Envase con Implante cilíndrico estéril en una jeringa lista para su aplicación.	ENVA SE	3	6		
202	832530	040.000.3252.00	Haloperidol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Haloperidol 5 mg Envase con 6 ampolletas (5 mg/ml).	ENVA SE	77	192		
203	844770	040.000.4473.00	Haloperidol. Solución Oral Cada ml contiene: Haloperidol 2 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVA SE	15	36		
204	832510	040.000.3254.00	Haloperidol. Tableta Cada Tableta contiene: Haloperidol 5 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVA SE	99	246		
205	862105	010.000.0621.00	Heparina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Heparina sódica equivalente a 10 000 UI de heparina. Envase con 50 frascos ampula con 10 ml (1000 UI/ml).	ENVA SE	77	192		
206	857106	010.000.4201.00	Hidralazina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg Envase con 5 ampolletas o 5 frascos ampula con 1.0 ml.	ENVA SE	8	18		
207	833322	010.000.0570.00	Hidralazina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVA SE	68	168		
208	823010	010.000.2308.00	Hidroclorotiazida. Tableta Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVA SE	9,615	24,036		
209	881319	010.000.0813.00	Hidrocortisona. Crema Cada g contiene: 17 Butirato de hidrocortisona 1 mg Envase con 15 g.	ENVA SE	1,560	3,900		
210	847400	010.000.0474.00	Hidrocortisona. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente.	ENVA SE	36	90		
211	890101	010.000.4134.01	Hidroquinona. Crema Cada 100 gramos contienen: Hidroquinona 4.0 g Envase con 30 g.	ENVA SE	672	1,680		
212	840902	040.000.0409.00	Hidroxizina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Clorhidrato de hidroxizina 10 mg Envase con 30 Grageas o Tabletas.	ENVA SE	773	1,932		
213	817051	010.000.1703.00	Hierro dextrán. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Hierro en forma de hierro dextrán 100 mg Envase con 3 ampolletas de 2 ml.	ENVA SE	524	1,308		
214	828210	010.000.2814.00	Hipromelosa. Solución Oftálmica al 0.5% Cada ml contiene: Hipromelosa 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVA SE	8,160	20,400		
215	342305	010.000.5943.00	Ibuprofeno. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Ibuprofeno 2 g Envase con 120 ml y medida dosificadora.	ENVA SE	4,560	11,400		
216	859420	010.000.5943.00	Ibuprofeno. Tableta O Cápsula: Cada Tableta o Cápsula contiene: Ibuprofeno	ENVA	3,120	7,800		



6	0	2.02	600 mg Envase con 20 Cápsulas.	SE					
21	86006	010.000.443	Ifosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo o liofilizado contiene: Ifosfamida 1 g. Envase con un frasco ampula.	ENVA SE	36	90			
7	4	2.00							
21	83302	040.000.330	Imipramina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de Imipramina 25 mg. Envase con 20 grageas o tabletas.	ENVA SE	600	1,500			
8	0	2.00							
21	83413	010.000.341	Indometacina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Indometacina 25 mg Envase con 30 Cápsulas.	ENVA SE	1,200	3,000			
9	1	3.00							
22	83412	010.000.341	Indometacina. Supositorio Cada Supositorio contiene: Indometacina 100 mg Envase con 15 Supositorios.	ENVA SE	36	90			
0	0	2.01							
22	86011	010.000.450	Infliximab. Solución Inyectable El frasco ampula con liofilizado contiene: Infliximab 100 mg Envase con un frasco ampula con liofilizado e instructivo.	ENVA SE	39	96			
1	3	8.00							
22	81591	010.000.159	Inmunoglobulina anti d. Solución Inyectable Cada frasco ampula o jeringa prellenada contiene: Inmunoglobulina anti D 0.300 mg Envase con un frasco ampula con o sin diluyente o una jeringa o una ampolleta.	ENVA SE	5	12			
2	0	1.00							
22	96060	010.000.423	Inmunoglobulina antilinfocitos t humanos. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Inmunoglobulina antilinfocitos T humanos obtenida de conejo 25 mg Envase con frasco ampula con polvo liofilizado.	ENVA SE	48	120			
3	1	1.00							
22	86012	010.000.524	Inmunoglobulina g no modificada. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o Solución contienen: Inmunoglobulina G no modificada 6 g Envase con un frasco ampula con 120 ml.	ENVA SE	269	672			
4	6	0.00							
22	86038	010.000.415	Insulina glargina. Solución Inyectable Cada ml de Solución contiene: Insulina glargina 3.64 mg equivalente a 100.0 UI de insulina humana. Envase con 5 cartuchos de vidrio con 3 ml en dispositivo desechable.	ENVA SE	6,000	15,000			
5	6	8.01							
22	81044	010.000.105	Insulina humana. Solución Inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampula con 10 ml.	ENVA SE	288	720			
6	1	1.01							
22	81044	010.000.105	Insulina humana. Suspensión Inyectable Acción INTERMEDIA NPH Cada ml contiene: Insulina humana isófana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampula con 10 ml.	ENVA SE	348	870			
7	0	0.01							
22	84765	010.000.414	Insulina lispro lispro protamina. Suspensión Inyectable Cada ml contiene: Insulina lispro (origen ADN recombinante) 25 UI Insulina lispro protamina (origen ADN recombinante) 75 UI. Envase con un frasco ampula con 10 ml.	ENVA SE	2,640	6,600			
8	9	8.01							
22	84281	010.000.218	Ipratropio. Solución Cada 100 ml contienen: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 25 mg de bromuro de ipratropio. Envase con frasco ampula con 20 ml.	ENVA SE	58	144			
9	7.00								
23	84280	010.000.216	Ipratropio. Suspensión en aerosol Cada g contiene: Bromuro de ipratropio 0.286 mg (20 µg por nebulización) Envase con 15 ml (21.0 g) como Aerosol.	ENVA SE	1,080	2,700			
0	2.00								
23	84371	010.000.218	Ipratropio-salbutamol. Solución Cada ampolleta contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.	ENVA SE	480	1,200			
1	8.00								
23	86060	010.000.544	Irinotecan. Solución Inyectable El frasco ampula contiene: Clorhidrato de irinotecan ó clorhidrato de irinotecan trihidratado 100 mg Envase con un frasco ampula con 5 ml.	ENVA SE	63	156			
2	4	4.00							
23	85931	010.000.059	Isosorbida. Tableta Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 10 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVA SE	1,272	3,180			
3	3.00								
23	85921	010.000.059	Isosorbida. Tableta sublingual Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 5 mg Envase con 20 Tabletas sublinguales.	ENVA SE	245	612			
4	2.00								
23	82018	010.000.201	Itraconazol. cápsula cada cápsula contiene: itraconazol 100 mg envase con 15 cápsulas.	ENVA SE	600	1,500			
5	0	8.00							
23	83421	010.000.250	Ketoprofeno. Cápsula Cada Cápsula contiene: Ketoprofeno 100 mg Envase con 15 Cápsulas.	ENVA SE	13,200	33,000			
6	0	4.00							
23	81080	010.000.342	Ketorolaco solución inyectable cada frasco ampula o ampolleta contiene: ketorolaco-trometamina 30 mg envase con 3 frascos ampula o 3 ampolletas de 1 ml.	ENVA SE	4,073	10,182			
7	2.00								
23	82832	010.000.566	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene: Lacosamida 100 mg Envase con 28 Tabletas.	ENVA SE	252	630			
8	0	1.00							
23	86099	010.000.609	Lactulosa. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Lactulosa 66.70 g Envase con 240 ml y medidosificadora (0.667 g/ml).	ENVA SE	912	2,280			
9	0	9.01							
24	86000	010.000.528	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	ENVA SE	3	6			
0	0	2.01							
24	96002	010.000.426	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	ENVA SE	5	12			
1	6	8.00							
24	82620	010.000.535	Lamotrigina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamotrigina 100 mg Envase con	ENVA	444	1,110			



2	0	6.00	28 Tabletas.	SE					
24	86017	010.000.451	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 100 mg	ENVA	39	96			
3	1	5.00	Envase con 3 Comprimidos.	SE					
24	86017	010.000.451	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 20 mg	ENVA	468	1,170			
4	2	4.00	Envase con 30 Comprimidos.	SE					
24	86007	010.000.543	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con microesferas	ENVA	24	60			
5	8	1.00	líoifilizadas contiene: Acetato de leuprorelina 3.75 mg Envase con un frasco	SE					
			ampula y diluyente con 2 ml y equipo para su administración.						
24	86007	010.000.543	Leuprorelina. Suspensión Inyectable El frasco ampula contiene: Acetato de	ENVA	60	150			
6	7	4.00	leuprorelina 11.25 mg Envase con un frasco ampula ampolleta con 2 ml de	SE					
			diluyente y equipo para administración.						
24	83240	010.000.261	Levetiracetam. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Levetiracetam 10 g	ENVA	123	306			
7		6.00	Envase con 300 ml (100 mg/ml).	SE					
24	86025	010.000.261	Levetiracetam. Tableta Cada Tableta contiene: Levetiracetam 500 mg Envase	ENVA	756	1,890			
8	0	7.00	con 60 Tabletas.	SE					
24	83150	010.000.315	Levocetirizina. Tableta Cada Tableta contiene: Diclorhidrato de Levocetirizina	ENVA	3,120	7,800			
9		0.00	5 mg Envase con 20 Tabletas.	SE					
25	0	040.000.265	Levodopa y carbidopa. Tableta Cada Tableta contiene: Levodopa 250 mg	ENVA	312	780			
	85632	4.00	Carbidopa 25 mg Envase con 100 Tabletas.	SE					
25	83846	010.000.424	Levofloxacino. Solución Inyectable Cada envase contiene: Levofloxacino	ENVA	1,560	3,900			
1	0	9.00	hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino. Envase con 100 ml.	SE					
25	83849	010.000.429	Levofloxacino. Tableta Cada Tableta contiene: Levofloxacino hemihidratado	ENVA	2,400	6,000			
2	0	9.00	equivalente a 500 mg de levofloxacino. Envase con 7 Tabletas.	SE					
25	83502	010.000.350	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel	ENVA	336	840			
3	0	4.00	0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 21 Grageas.	SE					
25	81007	010.000.100	Levotiroxina. Tableta Cada tableta contiene: Levotiroxina sódica equivalente a	ENVA	5,280	13,200			
4	1	7.00	100 µg de levotiroxina sódica anhidra. Envase con 100 tabletas.	SE					
25	81364	010.000.136	Lidocaína - hidrocortisona. Supositorio Cada Supositorio contiene: Lidocaína	ENVA	171	426			
5	0	4.00	60 mg Acetato de Hidrocortisona 5 mg Óxido de Zinc 400 mg Subacetato de	SE					
			aluminio 50 mg Envase con 6 Supositorios.						
25	81363	010.000.136	Lidocaína - hidrocortisona. Ungüento Cada 100 gramos contiene: Lidocaína 5	ENVA	747	1,866			
6	0	3.00	g Acetato de Hidrocortisona 0.25 g Subacetato de aluminio 3.50 g Óxido de	SE					
			Zinc 18 g Envase con 20 g y aplicador.						
25	82670	010.000.026	Lidocaína epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada cartucho dental	ENVA	72	180			
7		7.00	contiene: Clorhidrato de lidocaína 36 mg Epinefrina (1:100000) 0.018 mg	SE					
			Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml.						
25	82650	010.000.026	Lidocaína epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada frasco ampula contiene:	ENVA	3	6			
8		5.00	Clorhidrato de lidocaína 1 g Epinefrina (1:200000) 0.25 mg Envase con 5	SE					
			frascos ampula con 50 ml.						
25	82640	010.000.026	Lidocaína. Solución al 10%. Cada 100 ml contiene: Lidocaína 10.0 g Envase	ENVA	36	90			
9		4.00	con 115 ml con atomizador manual.	SE					
26	82610	010.000.026	Lidocaína. Solución Inyectable al 1%. Cada frasco ampula contiene:	ENVA	20	48			
0		1.00	Clorhidrato de lidocaína 500 mg Envase con 5 frascos ampula de 50 ml.	SE					
26	82651	010.000.026	Lidocaína. Solución Inyectable al 2%. Cada frasco ampula contiene:	ENVA	60	150			
1		2.00	Clorhidrato de lidocaína 1 g Envase con 5 frascos ampula con 50 ml.	SE					
26	96038	010.000.429	Linezolid. Solución Inyectable. Cada 100 ml contienen: Linezolid 200 mg.	ENVA	584	1,458			
2	0	1.00	Envase con bolsa con 300 ml.	SE					
26	96036	010.000.429	Linezolid. Tableta. Cada tableta contiene: Linezolid 600 mg. Envase con 10	ENVA	60	150			
3	2	0.00	tabletas.	SE					
26	83213	040.000.325	Litio. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de Litio 300 mg. Envase con	ENVA	1	2			
4	0	5.00	50 Tabletas.	SE					
26	81225	010.000.418	Loperamida. Comprimido tableta o gragea. Cada comprimido tableta o gragea	ENVA	2,640	6,600			
5	0	4.00	contiene: Clorhidrato de loperamida 2 mg. Envase con 12 comprimidos	SE					
			tabletas o grageas.						
26	96023	010.000.528	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir	ENVA	5	12			
6	0	8.00	50 mg Envase con 120 Tabletas.	SE					
26	82148	010.000.214	Loratadina. Jarabe Cada 100 ml contienen: Loratadina 100 mg Envase con 60	ENVA	4,080	10,200			
7	0	5.00	ml y dosificador.	SE					
26	82141	010.000.214	Loratadina. Tableta o gragea. Cada tableta o gragea contienen: Loratadina 10	ENVA	12,000	30,000			
8	0	4.00	mg. Envase con 20 tabletas o grageas.	SE					
26	91250	010.000.383	L-ornitina L-aspartato. Granulado Cada sobre -contiene: L-ornitina-L-	ENVA	1,100	2,748			
9	0	0.00	aspartato 3 g Envase con 10 sobres.	SE					
27	85670	010.000.252	Losartán. Gragea o comprimido recubierto. Cada gragea o comprimido	ENVA	23,870	59,676			
0		0.00	recubierto contiene: Losartán potásico 50 mg. Envase con 30 grageas o	SE					
			comprimidos recubiertos.						
27	83514	010.000.350	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada	ENVA	120	300			



1	0	9.00	ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	SE					
27	81520	010.000.304	Medroxiprogesterona. Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 10 mg Envase con 10 Tabletas.	ENVA SE	264	660			
27	86008	010.000.529	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	ENVA SE	4,618	11,544			
27	81237	010.000.418	Mesalazina. Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada. Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Mesalazina 500 mg. Envase con 40 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.	ENVA SE	5,040	12,600			
27	86014	010.000.443	MESNA. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ampula o vial contiene: Mesna 400 mg Envase con 5 ampolletas o frascos ampula o viales con 4 mL (100 mg/mL).	ENVA SE	24	60			
27	81091	010.000.010	Metamizol sodico. Solucion inyectable cada ampolleta contiene: metamizol sódico 1 g. envase con 3 ampolletas con 2 ml.	ENVA SE	960	2,400			
27	81049	010.000.516	METFORMINA. TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg. Envase con 30 tabletas.	ENVA SE	40,507	101,268			
27	85660	010.000.056	Metildopa. Tableta Cada Tableta contiene: Metildopa 250 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVA SE	68	168			
27	83309	040.000.535	Metilfenidato. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de metilfenidato 10 mg Envase con 30 Comprimidos.	ENVA SE	504	1,260			
28	83311	040.000.447	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 18 mg Envase con 30 Tablet de Liberación Prolongada.	ENVA SE	22	54			
28	84760	010.000.047	Metilprednisolona. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene Succinato sódico de metilprednisolona equivalente a 500 mg de metilprednisolona. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 8 ml de diluyente.	ENVA SE	10	24			
28	84770	010.000.343	Metilprednisolona. Suspensión Inyectable Cada ml contiene: Acetato de Metilprednisolona 40 mg Un frasco ampula con 2 ml.	ENVA SE	456	1,140			
28	82233	010.000.344	Metocarbamol. Tableta Cada Tableta contiene: Metocarbamol 400 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVA SE	3,720	9,300			
28	81243	010.000.124	Metoclopramida. Solución Cada ml contiene: Clorhidrato de metoclopramida 4 mg Envase frasco gotero con 20 ml.	ENVA SE	857	2,142			
28	81241	010.000.124	Metoclopramida. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	ENVA SE	912	2,280			
28	81242	010.000.124	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVA SE	4,292	10,728			
28	85720	010.000.057	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVA SE	5,792	14,478			
28	86008	010.000.177	Metotrexato. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 500 mg de metotrexato Envase con un frasco ampula.	ENVA SE	92	228			
28	86007	010.000.175	Metotrexato. Tableta Cada Tableta contiene: Metotrexato sódico equivalente a 2.5 mg de metotrexato Envase con 50 Tabletas.	ENVA SE	401	1,002			
29	81561	010.000.156	Metronidazol. Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo o Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 10 Óvulos o Tabletas.	ENVA SE	843	2,106			
29	81311	010.000.131	Metronidazol. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Metronidazol 500 mg Envase con 100 ml.	ENVA SE	2,393	5,982			
29	81313	010.000.131	Metronidazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Benzoilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol. Envase con 120 ml y dosificador.	ENVA SE	574	1,434			
29	81308	010.000.130	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVA SE	2,160	5,400			
29	88130	010.000.089	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg Envase con 20 g.	ENVA SE	5,040	12,600			
29	82010	040.000.406	Midazolam. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene Clorhidrato de midazolam equivalente a 50 mg de midazolam o Midazolam 50 mg Envase con 5 ampolletas con 10 ml.	ENVA SE	408	1,020			
29	82030	040.000.405	Midazolam. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 15 mg de midazolam o Midazolam 15 mg Envase con 5 ampolletas con 3 ml.	ENVA SE	108	270			
29	93212	010.000.549	Mirtazapina. Tableta o Tableta Dispersable Cada Tableta o Tableta Dispersable contiene: Mirtazapina 30 mg Envase con 30 Tabletas o Tablet	ENVA SE	404	1,008			



			Dispersables.						
29 8	83845 0	010.000.302 2.00	Mitomicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Mitomicina 5 mg Envase con un frasco ampula.	ENVA SE	10	24			
29 9	83226 0	010.000.423 3.00	Mitoxantrona. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de mitoxantrona equivalente a 20 mg de mitoxantrona base Envase con un frasco ampula con 10 ml.	ENVA SE	1	2			
30 0	84810	010.000.414 1.00	Mometasona. Suspensión Para Inhalación Cada 100 ml contiene: Furoato de mometasona monohidratada equivalente a 0.050 g de furoato de mometasona anhidra. Envase nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 µg cada una).	ENVA SE	2,880	7,200			
30 1	84400	010.000.432 9.00	Montelukast. Comprimido Masticable Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 5 mg de montelukast. Envase con 30 comprimidos.	ENVA SE	1,008	2,520			
30 2	84390	010.000.433 0.00	Montelukast. Comprimido Recubierto Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 10 mg de montelukast. Envase con 30 comprimidos.	ENVA SE	3,216	8,040			
30 3	82390	040.000.210 3.00	Morfina solución inyectable cada ampolleta contiene: sulfato de morfina 10 mg envase con 5 ampolletas.	ENVA SE	12	30			
30 4	87707 4	040.000.209 9.00	Morfina solución inyectable cada ampolleta contiene: sulfato de morfina pentahidratada 2.5 mg envase con 5 ampolletas con 2.5 ml.	ENVA SE	12	30			
30 5	76940	040.000.210 2.00	Morfina solución inyectable cada ampolleta contiene: sulfato de morfina pentahidratada 50 mg envase con 1 ampolleta con 2.0 ml.	ENVA SE	10	24			
30 6	84252 0	010.000.425 2.00	Moxifloxacino. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de moxifloxacino equivalente a 400 mg de moxifloxacino. Envase con 7 Tabletas.	ENVA SE	120	300			
30 7	82709 0	010.000.538 4.00	Multivitaminas. Solución Inyectable. Adulto. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Retinol (vitamina A) 3300.0 U. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 U. Acetato de Tocoferol (vitamina E) 10.0 U. Nicotinamida 40.0 mg. Riboflavina 3.6 mg. Clorhidrato de piridoxina equivalente a 4.0 mg de piridoxina. Dexpanentol equivalente a 15.0 mg de ácido pantoténico. Clorhidrato de tiamina equivalente a 3.0 mg de tiamina. Ácido ascórbico 100.0 mg. Biotina 0.060 mg. Cianocobalamina 0.005 mg. Ácido fólico 0.400 mg. Envase con un frasco ampula y diluyente de 5 ml.	ENVA SE	108	270			
30 8	82123 0	010.000.212 3.00	Mupirocina. Ungüento Cada 100 gramos contiene: Mupirocina 2 g Envase con 15 g.	ENVA SE	2,640	6,600			
30 9	87704 1	010.000.422 2.00	Nadroparina. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Nadroparina cálcica 5700 UI Axa Envase con 2 Jeringas. prellenadas con 0.6 ml.	ENVA SE	1	2			
31 0	81320	040.000.013 2.01	Nalbufina solución inyectable cada ampolleta contiene: clorhidrato de nalbufina 10 mg envase con 5 ampolletas de 1 ml.	ENVA SE	20	48			
31 1	83408 0	010.000.341 9.00	Naproxeno. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Naproxeno 125 mg Envase con 100 ml.	ENVA SE	500	1,248			
31 2	83407 0	010.000.340 7.00	Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene: Naproxeno 250 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVA SE	9,785	24,462			
31 3	82824 0	010.000.282 4.00	Neomicina polimixina b y bacitracina. Ungüento Oftálmico Cada gramo contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 3.5 mg de neomicina. Sulfato de polimixina B equivalente a 5 000 U de polimixina B Bacitracina 400 U Envase con 3.5 g.	ENVA SE	24	60			
31 4	82223	010.000.282 3.00	Neomicina polimixina b y gramicidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B. Gramicidina 25 µg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVA SE	792	1,980			
31 5	85970	010.000.059 7.00	Nifedipino. Cápsula de Gelatina blanda Cada Cápsula contiene: Nifedipino 10 mg Envase con 20 Cápsulas.	ENVA SE	689	1,722			
31 6	86000	010.000.059 9.00	Nifedipino. Comprimido de Liberación Prolongada Cada Comprimido contiene: Nifedipino 30 mg Envase con 30 Comprimidos.	ENVA SE	2,400	6,000			
31 7	85900	010.000.535 4.00	Nimodipino. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Nimodipino 10 mg Envase con 1 frasco ampula con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno.	ENVA SE	120	300			
31 8	81569 0	010.000.156 6.00	Nistatina. Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo o Tableta contiene: Nistatina 100 000 UI Envase con 12 Óvulos o Tabletas.	ENVA SE	804	2,010			
31 9	82011 9	010.000.426 0.00	Nistatina. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Nistatina 2 400 000 UI Envase para 24 ml.	ENVA SE	370	924			
32 0	82524 0	010.000.252 4.01	Nitazoxanida. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen Nitazoxanida 100 mg Envase con 60 ml.	ENVA SE	29	72			
32 1	81911 0	010.000.191 1.00	Nitrofurantoina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Nitrofurantoina 100 mg Envase con 40 Cápsulas.	ENVA SE	1,836	4,590			



32 2	77055	010.000.056 9.00	Nitroprusiato de sodio. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo o Solución contiene: Nitroprusiato de sodio 50 mg Envase con un frasco ampula con o sin diluyente.	ENVA SE	17	42			
32 3	85760	010.000.061 2.00	Norepinefrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Bitartrato de norepinefrina equivalente a 4 mg de norepinefrina. Envase con 50 ampolletas de 4 ml.	ENVA SE	75	186			
32 4	86012 7	010.000.518 1.00	Octreotida. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: octreotida 1 mg Envase con un frasco ampula con 5 ml.	ENVA SE	156	390			
32 5	83216 0	010.000.548 6.00	Olanzapina. Tableta Cada Tableta contiene: olanzapina 10 mg Envase con 14 Tabletas.	ENVA SE	653	1,632			
32 6	81231 2	010.000.518 7.00	Omeprazol o pantoprazol. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: omeprazol sódico equivalente a 40 mg de omeprazol. o pantoprazol sódico equivalente a 40 mg de pantoprazol. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con 10 ml de diluyente.	ENVA SE	5,316	13,290			
32 7	81244 1	010.000.542 8.00	Ondansetrón. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 3 ampolletas o frascos ampula con 4 ml.	ENVA SE	1,066	2,664			
32 8	81244 2	010.000.219 5.00	Ondansetrón. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 10 Tabletas.	ENVA SE	912	2,280			
32 9	83322	010.000.458 2.00	Osetamivir. Cápsula Cada Cápsula contiene: osetamivir 75.0 mg Envase con 10 Cápsulas.	ENVA SE	240	600			
33 0	86003 3	010.000.545 8.00	Oxaliplatino. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: oxaliplatino 50 mg Envase con un frasco ampula con liofilizado o envase con un frasco ampula con 10 ml.	ENVA SE	84	210			
33 1	82607 0	010.000.262 7.00	Oxcarbazepina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene oxcarbazepina 600 mg Envase con 20 Grageas o Tabletas.	ENVA SE	732	1,830			
33 2	82604 0	010.000.262 8.00	Oxcarbazepina. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: oxcarbazepina 6 g Envase con 100 ml.	ENVA SE	12	30			
33 3	82335 0	010.000.430 5.00	Oxibutinina. Tableta Cada Tableta contiene: Cloruro de oxibutinina 5 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVA SE	480	1,200			
33 4	88040	010.000.080 4.00	Óxido de zinc. Pasta Cada 100 g contienen: Óxido de zinc 25. 0 g Envase con 30 g.	ENVA SE	1,152	2,880			
33 5	83100 0	010.000.219 9.00	Oximetazolina. Solución Nasal Cada 100 ml contienen Clorhidrato de oximetazolina 25 mg Envase con gotero integral con 20 ml.	ENVA SE	1,056	2,640			
33 6	81542 0	010.000.154 2.00	Oxitocina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Oxitocina: 5 UI. Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	ENVA SE	22	54			
33 7	86002 1	010.000.543 5.00	Paclitaxel, solución inyectable, cada frasco ampula contiene: paclitaxel 300 mg. envase con un frasco ampula con 50 ml. con equipo para venoclisis libre de polivinilcloruro (pvc) y filtro con membrana no mayor de 0.22 mcm.	ENVA SE	60	150			
33 8	81380 0	010.000.419 0.00	Pancreatina. Cápsula (con microesferas ácido resistentes) Cada Cápsula contiene Pancreatina 150 mg Con: Lipasa. No menos de 10000 unidades USP Envase con 50 Cápsulas.	ENVA SE	2,321	5,802			
33 9	81231 0	010.000.518 6.01	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 14 Tabletas o Grageas o Cápsulas.	ENVA SE	36,50 6	91,266			
34 0	60258	010.000.572 1.00	Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 1 g. Envase con un frasco con 100 ml.	ENVA SE	3,840	9,600			
34 1	81061	010.000.010 6.00	Paracetamol. Solución oral cada ml contiene: paracetamol 100 mg. envase con 15 ml gotero calibrado a 0.5 y 1 ml integrado o adjunto al envase que sirve de tapa.	ENVA SE	2,160	5,400			
34 2	81051	010.000.010 5.00	Paracetamol. Supositorio cada supositorio contiene: paracetamol 300 mg. envase con 3 supositorios.	ENVA SE	68	168			
34 3	81040	010.000.010 4.00	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene: paracetamol 500 mg. envase con 10 tabletas.	ENVA SE	23,52 5	58,812			
34 4	86027 1	010.000.548 1.00	Paroxetina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de paroxetina equivalente a 20 mg de paroxetina. Envase con 10 Tabletas.	ENVA SE	1,536	3,840			
34 5	96060 0	010.000.545 3.00	Pemetrexed. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Pemetrexed disódico heptahidratado o Pemetrexed disódico equivalente a 500 mg de pemetrexed Envase con frasco ampula.	ENVA SE	39	96			
34 6	86440	010.000.411 7.00	Pentoxifilina. Tableta o Gragea de Liberación Prolongada Cada Tableta o Gragea contiene: Pentoxifilina 400 mg Envase con 30 Tabletas o Grageas.	ENVA SE	6,720	16,800			
34 7	88610	010.000.086 5.00	Permetrina. Solución Cada 100 ml contienen: Permetrina 1 g Envase con 110 ml.	ENVA SE	24	60			
34 8	82851 0	010.000.285 1.00	Pilocarpina. Solución Oftálmica al 2% Cada ml contiene: Clorhidrato de pilocarpina 20 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVA SE	5	12			
34 8	82852	010.000.285	Pilocarpina. Solución Oftálmica al 4% Cada ml contiene: Clorhidrato de	ENVA	8	18			



9	0	2.00	pilocarpina 40 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	SE					
35	81235	010.000.121	Pinaverio. Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de pinaverio 100 mg Envase con 14 Tabletas.	ENVA SE	26,400	66,000			
35	86013	010.000.459	Piperacilina-tazobactam. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Piperacilina sódica equivalente a 4 g de piperacilina. Tazobactam sódico equivalente a 500 mg de tazobactam. Envase con frasco ampula.	ENVA SE	1,440	3,600			
35	82662	010.000.266	Piridostigmina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de piridostigmina 60 mg Envase con 20 Grageas.	ENVA SE	120	300			
35	81271	010.000.127	Plántago psyllium. Polvo Cada 100 g contienen: Polvo de cáscara de semilla de plántago psyllium 49.7 g Envase con 400 g.	ENVA SE	3,480	8,700			
35	90901	010.000.090	Podofilina. Solución Dérmica Cada ml contiene: Resina de podofilina 250 mg Envase con 5 ml.	ENVA SE	72	180			
35	81238	010.000.419	Polietilenglicol. Polvo .Cada sobre contiene: Polietilenglicol 3350 105 g. Envase con 4 sobres.	ENVA SE	641	1,602			
35	86027	010.000.264	Pramipexol. Tableta Cada Tableta contiene Diclorhidrato de pramipexol Monohidratado 0.5 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVA SE	456	1,140			
35	85730	010.000.057	Prazosina. Cápsula o Comprimido Cada Cápsula o Comprimido contiene: Clorhidrato de prazosina equivalente a 1 mg de prazosina. Envase con 30 Cápsulas o Comprimidos.	ENVA SE	2,024	5,058			
35	82841	010.000.284	Prednisolona. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Fosfato sódico de prednisolona equivalente a 5 mg de fosfato de prednisolona Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVA SE	720	1,800			
35	82842	010.000.218	Prednisolona. Ungüento Oftálmico Cada g contiene: Acetato de prednisolona equivalente a 5 mg de prednisolona. Envase con 3 g.	ENVA SE	77	192			
36	84720	010.000.047	Prednisona. Tableta Cada Tableta contiene: Prednisona 5 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVA SE	1,512	3,780			
36	84730	010.000.047	Prednisona. Tableta Cada Tableta contiene: Prednisona 50 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVA SE	312	780			
36	96060	010.000.435	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 75 mg Envase con 28 Cápsulas.	ENVA SE	7,920	19,800			
36	84217	010.000.421	Progesterona. Cápsula o Perla. Cada cápsula o perla contiene: Progesterona 200 mg Envase con 14 cápsulas o perlas.	ENVA SE	120	300			
36	85380	010.000.053	Propafenona. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Propafenona 150 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVA SE	1,008	2,520			
36	8244	010.000.024	Propofol. Emulsión inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Propofol 200 mg. En solución con aceite de soya, fosfátido de huevo o lecitina de huevo y glicerol. Envase con 5 ampolletas o frascos ampula de 20 mL.	ENVA SE	120	300			
36	85300	010.000.053	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de propranolol 40 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVA SE	840	2,100			
36	86250	010.000.062	Protamina. Solución Inyectable Cada ampolleta de 5 mililitros contiene: Sulfato de protamina 71.5 mg Envase con ampolleta con 5 ml.	ENVA SE	24	60			
36	85489	010.000.548	Quetiapina. Tableta Cada Tableta contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 100 mg de quetiapina Envase con 60 Tabletas.	ENVA SE	552	1,380			
36	87666	010.000.549	Quetiapina. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 300 mg de quetiapina Envase con 30 Tabletas de Liberación Prolongada.	ENVA SE	243	606			
37	96028	010.000.566	RASAGILINA. TABLETA Cada tableta contiene: Mesilato o tartrato de rasagilina equivalente a 1 mg de rasagilina. Envase con 30 tabletas.	ENVA SE	116	288			
37	84112	010.000.411	Resina de colestiramina. Polvo. Cada sobre contiene: Resina de colestiramina 4 g Envase con 50 sobres.	ENVA SE	12	30			
37	82409	010.000.240	Rifampicina. Cápsula Comprimido o Tableta recubierta. Cada Cápsula Comprimido o Tableta ReCubierta contiene: Rifampicina 300 mg Envase con 120 Cápsulas Comprimidos o Tabletas ReCubiertas.	ENVA SE	113	282			
37	82411	010.000.241	Rifampicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Rifampicina 100 mg Envase con 120 ml y dosificador.	ENVA SE	1	2			
37	85671	010.000.567	Rifaximina. Tableta Cada Tableta contiene: Rifaximina 400 mg Envase con 14 Tabletas.	ENVA SE	77	192			
37	86025	040.000.326	Risperidona. Solución Oral Cada mililitro contiene: Risperidona 1 mg Envase con 60 ml y gotero dosificador.	ENVA SE	360	900			
37	82625	040.000.325	Risperidona. Tableta Cada Tableta contiene: Risperidona 2 mg Envase con 40 Tabletas.	ENVA SE	156	390			
37	86021	010.000.543	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene Rituximab 100 mg Envase con 1 frasco ampula con 10 ml.	ENVA SE	1	2			
37	86021	010.000.544	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene Rituximab 500 mg Envase con un frasco ampula con 50 ml.	ENVA SE	104	258			



379	862770	010.000.6277.00	ROSUVASTATINA. TABLETA Cada tableta contiene: Rosuvastatina cálcica equivalente a 20 mg de rosuvastatina Envase con 30 tabletas.	ENVA SE	1,320	3,300			
380	85230	010.000.0523.00	Sales de Potasio sales de. Tableta soluble o efervescente. Cada tableta contiene: Bicarbonato de Potasio 766 mg. Bitartrato de Potasio 460 mg. Acido Cítrico 155 mg. Envase con 50 tabletas solubles.	ENVA SE	111	276			
381	94470	010.000.0443.00	Salmeterol, fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene: Xinafoato de salmeterol equivalente a 25 µg de salmeterol. Propionato de fluticasona 50 µg. Envase con dispositivo inhalador para 120 dosis.	ENVA SE	600	1,500			
382	812690	010.000.1272.00	Senósidos a-b. Tableta Cada Tableta contiene: Concentrados de Sen desecados 187 mg (normalizado a 8.6 mg de senósidos A-B). Envase con 20 Tabletetas.	ENVA SE	10,800	27,000			
383	832240	040.000.4484.00	Sertralina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina. Envase con 14 Cápsulas o Tabletetas.	ENVA SE	3,696	9,240			
384	860840	010.000.6084.00	Sevelamero. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de sevelámero 800 mg. Envase con 180 tabletetas.	ENVA SE	360	900			
385	960301	010.000.4308.01	Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg Envase con 4 Tabletetas.	ENVA SE	840	2,100			
386	960109	010.000.5086.00	Sirolimus. Solución Cada ml contiene Sirolimus 1 mg Envase con 60 ml.	ENVA SE	1	2			
387	860303	010.000.5754.00	Somatropina. Solución Inyectable Cada mililitro contiene: Somatropina recombinante 6.666 mg Envase con cartucho con 1.5 ml [(10 mg/1.5 ml) equivalente a 30 UI] para dispositivo inyector multidosis.	ENVA SE	240	600			
388	860391	030.000.0003.00	Sucedaneo De Leche Humana De Pretermino. Polvo Contenido en: Kilocalorías Unidad kcal 100g Mín. 400 Máx 525 100kcal Mín 100.0 Máx 100.0 100ml Mín 64 Máx 85 Lípidos Unidad g 100g Mín. 19.2 Máx 31.5 100kcal Mín4.80 Máx 6.00 100ml Mín 3.072 Máx 5.1 Acido linoleico Unidad mg 100g Mín. 1200 Máx 7350 100kcal Mín300.00 Máx 1400.00 100ml Mín 192 Máx 1190 Ac alfa Linolénico Unidad mg 100g Mín. 200 Máx SE* 100kcal Mín50.00 Máx SE* 100ml Mín 32 Máx SE* Relac A. Linoleico/ A. á Linolenico 100g Mín. 5:1 Máx 15:1 100kcal Mín5:1 Máx 15:1 100ml Mín 5:1 Máx 15:1 Acido araquidónico Unidad % 100g Mín. 1.60 Máx 3.675 100kcal Mín0.40 Máx 0.70 100ml Mín 0.256 Máx 0.595 Acido DHA** Unidad % 100g Mín. 1.40 Máx 2.625 100kcal Mín 0.35 Máx 0.50 100ml Mín 0.224 Máx 0.425 Relac Aa/DHA 100g Mín. 1.5:1 Máx 2:1 100kcal Mín1.5:1 Máx 2:1 100ml Mín 1.5:1 Máx 2:1 Proteínas Unidad g 100g Mín. 9.60 Máx 15.75 100kcal Mín 2.40 Máx 3.00 100ml Mín 1.536 Máx 2.55 Taurina Unidad mg 100g Mín. 20.00 Máx 63 100kcal Mín 5.00 Máx 12.00 100ml Mín 3.2 Máx 10.2 Hidratos de carbono*** Unidad g 100g Mín. 38.80 Máx 73.5 100kcal Mín 9.70 Máx 14.00 100ml Mín 6.208 Máx 11.9 Sodio Unidad mg 100g Mín. 144.00 Máx 315 100kcal Mín36.00 Máx 60.00 100ml Mín 23.04 Máx 51 Potasio Unidad mg 100g Mín. 376.00 Máx 840 100kcal Mín 94.00 Máx 160.00 100ml Mín 60.16 Máx 136 Cloruros Unidad mg 100g Mín. 240.00 Máx 840 100kcal Mín 60.00 Máx 160.00 100ml Mín 38.4 Máx 136 Calcio Unidad mg 100g Mín. 380.00 Máx 735 100kcal Mín 95.00 Máx 140.00 100ml Mín 60.8 Máx 119 Fósforo Unidad mg 100g Mín. 208.00 Máx 525 100kcal Mín 52.00 Máx 100.00 100ml Mín 33.28 Máx 85 Relación Ca/P 100g Mín. 1.7:1 Máx 2:1 100kcal Mín 1.7:1 Máx 2:1 100ml Mín 1.7:1 Máx 2:1 Vitamina A Unidad U.I. 100g Mín. 2800.00 Máx 6583.5 100kcal Mín 700.00 Máx 1254.00 100ml Mín 448 Máx 1065.9 Vitamina A ER (Retinol) Unidad µg 100g Mín. 816.00 Máx 1995 100kcal Mín 204.00 Máx 380.00 100ml Mín 130.56 Máx 323 Vitamina D Unidad U.I. 100g Mín. 292.00 Máx 525 100kcal Mín 73.00 Máx 100.00 100ml Mín 46.72 Máx 85 Vitamina E (Alfa Tocoferol) Unidad U.I. 100g Mín. 12.00 Máx 63 100kcal Mín 3.00 Máx 12.00 100ml Mín 1.92 Máx 10.2 Vitamina K Unidad µg 100g Mín. 32.80 Máx 131.25 100kcal Mín 8.20 Máx 25.00 100ml Mín 5.248 Máx 21.25 Vitamina C Unidad mg 100g Mín. 53.60 Máx 194.25 100kcal Mín 13.40 Máx 37.00 100ml Mín 8.576 Máx 31.45 Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg 100g Mín. 240.00 Máx 1312.5 100kcal Mín 60.00 Máx 250.00 100ml Mín 38.4 Máx 212.5 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad µg 100g Mín. 560.00 Máx 2625 100kcal Mín 140.00 Máx 500.00 100ml Mín 89.6 Máx 425 Niacina Unidad µg 100g Mín. 4000.00 Máx 7875 100kcal Mín 1000.00 Máx 1500.00 100ml Mín 640 Máx 1275 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad µg 100g Mín. 300.00 Máx 918.75 100kcal Mín 75.00 Máx 175.00 100ml Mín 48 Máx 148.75 Acido fólico Unidad µg 100g Mín. 148.00 Máx 262.5 100kcal Mín 37.00 Máx 50.00 100ml Mín 23.68 Máx 42.5 Acido pantoténico Unidad µg 100g Mín. 1800.00 Máx 9975 100kcal Mín 450.00 Máx 1900.00 100ml Mín 288 Máx 1615 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad µg 100g Mín. 0.80 Máx 7.875 100kcal Mín 0.20	ENVA SE	22	54			



			Máx 1.50 100ml Mín 0.128 Máx 1.275 Biotina Unidad µg 100g Mín. 8.80 Máx 52.5 100kcal Mín 2.20 Máx 10.00 100ml Mín 1.408 Máx 8.5 Colina Unidad mg 100g Mín. 30.00 Máx 262.5 100kcal Mín 7.50 Máx 50.00 100ml Mín 4.8 Máx 42.5 Mioinositol Unidad mg 100g Mín. 16.00 Máx 210 100kcal Mín 4.00 Máx 40.00 100ml Mín 2.56 Máx 34 Magnesio Unidad mg 100g Mín. 28.00 Máx 78.75 100kcal Mín 7.00 Máx 15.00 100ml Mín 4.48 Máx 12.75 Hierro Unidad mg 100g Mín. 6.80 Máx 15.75 100kcal Mín 1.70 Máx 3.00 100ml Mín 1.088 Máx 2.55 Yodo Unidad µg 100g Mín. 24.00 Máx 236.25 100kcal Mín 6.00 Máx 45.00 100ml Mín 3.84 Máx 38.25 Cobre Unidad µg 100g Mín. 360.00 Máx 630 100kcal Mín 90.00 Máx 120.00 100ml Mín 57.6 Máx 102 Zinc Unidad mg 100g Mín. 4.40 Máx 7.875 100kcal Mín 1.10 Máx 1.50 100ml Mín 0.704 Máx 1.275 Manganeso Unidad µg 100g Mín. 28.00 Máx 131.25 100kcal Mín 7.00 Máx 25.00 100ml Mín 4.48 Máx 21.25 Selenio Unidad µg 100g Mín. 7.20 Máx 26.25 100kcal Mín 1.80 Máx 5.00 100ml Mín 1.152 Máx 4.25 Nucleótidos Unidad mg 100g Mín. 7.60 Máx 84 100kcal Mín 1.90 Máx 16.00 100ml Mín 1.216 Máx 13.6 Cromo Unidad µg 100g Mín. 6.00 Máx 52.5 100kcal Mín 1.50 Máx 10.00 100ml Mín 0.96 Máx 8.5 Molibdeno Unidad µg 100g Mín. 6.00 Máx 52.5 100kcal Mín 1.50 Máx 10.00 100ml Mín 0.96 Máx 8.5 Dilución 16% Envase con 450 a 454 g y medida de 4.40 a 5.37 g. * Aunque no existe un nivel superior de recomendación siempre deberá conservar la relación de ácido linoleico/ácido linolenico. **DHA: Acido Docosahecanoico. *** La lactosa y polímeros de glucosa deben ser los hidratos de carbono preferidos sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100ml.						
389	812560	010.000.5176.00	Sucralfato. Tableta Cada Tableta contiene: Sucralfato 1 g Envase con 40 Tabletas.	ENVA SE	3,480	8,700			
390	860174	010.000.4504.00	Sulfasalazina. Tableta CoN Capa Entérica Cada Tableta con Capa Entérica contiene: Sulfasalazina 500 mg Envase con 60 Tabletas con Capa Entérica.	ENVA SE	111	276			
391	817040	010.000.1704.00	Sulfato ferroso. solución cada ml contiene: sulfato ferroso heptahidratado 125 mg equivalente a 25 mg de hierro elemental. envase gotero con 15 ml.	ENVA SE	60	150			
392	817030	010.000.1703.00	Sulfato ferroso. tableta cada tableta contiene: sulfato ferroso desecado aproximadamente 200 mg equivalente a 60.27 mg de hierro elemental. envase con 30 tabletas.	ENVA SE	60	150			
393	860613	010.000.5083.00	Tacrolimus. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tacrolimus monohidratado equivalente a 1 mg de tacrolimus Envase con 50 Cápsulas.	ENVA SE	192	480			
394	860611	010.000.4256.00	Talidomida. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Talidomida 100 mg Envase con 50 Tabletas ó Cápsulas.	ENVA SE	22	54			
395	810911	010.000.3047.00	Tamoxifeno. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de tamoxifeno equivalente a 20 mg de tamoxifeno Envase con 14 Tabletas.	ENVA SE	180	450			
396	823360	010.000.5309.01	Tamsulosina. Cápsula o Tableta de liberación prolongada. Cada cápsula o tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de tamsulosina 0.4 mg. Envase con 20 cápsulas o tabletas de liberación prolongada.	ENVA SE	10,080	25,200			
397	85681	010.000.2540.00	Telmisartán. Tableta Cada Tableta contiene: Telmisartán 40 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVA SE	25,200	63,000			
398	860140	010.000.5463.00	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 100 mg Envase con 5 Cápsulas.	ENVA SE	17	42			
399	84200	010.000.0437.00	Teofilina. Comprimido o Tableta o Cápsula de Liberación Prolongada Cada Comprimido Tableta o Cápsula contiene: Teofilina anhidra 100 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas o Cápsulas de Liberación Prolongada.	ENVA SE	478	1,194			
400	828310	010.000.4407.00	Tetracaína. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Tetracaína 5.0 mg Envase con gotero integral con 10 ml.	ENVA SE	24	60			
401	819830	010.000.1981.00	Tetraciclina. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Clorhidrato de tetraciclina 250 mg Envase con 10 Tabletas o Cápsulas.	ENVA SE	51	126			
402	810220	010.000.1022.00	Tiamazol. Tableta Cada tableta contiene: Tiamazol 5 mg. Envase con 20 tabletas.	ENVA SE	164	408			
403	860227	010.000.4590.00	Tigeciclina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Tigeciclina 50 mg Envase con un frasco ampula.	ENVA SE	432	1,080			
404	828600	010.000.2858.00	Timolol. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Maleato de timolol equivalente a 5 mg de timolol. Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVA SE	480	1,200			
405	82210	040.000.0221.00	Tiopental sódico. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Tiopental sódico 0.5 g Envase con frasco ampula y diluyente con 20 ml.	ENVA SE	72	180			
406	810080	010.000.1005.00	Tiroxina - triyodotironina. Tableta Cada tableta contiene: Tiroxina 100 µg. Triyodotironina 20 µg. Envase con 50 tabletas.	ENVA SE	125	312			
407	828262	010.000.2189.01	Tobramicina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 3.0 mg de tobramicina ó tobramicina 3.0 mg Envase con gotero	ENVA SE	672	1,680			



			integral con 15 ml.						
408	923370	010.000.4304.01	Tolterodina. Tableta Cada Tableta contiene: L tartrato de tolterodina 2 mg Envase con 28 Tabletas.	ENVA SE	960	2,400			
409	826310	010.000.5365.00	Topiramato. Tableta Cada Tableta contiene: Topiramato 25 mg Envase con 60 Tabletas.	ENVA SE	72	180			
410	826300	010.000.5363.00	Topiramato. Tableta Cada Tableta contiene: Topiramato 100 mg Envase con 60 Tabletas.	ENVA SE	180	450			
411	81120	040.000.2106.00	Tramadol. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Clorhidrato de Tramadol 100 mg Envase con 5 ampollas de 2 ml.	ENVA SE	639	1,596			
412	81130	040.000.2096.00	Tramadol-paracetamol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Tramadol 37.5 mg Paracetamol 325.0 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVA SE	12,480	31,200			
413	828160	010.000.4418.00	Travoprost. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Travoprost 40 µg Envase con un frasco gotero con 2.5 ml.	ENVA SE	742	1,854			
414	860150	010.000.5436.00	Tretinoína. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tretinoína 10 mg Envase con 100 Cápsulas.	ENVA SE	5	12			
415	819050	010.000.5255.00	Trimetoprima y sulfametoxazol. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Trimetoprima 160 mg Sulfametoxazol 800 mg Envase con 6 ampollas con 3 ml.	ENVA SE	34	84			
416	819010	010.000.1903.00	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas.	ENVA SE	4,320	10,800			
417	819040	010.000.1904.00	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg Envase con 120 ml y dosificador.	ENVA SE	768	1,920			
418	85310	010.000.4111.00	Trinitrato de glicerilo. Parche Cada Parche libera: Trinitrato de glicerilo 5 mg/día Envase con 7 Parches.	ENVA SE	240	600			
419	85320	010.000.4114.00	Trinitrato de glicerilo. Solución Inyectable Cada frasco ampolla contiene: Trinitrato de glicerilo 50 mg Envase con un frasco ampolla de 10 ml.	ENVA SE	17	42			
420	828170	010.000.4409.01	Tropicamida. Solución Oftálmica Cada 100 ml contienen: Tropicamida 1 g Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVA SE	99	246			
421	821349	010.000.4373.00	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos.	ENVA SE	17	42			
422	826170	010.000.2623.00	Valproato de magnesio. Solución Cada ml contiene: Valproato de magnesio equivalente a 186 mg de ácido valproico. Envase con 40 ml.	ENVA SE	195	486			
423	865497	010.000.2622.00	Valproato de magnesio. Tableta con cubierta o capa entérica o tableta de liberación retardada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 200 mg equivalente a 185.6 mg de ácido valproico ó Valproato de magnesio 200 mg Envase con 40 tabletas.	ENVA SE	238	594			
424	856492	010.000.5359.00	Valproato de magnesio. Tableta de Liberación Prolongada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 600 mg Envase con 30 tabletas.	ENVA SE	432	1,080			
425	860275	010.000.5488.00	Valproato semisódico. Comprimido con Capa Entérica Cada Comprimido contiene: Valproato semisódico equivalente a 250 mg de ácido valproico. Envase con 30 Comprimidos.	ENVA SE	552	1,380			
426	826240	010.000.2630.00	Valproato semisódico. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta de liberación prolongada contiene: Valproato semisódico equivalente a 500 mg de ácido valproico Envase con 30 Tabletas de Liberación Prolongada.	ENVA SE	768	1,920			
427	817720	010.000.4251.00	Vancomicina. Solución Inyectable Cada frasco ampolla con polvo contiene: Clorhidrato de vancomicina equivalente a 500 mg de vancomicina. Envase con un frasco ampolla.	ENVA SE	1,440	3,600			
428	841540	010.000.4154.00	Vasopresina. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Vasopresina 20 UI Envase con una ampolla.	ENVA SE	72	180			
429	82540	010.000.0254.00	Vecuronio. Solución Inyectable Cada frasco ampolla con liofilizado contiene: Bromuro de vecuronio 4 mg Envase con 50 frascos ampolla y 50 ampollas con 1 ml de diluyente (4 mg/ml).	ENVA SE	20	48			
430	832220	010.000.4488.00	Venlafaxina. Cápsula o Gragea de Liberación Prolongada Cada Cápsula o Gragea de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de venlafaxina equivalente a 75 mg de venlafaxina. Envase con 10 Cápsulas o Grageas de Liberación Prolongada.	ENVA SE	1,920	4,800			
431	85960	010.000.0596.00	Verapamilo. Gragea o Tableta ReCubierta Cada Gragea o Tableta ReCubierta contiene: Clorhidrato de verapamilo 80 mg Envase con 20 Grageas o Tabletas ReCubiertas.	ENVA SE	720	1,800			
432	85961	010.000.0598.00	Verapamilo. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Clorhidrato de verapamilo 5 mg Envase con 2 ml (2.5 mg/ml).	ENVA SE	24	60			
433	860265	010.000.5355.00	Vigabatrina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Vigabatrina 500 mg Envase con 60 Comprimidos.	ENVA SE	44	108			
434	86060	010.000.177	Vinblastina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con liofilizado contiene:	ENVA	24	60			



4	5	0.00	Sulfato de vinblastina 10 mg. Envase con un frasco ampula y ampolleta con 10 ml de diluyente.	SE					
43	86009	010.000.176	Vincristina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de Vincristina 1 mg. Envase con frasco ampula y una ampolleta con 10 ml de diluyente.	ENVA	72	180			
5	7	8.00		SE					
43	86021	010.000.444	Vinorelbina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Bitartrato de vinorelbina equivalente a 20.00 mg de Vinorelbina Envase con una Cápsula.	ENVA	10	24			
6	4	5.00		SE					
43	92670	010.000.436	Zolmitriptano. Tableta Dispersable Cada Tableta Dispersable contiene: Zolmitriptano 2.5 mg Envase con 2 Tabletas Dispersables.	ENVA	36	90			
7	0	1.00		SE					
43	86214	010.000.621	Ciclofosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 1000 mg de Ciclofosfamida. Envase con un frasco ampula.	ENVA	144	360			
8	0	4.00		SE					
					831,5	2,078,7			
					68	92			



MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ----- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** POR CONDUCTO DE LA **SECRETARIA** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINADARA "**LA SECRETARIA**" -----, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATANTE**", ASISTIDA POR -----; TODOS POR LA MISMA DEPENDENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL/FISICA DENOMINADA ----- ;REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "**LA SECRETARIA**"

I.1.- Que, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, y está facultada para intervenir en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 19, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

I.2.- Que, el Coordinador General de Administración de la Secretaría de Gobernación tiene la facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 13, 15, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5, fracción VIII, 18 fracción VI, 73 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno con base en el artículo Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor, y Acuerdo Delegatorio de fecha dieciocho de febrero del año en curso, por el cual el Titular de ésta Secretaría, delega a los titulares de la Coordinación General de Administración y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la facultad de realizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera "**LA SECRETARÍA**", de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor; asistido por el Coordinador General de Protección Civil en su calidad de área requirente, y la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en término de los artículos 5 fracciones VII, VIII.2, 18 fracción VI, 19 fracción XIII, 69 fracciones VII y 75 fracción IX, todos del citado Reglamento.

I.3.- Que la prestación del servicio (TIPO DE PROCEDIMIENTO), objeto del presente contrato se efectuó mediante (TIPO DE PROCEDIMIENTO), de fecha -----, de conformidad con lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO CORRESPONDIENTE AL TIPO DE PROCEDIMIENTO) y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

I.4.- Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, de acuerdo al Oficio Núm. ----- que emite -----, con cargo a la llave presupuestal siguiente: -----.



I.5.- Que señala como domicilio legal, para los efectos legales correspondientes el ubicado en -----, Código Postal -----, Ciudad.

I.6.- Que, su Registro Federal de contribuyentes es-----

II.- De "EL PROVEEDOR"

II.1.- Que es una persona (FÍSICA/MORAL) misma que está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que se acredita con la póliza número -----, Libro --- del Registro Público de Comercio -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Corredor Público número ---- de -----.

II.2.- Que es ----- de la persona moral denominada -----, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituida conforme -----, la cual acredita con la Escritura Pública Número ----- otorgado ante la fe del ----- Declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas y se identifica en este momento con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral número ----- y clave de elector -----.

II.3.- Que dentro de su objeto social se encuentra la ----- Lo anterior de acuerdo a su Acta Constitutiva.

II.4.- Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número----

II.5.- Que, acredita tener solvencia económica, financiera y técnica, lo que permite cumplir con las obligaciones requeridas por "EL CONTRATANTE", de acuerdo a la documentación que se adjunta al presente contrato.

II.6.- Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse en términos del presente contrato.

II.7.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento que le impida contratar y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 24-E del Código fiscal del Estado de Puebla.

II.8.- Que señala como domicilio legal para los efectos correspondientes el ubicado en -----, C.P -----.

II.9.- Que declara bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

III.- De "LAS PARTES":



ÚNICO.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual se celebra este contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" a través del presente acto jurídico prestará a **"EL CONTRATANTE"**, el (SERVICIO CONTRATADO) solicitado por (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), conforme a las especificaciones técnicas establecidas dentro de las Bases de (PROCEDIMIENTO-----).

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones (BASES DEL PROCEDIMIENTO-----).

TERCERA.- LUGAR, PERIODO DE ENTREGA Y VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL CONTRATANTE"**, el servicio objeto de este contrato, a partir del ----- y a concluirlo a más tardar el -----.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar la prestación del servicio en el inmueble ubicado en -----.

CUARTA.- DEL IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO.

"LAS PARTES" convienen que el importe por la prestación del servicio (DESCRIBIR SERVICIO), objeto del presente contrato, es fijo y es por un monto mínimo de \$----- (----- /100 M.N.) y un monto máximo \$----- (----- /100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$----- (----- /100 M.N.).

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

"LAS PARTES" en este acto convienen que el pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato, se efectuará de la siguiente forma:

- I. La forma de pago se realizará en una sola exhibición dentro de los **xx** días naturales posteriores a la entrega de la factura, contra entrega de la prestación del servicio, a entera satisfacción de **"EL**



CONTRATANTE"; la factura deberá cubrir con los requisitos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con facturación electrónica;

II. **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago del derecho del CINCO AL MILLAR, por los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento, lo anterior de conformidad a la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal vigente;

III.- El pago descrito en el Punto I de la presente Cláusula, se efectuara a **"EL PROVEEDOR"** por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto éste le indique a **"EL CONTRATANTE"** o bien mediante cheque, a juicio de este último previa presentación de la factura respectiva, siempre que se hayan realizado la prestación del servicio objeto del presente a entera satisfacción de **"EL CONTRATANTE"**; dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales y aplicables;

SEXTA.- DE LOS PAGOS EN EXCESO.

"LAS PARTES" convienen que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de la prestación del servicio materia del presente contrato, sobre los costos fijos del mismo a que hace referencia la Cláusula Cuarta.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATANTE"**.

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a:

- I. Prestar para **"EL CONTRATANTE"** los servicios materia del presente contrato, en términos de la Cláusula Segunda y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente contrato;
- II. Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se compromete a lo siguiente:
 - a) Realizar la prestación del servicio en el lugar señalado por la contratante;
 - b) Garantizar los vicios ocultos, si los hubiera, durante la vigencia de la garantía;
 - c) Responder por los daños parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleados por éste, cause a los bienes propiedad de **"EL CONTRATANTE"**, servidores públicos y a terceros;



- III. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Mantener la prestación del servicio objeto del presente contrato en forma confidencial;
- V. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL CONTRATANTE"** o a terceros;
- VI. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VII. Entregar a **"EL CONTRATANTE"** la garantía de cumplimiento por la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VIII. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a **"EL CONTRATANTE"** para el pago oportuno por la prestación del servicio del presente contrato;
- IX. Comunicar por escrito oportunamente a **"EL CONTRATANTE"** cualquier cambio de domicilio fiscal;
- X. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización del objeto contratado.

OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATANTE"**.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato **"EL CONTRATANTE"** se obliga a:

- I. Pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad fijada en la Cláusula Cuarta por concepto de pago, en los términos previstos en la Cláusula Quinta, ambas del presente Instrumento;
- II. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto de la Unidad Responsable;
y
- IV. Las demás que deriven del presente contrato.

NOVENA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir Fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, para el cumplimiento de las



obligaciones derivadas del presente contrato, la cual deberá ser a favor de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**, por un importe equivalente al -----% DEL MONTO MÁXIMO del presente contrato con I.V.A. incluido, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y la indemnización por vicios ocultos de las obligaciones consignadas en el presente instrumento y en la que además se especifique:

- Número de Contrato.
- Fecha del Contrato.
- Monto máximo del Contrato.
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Monto de la fianza.
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas.
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas.
- Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a presentar a **"LA SECRETARÍA"**, la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a que se firme el presente instrumento.

Estableciendo **"LAS PARTES"** que en caso de que el proveedor no exhiba la garantía, establecida en líneas que anteceden, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"** de ningún tipo de prestación o de derecho.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"**, decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo.

DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **"EL CONTRATANTE"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por **"EL PROVEEDOR"**, para el cumplimiento del objeto de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende **"EL PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, en ningún caso **"EL CONTRATANTE"** será considerado como empleador solidario o sustituto.



DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato a satisfacción de "EL CONTRATANTE" así como responder por cuenta y riesgo del retardo o deficiencia en la prestación del mismo así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE", o a terceros.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurran los siguientes casos:

- I. Si "EL PROVEEDOR" no inicia la prestación del servicio objeto del presente contrato en la fecha pactada;
- II. Si "EL PROVEEDOR", no presta el servicio objeto de este contrato en las especificaciones técnicas, condiciones, términos y características pactados en el mismo;
- III. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Si "EL PROVEEDOR" no otorga a "EL CONTRATANTE" los informes que éste le requiera con relación a la prestación del servicio contratado;
- V. Si "EL PROVEEDOR" es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y
- VI. En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

"EL CONTRATANTE" podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En el caso de que sea "EL PROVEEDOR" quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a "EL CONTRATANTE", deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.



"EL CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; **"EL CONTRATANTE"** podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

- I. Cuando **"EL PROVEEDOR"** se atrase en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- II. Cuando **"EL PROVEEDOR"** preste el servicio con diferentes características o términos a lo pactado;

"LAS PARTES" convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al X% (uno por ciento) sobre el monto total de la prestación del servicio objeto del presente contrato, no entregado a tiempo o bien entregado con características y términos distintos a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la entrega a entera satisfacción de **"EL CONTRATANTE"**; asimismo en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del MONTO MÁXIMO del contrato **"EL CONTRATANTE"** podrá rescindirlo. Tratándose del supuesto previsto en la fracción II de la presente Cláusula, **"EL PROVEEDOR"** además deberá sustituir el servicio conforme a las características contratadas.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUSPENSIÓN.

"EL CONTRATANTE" podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL CONTRATANTE", podrá terminar en forma anticipada el presente contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.



DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

"EL CONTRATANTE" pondrá a disposición de "EL PROVEEDOR", la documentación e información necesaria que sea considerada confidencial para el debido cumplimiento de la prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que "EL PROVEEDOR", se obliga a no divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a "EL CONTRATANTE", con independencia de las sanciones civiles o penales en las que "EL PROVEEDOR", o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

Para estos efectos se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de "EL CONTRATANTE" a la que tenga acceso "EL PROVEEDOR", misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso "LAS PARTES" acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por la Sección Dos "Modificaciones a los Contratos", del Capítulo I "De los Contratos", del Título Quinto "Contratación" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGENCIA.

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá al XX de XXXXXX de 20XX.

VIGÉSIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley de Egresos del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.



Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “**LAS PARTES**” se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, lo firman por triplicado el -----, en la Heroica Puebla de Zaragoza.

“**EL CONTRATANTE**”

UNIDAD RESPONSABLE”

NOMBRE
(CARGO)

NOMBRE
(CARGO)

“**ASISTE**”

“**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE
(CARGO)

NOMBRE
(CARGO)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ----- CELEBRADO POR ----- Y -----,